

1.120 10-5+ 403992

 Gobernación	CERTIFICADO DE IMPACTO FISCAL	Código: PR-M1-P2-27.
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación:
		Página 1 de 3

IMPACTO FISCAL

EL PROYECTO DE ORDENANZA "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA PARA QUE ENAJENE EL PORCENTAJE QUE POSEE DE LOS BIENES INMUEBLES FISCALES IMPRODUCTIVOS"

El artículo 12º de la Ordenanza No.408 de 2016 "Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental", establece que "el Impacto Fiscal de cualquier Ordenanza que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo".

Constitución Política de Colombia, Artículos 1, 2, 102, 209, 287, 288, 298, 300 numeral 9, 304, 305 numerales 1, 2 y 4, 339. Régimen Económico y de la Hacienda Pública, Título XII, Capítulo III. Código de Régimen Departamental, contenido en el Decreto 1222 de 1986, Artículos 103 y 60. Ley 9ª de 1989, Artículo 36. Ley 80 de 1993, Artículo 11. Ley 1150 de 2007, Artículo 2. Decreto 1510 de 2013, Artículo 92.

El presente proyecto de Ordenanza tiene como objeto principal, que la Honorable Asamblea del Departamento del Valle del Cauca, faculte a la Señora Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca para que enajene el porcentaje que posee de bienes inmuebles, entre los que se encuentran predios ubicados en Bogotá, Florencia, Cali y Calima – Darién, tal y como se evidencia en el siguiente cuadro:

	NOMBRE DEL PREDIO	MUNICIPIO	PARTICIPACIÓN %	AVALÚO PARTICIPACIÓN	AVALÚO TOTAL	PREDIAL SOBRE EL % 2019	VALORIZACIÓN
1	Hato Castilla	Florencia/ Caquetá	14.74%	\$ 2.022.269.040	\$13.320.000.000	\$12.584.962	No Aplica
2	Avenida Roosevelt No 26 - 19	Cali	40%	\$ 44.799.693	\$ 111.999.234	\$5.804.936	No hay Valor a Cancelar
3	Carrera 17 No. 13a 65	Cali	50%	\$ 40.500.000	\$ 81.000.000	\$1.033.600	No hay Valor a Cancelar
4	Condominio Campestre Vega de Calima Lote 64/65	Calima - Darién	0.02089%	\$ 3.555.478	\$851.000.000	\$5.233	No Aplica

14-25-19
3:50 PM
VERIAN

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CERTIFICADO DE IMPACTO FISCAL	Código: PR-M1-P2-27
Versión: 04		
Fecha de Aprobación:		
Página 2 de 3		

Según comunicado con radicado número 399401, el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional informa que, dentro de los posibles gastos generados por mantenimiento de cada uno de los inmuebles de los cuales tiene porcentaje de participación, se encuentra únicamente el impuesto predial, del cual, en relación con su participación se debe pagar el valor correspondiente, como se evidencia en el cuadro presentado. Adicionalmente, la misma dependencia certifica que los predios mencionados "se encuentran dentro de los Activos del Departamento, por lo cual esta secretaría certifica que no se requiere los porcentajes que se tiene, para adelantar ninguna actividad inherente al funcionamiento de la administración". El mayor costo se ve representado en el riesgo inminente que los lotes sean invadidos, generando una alta probabilidad de transformarse en asentamientos en los que ya no es posible desalojar sino implementar otras estrategias como reubicar a las familias en casas de interés social. Los bienes del Estado son de uso público, nadie puede ser dueño de estos, sin embargo, los invasores adquieren derechos fundamentados en el principio de confianza legítima, como la creación y ejecución de planes sociales que garanticen condiciones de vida dignas para los ciudadanos que invaden estos terrenos.

A través del numeral 9, artículo 300 de la Constitución se hace referencia a que "Corresponde a las Asambleas Departamentales, por medio de ordenanzas autorizar al Gobernador del Departamento para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamentales". En los procesos de enajenación de los bienes del Estado se podrán utilizar instrumentos de subasta y en general de todos aquellos mecanismos autorizados por el derecho privado, siempre y cuando en desarrollo del proceso de enajenación se garantice la transparencia, la eficiencia y la selección objetiva. En cuanto a la enajenación directa o a través de intermediarios idóneos, según el Artículo 2.2.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, la venta debe realizarse a través de subasta pública, o mediante el mecanismo de derecho privado que se convenga con el intermediario ósea que pueden realizar directamente la enajenación, o contratar para ello promotores, bancas de inversión, martillos, comisionistas de bolsas de bienes y productos, o cualquier otro intermediario idóneo, según corresponda al tipo de bien a enajenar. En todo caso, para la venta de los bienes se debe tener como base el valor del avalúo comercial y ajustar dicho avalúo de acuerdo a los gastos asociados al tiempo de comercialización esperada, administración, impuestos y mantenimiento, para determinar el precio mínimo al que se debe enajenar el bien, de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Es de resaltar que, según oficio con SADE 397395, expedido por Desarrollo Institucional, el cual expresa textualmente que: "los gastos que se generen en la enajenación onerosa de los 4 predios de los que se tiene porcentajes, se definirán dentro del convenio que se realice con la entidad determinada", haciendo referencia a los gastos generados a partir de la venta y su distribución una vez empieza el proceso de enajenación. Asimismo, según comunicado de la Subdirección de Recurso Físico, será la misma dependencia quién se encargará de realizar el pago y aportar

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CERTIFICADO DE IMPACTO FISCAL	Código: PR-M1-P2-27
Versión: 04		
Fecha de Aprobación:		
Página 3 de 3		

el Paz y Salvo del Impuesto Predial y Valorización de los predios inmersos en el Presente Proyecto. Dicho esto, queda claro que, el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional debe encargarse tanto del proceso de enajenación, como de la distribución de gastos y velar por el cumplimiento de las respectivas obligaciones. La necesidad de realizar la enajenación surge a partir que, los predios contenidos en el Proyecto de Ordenanza, fueron adquiridos mediante dación en pago, compra venta, sin embargo, a la fecha no se encuentran con ningún servicio administrativo, como tampoco son requeridos para atender ninguna actividad para el funcionamiento del Departamento como se evidencia en el certificado mencionado.

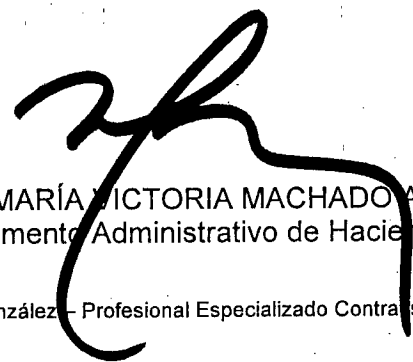
Adicionalmente, dichos bienes no se encuentran con ningún servicio, pero, si están en riesgo inminente de ser invadidos y continuar en el proceso de deterioro estructural y físico por el que atraviesan actualmente. Mencionado lo anterior, debe decirse que este proyecto no genera impacto fiscal dado que la enajenación del porcentaje que posee de los bienes inmuebles, no crea un gasto adicional para la administración departamental, ni otorga beneficios tributarios y, de presentarse alguna contingencia en el proceso de venta de los predios, el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional deberá realizar los ajustes o modificaciones presupuestales necesarias para cumplir con sus metas y objetivos.

En consideración a lo antes expuesto,

CERTIFICA:

Que el proyecto de Ordenanza, "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA PARA QUE ENAJENE EL PORCENTAJE QUE POSEE DE LOS BIENES INMUEBLES FISCALES IMPRODUCTIVOS", no presenta impacto fiscal debido a que no genera un gasto adicional, ni otorga beneficios tributarios.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los tres (3) días, del mes de abril de dos mil diecinueve (2019).


MARÍA VICTORIA MACHADO ANAYA
 Directora Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas

Elaboró: Cristhian Mariano Jaramillo González – Profesional Especializado Contralista



“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA PARA QUE ENAJENE EL PORCENTAJE QUE POSEE DE LOS BIENES INMUEBLES FISCALES IMPRODUCTIVOS”

EXPOSICION DE MOTIVOS

A continuación, presento a consideración de la Honorable Asamblea Departamental, el presente proyecto de Ordenanza que tiene por objeto Autorizar a la señora Gobernadora para que enajene a título oneroso, bienes inmuebles de propiedad del Departamento del Valle del Cauca.

1. MARCO JURÍDICO

Respecto a los antecedentes jurídicos que fundamentan el presente proyecto de Ordenanza, se tienen los siguientes:

El artículo 2° de la Carta Política señala que “son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”. Circunstancia por la cual “las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

El artículo 209 consagra la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (...). (Se subraya)

La Constitución Política en su artículo 102, hace referencia al territorio, con los bienes públicos que de él forman parte, pertenecen a la Nación.

De igual modo, la constitución Política en su parte orgánica determina la Organización Territorial (título XI), donde se establece en las Disposiciones Generales (Capítulo 1) que los Departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígena, así como las regiones y provincias que se constituyan, por mandato constitucional gozan de autonomía en estos términos:



**El Valle
está en
vos**



"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA PARA QUE ENAJENE EL PORCENTAJE QUE POSEE DE LOS BIENES INMUEBLES FISCALES IMPRODUCTIVOS"

"Artículo 287. Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:

1. Gobernarse por autoridades propias.
2. Ejercer las competencias que les correspondan.
3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
4. Participar en las rentas nacionales.

Que el artículo 288 establece que: "las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley". (Se subraya)

De ahí entonces, en el Régimen Departamental (Capítulo 2) consagrado a nivel constitucional, la autonomía territorial es reconocida en estos términos:

"Artículo 298 de la Constitución Política de Colombia dice: Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.

Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga".

De conformidad con el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política de Colombia corresponde a las Asambleas Departamentales por medio de ordenanzas "autorizar al Gobernador del Departamento para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a la Asamblea Departamental". (Subrayado fuera de texto)

Así mismo, son atribuciones de los Gobernadores cumplir y hacer cumplir la Constitución, las Leyes, los Decretos del Gobierno y las Ordenanzas de las Asambleas Departamentales que dicten en el ejercicio de sus funciones y dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes (art. 305 núm. 1º y 2º ídem).



**El Valle
está en
vos**



"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA PARA QUE ENAJÉNE EL PORCENTAJE QUE POSEE DE LOS BIENES INMUEBLES FISCALES IMPRODUCTIVOS"

Que son atribuciones de los Gobernadores presentar oportunamente a la Asamblea Departamental los proyectos de ordenanzas sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas y presupuesto anual de rentas y gastos (art. 305 núm. 4º ídem).

De igual forma, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 1º y 287 los departamentos como entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus propios intereses dentro de los límites de la Constitución y la Ley, como es la administración de sus recursos.

Por su parte, a nivel constitucional en el Régimen Económico y de la Hacienda Pública (Título XII) se establece que en materia del Presupuesto (Capítulo III) ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, conforme a lo establecido en el inciso primero del artículo 355.

En idéntico sentido, el Código de Régimen Departamental, contenido en el Decreto 1222 de 1986, en materia de bienes y su enajenación establece lo siguiente:

"Artículo 103. Los bienes y rentas de las entidades territoriales son de su propiedad exclusiva; gozan de las mismas garantías que la propiedad y rentas de los particulares y no podrán ser ocupados sino en los mismos términos en que lo sea la propiedad privada. El Gobierno Nacional no podrá conceder exenciones respecto de derechos o impuestos de tales entidades".

"Artículo 60. Corresponde a las Asambleas, por medio de ordenanzas: (...)

5. Administrar los bienes del Departamento y fiscalizar las rentas y gastos de los Distritos, de acuerdo con la Constitución y las leyes; (...)

10. Autorizar al Gobernador para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes departamentales y ejercer, pro ténore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas (...)"

Ahora bien, en cuanto a la iniciativa para la transferencia de bienes, se tiene que debe ser a iniciativa del gobierno departamental, como lo establece el numeral 7º -in fines- del artículo 60 ibidem en estos términos: "7º (...) **En todo caso, las ordenanzas que decreten inversiones y participaciones de fondos departamentales, las que decreten cesiones de bienes y rentas del Departamento, y las que creen servicios a cargo del mismo o los traspasen a él, sólo podrán ser dictadas o reformadas a iniciativa del Gobernador**". (Subrayado fuera de texto)



**El Valle
está en
vos**



"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA PARA QUE ENAJENE EL PORCENTAJE QUE POSEE DE LOS BIENES INMUEBLES FISCALES IMPRODUCTIVOS"

A su vez, en materia de enajenación de bienes inmuebles entre entidades públicas, es pertinente indicar que la Ley 9ª de 1989, "Por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones", establece que se realizará de manera directa en los siguientes términos:

"Artículo 36. Las entidades públicas podrán enajenar sus inmuebles sin sujeción al límite establecido en el artículo 35 de la presente ley y sin que medie licitación pública en los siguientes casos:

1. Cuando se trate de una enajenación a otra entidad pública. (...)"

En cuanto a las normas de contratación estatal, son aplicables al presente asunto los siguientes preceptos jurídicos de la Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública":

"ARTÍCULO 11. (...) 3o. Tienen competencia para celebrar contratos a nombre de la entidad respectiva: (...) b) A nivel territorial, los gobernadores de los departamentos, los alcaldes municipales y de los distritos capital y especiales, los contralores departamentales, distritales y municipales, y los representantes legales de las regiones, las provincias, las áreas metropolitanas, los territorios indígenas y las asociaciones de municipios, en los términos y condiciones de las normas legales que regulen la organización y el funcionamiento de dichas entidades". (Se subraya)

Por su parte el artículo 11.3 ibidem literal b), otorga la facultad de celebrar contratos a nombre de la entidad a los gobernadores de los departamentos, los alcaldes municipales y de los distritos capital y especiales, los contralores departamentales, distritales y municipales, y los representantes legales de las regiones, las provincias, las áreas metropolitanas, los territorios indígenas y las asociaciones de municipios, en los términos y condiciones de las normas legales que regulen la organización y el funcionamiento de dichas entidades.

Sobre el particular, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Consejero Ponente: Javier Henao Hadrón, en concepto con número de radicación 1077 del 26 de marzo de 1998, estableció lo siguiente:

"II. Autorización para contratar y enajenar bienes públicos. Cuando la autorización para contratar no está dispuesta de manera general en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública - ley 80 de 1993 -, el órgano representativo de elección popular, llámese Congreso, Asamblea, o



**El Valle
está en
vos**



"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA PARA QUE ENAJENE EL PORCENTAJE QUE POSEE DE LOS BIENES INMUEBLES FISCALES IMPRODUCTIVOS"

Concejo, deberá conceder la autorización previa especial. Este tipo de autorización no necesariamente tiene que ser para cada contrato - aunque a veces la respectiva corporación se reserva el proceder de este modo, por razón de la naturaleza e importancia del contrato, como ocurre con los de empréstito -, pues es viable que la respectiva corporación proceda a autorizar la celebración de contratos con alcance general, como han solidó hacer las asambleas y los concejos al expedir los respectivos códigos fiscales.

En cuanto a la enajenación de bienes fiscales de propiedad de las entidades estatales pertenecientes a la administración central, la Constitución se refiere a ella a continuación de la autorización para contratar y para negociar empréstitos, como aspecto específico, dada su trascendencia (artículos 150-9 y 300-9), si bien en el ámbito municipal tan sólo alude a la "autorización al alcalde para celebrar contratos" (artículo 313-3). En este último evento, la enajenación de bienes queda involucrada en la celebración de contratos, pues la enajenación, en el lenguaje forense consiste en "el acto de transmitir a otra persona la propiedad, dominio o derecho que se tiene sobre una cosa" (Diccionario Durvan de la Lengua Española), lo que sólo podrá hacerse mediante la celebración del respectivo contrato de compraventa o de permuta, previa la autorización del concejo municipal o distrital, salvo que por sus características la venta esté regulada en ley general, como sucede con bienes muebles, o cuando deba efectuarse por el sistema de martillo. Así mismo, las entidades públicas podrán enajenar sus inmuebles sin que medie licitación pública, en casos especiales: cuando se trate de una enajenación a otra entidad pública, o a una entidad sin ánimo de lucro, o en la venta a los anteriores propietarios, o cuando se trate de inmuebles de las empresas industriales o comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta que hubieren sido adquiridos por la vía del remate, adjudicación o dación en pago (...)"

2. Normatividad.

El Código civil en sus artículos 1868, nos hace referencia de Venta de cuotas de cosa.



“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA PARA QUE ENAJENE EL PORCENTAJE QUE POSEE DE LOS BIENES INMUEBLES FISCALES IMPRODUCTIVOS”

- Artículo 1868. Venta de cuotas de cosa común

Si la cosa es común de dos o más personas proindiviso, entre las cuales no intervenga contrato de sociedad, cada una de ellas podrá vender su cuota, aún sin el consentimiento de las otras.

- Artículo 2336. Venta parcial de la cosa común

Cuando alguno o algunos de los comuneros solicite la venta de la cosa común, los otros comuneros o cualquiera de ellos pueden comprar los derechos de los solicitantes, pagándoles la cuota que les correspondía, según el avalúo de la cosa.

La ley 1150 de 2007, en su artículo 2 introduce las nuevas modalidades de la contratación con recursos públicos:

Artículo 2º. *De las modalidades de selección.* La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2.1 Licitación pública (...)

2.2 Selección abreviada.¹ La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(...)

e) La enajenación de bienes del Estado, con excepción de aquellos a que se refiere la Ley 226 de 1995.

¹ ¹ Procedimiento de enajenación bienes de forma directa
<https://copnia.gov.co/sites/default/files/uploads/mapa-procesos/archivos/contratacion/Enajenacion.pdf>



“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA PARA QUE ENAJENE EL PORCENTAJE QUE POSEE DE LOS BIENES INMUEBLES FISCALES IMPRODUCTIVOS”

En los procesos de enajenación de los bienes del Estado se podrán utilizar instrumentos de subasta y en general de todos aquellos mecanismos autorizados por el derecho privado, siempre y cuando en desarrollo del proceso de enajenación se garantice la transparencia, la eficiencia y la selección objetiva.

En todo caso, para la venta de los bienes se debe tener como base el valor del avalúo comercial y ajustar dicho avalúo de acuerdo a los gastos asociados al tiempo de comercialización esperada, administración, impuestos y mantenimiento, para determinar el precio mínimo al que se debe enajenar el bien, de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

La enajenación de los bienes que formen parte del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado, Frisco, se hará por la Dirección Nacional de Estupefacientes, observando los principios del artículo 209 de la Constitución Política y la reglamentación que expida el Gobierno Nacional, teniendo en cuenta las recomendaciones que para el efecto imparta el Consejo Nacional de Estupefacientes

El Reglamento deberá determinar la forma de selección, a través de invitación pública de los profesionales inmobiliarios, que actuarán como promotores de las ventas, que a su vez, a efecto de avalúos de los bienes, se servirán de evaluadores debidamente inscritos en el Registro Nacional de Avaluadores y quienes responderán por sus actos solidariamente con los promotores.

Las reglas y procedimientos que deberán atender la administración y los promotores y la publicidad del proceso deberán garantizar la libre concurrencia y oportunidad de quienes participen en el mismo.

Los bienes serán enajenados a través de venta directa en sobre cerrado o en pública subasta. La adjudicación para la venta directa deberá hacerse en audiencia pública, en donde se conozcan las ofertas iniciales y se efectúe un segundo ofrecimiento, frente al cual se adjudicará el bien a quien oferte el mejor precio. En la subasta pública, de acuerdo con el reglamento definido para su realización, el bien será adjudicado al mejor postor.

La venta implica la publicación previa de los bienes en un diario de amplia circulación nacional, con la determinación del precio base. El interesado en adquirir bienes deberá consignar al menos el 20% del valor base de venta para participar en la oferta.

La selección abreviada es la modalidad para la enajenación de bienes del Estado tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 en el cual



“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA PARA QUE ENAJENE EL PORCENTAJE QUE POSEE DE LOS BIENES INMUEBLES FISCALES IMPRODUCTIVOS”

establece es la modalidad para la enajenación de bienes del Estado, salvo por las normas aplicables a la enajenación de los bienes a cargo del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado y la enajenación de que tratan la Ley 226 de 1995, el Decreto-Ley 254 de 2000 y la Ley 1105 de 2006.

En la selección abreviada encontramos varios mecanismos de enajenación:

(...)

C) ENAJENACIÓN DIRECTA O A TRAVÉS DE INTERMEDIARIOS IDÓNEOS,² según el Artículo 2.2.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 La venta debe realizarse a través de subasta pública, o mediante el mecanismo de derecho privado que se convenga con el intermediario ósea que pueden realizar directamente la enajenación, o contratar para ello promotores, bancas de inversión, martillos, comisionistas de bolsas de bienes y productos, o cualquier otro intermediario idóneo, según corresponda al tipo de bien a enajenar. (**Decreto 1510 de 2013, artículo 91**)

ARTÍCULO 2.2.1.2.2.1.5. SELECCIÓN DEL INTERMEDIARIO IDÓNEO PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES. La Entidad Estatal debe adelantar esta selección a través de un Proceso de Contratación en el cual utilice las reglas de la selección abreviada de menor cuantía. Si el intermediario idóneo es un comisionista de bolsa de productos, la Entidad Estatal debe utilizar el procedimiento al que se refiere el artículo 2.2.1.2.1.2.14 del presente decreto.

Para el avalúo de los bienes, los intermediarios se servirán de evaluadores debidamente inscritos en el Registro Nacional de Avaluadores de la Superintendencia de Industria y Comercio, quienes responderán solidariamente con aquellos.

Las causales de inhabilidad e incompatibilidad y el régimen de conflicto de interés consagrado en la Constitución y en la ley son aplicables a los intermediarios contratados por las Entidades Estatales para la enajenación de bienes. (**Decreto 1510 de 2013, artículo 92**)



“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA PARA QUE ENAJENE EL PORCENTAJE QUE POSEE DE LOS BIENES INMUEBLES FISCALES IMPRODUCTIVOS”

2. Jurisprudencia.

Sentencia 43357 de 2017, CONSEJO DE ESTADO – SENTENCIA TERCERA - CONSEJERO PONENTE. JAIME ENRIQUE RODRIGUEZ NAVAS

... IV. PROCEDIMIENTO PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA

- *Consignación 20% precio base en formato de depósito para remate en cualquier oficina del BANCO POPULAR.*
- **Visitar el inmueble ofrecido en Venta**
- *Presentarse en la subasta y realizar oferta(s) por el(los) bien(es).*
- *Si le es adjudicado, Pago del saldo más recargos en formato de depósito para remate en cualquier oficina del BANCO POPULAR. (...)*

*El presente aviso publicitario es una simple invitación y no constituye en ningún momento "la oferta o propuesta" de que trata el capítulo III, del título I, libro IV del código de comercio. En consecuencia, el Martillo del Banco Popular se exonera de toda responsabilidad por posibles errores de transcripción. **La identificación y descripción real del inmueble será la que realice el interesado al momento de la inspección**". (Subrayado fuera del texto)*

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi procedió a realizar el avalúo del inmueble[iii], en el cual se precisó lo siguiente:

“7. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE:

7.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL TERRENO:

7.1.1. UBICACIÓN:

El inmueble está ubicado en la Pieza Urbana Ciudad Centro Unidad de Planeación No 230 denominada Villa Olímpica - Los Ángeles Decreto 0546 del 30 de diciembre de 2003, se conecta con toda la ciudad a través de la malla vial urbana, el predio es un lote cuya referencia catastral es No.0101- 0014-0199-000, matrícula inmobiliaria No. 140-44454, dirección Kra 14 No. 48a- 48.

7.1.2. ÁREAS:



"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA PARA QUE ENAJENE EL PORCENTAJE QUE POSEE DE LOS BIENES INMUEBLES FISCALES IMPRODUCTIVOS"

El área a avaluar es de 125.186 m2 esta área se tomó del plano anexo a Escala 1: 5000 Carta Catastral Urbana y de las escrituras, aportado por la entidad que realizó la petición del avalúo, constada en el terreno el día de la inspección ocular.

Según escritura Pública No.3.378 de mayo 18 del 1.970 280.722.33 m2, a esta escritura se han hecho varias segregaciones como lo indica el plano del INURBE anexo al avalúo (sic).

Área de terreno según catastro. 125.186 m2

Área de terreno según inspección ocular 125.186 m2

Área de terreno a avaluar 125.186 m2

Observaciones:

Las áreas correspondientes al presente avalúo fueron constatadas en el terreno el día de la inspección ocular. (Subrayado fuera del texto)

Mediante acta 310-070105 del 2 de mayo de 2007[iv] se adjudicó el bien inmueble objeto de subasta a la sociedad Araujo y Segovia de Córdoba S.A., por un valor de \$4.635.000.000.

El Banco Popular, Gerencia de Martillo, mediante oficio 913-008357-2008[v], allegó depósitos de remate realizados por la sociedad demandante:

"Depósito para Remate Nro.0092396, por \$900.000.000,00 del 27/04/07

Depósito para Remate Nro.0036199, por \$367.000.000,00 del 29/05/07

Depósito para Remate Nro.0074354, por \$270.000.000,00 del 31/05/07

Depósito para Remate Nro.0116849, por \$800.000.000,00 del 28/05/07

Depósito para Remate Nro.0116850, por \$310.000.000,00 del 28/05/07

Depósito para Remate Nro.0116851, por \$27.006.000,00 del 28/05/07

Depósito para Remate Nro.0116852, por \$14,994.000,00 del 28/05/07

Depósito para Remate Nro.0116853, por \$27.000.000,00 del 27/05/07

Depósito para Remate Nro.0116854, por \$160.000.000,00 del 29/05/07



**El Valle
está en
vos**



“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA PARA QUE ENAJENE EL PORCENTAJE QUE POSEE DE LOS BIENES INMUEBLES FISCALES IMPRODUCTIVOS”

Depósito para Remate Nro.0116855, por \$360.000.000,00 del 29/05/07

Depósito para Remate Nro.0116856, por \$170.000.000,00 del 29/05/07

Depósito para Remate Nro.0116858, por \$238.000.000,00 del 29/05/07

Depósito para Remate Nro.0116860, por \$83.000.000,00 del 29/05/07

Depósito para Remate Nro.0116862, por \$457.000.000,00 del 31/05/07

Depósito para Remate Nro.0116864, por \$257.500.000,00 del 30/05/07

Depósito para Remate Nro.0116865, por \$193.500.000,00 del 30/05/07”.

En las condiciones del remate se consignó lo siguiente[vi]:

“Las condiciones de la subasta se especifican en el anexo adjunto y las debe firmar en constancia de que las conoce y acepta.

(...)

RECUERDE:

(...) Antes del remate, realizar visita de inspección a las mercancías; estas se entregarán en el estado y sitio en el que se encuentran y en la forma que han sido observadas”.

3.JUSTIFICACIÓN

El Departamento del Valle del Cauca, en el Sistema de Información Financiera – SAP tiene registrados predios que fueron adquiridos mediante Dación en Pago, compra venta, que a la fecha no se encuentran con ningún servicio administrativo, como tampoco son requeridos para atender ninguna actividad para el funcionamiento del Departamento del Valle del Cauca.

Es de anotar que estos predios se encuentran en manos de los propietarios del porcentaje mayor y están siendo usufrutuados por ellos.

Estos predios nos generan afectaciones económicas en el sentido que más que aportar ingresos se tienen egresos (pagos de impuesto, pagos de administración, pagos de servicios, mantenimiento, entre otros).



“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA PARA QUE ENAJENE EL PORCENTAJE QUE POSEE DE LOS BIENES INMUEBLES FISCALES IMPRODUCTIVOS”

No tenemos una accesibilidad al uso y preestablecer actividades en el bien.

En este orden de ideas, el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional - Banco Inmobiliario dentro el proyecto de Actualización y Legalización de Bienes inmuebles del Departamento, ha identificado la necesidad de realizar la enajenación de los siguientes bienes inmuebles, teniendo en cuenta que solo se tiene un porcentaje de participación, como se detalla a continuación:

ITEM	TIPO DE INMUEBLE / participación	RURAL O URBANO	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	M.I.	DOCUMENTOS ANEXOS	ESTADO ACTUAL DEL PREDIO
1	14.74 5205 %	U	HATO CASTILLA	FLORENCIA CAQUETA	384-12107	vur, -escritura pública, Avalúo, ficha técnica- estudio de títulos	Ocupado por propietarios del porcentaje mayor
2	40%	U	Avenida Roosevelt No. 26-19	CALI	370-201121	vur, -escritura pública, Avalúo, ficha técnica- estudio de títulos	Desocupado
3	52%	U	Carrera 17 numero 13 a 65	CALI	370-261129	vur, -escritura pública, Avalúo, ficha técnica- estudio de títulos	Con contrato de comodato con una fundación Asopani
4	0.2089 %	U	CONDominio CAMPESTRE VEGA DE CALIMA -LOTE 64 Y 65	CALIMA - DARIEN	373-058343 (64) 373-58344	vur, -escritura pública, Avalúo, ficha técnica- estudio de títulos	Ocupado por propietarios del porcentaje mayor





“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA PARA QUE ENAJENE EL PORCENTAJE QUE POSEE DE LOS BIENES INMUEBLES FISCALES IMPRODUCTIVOS”

DOCUMENTOS SOPORTES

Como parte integrante del presente proyecto de ordenanza se anexan los siguientes documentos:

- 1- Ficha técnica de cada uno de los predios, con sus respectivos estudios de títulos
- 2- Escrituras Publicas
- 3- VUR de cada uno de los predios

Atentamente,

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
Governadora del Departamento del Valle del Cauca

Aprobó: Diana Lorena Vanegas Cajiao - Directora Departamento Administrativo de Jurídica
Revisó: Guillermo Serrano Plaza - Director Departamento Administrativo y desarrollo Institucional
Revisó: Yuli Andrea Díaz - Subdirectora Técnica del Banco Inmobiliario
Redactó: Lilia Rosa Perlaza Rosero - Abogada Contratista





DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
1.10.40-53-3 399401

26 MAR 2019
MILIAN
2:40

Santiago de Cali, marzo 22 de 2019

Doctor
RUBEN ALFONSO ARTEAGA ORTEGON
Subdirector de Presupuesto y Finanzas Públicas

ASUNTO: Información requerido para dar respuesta a la Solicitud de impacto fiscal

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, informamos cuales son los gastos que generan en los porcentajes de los inmuebles antes mencionados:

ITEM	TIPO DE INMUEBLE / participación	VALORIZACION	PREDIAL SOBRE EL % A 2019	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	MATRICULA INMOBILIARIA
2	14.745205 %	NO APLICA	\$12.584.962.57	HATO CASTILLA	FLORENCIA CAQUETA	384-12107
3	40%	NO HAY VALOR A CANCELAR	\$5.804.936	avenida Roosevelt No. 26-19	CALI	370-201121
4	50%		\$1.033.600	carrera 17 numero 13 a 65	CALI	370-261129
5	0.2089	NO APLICA	(64) \$1890.56 y (65) \$3.342.80	CONDOMINIO CAMPESTRE VEGA DE CALIMA -LOTE 64 Y 65	CALIMA - DARIEN	373-058343(64) 373-58344(65)
6	100%	NO APLICA	URBANO	CALLE 29 NO.27-51	TULUÁ	384-12107

Atentamente,

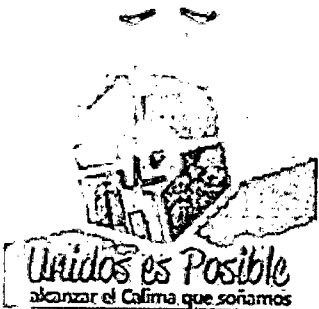
GUILLERMO SERRANO PLAZA
Director

Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional

VoBo: Dra. Yuly Andra Diaz Gonzalez – Subdirectora Técnica del Banco Inmobiliario
Proyecto: Lilia Rosa Perlaza Rosero – abogada - Contratista

Y diaz





MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN

Nit. 890.309.611-8
Dirección: Calle 10 No. 6-25, Cod. Postal 76126
Línea de Atención: (092) 253 3117
e-mail: tesoreriacalima@hotmail.com
www.calimaeldarien-valle.gov.co

FACTURA No.
339360

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Fecha de Elaboración
05-03-2019

No. Predial Tipo Sector Manzana Predio Parte
00 00 0001 1715 821

Matricula Estado Jurídico : ACTIVO

Nit o CC Propietario: 805001743-9

Nombre Propietario: CONDOMONIO-LAS-VEGAS

Dirección de Predio: VEGAS DE CALIMA MZ K LO 64

Area Terreno Mts

1500

Tarifa 15 * 1000

No. Propietarios

5

Area Construida Mts

137

Avaluo Actual

\$50,696,000

Ultimo Pago

2018-04

Avaluo Anterior

\$49,219,000

Sector

Tasa de Interes

2.4680%

COD	CONCEPTO	Vig. Ant.	2014	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
1005	Predial Unificado	0	0	0	0	0	0	760.440	760,440
1006	Sobretasa Ambiental - CVC	0	0	0	0	0	0	114.066	114,066
1008	Sobretasa Bomberil	0	0	0	0	0	0	30.418	30,418
1011	Factura Predial	0	0	0	0	0	0	100	100
TOTAL DEUDA		0	0	0	0	0	0	905,024	905,024

TOTAL DEUDA VIGENCIAS ANTERIORES \$

0

TOTAL DEUDA VIGENCIA ACTUAL \$

905,024

PAGA ENE-2019 HASTA MAR-2019

PAGA ENE-2019 HASTA DIC-2019

31-03-2019

\$226,328

Descuento

\$0

Valor a Pagar

\$226,328

MARQUE
AQUI

\$905,024

\$114,066

\$790,958

MARQUE
AQUI

"__CANCELE ESTA FACTURA HASTA EL 30 DE MARZO, y obtenga el 15% de Descuento en el Predial, para Pago Total"
CANCELE EN LA CTA. CORRIENTE No. 188-41920-4 BANCO DE BOGOTA Y PUNTOS BALOTO -CODIGO 4006

MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN

NIT : 890309611-8

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

FECHA LIMITE

No. Predial

000000011715821

Propietario :

805001743-9

PAGA ENE-2019 HASTA MAR-2019

FACTURA No.

339360

CONDOMONIO-LAS-VEGAS FECHA FACTURA

05-03-2019

PAGA ENE-2019 HASTA DIC-2019

31-03-2019

\$226,328

\$790,958



(415)7709998195806(8020)000000339360(3900)0000000226328(96120190331



(415)7709998195806(8020)000000339360(3900)0000000790958(96120190331

1890,179



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Nit: 890399011-3

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL
DOCUMENTO DE COBRO IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO 2019



ID PREDIO	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	OBJETO CONTRATO	No. DOCUMENTO
0000377849	2019-03-21	2019-04-30	19130009003009010001	000055355846
PROPIETARIO	IDENTIFICACION	DIRECCIÓN PREDIO	CODIGO POSTAL	
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	8903990295	A 6 26 19 EO 1 010	760042	
NÚMERO PREDIAL NACIONAL	AVALUO	COMUNA	ESTRATO	ACTIVIDAD
760010100191300090001901010030	432.614.000	19		02
DIRECCIÓN DE ENTREGA				
AV 6 # 26 - 19 LOCAL 101				
Predio	G012200300901	Tarifa IPU 14.50 X 1000	Tarifa CVC 1.50 X 1000	Tarifa Alumbrado
Tarifa Bomberos 3.70 %		Tasa Interés 27.06		

CONCEPTOS

Año	Impuesto Predial Unificado	Interés x mora Impuesto Predial Unificado	C.V.C.	Interés x mora C.V.C.	Alumbrado Público	Interés x mora Alumbrado Público	Sobretasa Bomberil	Interés x mora Sobretasa Bomberil	Sanción Cheque Devuelto	Costas Procesales	Total Vigencia
2019	2.133.000	0	220.000	0	0	0	79.000	0	0	0	2.432.000
TOTAL CONCEPTO											
	2.133.000	0	220.000	0	0	0	79.000	0	0	0	2.432.000
Beneficio Interés Tributario		0		Beneficio Interés No Tributario		0					
Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Intereses		Descuento Total	Total Beneficios	Otros	Total				
2.432.000	0	0	0	-364.800	0	0	2.067.200				

PAGO TOTAL \$: 2.067.200

La tasa de mora vigente se liquida diariamente por disposición legal, por ello los documentos de cobro tienen fecha de vencimiento.
Señor contribuyente: si usted suscribió Acuerdo de Pago y requiere aclaración a este documento, por favor remítase a uno de los siguientes puntos de atención:
La Estación, Cañaveralito o CAM

NOTA: Para pagar con cheque, solo se autoriza el pago con cheque de gerencia, girado a nombre del Consorcio Fiducolombia Fiducomerco Municipio de Santiago de Cali Nit. 830.088.274-0 y escribir al respaldo del cheque Nombre o Razón Social, No. de identificación, Número telefónico y No. de documento.
Red de pagos autorizados: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Davivienda, Banco AV Villas, Banco GNB Sudameris, Banco Itaú, Bancoomeva, Banco Popular, Banco BBVA, Pago en línea PSE www.cali.gov.co
Si tiene dudas relacionadas con el valor de su documento, diríjase al punto de atención más cercano.

Referencia: 000055355846

Pago total: \$ 2.067.200



(415)7707332442272(8020)000055355846(3900)02067200(96)20190430

BANCO

Impuesto Predial Unificado



NÚMERO PREDIAL NACIONAL	DOCUMENTO
760010100191300090001901010030	000055355846
FORMA DE PAGO	Cheque de Gerencia ☐
Efectivo ☐	Cheque Número ☐
Tarjeta Débito ☐	Cheque de Banco ☐
Tarjeta Crédito ☐	

CÓDIGO POSTAL

760042

RUTA DE ENTREGA

FECHA DE VENCIMIENTO:

2019-04-30



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Nit: 890399011-3

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL
DOCUMENTO DE COBRO IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO 2019



ID PREDIO 0000139650	FECHA DE EXPEDICIÓN 2019-03-21	FECHA DE VENCIMIENTO 2019-04-30	OBJETO CONTRATO 09040009002600000026	No. DOCUMENTO 000261270963
PROPIETARIO VALLE DEPARTAMENTO DEL	IDENTIFICACION 1000000066477	DIRECCIÓN PREDIO K 17 13A 65	CODIGO POSTAL 760042	
NÚMERO PREDIAL NACIONAL 760010100090400090026000000026	AVALUO 206.399.000	COMUNA 09	ESTRATO 04	ACTIVIDAD 04
P MIXTO		DIRECCIÓN DE ENTREGA CR 17 # 13A - 65		
Predio A060300260000	Tarifa IPU 10.00 X 1000	Tarifa CVC 1.50 X 1000	Tarifa Alumbrado	Tarifa Bomberos 3.70 %
				Tasa Interés 27.06

CONCEPTOS

Año	Impuesto Predial Unificado	Interés x mora Impuesto Predial Unificado	C.V.C.	Interés x mora C.V.C.	Alumbrado Público	Interés x mora Alumbrado Público	Sobretasa Bomberil	Interés x mora Sobretasa Bomberil	Sanción Cheque Devuelto	Costas Procesales	Total Vigencia
2007	253.470	788.282	38.021	118.246	0	0	9.378	29.166	0	0	1.236.563
2008	263.610	747.732	39.542	112.163	0	0	9.754	27.669	0	0	1.200.470
2009	276.790	709.637	41.519	106.445	0	0	10.241	26.258	0	0	1.170.890
2010	285.090	653.172	42.764	97.977	0	0	10.548	24.165	0	0	1.113.716
2011	293.640	592.684	44.046	88.901	0	0	10.865	21.928	0	0	1.052.064
2012	302.000	526.979	45.368	79.167	0	0	11.174	19.497	0	0	984.185
2013	312.000	512.320	47.000	69.028	0	0	12.000	17.617	0	0	969.965
2014	406.000	493.063	61.000	74.080	0	0	15.000	18.212	0	0	1.067.355
2015	528.000	518.460	79.000	77.572	0	0	20.000	19.632	0	0	1.242.664
2016	683.000	501.494	102.000	74.892	0	0	25.000	18.356	0	0	1.404.742
2017	703.000	321.316	105.000	48.000	0	0	26.000	11.880	0	0	1.215.196

TOTAL CONCEPTO

5.899.600	6.463.915	885.260	961.342	0	0	218.960	238.063	0	0	14.667.140
-----------	-----------	---------	---------	---	---	---------	---------	---	---	------------

Beneficio Interés Tributario		0		Beneficio Interés No Tributario		0	
Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Intereses		Descuento Total	Total Beneficios	Otros	Total
1.032.000	5.971.820	7.663.320	0	-154.800	0	0	14.512.340

PAGO TOTAL \$: 14.512.340

La tasa de mora vigente se liquida diariamente por disposición legal, por ello los documentos de cobro tienen fecha de vencimiento.
Señor contribuyente: si usted suscribió Acuerdo de Pago y requiere aclaración a este documento, por favor remítase a uno de los siguientes puntos de atención:
La Estación, Cañaveralejo o CAM

NOTA: Para pagar con cheque, solo se autoriza el pago con cheque de gerencia, girado a nombre del Consorcio Fiducolombia Fiducomerio Municipio de Santiago de Cali Nit. 830.088.274-0 y escribir al respaldo del cheque Nombre o Razón Social, No. de identificación, Número telefónico y No. de documento.
Red de pagos autorizados: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Davivienda, Banco AV Villas, Banco GNB Sudameris, Banco Itaú, Bancoomeva, Banco Popular, Banco BBVA, Pago en línea PSE www.cali.gov.co
Si tiene dudas relacionadas con el valor de su documento, diríjase al punto de atención más cercano.

Referencia: 000261270963
Pago total: \$ 14.512.340



(415)7707332442727(8070)000261270963(3900)14512340(96)20190430

BANCO

Impuesto Predial Unificado



NÚMERO PREDIAL NACIONAL 760010100090400090026000000026	DOCUMENTO 000261270963
FORMA DE PAGO	Cheque de Gerencia ☐
Efectivo ☐	Cheque Número
Tarjeta Débito ☐	Cheque de Banco
Tarjeta Crédito ☐	

CÓDIGO POSTAL	760042
RUTA DE ENTREGA	
FECHA DE VENCIMIENTO:	2019-04-30



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Nit: 890399011-3

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL
DOCUMENTO DE COBRO IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO 2019



ID PREDIO	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	OBJETO CONTRATO	No. DOCUMENTO		
0000139650	2019-03-21	2019-04-30	09040009002600000026	000261270963		
PROPIETARIO	IDENTIFICACION	DIRECCIÓN PREDIO	CODIGO POSTAL			
VALLE DEPARTAMENTO DEL	1000000066477	K 17 13A 65	760042			
NÚMERO PREDIAL NACIONAL	AVALUO	COMUNA	ESTRATO	ACTIVIDAD	P MIXTO	DIRECCIÓN DE ENTREGA
760010100090400090026000000026		09		04		CR 17 # 13A - 65
Predio	A060300260000	Tarifa IPU 10.00 X 1000	Tarifa CVC 1.50 X 1000	Tarifa Alumbrado	Tarifa Bomberos 3.70 %	Tasa Interés 27.06 %

CONCEPTOS

Año	Impuesto Predial Unificado	Interés x mora Impuesto Predial Unificado	C.V.C.	Interés x mora C.V.C.	Alumbrado Público	Interés x mora Alumbrado Público	Sobretasa Bomberil	Interés x mora Sobretasa Bomberil	Sanción Cheque Devuelto	Costas Procesales	Total Vigencia
2018	724.000	98.776	109.000	14.871	0	0	27.000	3.683	0	0	977.330
2019	869.000	0	131.000	0	0	0	32.000	0	0	0	1.032.000

TOTAL CONCEPTO											
----------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Beneficio Interés Tributario		0		Beneficio Interés No Tributario		0	
Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Intereses		Descuento Total	Total Beneficios	Otros	Total

PAGO TOTAL \$: _____

La tasa de mora vigente se liquida diariamente por disposición legal, por ello los documentos de cobro tienen fecha de vencimiento.
Señor contribuyente: si usted suscribió Acuerdo de Pago y requiere aclaración a este documento, por favor remítase a uno de los siguientes puntos de atención:
La Estación, Cañavalejo o CAM

NOTA: Para pagar con cheque, solo se autoriza el pago con cheque de gerencia, girado a nombre del Consorcio Fiducomercio Municipio de Santiago de Cali Nit. 830.088.274-0 y escribir al respaldo del cheque Nombre o Razón Social, No. de identificación, Número telefónico y No. de documento.
Red de pagos autorizados: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Davivienda, Banco AV Villas, Banco GNB Sudameris, Banco Itaú, Bancoomeva, Banco Popular, Banco BBVA, Pago en línea PSE www.cali.gov.co
Si tiene dudas relacionadas con el valor de su documento, diríjase al punto de atención más cercano.

Referencia: 000261270963

Pago total: \$



(415)7707332442272(8020)000261270963(3900)14512340(96)70190430

BANCO

Impuesto Predial Unificado



NÚMERO PREDIAL NACIONAL	DOCUMENTO
760010100090400090026000000026	000261270963
FORMA DE PAGO	Cheque de Gerencia
Efectivo	☐
Tarjeta Débito	Cheque Número
Tarjeta Crédito	Cheque de Banco

CÓDIGO POSTAL

760042

RUTA DE ENTREGA

FECHA DE VENCIMIENTO:

2019-04-30



Consulte aquí las sucursales Davivienda para pagos fuera de Cali.

Seleccione el tipo de renta a consultar:

Valorización

Seleccione el criterio de búsqueda

ID PREDIO

[¿Dónde lo encuentro?](#)

Digite el número de referencia:

139650

✓ No soy un robot



Consultar

Limpiar consulta

Contribuyente sin deuda para facturar





ALCALDIA MUNICIPAL MONTAÑITA - CAQUETA
NIT. 800.095.770-2
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO



Factura No. P201903106

DATOS GENERALES						
CC / NIT: 860042945		Propietario: CENTRAL DE INVERSIONES S A CISA			Direccion: HATO CASTILLA No 1	
Ficha Catastral: 00-02-00-00-0002-0021-0-00000000			Area (ha):666	Área Ter. (m²): 0		Área Con. (m²): 0
DETALLE						
VIGENCIA	2019	2018	2017	2016	2015-2011	TOTAL
TARIFA	6*1000	6*1000	6*1000	6*1000		N/A
AVALUO	\$1.127.981.000	\$1.095.127.000	\$1.091.634.000	\$1.059.839.000		N/A
PREDIAL UNIFICADO	\$5.752.703	\$5.585.148	\$5.567.333	\$5.405.179	\$18.326.307	\$40.636.670
PORCENTAJE AMBIENTAL	\$1.015.183	\$985.614	\$982.471	\$953.855	\$3.234.052	\$7.171.175
SOBRETASA BOMBERIL	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
INTERES PREDIAL	\$0	\$363.962	\$1.930.126	\$3.533.555	\$26.082.789	\$31.910.432
INTERES PORCENTAJE AMBIENTAL	\$0	\$64.229	\$340.611	\$623.568	\$4.602.841	\$5.631.249
INTERES SOBRETASA BOMBERIL	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
DESC. PRONTO PAGO	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
OTROS DESCUENTOS	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
INCUMPLIMIENTO LEY 1607	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
INCENTIVO FORESTAL	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
BENEFICIO EXENCION	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
TOTALES	\$6.767.886	\$6.998.953	\$8.820.541	\$10.516.157	\$52.245.989	\$85.349.526

Este documento presta mérito ejecutivo; el no pago dará lugar al inicio del correspondiente cobro jurídico. (Art.469 c.p.c y Art. 354 Ley 1819/2016) Fecha impresion:21/03/2019

FECHAS DE PAGO			
PAGUE HASTA:	20/03/2019	22/03/2019	29/03/2019
VALOR A PAGAR	\$85.076.440	\$85.137.128	\$85.349.526



ALCALDIA MUNICIPAL MONTAÑITA - CAQUETA
NIT. 800.095.770-2
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO



Recibo No. P201903106

DATOS GENERALES			
CC / NIT: 860042945	Propietario: CENTRAL DE INVERSIONES S A CISA		Direccion: HATO CASTILLA No 1
Ficha Catastral: 00-02-00-00-0002-0021-0-00000000	Area (ha): 666	Área Ter. (m²): 0	Área Con. (m²): 0
Vigencias: 2019,2018,2017,2016,2015,2014,2013,2012,2011			

Este documento presta mérito ejecutivo; el no pago dará lugar al inicio del correspondiente cobro jurídico. (Art.469 c.p.c y Art. 354 Ley 1819/2016) Fecha impresion:21/03/2019

FECHAS DE PAGO			
PAGUE HASTA:	20/03/2019	22/03/2019	29/03/2019
VALOR A PAGAR	\$85.076.440	\$85.137.128	\$85.349.526



MUNICIPIO DE TULUÁ

Carrera 25 N° 25-04

+57 +2 2339300

servicioalciudadano@tulua.gov.co

www.tulua.gov.co

FACTURA No.

1700802871

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Destino Económico: Comercial

No. Predial Tipo Sector Manzana Predio Parte Barrio: Centro
 01 01 0160 0010 000
 Uso Urb. No Edificado (Lote) Adjudic Estrato 7 Fecha de Elab. 18-03-2019

Matricula Estado Jurídico : Area Terreno Mts 167 Area Construida Mts 0
 Nit o CC Propietario: 890399029-5 No. Propietarios 3 Ultimo Pago 2019-03
 Nombre Propietario: DEPARTAMENTO-DEL-VALLE-DEL-CAUCA Avaluo Actual \$87,529,000 Avaluo Anterior \$84,980,000
 Direccion de Predio: C 29 27 51 Sector Tasa de Interes 2.0158%

COD	CONCEPTO	Vig. Ant.	2014	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
1005	Predial Unificado	0	0	0	0	0	0	2.626.000	2,626,000
1008	Sobretasa Bomberil	0	0	0	0	0	0	184.000	184,000
1017	Aseo (TuluaAseo)	0	0	0	0	0	0	228.000	228,000
1018	Alumbrado	0	0	0	0	0	0	116.000	116,000
TOTAL DEUDA		0	0	0	0	0	0	3,154,000	3,154,000

PAGA -2019 HASTA TRIMESTRE -2019

PAGA -2019 HASTA DIC-2019

31-03-2019	\$788,500	MARQUE AQUI	\$3,154,000	MARQUE AQUI
Descuento	\$0		\$131,300	
Valor a Pagar	\$788,500		\$3,022,700	

SEÑOR CONTRIBUYENTE, CON EL PAGO OPORTUNO DE SUS IMPUESTOS ESTAMOS CONSTRUYENDO UNA TULUÁ QUE ENAMORA
 PAGUE EN: BANCO BOGOTÁ, POPULAR, BANCOLOMBIA, BBVA, OCCIDENTE, CAJA SOCIAL, DAVIVIENDA, AVILLAS, BANCOOMEVA. ¡GRACIAS POR SU PAGO!

MUNICIPIO DE TULUA
 NIT : 891900272-1
 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

No. Predial 010101600010000
 Propietario : 890399029-5
 Periodo Cobrado : PAGA -2019 HASTA DIC-2019

DEPARTAMENTO-DEL-VALLE-DEL-CAUCA
 FECHA FACTURA

FACTURA No. 1700802871
 18-03-2019

FECHA LIMITE PAGA -2019 HASTA TRIMESTRE -2019

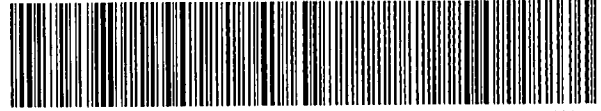
31-03-2019 \$788,500

FECHA LIMITE PAGA -2019 HASTA DIC-2019

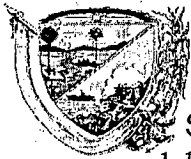
31-03-2019 \$3,022,700



(415)7709998012394(8020)001700802871(3900)0000000788500(96)20190331



(415)7709998012394(8020)001700802871(3900)00000003022700(96)20190331



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

SUBDIRECCION TECNICA DEL BANCO INMOBILIARIO

1.10.40-52

397395

W11+007P
13-03-19
11:46

Santiago de Cali, marzo 13 de 2019

Doctor
RUBEN ALFONSO ARTEAGA ORTEGON
Subdirector de Presupuesto y Finanzas Públicas

ASUNTO: Información requerido para dar respuesta a la Solicitud de impacto fiscal

Cordial Saludo,

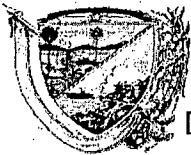
Por medio de la presente, informamos que los gastos que generen en la enajenación onerosa de los 4 predios de los que se tienen porcentajes se definirán dentro del convenio que se realice con la entidad determinada y sobre el inmueble ubicado en Tuluá, como se va a enajenar entre entidades gubernamental se aplica Resolución No. 619 de enero de 2019 donde se refiere a la exención de pago ante notarias.

Agradezco toda la colaboración que nos sea prestada.

YULY ANDREA DIAZ GONZALEZ

Subdirectora Técnica Banco Inmobiliario y Servicios Administrativos

Proyecto: Lilia Rosa Perlaza Rosero – abogada – Contratación



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
EL SUSCRITO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
DESARROLLO INSTITUCIONAL

CERTIFICA

Que el Departamento del Valle del Cauca, es propietario de un lote de terreno y de los siguientes porcentajes en los bien inmueble que a continuación relaciono:

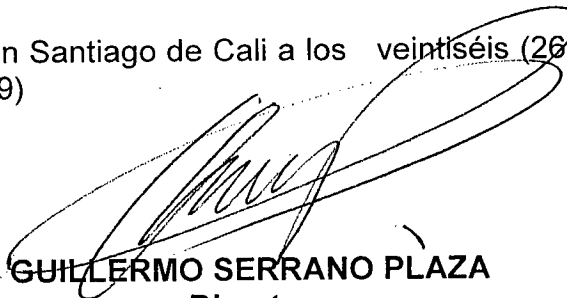
N o.	Nombre del predio	M.I	uso	activo	Avaluó %	Avaluó total
1	HATO CASTILLA	420-78218	U-000001		14.74%: \$2.022.269.040	\$ 13.719.600.000
2	EDIFICIO GONZALEZ CAICEDO	370-201121	U-1083	30002467	40%: \$44.799.693.	\$ 111.999.234
3	CASA CRA 17 No. 13 a - 65	370-261129	U-001077	30002464	50%: \$ 40.500.000	\$ 81.000.000
4	LOTE 64/65 Condominio Vegas de Calima	374-058343/44			0.02089%\$ 1.777.739	\$851.000.000.
5	TULLUA	384-12107	N	N	100%	\$144.000.000

por lo cual esta secretaria certifica que estos predios se encuentran dentro de los Activos del Departamento, por lo cual esta secretaria certifica que no se requiere ni el bien inmueble, ni los porcentajes que se tiene, para adelantar ninguna actividad inherente al funcionamiento de la administración.

Es de resaltar que, si observamos los avalúos de los inmuebles antes relacionados, no hay un beneficio, ya que lo que se genera son gastos para el Departamento

Para constancia se firma en Santiago de Cali a los veintiséis (26) días de febrero de Dos mil diez y nueve (2019)

Atentamente,


GUILLERMO SERRANO PLAZA
Director

Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional

VoBo: Dra. Yuli Andrea Diaz Gonzalez del Banco Inmobiliario y Servicios Administrativos.
Redactor/transcriptor: Lilia Rosa Perlaza Rosero - Abogada - Contratista

NIT: 890399029-5
Palacio de San Francisco - Carrera 6 Calle 9 y 10 - Piso: 4 - Teléfono: 6200000 - Ext. - 2116 - 2117 - 2197
Correo: lbautistaq@valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia





DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
Subdirección de Recurso Físico

0100-13-01 - SADE No. 39 2666

Santiago de Cali, 15 de Febrero de 2019.

Doctora

YULI ANDREA DIAZ GONZALEZ

Subdirectora Técnica del Banco Inmobiliario.

Departamento Administrativo Desarrollo Institucional

Presente

ASUNTO: solicitud de documentos dependencia que se encargara con el pago de impuesto predial y valorización del proyecto de ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA GOBERNADORA PARA QUE ENAJENE A TÍTULO ONEROSO, BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

Cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia, se informa que la dependencia que se encargará de realizar el pago y aportar el paz y salvo del impuesto predial y valorización para el proyecto de ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA GOBERNADORA PARA QUE ENAJENE A TÍTULO ONEROSO, BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", es el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional - Subdirección de Recursos Físicos, los cuales se relacionan así:

ITEM	TIPO DE INMUEBLE / participación	RURAL O URBANO	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	MATRICULA INMOBILIARIA
1	8.95 de 25%	URBANO	BOSQUES DE KARON	Bogotá	50N-20252599
2	14,74	RURAL	HATO CASTILLA	FLORENCIA CAQUETA	384-12107
3	40%	URBANO	avenida Roosevelt No. 26-19	CALI	370-201121
4	52%	URBANO	carrera 17 numero 13 a 65	CALI	370-261129
5	0.2089%	URBANO	CONDOMINIO VEGA DE CALIMA -LOTE 64 Y 65	CALIMA -DARIEN	373-058343

Atentamente,

MONICA ALEXANDRA PERLAZA OCHOA
Subdirectora de Recurso Físico

Elaboró y proyectó: Monica Vidal Forero Contabilista profesional especializado.

Recibido
Jilia Perla
15-02-2019
2:00 PM



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
1.10.40-53-3 391515

Santiago de Cali, 8 de febrero de 2019

Aug.
Feb 8/19
2:42 pm

Doctora
MARIA VICTORIA MACHADO
Departamento Administrativo de Hacienda y finanzas Publicas
Gobernación del Valle del Cauca
Presente

ASUNTO: Certificado de Impacto Fiscal y alcance a la Certificación de Ley 550 emitida por el Comité de Vigilancia

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, solicito a ustedes el certificado de Impacto Fiscal y alcance de la Certificación de Ley 550 emitida por el comité de Vigilancia de los predios que a continuación se relacionan:

ITEM	TIPO DE INMUEBLE / participación	RURAL O URBANO	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	MATRICULA INMOBILIARIA
1	6.95 de 25%	URBANO	BOSQUES DE KARON	bogota	50N-20252599
2	14.745205%	RURAL	HATO CASTILLA	FLORENCIA CAQUETA	384-12107
3	40%	URBANO	avenida Roosevelt No. 26-19	CALI	370-201121
4	52%	URBANO	carrera 17 numero 13 a 65	CALI	370-261129
5	0.02089%	URBANO	CONDOMINIO CAMPESTRE VEGA DE CALIMA -LOTE 64 Y 65	CALIMA - DARIEN	373- 058343



El Valle
está en
vos



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
1.10.40-53-3

Con este proyecto de Ordenanza y Exposición de motivos, se pretende pedir la facultad para que la señora Gobernadora venda el porcentaje que el Departamento tiene en los predios antes mencionados.

Agradezco toda la colaboración que nos sea prestada.

Atentamente,

GUILLERMO SERRANO PLAZA

Director

Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional

VoBo: Dra. Yuli Andrea Diaz Gonzalez – Subdirectora Técnica del Banco Inmobiliario
Proyecto: Lilia Rosa Perlaza Rosero – abogada - Contratista



GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas

1.120-33.82 391815

Santiago de Cali, 11 de febrero de 2019



SC-CER657167

7 2 FEB 2019

WILLIANA af
T-35

Doctor
GUILLERMO SERRANO PLAZA
Director Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional
E.S.D

ASUNTO: RESPUESTA REQUERIMIENTO SADE 391515- ALCANCE
CERTIFICACIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA.

En atención al oficio citado en el asunto, en el cual solicita alcance a la certificación emitida por el Comité de Vigilancia en relación a la enajenación de bienes muebles e inmuebles a cargo del Departamento, se adjunta certificación contenida en 7 folios.

Atentamente,


MARIA VICTORIA MACHADO ANAYA
Directora Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas

Anexo: 7 folios- Certificación

Copia: Rubén Alonso Arteaga Ortegón-Subdirector de Presupuesto y Finanzas Públicas ✓

Revisó: Lucero Collazos Jiménez- Líder de programa
Redactor y Transcriptor: María del Carmen Gómez- Profesional contratista





GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS

CERTIFICA

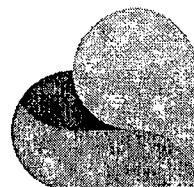
- De acuerdo a certificación expedida por el Presidente y la Secretaria del Comité de Vigilancia del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos el 14 de junio del presente año y bajo el estricto análisis sobre las operaciones de enajenación a título gratuito y subasta de activos (bienes muebles e inmuebles) estudiados y autorizados por el Comité en su sesión N°18; el Comité de Vigilancia autorizó de forma permanente al Departamento del Valle del Cauca para que en adelante continúe con operaciones similares, con el fin de propender a una mejor eficiencia en la administración de los bienes públicos, así como dar cumplimiento a los fines del Estado y a las metas contenidas en el Plan de Desarrollo del Departamento. Lo anterior, siempre y cuando se ajusten a las condiciones fácticas jurídicas y financieras establecidas por el Comité en la mencionada sesión.
- Que las condiciones fácticas jurídicas y financieras establecidas en la mencionada certificación se encuentran vigentes, teniendo en cuenta que los recursos para la financiación de los pasivos ciertos y exigibles se encuentran fondeados en el Escenario Financiero, y que la presente solicitud no pone en riesgo la ejecución del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos.
- Que la certificación dada por el Comité de Vigilancia del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos en su sesión N°18, autorizó de forma permanente al Departamento para que adelante operaciones similares, para lo cual le aplica al caso relacionado en el oficio SADE 391515 del 8 de febrero del 2019.

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo establecido en el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 550 de 1999 y concepto del Departamento Administrativo de Jurídica SADE 348360 del 10 de mayo del 2018.

Se firma a los once (11) días del mes de febrero del 2019.


MARIA VICTORIA MACHADO ANAYA
Secretaria

Anexo: 1 folio- Oficio SADE 391515 del 8 de febrero del 2019.
5 folios- Concepto Jurídico SADE 348360 del 10 de mayo del 2018.



**El Valle
está en
vos**



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
1.10.40-53-3 391/15

Santiago de Cali, 8 de febrero de 2019

Aca 9
Feb 8/19
2:42 pm

Doctora
MARIA VICTORIA MACHADO
Departamento Administrativo de Hacienda y finanzas Publicas
Gobernación del Valle del Cauca
Presente

ASUNTO: Certificado de Impacto Fiscal y alcance a la Certificación de Ley 550 emitida por el Comité de Vigilancia

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, solicito a ustedes el certificado de Impacto Fiscal y alcance de la Certificación de Ley 550 emitida por el comité de Vigilancia de los predios que a continuación se relacionan:

ITEM	TIPO DE INMUEBLE / participación	RURAL O URBANO	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	MATRICULA INMOBILIARIA
1	6.95 de 25%	URBANO	BOSQUES DE KARON	bogota	50N-20252599
2	14.745205%	RURAL	HATO CASTILLA	FLORENCIA CAQUETA	384-12107
3	40%	URBANO	avenida Roosevelt No. 26-19	CALI	370-201121
4	52%	URBANO	carrera 17 numero 13 a 65	CALI	370-261129
5	0.02089%	URBANO	CONDOMINIO CAMPESTRE VEGA DE CALIMA -LOTE 64 Y 65	CALIMA - DARIEN	373- 058343



El Valle
está en
vos



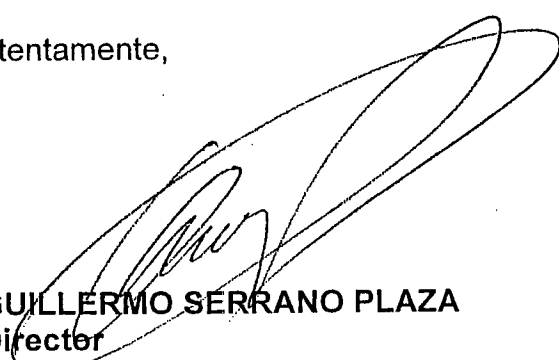
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
1.10.40-53-3

Con este proyecto de Ordenanza y Exposición de motivos, se pretende pedir la facultad para que la señora Gobernadora venda el porcentaje que el Departamento tiene en los predios antes mencionados.

Agradezco toda la colaboración que nos sea prestada.

Atentamente,



GUILLERMO SERRANO PLAZA
Director

Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional

VoBo: Dra. Yuli Andrea Díaz Gonzalez – Subdirectora Técnica del Banco Inmobiliario
Proyecto: Lilia Rosa Perlaza Rosero – abogada - Contratista

Dra. MC Carmen Gómez

Avg
Nov 17/18
11:45 am



**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**

Departamento Administrativo de Jurídica
Subdirección de Representación Judicial

1.140-15.1 - 908 - 348360

Santiago de Cali, 10 de mayo de 2018

Doctora
MARIA VICTORIA MACHADO ANAYA
Directora Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas

Referencia: Respuesta solicitud de Concepto jurídico.

ANTECEDENTES

Por medio del Oficio No. 1.120.-33-82-348360 SADE No. 348360 de mayo 04 de 2018, el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, requiere de esta oficina concepto jurídico, en relación con la enajenación a título gratuito de bienes muebles e inmuebles encontrándose el Departamento del Valle del Cauca inmerso en Acuerdo de Reestructuración de Pasivos, en los términos de la Ley 550 de 1999. Ante la petición anterior este Departamento Administrativo de Jurídica efectúa las siguientes:

CONSIDERACIONES

Con el objeto de resolver el planteamiento jurídico en torno a la transferencia de bienes departamentales en el marco de la Ley 550 de 1999, se analizarán los siguientes temas: 1) aspectos generales de la enajenación de bienes estatales; 2) enajenación de bienes con destino a proyectos de vivienda y 3) enajenación de bienes muebles e inmuebles a título oneroso o gratuito en el marco de Acuerdo de Reestructuración de Pasivos.

1. Aspectos generales de la enajenación de bienes de las entidades estatales.

Marco constitucional.

Colombia es un Estado social de derecho, único, descentralizado, con autonomía en sus entidades territoriales, en donde tenemos derecho a participar por el



**El Valle
está en
vos**



GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Departamento Administrativo de Jurídica
Subdirección de Representación Judicial

respeto a la dignidad humana, al trabajo y una democracia general para todos como lo estipula el artículo 1° de la Constitución Política de 1991.

Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución, en los siguientes preceptos constitucionales:

"Artículo 286. Son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas.

La ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan en los términos de la Constitución y de la ley".

"Artículo 287. Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:

- 1. Gobernarse por autoridades propias.*
- 2. Ejercer las competencias que les correspondan.*
- 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*
- 4. Participar en las rentas nacionales".*

Así mismo, por mandato constitucional está prohibida la enajenación a título gratuito a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, en los siguientes términos:

"Artículo 355. Ninguna de las ramas u órganos del Poder Público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrara contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y con los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

4





GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Departamento Administrativo de Jurídica
Subdirección de Representación Judicial

Además, en el Régimen Departamental establecido en la Carta Política, el artículo 298 de la Constitución Política Colombiana reza la autonomía que tienen los departamentos para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.

De la misma manera estos entes territoriales ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

En cuanto al derecho de propiedad privada y los demás derechos adquiridos dentro del estado social de derecho Colombiano, el artículo 58 la garantiza con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. De la misma manera la propiedad es una función social que implica obligaciones. Como tal, le es inherente una función ecológica.

Finalmente, se resalta que dentro de las funciones constitucionales asignadas a las Asambleas Departamentales, se encuentra las de conferir facultades pro tempore al Gobernador en materia de contratación y enajenación de bienes, en estos términos:

"Artículo 300. <Artículo modificado por el artículo 2o. del Acto Legislativo No. 1 de 1996. El nuevo texto es el siguiente:> Corresponde a las Asambleas Departamentales, por medio de ordenanzas: (...)

9. Autorizar al Gobernador del Departamento para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamental".

Precepto constitucional que debe interpretarse en armonía con lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto 1222 de 1986 que establece dentro de las funciones de la Duma Departamental: "(...) 10. Autorizar al gobernador para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes departamentales y ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las asambleas".



El Valle
está en
vos



GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Departamento Administrativo de Jurídica
Subdirección de Representación Judicial

Marco Legal y Reglamentario

Que el concepto jurídico sometido a revisión se encuentra soportado de manera acorde con las disposiciones legales que regulan la materia, como a continuación se expone:

La Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" consagra:

"ARTICULO 1o. DEL OBJETO. La presente ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.

ARTICULO 2o. DE LA DEFINICION DE ENTIDADES, SERVIDORES Y SERVICIOS PUBLICOS. Para los solos efectos de esta ley:

1o. Se denominan entidades estatales:

- a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.*

ARTICULO 24. DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA. En virtud de este principio: (...) PARAGRAFO 3o. Cuando la venta de los bienes de las entidades estatales deba efectuarse por el sistema de martillo, se hará a través del procedimiento de subasta que realicen las entidades financieras debidamente autorizadas para el efecto y vigiladas por la Superintendencia Bancaria".

Ahora bien, el Decreto 1510 de 2013 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", fue compilado por el Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"; regulando esta última normatividad las reglas relativas a la enajenación de los bienes (muebles e inmuebles) de las Entidades Estatales en los artículos 2.2.1.2.2.1.1. al 2.2.1.2.2.4.4., las cuales deberán ser tenidas en

4





GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Departamento Administrativo de Jurídica
Subdirección de Representación Judicial

cuenta al momento realizar el respectivo proceso de contratación a título oneroso o gratuito, según el caso.

2. Transferencia de bienes estatales con destino a proyectos de vivienda.

Ahora bien, en lo relativo a la transferencia de bienes inmuebles destinados a proyectos de vivienda, se tiene que derecho a la vivienda se tiene que el mismo se encuentra consagrado a nivel constitucional dentro de los derechos económicos, sociales y culturales, por lo cual, su contenido es de carácter programático y asistencial, correspondiendo su promoción por parte del Estado así:

"Artículo 51. Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda".

Circunstancia por la cual la este derecho Corte Constitucional ha sido definido como "aquél dirigido a satisfacer la necesidad de disponer de un sitio propio o ajeno, que sirva como lugar de habitación en el cual se garanticen unas condiciones mínimas, para que quienes residan allí, puedan cumplir dignamente su proyecto de vida"¹.

En cuanto al marco legal y reglamentario de la enajenación de bienes con destino a vivienda, es pertinente indicar que inicialmente la Ley 3ª de 1991 consagró el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social, del cual hacen parte las entidades del sector público y privado, dentro de las cuales se encuentran los Departamentos², para cumplir funciones en materia de financiación, mejoramiento, habilitación, construcción, reubicación y legalización de títulos de vivienda de interés social. Dentro del citado sistema se estableció el *subsidio de vivienda* como método de financiación, consistente en un aporte estatal, en dinero o en especie, dirigido a personas que carecen de recursos económicos suficientes para adquirir una vivienda o mejorarla. En este contexto, se estableció como obligación del nivel departamental la "asistencia técnica, administrativa y financiera a los municipios para la constitución de los Fondos de Vivienda de

¹ Corte Constitucional, sentencias T- 958 de 2001, T-791 de 2004, T-573 de 2010, T-019 de 2014 y T-669-2016.

² Artículo 2º.



El Valle
está en
vos



GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Departamento Administrativo de Jurídica
Subdirección de Representación Judicial

Interés Social y Reforma Urbana, así como respecto de la aplicación de los instrumentos administrativos, financieros y técnicos que en desarrollo de las normas previstas en la presente Ley requieran las entidades municipales"³ y "concurrir a la financiación de programas de vivienda de interés social en asocio con los municipios, a través de convenios, transferencias, créditos, cofinanciación o cualquier modalidad definida por aquéllos conjuntamente con los municipios"⁴. Posteriormente, se expidió la Ley 1537 de 2012, en la cual se establecieron "las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de Vivienda de Interés Social y proyectos de Vivienda de Interés Prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda"⁵. En especial, son aplicables las siguientes normas⁶:

"ARTÍCULO 41. TRANSFERENCIA DE INMUEBLES PARA VIS. Las entidades públicas del orden nacional y territorial que hagan parte de cualquiera de las Ramas del Poder Público, los bancos inmobiliarios, así como los órganos autónomos e independientes, podrán transferir a título gratuito a Fonvivienda, a los patrimonios autónomos que este, Findeter, o las entidades que establezca el Gobierno Nacional, constituyan, o a las entidades públicas que desarrollen programas de Vivienda de Interés Social de carácter territorial, departamental, municipal o distrital, los bienes inmuebles fiscales de su propiedad, o la porción de ellos, que puedan ser destinados para la construcción o el desarrollo de proyectos de Vivienda de Interés Social, de acuerdo a lo establecido en los Planes de ordenamiento territorial y los instrumentos que lo complementen o desarrollen.

PARÁGRAFO 1o. El representante legal o quien haga sus veces y la junta directiva de la respectiva entidad pública podrán en desarrollo de su autonomía administrativa y financiera disponer de los inmuebles destinados a los proyectos que hayan sido archivados, declarados no viables y/o suspendidos indefinidamente, enajenándolos, dándolos en dación en pago, permutándolos, gravándolos o ejerciendo cualquier otra actividad que se derive del derecho de dominio.

³ Art. 23.

⁴ Art. 24.

⁵ Art. 1º.

⁶ CAPÍTULO VII - Transferencia, titulación y saneamiento de inmuebles.

8





GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Departamento Administrativo de Jurídica
Subdirección de Representación Judicial

PARÁGRAFO 2o. La Dirección Nacional de Estupefacientes en Supresión, Central de Inversiones S.A. (CISA S.A.), y todas las demás entidades que tengan a su cargo la administración de programas de activos públicos del Estado, suministrarán al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, un listado completo de los inmuebles susceptibles de ser vinculados de manera inmediata a la ejecución de proyectos de construcción de Vivienda de Interés Social. Los referidos inmuebles podrán ser transferidos a las entidades públicas a las que hace referencia este artículo o a los patrimonios autónomos que se constituyan para el desarrollo de proyectos de Vivienda de Interés Prioritario, cuando estas los soliciten".

"ARTÍCULO 42. IMPRESCRIPTIBILIDAD DE BIENES FISCALES. Los Bienes Fiscales de propiedad de las Entidades Públicas, no podrán ser adquiridos por vía de prescripción adquisitiva ordinaria o extraordinaria, ni prosperará por vía de acción o de excepción ante ningún juez de la República".

"ARTÍCULO 43. ACTOS DE TRANSFERENCIA. Todos los negocios jurídicos que involucren recursos de subsidios familiares de vivienda otorgados por el Gobierno Nacional, que impliquen la transferencia de derechos reales, por parte de una entidad pública, y las cesiones de bienes fiscales ocupados con Vivienda de Interés Social, que realicen las entidades públicas a los particulares, se efectuarán mediante resolución administrativa, la cual constituirá título de dominio o de los derechos reales que corresponda y será inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. En el mismo instrumento se constituirá el patrimonio de familia inembargable a que se refiere el artículo 9º de la presente ley. En todo caso, cualquier acto de disposición del derecho real de dominio de bienes de propiedad de las Entidades Públicas, podrá realizarse a través de acto administrativo, sin perjuicio de las actas de entrega material y recibo de los inmuebles".

"ARTÍCULO 44. TRÁMITE DE REPARTO DE LOS ACTOS EN LOS QUE INTERVIENE EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO Y LAS ENTIDADES TERRITORIALES. <Inciso 1º derogado por el artículo 36 de la Ley 1796 de 2016> Para los mismos efectos, la referida Superintendencia establecerá un trámite especial de reparto para los casos en que las entidades territoriales comparezcan a la celebración de escrituras públicas que involucren la constitución de propiedad horizontal, adquisición o transferencia de inmuebles definidos como Vivienda de Interés Social y prioritaria".



El Valle
está en
vos



GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Departamento Administrativo de Jurídica
Subdirección de Representación Judicial

En este orden de ideas, se expidió el Decreto 872 de 2013⁷, que definió los criterios, las condiciones y el procedimiento que deberán aplicar las entidades públicas para transferir los bienes fiscales de su propiedad que puedan ser destinados para el desarrollo de proyectos de vivienda de interés social. Normatividad que fue compilada por el Decreto 1077 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio" en los artículos 2.1.2.3.1.1. al 2.1.2.3.3.3.

3. Enajenación de bienes muebles e inmuebles a título oneroso o gratuito en el marco de Acuerdo de Reestructuración de Pasivos.

Sobre el particular, es pertinente definir el concepto jurídico de enajenación como el *"acto jurídico por el cual se transmite a otro la propiedad de una cosa, bien a título oneroso, como en la compra venta o en la permuta; o a título lucrativo, como en la donación y en el préstamo sin interés"* (Cabanellas, 1996).

En cuanto a la enajenación de bienes departamentales en el contexto del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos, se tiene que adicional al marco jurídico constitucional, legal y reglamentario expuesto en la presente consulta, así como el Manual de Contratación de la entidad (MA-M9-P2-01), se debe aplicar la siguiente regla establecida en la Ley 550 de 1999, "por la cual se establece un régimen que promueva y facilite la reactivación empresarial y la reestructuración de los entes territoriales para asegurar la función social de las empresas y lograr el desarrollo armónico de las regiones y se dictan disposiciones para armonizar el régimen legal vigente con las normas de esta ley":

"Artículo 34. Efectos del acuerdo de reestructuración. Como consecuencia de la función social de la empresa los acuerdos de reestructuración celebrados en los términos previstos en la presente ley serán de obligatorio cumplimiento para el empresario o empresarios respectivos y para todos los acreedores internos y externos de la empresa, incluyendo a quienes no hayan participado en la negociación del acuerdo o que, habiéndolo hecho, no hayan consentido en él, y tendrán los siguientes efectos legales:

1. La obligación a cargo del empresario de someter, en los términos pactados en el acuerdo de reestructuración, a la autorización previa, escrita y expresa del comité

⁷ "Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 41 de la Ley 1537 de 2012".



GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Departamento Administrativo de Jurídica
Subdirección de Representación Judicial

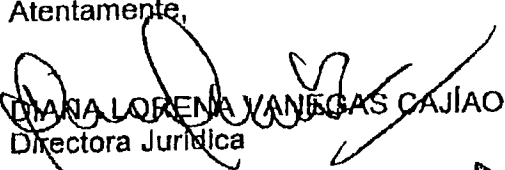
de vigilancia la enajenación a cualquier título de bienes de la empresa, determinados o determinables con base en lo dispuesto en el acuerdo para tal fin. Dicho comité deberá contar, además, con la autorización expresa de la DIAN en los casos a que se refiere el numeral 14 del presente artículo. Esta obligación será oponible a terceros a partir de la inscripción de la parte pertinente del acuerdo de reestructuración en la oficina de registro de instrumentos públicos del lugar de ubicación, tratándose de inmuebles, en la que haga sus veces tratándose de otros bienes, y, en todo caso, en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del domicilio del empresario y de sus sucursales.

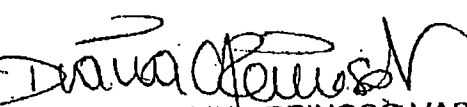
La autorización que imparta el comité de vigilancia, en los términos del presente numeral, deberá protocolizarse con el título de enajenación del respectivo bien, para que proceda su inscripción en el registro correspondiente. La enajenación y transferencia de bienes en forma contraria a lo dispuesto en el presente numeral serán ineficaces de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial".

CONCEPTO JURÍDICO.

De conformidad con todo lo antes expuesto, el Departamento Administrativo de Jurídica de la Gobernación del Valle del Cauca, considera que es procedente la enajenación de bienes inmuebles o muebles a cualquier título (oneroso o gratuito) durante el Acuerdo de Reestructuración de pasivos, previa la autorización escrita y expresa del Comité de Vigilancia del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos, documento que se debe protocolizar con el título traslativo de dominio al momento de la inscripción en el registro correspondiente.

Atentamente,

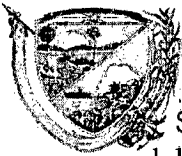

DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO
Directora Jurídica


DIANA CAROLINA REINOSO VASQUEZ
Subdirectora de Representación Judicial

Proyectó: Carolina Pinzón Banguera – Abogado Contralista
Revisó: Diego Fernando Palacios Ramírez – Líder de programa



El Valle
está en
vos



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

SUBDIRECCION TECNICA DEL BANCO INMOBILIARIO
1.10.40-52

Santiago de Cali, febrero 18 de 2019

NI/sow
Febr 18/2019
4:50pm

Doctor
RUBEN ALFONSO ARTEAGA ORTEGON
Subdirector de Presupuesto y Finanzas Públicas

ASUNTO: Respuesta al SADE 392052 de fecha 12 de febrero de 2019

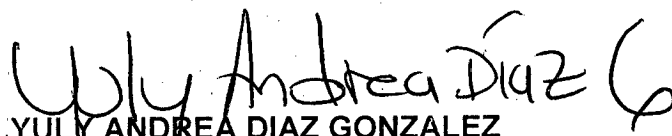
Cordial Saludo,

Dando respuesta a su SADE 392052 de fecha 12 de febrero de 2019, le
allegamos los documentos solicitados para dar continuidad al certificado de
Impacto Fiscal para el proyecto de Enajenación a Título Oneroso.

ITEM	TIPO DE INMUEBLE / participación	RUR AL O URB ANO	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	M.I.	DCTOS ANEXOS
1	6.95 de 25%	URB	BOSQUES DE KARON	bogota	50N-20252599	-vur, -escritura publica, Avalúo, ficha tecnica
2	14.745205%	RU	HATO CASTILLA	FLORENCIA CAQUETA	384-12107	vur, -escritura publica, Avalúo, ficha tecnica
3	40%	URB	avenida Roosevelt No. 26-19	CALI	370-201121	vur, -Resolución, Avalúo, ficha tecnica
4	52%	URB	carrera 17 numero 13 a 65	CALI	370-261129	vur, -escritura publica, Avalúo, ficha tecnica
5	0.2089%	URB	CONDOMINIO CAMPESTRE VEGA DE CALIMA -LOTE 64 Y 65	CALIMA - DARIEN	373- 058343	vur, -, Avalúo, oficio de la superintendencia de sociedades, ficha tecnica

Agradezco toda atención prestada.

Atentamente,


YULY ANDREA DIAZ GONZALEZ

Subdirectora Técnica Banco Inmobiliario y Servicios Administrativos
proyectado: Lilia Rosa Perlaza Rosero abogada contratista



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional
Subdirección Técnica
Banco Inmobiliario

PREDIO SUSCEPTIBLE DE VENTA

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA	
Asunto	Ficha Técnica Predio Nro. U- 000001

Fecha	Diciembre de 2018
-------	-------------------

Identificación del inmueble				
Denominación	Hato Castilla			
Nro. de Maricula	420 - 78218			
Cód. Catastral	0002000200010000101			
Circulo Registral	420 Florencia - Caquetá			
Escritura Publica	Numero	Fecha	Origen	Ciudad
	No. 2175	30 de octubre de 2002	Notaria	Yumbo
Ubicación	Dirección	Departamento	Municipio	Barrio
		Caquetá	Montañita	Vereda Platanillo

Estado	
Tipo de Inmueble	Lote de terreno y edificación – Hato Castilla
Área del terreno	6.660.000 m2
% de participación en la propiedad	14.745205 %
Avalúo catastral	\$ 13.719.600.000 - el 14,74% tiene un valor de \$ 2.022.269.040 avalúo del 2018
Clasificación	Rural





DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN

Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional
Subdirección Técnica
Banco Inmobiliario

PREDIO SUSCEPTIBLE DE VENTA



Estado Jurídica	
Tradición	Restitución de aportes en común y proindiviso "limitación de dominio" por el 14.745205 % del predio, mediante escritura pública No. 2175 del 30 de octubre de 2.002 de la notaria de Yumbo, Valle del Cauca
Gravámenes y/o Afectaciones	ninguno
Ocupación y Estado del Inmueble	Invadido, según documento con fecha 8 de febrero de 2.011
El Departamento del Valle del Cauca, adquirió mediante la Escritura pública No. 2175 del 30 de octubre de 2002, adquirió el 14.745205 % del inmueble ubicado en el municipio de montaña, departamento del Caquetá, cuya destinación es para el sector agropecuario y particularmente la ganadería. alinderamineto: Partiendo del punto 12 intersección de la carrera que conduce a Milán en una distancia de 4.620 metros, del punto 12 siguiendo el curso de la quebrada La niña y hasta el punto 12 A en una distancia de 3.720 metros lindando en estos segmentos con predio de que es o fue de la compañía Inversiones Mejaxi; del punto 12 A en línea quebrada la punto 13 con predio que es o fue de Erasmo Ortega en una distancia de 2.092 metros; del punto 13 al punto 14 en una distancia de 1.021 metros con predio que es o fue de Maria Libia Rodríguez de ortega; del punto 14 al punto 15 en una distancia de 740	



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN

Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional
Subdirección Técnica
Banco Inmobiliario

PREDIO SUSCEPTIBLE DE VENTA

metros con predio que es o fue de Gilma Yate de Garnica; del punto 154 al punto 16 en una distancia de 1.729 metros con predio que es o fue de Miguel Cabrera; del punto 16 al punto 16 A en una distancia de 766 metros con predio que es o fue de Wilfredo Rojas; del punto 16 A en línea quebrada hasta encontrar el punto 17 intersección de la carrera a Milán; del punto 17 se toma la vía de la carrera que de Florencia conduce a Milán hasta el punto 12, punto de partida cerrando así el polígono. Dentro de este inmueble se encuentran las siguientes edificaciones: Casa de administración con 120 M2; corrales en cemento y divisiones en madera con caseta para brete, bañadera y apretadero.

La propiedad de este predio se encontraba en común y proindiviso con el ICA y Agroganadería del Valle.

En el año 2.011 el Fondo Ganadero de occidente Colombiano solicita al Departamento delegar un funcionario para realizar un desenglobe del predio, puesto que había sido invadido y dichos invasores manifestaron la intención de comprar.

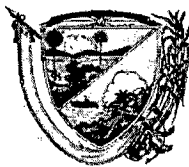
Según certificado de tradición expedido en 2018 no se registra desenglobe alguno.

Los copropietarios (ICA y Agroganadería del Valle) vendieron sus derechos a la junta de Acción Comunal de la vereda Morros Bajos.

Registro contable	
Activo fijo	30001667
Valor en Libros	\$ 160.963.671 que es el 14.75 % del valor del avalúo catastral del año 2.017

Recomendaciones
• Verificar el estado y ocupación del terreno • Contactar a los nuevos copropietarios del predio (Junta de Acción Comunal) • Priorizar el caso puesto que no está en la jurisdicción del departamento y al parecer es aprovechado por terceros • Realizar avalúo comercial

Elaboró
JHON JAIRO MONTENEGRO LOPEZ. Profesional Especializado.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional
Subdirección Técnica
Banco Inmobiliario

PREDIO SUSCEPTIBLE DE VENTA

Contratista.

VUR

Vereda de Registro



CAJUN
(MONTANITA)

SNR

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
la guarda de la fe pública



MINJUSTICIA



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

VUR

Vereda de Registro



Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 30/11/2018

Hora: 02:51 PM

No. Consulta: 128205124

N° Matricula Inmobiliaria: 420-78218

Referencia Catastral: 00-02-0002-0021-000

Departamento: CAQUETA

Referencia Catastral Anterior:

Municipio: LA MONTANITA

Cédula Catastral:

Vereda: PLATANILLO

Dirección Actual del Inmueble: HACIENDA HATO CASTILLA #1 #

Direcciones Anteriores:

Fecha de Apertura del Folio: 16/08/2002

Tipo de Instrumento: ESCRITURA

Fecha de Instrumento: 12/08/2002

Estado Folio: ACTIVO

Matricula(s) Matriz:
420-78213

Matricula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio: R

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 07-02-2013 Radicación: 2013-420-6-681

Doc: OFICIO 2730 DEL 2013-01-31 00:00:00 INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL-INCODER DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: 0845 CANCELACION DE PROHIBICION DE ENAJENAR PREDIO DECLARADO EN ABANDONO. CONSECUTIVO RUPTA 002465 (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL

A: FONDO GANADERO DEL OCCIDENTE COLOMBIANO S.A NIT. 890000530 X

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
Propietarios			
NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
9005700443	NIT	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE VEREDA MORROS BAJOS	

Complementaciones

01.-12-08-2002 ESCRITURA 1051 DEL 24-06-2002 NOTARIA 15 DE CALI ENGLOBE A: AGROGANADERA DEL VALLE DEL CAUCA S.A ANTES FONDO GANADERO DEL VALLE DEL CAUCA S.A 420-0018970 01.-04-07-1986 ESCRITURA 4158 DEL 03-06-1986 NOT. 2. DE CALI VENTA, DE: INVERSIONES LA RUEDA LTDA. , A: FONDO GANADERO DEL VALLE DEL CAUCA S.A. 02.-02-05-1986 ESCRITURA 1719 DEL 14-04-1986 NOTARIA 9. DE BOGOTA VENTA, DE: MEDINA LARA, CAMILO, A: INVERSIONES LA RUEDA LTDA. 03.-20-05-1983 RESOLUCION 1916 DEL 26-11-1982 INST.COL. REF.A. DE FLORENCIA ADJUDICACION DE BALDIOS DE: INST. COL. DE LA REF. AGRARIA , A: MEDINA LARA, CAMILO, 420-0018971 01.-04-07-1986 ESCRITURA 4158 DEL 03-06-1986 NOT. 2. DE CALI VENTA, DE: INVERSIONES LA RUEDA LTDA.A: FONDO GANADERO DEL VALLE DEL CAUCA S.A. 02.-02-05-1986 ESCRITURA 1845 DEL 18-04-1986 NOTARIA 9. DE BOGOTA VENTA, DE: ORJUELA ATEHORTUA, HECTOR, A: INVERSIONES LA RUEDA LTDA. , 03.-20-05-1983 RESOLUCION 1917 DEL 26-11-1982 INST.COL. REF.A. DE FLORENCIA ADJUDICACION BALDIOS DE: INST. COL. DE LA REF. AGRARIA , A: ORJUELA ATEHORTUA, HECTOR, 420-0018972 01.-04-07-1986 ESCRITURA 4158 DEL 03-06-1986 NOT. 2.' DE CALI VENTA, DE:INVERSIONES LA RUEDA LTDA. A: FONDO GANADERO DEL VALLE DEL CAUCA S.A. , 02.-02-05-1986 ESCRITURA 1718 DEL 14-04-1986 NOTARIA 9. DE BOGOTA VENTA, DE: OSPINA LARA, MARIA INES, A: INVERSIONES LA RUEDA LTDA. , 03.-20-05-1983 RESOLUCION 1918 DEL 26-11-1982 INST.COL. REF.A. DE FLORENCIA ADJUDICACION BALDIOS DE: INST. COL. DE LA REF. AGRARIA , A: OSPINA LARA, MARIA INES, 420-0018973 01.-04-07-1986 ESCRITURA 4158 DEL 03-06-1986 NOT. 2. DE CALI VENTA, DE: INVERSIONES LA RUEDA LTDA. , A: FONDO GANADERO DEL VALLE DEL CAUCA S.A. , 02.-02-05-1986 ESCRITURA 1847 DEL 18-04-1986 NOTARIA 9. DE BOGOTA VENTA, DE: DUARTE DE ORJUELA, OLGA, A: INVERSIONES LA RUEDA LTDA. , 03.-20-05-1983 RESOLUCION 1920 DEL 26-11-1982 INST.COL. REF.A. DE FLORENCIA ADJUDICACION BALDIOS DE: INST. COL. DE LA REF. AGRARIA , A: DUARTE DE ORJUELA, OLGA, 420-0018974 01.-04-07-1986 ESCRITURA 4158 DEL 03-06-1986 NOT. 2. DE CALI VENTA, DE: INVERSIONES LA RUEDA LTDA. , A: FONDO GANADERO DEL VALLE DEL CAUCA S.A. , 02.-02-05-1986 ESCRITURA 1846 DEL 18-04-1986 NOTARIA 9. DE BOGOTA VENTA, DE: ORJUELA DUARTE, HECTOR, A: INVERSIONES LA RUEDA LTDA. , 03.-20-05-1983 RESOLUCION 1919 DEL 26-11-1982 INST.COL. REF.A. DE FLORENCIA ADJUDICACION BALDIOS DE: INST. COL. DE LA REF. AGRARIA , A: ORJUELA DUARTE, HECTOR CAMILO, 420-0022646 01.-01-09-1982 ESCRITURA 1056 DEL 06-08-1982 NOTARIA 9. DE CALI PERMUTA, DE: INVERSIONES LA RUEDA LTDA , A: FONDO GANADERO DEL VALLE DEL CAUCA S.A. , 02.-01-09-1982 ESCRITURA 1056 DEL 06-08-1982 NOTARIA 9. DE CALI ENGLOBAMIENTO A: INVERSIONES LA RUEDA LTDA. ,"PREDIOS FLORAGAITA, ALSACIA, LA MAPORITA,SAN ISIDRO, EL DIAMANTE MARCELLA,EL RECREO,LA HABANA,LA PALMA,EL SILENCIO,HDA.SAN PEDRO" 01 - (FLORAGAITA) REGISTRO DE 01-10/48. ESCRITURA N.235 DE 13.03/48. NOTARIA PRIMERA DE NEIVA. VENTA DE: GUTIERREZ,ALFONSO A: LARA LENIDAS E HIJOS.- 02 - REGISTRO DE 06-01/48 RESOLUCION N.168 DE 23 DE DICIEMBRE DE 1947. ADJUDICACION BALDIOS DE: MINISTERIO DE LA ECONOMIA, BOGOTA A: GUTIERREZ, ALFONSO 03 - (ALSACIA) REGISTRO DE 06.12/48 ESCRITURA N.3206 DE 10-11/48. NOTARIA 1. BOGOTA. VENTA DE: LARA BORRERO, LUIS A: LARA LEONIDAS E HIJOS.- 04 - REGISTRO DE FECHA 06 DE ENERO DE 1948. RES. N.167 DE 23.12./47. ADJUDICACION BALDIOS DE: MINECONOMIA NACIONAL, BOGOTA A: LARA BORRERO, LUIS.- 05 - (MAPORITA) REGISTRO 09.05/57. ESC. N.96 DE 01.01/57. NOTARIA UNICA DE FLORENCIA. VENTA DE: TRUJILLO, CORNELIO A:LARA E HIJOS LEONIDAS.- 06 - REGISTRO DE 19.10/54. RES. N.180 DE 11 DE JUNIO DE 1954. ADJUDICACION BALDIOS DE: MINECONOMIA, BOGOTA A: TRUJILLO, CORNELIO.- 07 - (SAN ISIDRO) REGISTRO DE 06.09/56. ESCRITURA N.232 DE 22.08/56. VENTA DE: MOLINA DE RESTREPO, ATILIA A: LARA E HIJOS LEONIDAS.- 08 - REGISTRO DE 16.10/52. ESCRITURA N.49 DE 08.02/52. NOTARIA UNICA DE FLORENCIA. VENTA: DE: MURCIA, JOSE QUERUBIN A: MOLINA DE RESTREPO, ATILIA.- 09 -REGISTRO DE 19.01./52. ESCRITURA N.20 DE 18.15.52. NOTARIA UNICA DE FLORENCIA. VENTA DE: RESTREPO. JESUS EMIGDIO A: MURCIA, JOSE QUERUBIN.- 10 - REGISTRO DE FECHA 22.02/50. ESCRITURA N.6 DE 09.01/50. NOTARIA UNICA DE FLORENCIA. VENTA DE: ALVARADO, INOCENCIO A: RESTREPO, JESUS EMIGDIO.- 11- REGISTRO DE 12.08/43. RESOLUCION N.318 DE 21 DE JULIO DE 1943. ADJUDICACION BALDIOS EN MAYOR EXT.DE: MINECONOMIA, BOGOTA A: ALVARADO, INOCENCIO.- 12 - (EL DIAMANTE) REGISTRO DE 06.06/58. ESCRITURA N.180 DE 28.05/58. NOTAARIA UNICA DE FLORENCIA VENTA DE: LLANOS VDA. DE FIGUEROA, HERMINIA A:LARA LEONIDAS E HIJOS.- 13 - REGISTRO DE 31.07/53. RESOLUCION N.1893 DE 04.09/52. ADJUDICACION BALDIOS DE:MINECONOMIA BOGOTA A: LLANOS VDA DE FIGUEROA HERMINIA - 14 - (MARSELLA) REGISTRO DE

DE MINERÍA, BOGOTÁ, LINDERO VENTA DE: FLORENCIA, JERONIMO A: (MARSELLA) REGISTRO DE 12.05/66. ESCRITURA N.1663 DE 12.05/56. NOTARIA 7. BOGOTÁ VENTA DE: URUEVA GARCIA, ALVARO A: COMPAÑIA DEL SUR LTDA.- 15 - REGISTRO DE 21.06/65. RES. N.1843 DE 22.03/65. ADJUDICACION BALDIOS DE: INST.COL.REF.AGRARIA A: URUEVA GARCIA, ALVARO.- 16 - (EL RECREO) REGISTRO DE 01.03/57. ESC. N.51 DE 20.02/57. NOTARIA UNICA DE FLORENCIA. VENTA DE: QUINTERO, JESUS MARIA A: LARA E HIJOS LEONIDAS.- 17 - REGISTRO DE 03.03/56. ESC. N.58 DE 23.02./56. NOTARIA UNICA DE FLORENCIA. VENTA DE: TRUJILLO, JERONIMO A: QUINTERO, JESUS MARIA.- 18 - REGISTRO DE 23.10/55. ESC. N.534 DE 11.10/55. NOTARIA UNICA DE GARZON. PERMUTA DE: LUNA, LUIS ENRIQUE A: TRUJILLO, JERONIMO.- 19 - REGISTRO DE 24.01/52. ESC. N. 21.01/52. NOTARIA UNICA DE FLORENCIA. PERMUTA DE: OLARTE CAMACHO, VICENTE A: LUNA, ENRIQUE.- ESCRITURA N.24.- 20 - REGISTRO DE 30.07/51. ESC. N.137 DE 25.05/51. NOTARIA UNICA DE FLORENCIA. VENTA DE:PUYO FALLA, JUAN A. A: OLARTE CAMACHO, VICENTE.- 21 - REGISTRO DE 12.08/48. ESC. N.244 DE 13.10/47. NOTARIA UNICA DE FLORENCIA. VENTA DE: FALLA, FLAVIO A: PUYO A: PUYO FALLA, JUAN A.- 22 - REGISTRO DE 10.02/47. RES. N.184 DE 20.12/46. ADJUDICACION BALDIOS DE: MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL, BOGOTÁ A: FALLA, FLAVIO.- 23-(LA HABANA) REGISTRO DE 28.08/47. RES. N.103 DE 18.08/47. ADJUDICACION BALDIOS DE: MINISTERIO DE ECONOMIA NAL., BOGOTÁ A: LARA E HIJOS, LEONIDAS.- 24-(LA PALMA) REGISTRO DE FECHA 21.07/43. ESC. N.74 DE 10.07/43. NOTARIA UNICA DE FLORENCIA. VENTA DE: MORA, JOSE LISANDRO A: LARA E HIJOS LEONIDAS.- 25- REGISTRO DE 22.10.31. RES. N.49 DE 20 DE 12/30. ADJUDICACION BALDIOS DE: MINISTERIO DE INDUSTRIA, BOGOTÁ A: MORAS, JOSE LISANDRO.- (EL SILENCIO) REGISTRO DE 20.08/62. ESCRITURA N.1039 DE 06.08/62. NOTARIA 1. DE NEIVA. VENTA DE: PERDOMO DE LARA, MARIA JOSEFA A: LARA E HIJOS LEONIDAS.- 26 - REGISTRO DE FECHA 19.03/62. RESOLUCI. N.625 DE 11.12/61.ADJUDICACION BALDIOS DE: MINISTERIO DE AGRICULTURA, BOGOTÁ A: PERDOMO DE LARA, MARIA JOSEFA.- 27 - (HDA.SAN PEDRO) REGISTRO DE FECHA 09 DE JUNIO DE 1975. ESCRITURA N.11150 DE 31 DE DICIEMBRE DE 1974. NOTARIA 4. DE BOGOTÁ. LIQUIDACION PARCIAL EN MENOR EXTENSION DE: COMPAÑIA DEL SUR LTDA. A: INVERSIONES LA RUEDA.- 28 - REGISTRO DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 1962. ESCRITURA N.3489 DE 24 DE AGOSTO DE 1962. NOTARIA 7. DE BOGOTÁ. VENTA DE: LARA E HIJOS LEONIDAS A: COMPAÑIA DEL SUR LTDA.- NOTA:"LAS ANOTACIONES 27 Y 28 ESCRITURA 11150 Y 34589 SON COMUNES PARA TODOS LOS PREDIOS EXCLUYENDO EL DE MARSELLA, ANOTACION 14 ESCRITURA 1663."

Cabidad y Linderos

Contenidos en ESCRITURA Nro 1051 de fecha 24-06-2002 en NOTARIA 15 de CALI HATO CASTILLA # 1 con area de 6.660.000 M2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO
12	1	C2005-80	04/05/2005	C2005-80	AGREGADA ANOT. 12 VALE	
6	1	2002-5559	03/02/2003	C2003-16	CORREGIDO PORCENTAJE 68.511401 VALE ART. 35 DEC LEY 1250/70.	
8	1	2002-5561	20/05/2010	2010-420-3-207	CORREGIDO PORCENTAJE DE PARTICIPACION 1.666938% VALE. ART.35 DEC.1250/70	
17	1	2017-420-6-1395	18/10/2017	2015-420-3-206	VALE ANOTACION 17 - RES/ 5669 DEL 01/06/2017 DE LA SNR "APELACION" ART. 59 LEY 1579/2012	
13	1	2005-3296	20/02/2012	2012-420-3-108	VALE LO CORREGIDO. ARTICULO 35 DECRETO 1250/70	

Trámites en Curso

RADICADO

TIPO

FECHA

ENTIDAD ORIGEN

CIUDAD

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.



Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 30/11/2018
Hora: 02:44 PM
No. Consulta: 128203524
No. Matricula Inmobiliaria: 420-78218
Referencia Catastral: 00-02-0002-0021-000

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 07-02-2013 Radicación: 2013-420-6-681
Doc: OFICIO 2730 DEL 2013-01-31 00:00:00 INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL-INCODER DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$0
Se cancela anotación No: 14
ESPECIFICACION: 0845 CANCELACION DE PROHIBICION DE ENAJENAR PREDIO DECLARADO EN ABANDONO. CONSECUTIVO RUPTA 002465 (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL
A: FONDO GANADERO DEL OCCIDENTE COLOMBIANO S.A NIT. 890000530 X

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
Arbol ()			
Lista ()			
ANOTACION: Nro 1 Fecha: 24-04-1953 Radicación: SN			
Doc: ESCRITURA 99 DEL 1953-02-09 00:00:00 NOTARIA 1 DE NEIVA VALOR ACTO: \$			
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO (GRAVAMEN)			
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)			
DE: LEONIDAS LARA E HIJOS LTDA. NIT. 28			
A: SILVA DEMETRIO X			
ANOTACION: Nro 2 Fecha: 06-09-1960 Radicación: SN			
Doc: ESCRITURA 432 DEL 1960-09-06 00:00:00 NOTARIA U DE FLORENCIA VALOR ACTO: \$			
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO (GRAVAMEN)			

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CUELLAR ALONSO
A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO "CAJA AGRARIA" NIT. 8999990475

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 12-08-2002 Radicación: 2002-3527
Doc: ESCRITURA 1041 DEL 2002-06-24 00:00:00 NOTARIA 15 DE CALI VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 914 DESENGLOBE (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: AGROGANADERA DEL VALLE DEL CAUCA S.A ANTES FONDO GANADERO DEL VALLE DEL CAUCA S.A X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 12-08-2002 Radicación: 2002-3527
Doc: ESCRITURA 1041 DEL 2002-06-24 00:00:00 NOTARIA 15 DE CALI VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 320 SERVIDUMBRE DE TRANSITO ACTIVA (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: AGROGANADERA DEL VALLE DEL CAUCA S.A ANTES FONDO GANADERO DEL VALLE DEL CAUCA S.A X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 12-08-2002 Radicación: 2002-3528
Doc: ESCRITURA 1299 DEL 2002-07-24 00:00:00 NOTARIA 15 DE CALI VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 915 OTROS ACLARACION ESC.#1041 DE 24-06-2002 NOTARIA 15 CALI EN EL SENTIDO DE LA EXTENSION Y LINDEROS (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: AGROGANADERA DEL VALLE DEL CAUCA S.A ANTES FONDO GANADERO DEL VALLE DEL CAUCA S.A X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 09-12-2002 Radicación: 2002-5559
Doc: ESCRITURA 2174 DEL 2002-10-30 00:00:00 NOTARIA U DE YUMBO VALLE VALOR ACTO: \$124.262.456
ESPECIFICACION: 915 OTROS RESTITUCION DE APORTES EN COMUN Y PROINDIVISO "LIMITACION DOMINIO" (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: AGROGANADERA DEL VALLE DEL CAUCA S.A EN LIQUIDACION
A: NACION - MINISTERIO DE AGRICULTURA X 68.511401%

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 09-12-2002 Radicación: 2002-5560
Doc: ESCRITURA 2175 DEL 2002-10-30 00:00:00 NOTARIA U DE YUMBO VALLE VALOR ACTO: \$26.744.095
ESPECIFICACION: 915 OTROS RESTITUCION DE APORTES EN COMUN Y PROINDIVISO "LIMITACION DOMINIO" (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: AGROGANADERA DEL VALLE DEL CAUCA S.A EN LIQUIDACION
A: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA X 14.745205%

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 09-12-2002 Radicación: 2002-5561
Doc: ESCRITURA 2176 DEL 2002-10-30 00:00:00 NOTARIA U DE YUMBO VALLE VALOR ACTO: \$3.023.407
ESPECIFICACION: 915 OTROS RESTITUCION DE APORTES EN COMUN Y PROINDIVISO "LIMITACION DOMINIO" (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: AGROGANADERA DEL VALLE DEL CAUCA S.A EN LIQUIDACION
A: INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA X 1.666938%

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 10-03-2004 Radicación: 2004-1080
Doc: ESCRITURA 5803 DEL 2003-12-17 00:00:00 NOTARIA 2 DE BOGOTA D.C VALOR ACTO: \$124.262.456
ESPECIFICACION: 351 TRANSFERENCIA DERECHOS DE CUOTA EN COMUN Y PROINDIVISO "LIMITACION DOMINIO" (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: NACION - MINISTERIO DE AGRICULTURA
A: FONDO GANADERO DEL OCCIDENTE COLOMBIANO S.A NIT. 890000530 X 68.511401%

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 11-03-2004 Radicación: 2004-1101
Doc: OFICIO 386 DEL 2004-03-10 00:00:00 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MPAL DE FLORENCIA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 410 DEMANDA CIVIL SOBRE CUERPO CIERTO PROCESO VERBAL SOBRE PRESCIPCION DE LA HIPOTECA 'MEDIDA CAUTELAR' (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: AGRGANADERA DEL VALLE DEL CAUCA S.A ANTES FONDO GANADERO DEL VALLE DEL CAUCA S.A X
A: SILVA DEMETRIO

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 08-04-2005 Radicación: 2005-2536

Doc: ESCRITURA 476 DEL 2005-03-10 00:00:00 NOTARIA 1 DE NEIVA VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO "CAJA AGRARIA" NIT. 8999990475

A: SILVA DEMETRIO

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 20-12-2004 Radicación: C2005-80

Doc: ESCRITURA 1238 DEL 2004-11-26 00:00:00 NOTARIA UNICA DE JAMUNDI (VALLE) VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA ESC. 432 06-09-1960 (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO- EN LIQUIDACION ALONSO

A: IRIARTE DE CUÉLLAR MARYBEN

CUÉLLAR ALONSO

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 06-05-2005 Radicación: 2005-3296

Doc: OFICIO 0558 DEL 2005-05-03 00:00:00 JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE FLORENCIA VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: 0829 CANCELACION DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGROGANADERA DEL VALLE DEL CAUCA S.A

A: SILVA DEMETRIO

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 27-01-2006 Radicación: 2006-417

Doc: OFICIO 00040 DEL 2006-01-19 00:00:00 INCODER DE FLORENCIA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0460 PROHIBICION ENAJENAR SIN AUTORIZACION DE INCODER CONFORME A LA LEY 387 ART.19-2 DE 1997 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL- INCODER- NIT. 44

A: FONDO GANADERO DEL OCCIDENTE COLOMBIANO S.A NIT. 890000530 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 19-12-2011 Radicación: 2011-420-6-8943

Doc: RESOLUCION 004890 DEL 2011-12-12 00:00:00 COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA DE FLORENCIA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 0122 CESION DE BIENES OBLIGATORIA DERECHO DE CUOTA EQUIVALENTE A 1.666938%. (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA

A: CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA NIT. 8600429455 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 07-02-2013 Radicación: 2013-420-6-681

Doc: OFICIO 2730 DEL 2013-01-31 00:00:00 INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL-INCODER DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: 0845 CANCELACION DE PROHIBICION DE ENAJENAR PREDIO DECLARADO EN ABANDONO. CONSECUTIVO RUPTA 002465 (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL

A: FONDO GANADERO DEL OCCIDENTE COLOMBIANO S.A NIT. 890000530 X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 19-02-2015 Radicación: 2017-420-6-1395

Doc: ESCRITURA 1039 DEL 2013-08-09 00:00:00 NOTARIA SEPTIMA DE CALI VALOR ACTO: \$47.075.521

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 15.076453% (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGROGANADERA DEL VALLE DEL CAUCA S.A EN LIQUIDACION NIT. 8903013930

A: JUNTA DE ACCION COMUNAL DE VEREDA MORROS BAJOS NIT. 9005700443 X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 11-10-2017 Radicación: 2017-420-6-7459

Doc: ESCRITURA 1705 DEL 2014-12-17 00:00:00 NOTARIA SEPTIMA DE CALI VALOR ACTO: \$173.413.080

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DEL 68.51140% (LIMITACION AL DOMINIO)

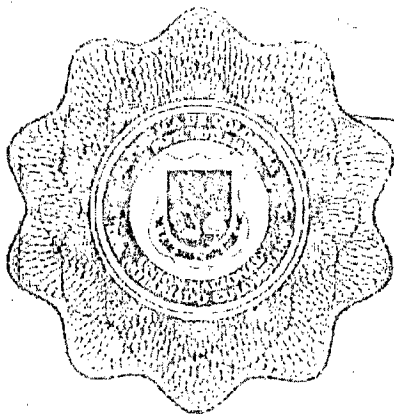
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO GANADERO DEL OCCIDENTE COLOMBIANO S.A HOY EN LIQUIDACION NIT. 8900005301

A: JUNTA DE ACCION COMUNAL DE VEREDA MORROS BAJOS NIT. 9005700443 X

Catave

AA 8810894



ESCRITURA PUBLICA No: DOS DEL CIENTO S. VIENTA

Y CINCO (2.175)

LUGAR Y FECHA DE OTORGAMIENTO: Yumbo, 30

DE OCTUBRE DEL AÑO 2002

CLASE DE ACTO JURÍDICO CÓDIGO: (106)

ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD

CUANTÍA DEL ACTO: \$ 26.744.095,2008

OTORGANTES: SOCIEDAD AGROGANADERA DEL VALLE DEL CAUCA S.A.

EN LIQUIDACIÓN NIT: 890.301.393-0 a favor del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. Nit. 890.399.029-5

MATRICULA INMOBILIARIA: 420-78218 (FLORENCIA CAQUETA)

NUMERO PREDIAL: 000200020001000-01-01

En el Municipio de Yumbo, Departamento del Valle del Cauca, Republica de Colombia, a los TREINTA (30) días del mes de Octubre del año dos mil dos (2.002) Ante mí HERMAN GILBERTO JIMÉNEZ FRANCO, Notario

Encargado de éste círculo, compareció: JOSE FERNANDO SUSO AYERBE, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10'524.368 de Popayán, estado civil casado a quien la suscrita Notaria ha identificado debidamente

y dijo: PRIMERO: REPRESENTACIÓN LEGAL: Que obra en este acto en nombre y representación de la sociedad AGROGANADERA DEL VALLE DEL CAUCA S.A.-

EN LIQUIDACION, en su condición de liquidador, sociedad legalmente constituida por escritura pública No 3112 de 22 de Septiembre de 1953 de la Notaria Primera de Cali, registrada en la Cámara de Comercio de Cali, tal y como lo acredita con el certificado de dicha Cámara que se anexa al protocolo para que forme parte integrante de la presente escritura, que en adelante se denomina simplemente AGROGANADERA.

SEGUNDO: INMUEBLE. Que la sociedad que represento es dueña del dominio y posesión que en forma exclusiva tiene sobre el siguiente bien inmueble: HATO

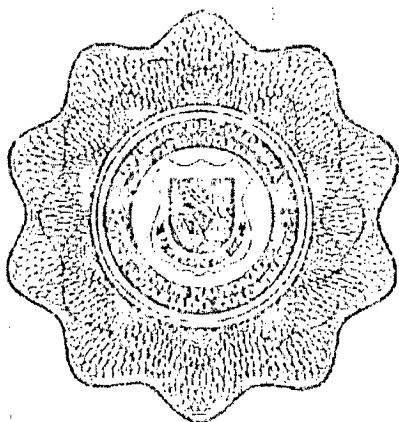
CASTILLA No. 1: AREA 6'660.000 M2., equivalente a 666 Has; se determina por el POLIGONO. 12, 12 A, 13, 14, 15, 16, 16 A. 17 del plano de englobe y reloteo de la Hacienda La Rueda, que se anexa al protocolo para que forme parte integrante de la

presente escritura. UBICACIÓN: En el Municipio de Montañita, Departamento del Cauca, cuya destinación es para el sector agropecuario y particularmente la ganadería, con los siguientes linderos perimetrales y dimensiones especiales conforme al plano

general de englobe y reloteo indicado: Partiendo del punto 12 intersección de la carretera que conduce a Milán en una distancia de 4.620 metros, del punto 12 siguiendo el curso de la quebrada La Niña y hasta el punto 12 A en una distancia de 3.720 metros, lindando en estos segmentos con predio que es o fue de la compañía Inversiones Mejaxi, del punto 12 A en línea quebrada al punto 13 con predio que es o fue de Erasmo Ortega en una distancia de 2.092 metros; del punto 13 al punto 14 en una distancia de 1.021 metros con predio que es o fue de Maria Libia Rodríguez de Ortega; del punto 14 al punto 15 en una distancia de 740 metros con predio que es o fue de Gilma Yate de Garnica; del punto 15 al punto 16 en una distancia de 1.729 metros con predio que es o fue de Miguel Cabrera; del punto 16 al punto 16 A en una distancia de 766 metros con predio que es o fue de Wilfredo Rojas; del punto 16 A en línea quebrada hasta encontrar el punto 17 intersección de la carretera a Milán, del punto 17 se toma la vía de la carretera que de Florencia conduce a Milán hasta el punto 12, punto de partida cerrando así el polígono. Dentro de este inmueble se encuentran las siguientes edificaciones: casa de administración con 120 M2; corrales en cemento y divisiones en madera con caseta para brete, bañadera y apretadero. A través de este inmueble existe un carreteable que permite el acceso desde la carretera que de Florencia conduce a Milán hasta el predio de propiedad del señor Erasmo Ortega. TERCERO: TRADICIÓN. Que el inmueble descrito en la cláusula segunda de la presente escritura fue adquirido mediante compraventa efectuada según escritura pública No. 4188 del 03 de Junio de 1986 de la Notaría Segunda de Cali, debidamente registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia; mediante escritura pública No. 1041 de junio 24 de 2002 de la Notaría Quince de Cali y aclarada por la No. 1299 de Julio 24 de 2002 de la Notaría Quince de Cali. se procedió al englobe y reloteo de los inmuebles que conformaban la Hacienda La Rueda, habiendo segregado el predio denominado HATO CASTILLA No. 1, al cual se le asignó en el reloteo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-78218 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia (Cauquetá). CUARTO: CUMPLIMIENTO DE UN ACTO SOCIETARIO. Que conforme a lo dispuesto por el Acta No. 062 de la Asamblea General de Accionistas de la sociedad celebrada el 30 de Mayo de 2002, la cual se integra al protocolo para que forme parte integrante de la presente escritura, se aprobó la de restitución parcial de aportes a los accionistas de la sociedad Agroganadera del Valle del Cauca S.A. en liquidación, habiendo correspondido a los Accionistas de la Clase "A" en comunidad,

AA

8810895



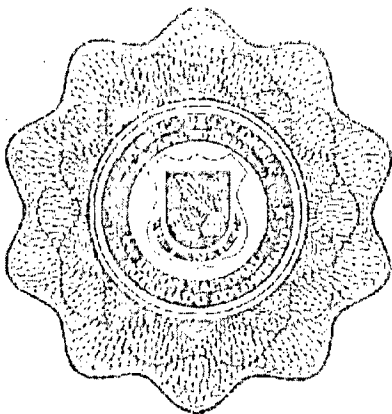
la adjudicación del inmueble determinado en la cláusula segunda de la presente escritura junto con las edificaciones sobre el mismo construidas, en proporción a las acciones poseídas al momento de la liquidación parcial, de tal manera que cada una de las entidades quedará con un porcentaje de participación sobre el inmueble determinado en la cláusula

segunda, así:

ENTIDAD	Accionistas	VR. RESTITUCIÓN	%
CLASE "A"			
La Nación Ministerio de Agricultura:	1.050.684	\$124'262.456,067	68,511401
La Nación Ministerio de Defensa:	214.793	\$25'403.171,3873	14,005894
Intendencia Local 130 Batallón Bogotá	16.418	\$ 1'941.726,53595	1,070559
Instituto Colombiano Agropecuario ICA	25.564	\$ 3'023.407,06329	1,666938
Departamento del Valle del Cauca	226.131	\$ 26'744.095,2008	14,745205
TOTALES	1.533.590	\$181'374.856,254	99,999999
QUINTO: OBJETO. RESTITUCIÓN DE APORTE. Que en consecuencia de ésta decisión, se procede por el presente instrumento a entregar a título de restitución parcial de aportes a favor del Departamento del Valle del Cauca por las 226.131 acciones poseídas, derechos en comunidad y pro-indiviso con los demás accionistas de la clase "A" indicados, equivalentes al 14,745205% del inmueble determinado en la cláusula segunda. SEXTO: VALOR. Que para todos los efectos legales, el valor de la restitución es la suma de \$ VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS CTE CON 2.008/100. (\$26.744.095,2008).			
SÉPTIMO: LIBERTAD. Declara AGROGANADERA que el inmueble que transfiere es de su exclusiva propiedad, que no lo ha enajenado antes y que a la fecha se encuentra libre de embargos, hipotecas, patrimonio de familia, anticresis, arrendamiento por escritura pública, usufructo, impuestos, contribuciones y en todo caso saldrá al saneamiento por evicción en los casos de ley. OCTAVO. CUERPO CIERTO: transferencia de los derechos sobre inmueble descrito que se entregan sobre un bien que para todos los efectos se considera como cuerpo cierto. NOVENO: DE LA ENTREGA: Los derechos sobre el inmueble materia de la presente restitución, se entrega, simultáneamente a el Depto del Valle del Cauca, a la fecha de la presente escritura en el estado en que se encuentra y a entera satisfacción de la entidad que recibe.			

DECIMO: GASTOS. Los gastos notariales y de registro de la presente escritura serán	
de cargo exclusivo de AGROGANADERA. DECIMO PRIMERO: Que la	
transferencia incluye las anexidades, mejoras, y dependencias que existen en el inmueble	
a la fecha de la presente escritura. Presente en este estado el señor	
MARIO CUERVO CASTAÑEDA	identificado cc/5.037.215 Cali - - - - -
Quien obra en éste acto a nombre y en representación de EL DEPARTAMENTO DEL VA-	
LLE DEL / CAUCA tal y como consta en el poder especial que se le ha conferido para el	
presente acto, el cual se agrega al protocolo para que forme parte integrante la presente	
escritura y quien la suscrita Notaria identificó debidamente y dijo: a) Que acepta para	
su representada la transferencia que se le hace a título de restitución de aportes que le	
corresponden en la liquidación de Agroganadera del Valle del Cauca S.A. en liquidación	
y las demás cláusulas de la escritura. b) Que declara haber recibido los derechos que se	
le transfieren, habiendo entrado en posesión de los mismos. - - - - -	
OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leída por los otorgantes y advertidos de	
su registro en la oficina correspondiente dentro del termino perentorio de dos	
meses contados a partir del otorgamiento de esta escritura se ratifican y firman	
por ante mí el Notario que doy fe. - - - - -	
COMPROBANTES FISCALES: Certificado DT-C2516 de la Gobernación del	
Caquetá Secretaria de Hacienda donde no se recauden impuesto por concepto	
de valorizaciones y Predial, este es resorte de los municipios firmado el 17 de	
octubre de 2002, Certificado tesorería Municipal de la montaña departamento	
del Caquetá que en los arbitrios rentísticos del municipio no figuran rentas por	
concepto de valorización firmado el 7 de octubre de 2002. Paz y Salvo por	
concepto de impuesto predial y complementario hasta el 30 de Noviembre del	
2.002 a favor a agroganadera del valle del cauca expedido por la tesorería del	
municipio de la montaña departamento del caquetá sobre el predio No	
000200020001000-001-001 vereda montaña, de nombre la Hacienda la R	
superficie 7544 7000 Avaluó 2.903.030.000.00, firmado octubre 147 de 2.002	
DERECHOS \$ 95.118.00	RECAUDOS \$ 5.000 IVA \$ 27.331.00- - -
LA PRESENTE ESCRITURA SE CORRIO EN LAS SIGUIENTES HOJAS	
NOTARIALES Nos 8810894-8810895-8810824.- - - - -	
SI VALE: "420-78218"el Depto del Valle del Cauca" - - - - -	
Pasa a la hoja 8810824.- SI VALE LO ENTRELINEADO/CAUCA/ -	

AA 8810824



LOS OJOGANTES

7755

AGROGANADERA DEL VALLE DEL CAUCA S.A.

JOSE FERNANDO BUSO AYERBE-Liquidador

Indice Derecho

[Firma]

MARIO CUERVO CASTAÑEDA Apoderado especial

de EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Indice Deracho

EL NOTARIO FEDERICO

[Firma]

HERNAN GILBERTO DEL PINO BRANCO

[Firma]

Notaria Unica del Circuito
de Yumbo - Valle

Es fiel y SE PLE Copia

de la escritura pública No 1755

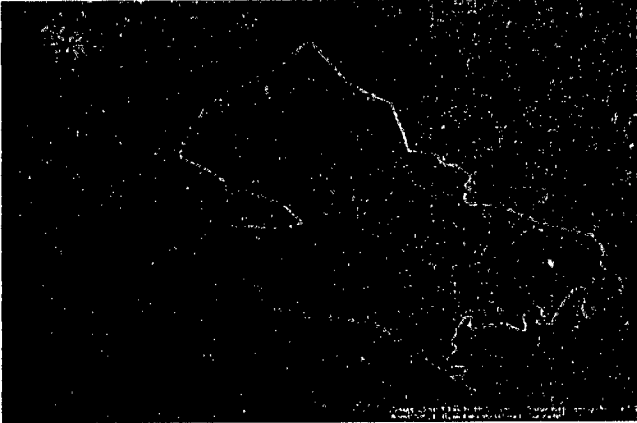
de fecha 30 de Octubre de 2004

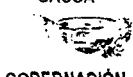
Que se expide en Yumbo

Útiles para OTRO

Yumbo, 30 de Octubre de 2004

El Notario [Firma]

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  GOBERNACIÓN		AVALÚO COMERCIAL DE BIEN INMUEBLE				Código: FO-M9-P1-22			
						Versión: 01			
						Fecha de Aprobación: 15/08/2018			
						Página: 1 de 5			
VISITA No.		FECHA VISITA:		Lugar de visita:					
OBJETIVO: Realizar el avalúo de un bien inmueble de propiedad del Departamento del Valle del Cauca, con el objeto de establecer su actual valor comercial.									
A. INFORMACIÓN DEL INMUEBLE									
1	DENOMINACIÓN:	U-41001 HATO CASTILLA LA MONTAÑITA							
2	UBICACIÓN:	MUNICIPIO	MONTAÑITA	URBANO(X)	Barrio	Rural (X)	Corregimiento	PLATANILLO	
3	DIRECCIÓN:	HACIENDA HATO CASTILLA # 1							
4	TIPO:	LOTE:	(X)	CASA:	()	OFICINA:	()	APARTAMENTO:	()
		LOCAL:	()	BODEGA:	()	GARAJE	()	OTRO: ()	
5	DESCRIPCIÓN:	LOTE DE TERRENO CON AREA DE 666 HAS. DESTINADOS A PRODUCCION DE PASTOS Y BOSQUES NATURALES, CON UNA VIVIENDA Y CORRALES PARA GANADO VACUNO. SU TOPOGRAFIA ES ONDULADA CON VIAS ADYACENTES Y ABUNDANTES AGUAS.							
6	NIVEL SOCIOECONÓMICO	ESTRATO	1 (X)	2 ()	3 ()	4 ()	5 ()	6 ()	OTRO
7	SERVICIOS PÚBLICOS:	ENERGÍA	()	GAS DOMICILIARIO	()	ACUEDUCTO	()	ALCANTARILLADO	()
		INTERNET	()	ASEO	()	ALUMBRADO PÚBLICO	()		
		OTRO	()	DESCRIPCIÓN:					
		ESTADO PAGO SERVICIOS PÚBLICOS:							
B. USOS DEL SUELO									
8	DIRECCIÓN:	HACIENDA HATO CASTILLA # 1 MUNICIPIO MONTAÑITA DPTO. CAQUETA							
9	USO DEL SUELO	POT: PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	ESPECÍFICO	AGRICOLA GANADERO					
			COMPLEMENTARIO	RESERVAS NATURALES					
			RESTRINGIDO						
			PROHIBIDOS						
		EOT: ESQUEMA BÁSICO TERRITORIAL	ESPECÍFICO						
			COMPLEMENTARIO						
			RESTRINGIDO						
			PROHIBIDOS						
		PBT: PLAN BÁSICO TERRITORIAL	ESPECÍFICO						
			COMPLEMENTARIO						
			RESTRINGIDO						
			PROHIBIDOS						
		EB: ESQUEMA BÁSICO	ESPECÍFICO						
			COMPLEMENTARIO						
			RESTRINGIDO						
			PROHIBIDOS						
C. GRÁFICO DE LOCALIZACIÓN									
10	PERÍMETRO URBANO								
11	SUBURBANO								
12	RURAL	ZONA RURAL							
13	Foto o plano de localización en la ciudad y en el sector.								

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		AVALÚO COMERCIAL DE BIEN INMUEBLE						Código:		FO-M9-P1-22			
 GOBERNACIÓN								Versión:		01			
								Fecha de Aprobación:		15/08/2018			
								Página 2		de 5			
D. VÍAS DE ACCESO													
14	TIPO DE VÍA		ESTADO DE LA VÍA										
15	ARTERIALES	ASFALTO		HORMIGÓN		ADOQUÍN		SIN PAVIMENTAR	OTRO				
16	SECUNDARIAS	ASFALTO	X	HORMIGÓN		ADOQUÍN		SIN PAVIMENTAR	OTRO				
17	TERCIARIAS	ASFALTO		HORMIGÓN		ADOQUÍN		SIN PAVIMENTAR	OTRO				
18	PEATONALES	ASFALTO		HORMIGÓN		ADOQUÍN		SIN PAVIMENTAR	OTRO				
19	VEHICULAR	ASFALTO	X	HORMIGÓN		ADOQUÍN		SIN PAVIMENTAR	OTRO				
20	TRANSPORTE PÚBLICO		INTERMUNICIPAL										
E. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SECTOR													
21	ENTORNO O ACTIVIDAD DEL SECTOR	INSTITUCIONAL	ASISTENCIA MÉDICA	HOSPITALES		PUESTO DE SALUD		CENTRO DE ODONTOLOGÍA		OTRO			
				CENTROS DE SALUD		POSTA DE SALUD		FARMACIAS					
			CENTROS EDUCATIVOS LOCALES	GUADERÍAS		ESCUELAS SECUNDARIA		SENA					
				EDUCACIÓN PRIMARIA		COLEGIOS		CENTROS TECNOLÓGICOS					
				UNIVERSIDADES									
			CENTROS DEPORTIVOS	PÚBLICOS		PRIVADOS							
			GESTIÓN ADMINISTRATIVA	BANCOS		COOPERATIVAS DE AHORRO		OTROS					
				INSTITUCIONES PÚBLICAS		ASEGURADORAS							
			TRANSPORTE PÚBLICO	BUSES		ARTICULADOS MIO		CAMPEROS		OTRO			
				TAXIS		MIO CABLE		CHIVAS		X			
			RESIDENCIAL	CASA LOTE		VIVIENDA UNIFAMILIAR		VIVIENDA BIFAMILIAR		VIVIENDA MULTIFAMILIAR			
				CONJUNTO RESID CERRADO		APARTAMENTO		OTRO					
			COMERCIAL	SUPERMERCADOS		MICROMERCADOS		TIENDAS		ALMACENES			
				CENTROS COMERCIALES									
		INDUSTRIAL	BODEGA INDIVIDUAL		BODEGADO O CENTRO INDUSTRIAL								
		HOTELERO											
		AGRÍCOLA	SI										
		OTROS	GANADERIA										
		F. VALORIZACIÓN											
		22	EN DESARROLLO	X	EN RENOVACIÓN		NORMAL		OTRO				
			CONSOLIDADO		ALTA		BAJA						
G. AFECTACIONES DEL PREDIO.													
23	SERVIDUMBRES	MEDIDAS GUBERNAMENTALES		POT	PBT	EOT	EB						
	LOCALIZACIÓN	ÉXODO DE POBLACIÓN		SECTOR CON POSIBILIDAD DE INUNDACIÓN			ALTO RIESGO DE EROSIÓN DEL TERRENO						
	NO DISPONIBILIDAD INMEDIATA DE SERVICIOS PÚBLICOS		OBRAS PÚBLICAS QUE AFECTEN LA VALORIZACIÓN DEL PREDIO			LOCALIZACIÓN DEL LOTE EN LA MANZANA							
	CLASE DE TERRENO	TOPOGRAFÍA DEL TERRENO		FORMA GEOMÉTRICA DEL LOTE		irregular	IRREGULARIDAD DEL LOTE	SI					
	ALÍNDERAMIENTOS		FRENTE Y FORMA DEL LOTE		OTROS								
	El terreno es de forma irregular de topografía ondulada con pendientes desde el 5% hasta el 25%.												
H. ASPECTOS JURÍDICOS													
24	No DE MATRÍCULA INMOBILIARIA	420-78218											
25	ESCRITURA PÚBLICA	No. 2175 del 30 de octubre de 2002 notaria de YUMBO VALLE											
26	CÓDIGO CATASTRAL	20002000100001-001											
27	NÚMERO PREDIAL	1,00016E+13											
28	CERTIFICADO CATASTRAL	00-00-0010-0078-000											
29	AVALÚO OFICIAL O CATASTRAL 2015-2016	\$1.059.839.000 AÑO 2016											
30	NOMBRE DEL PROPIETARIO	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA DEL 14,74% DEL AREA TOTAL DEL PREDIO											
31	LICENCIA DE URBANISMO	N.A.											
32	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	N.A.											
LA GOBERNACION DEL VALLE ES PROPIETARIA DEL 14,74 DEL PREDIO													

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		AVALÚO COMERCIAL DE BIEN INMUEBLE										Código:		FO-M9-P1-22	
												Versión:		01	
GOBERNACIÓN												Fecha de Aprobación:		15/08/2018	
												Página 3		de 5	
I. MEDIDAS DEL PREDIO															
33	ÁREA DEL LOTE	6.660.000	M2	ÁREA DE CONSTRUCCIÓN				N.A.	M2						
34	ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN					ÍNDICE DE OCUPACIÓN									
35	LINDEROS	NORTE		LOTE RURAL											
		SUR		VIA Y LOTE DE TERRENO RURAL											
		ESTE		VIA Y LOTE DE TERRENO RURAL											
		OESTE		LOTE DE TERRENO RURAL											
J. CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE															
36	DESCRIPCIÓN BREVE	LOTE DE FORMA IRREGULAR, TOPOGRAFIA ONDULADA CON DESTINACION GANADERA Y AGRICOLA SOBRE LA ZONA DE MAYOR DESARROLLO AGRICOLA Y GANADERO CON UN ALTO INDICE DE VALORIZACION. LA VIVIENDA ESTA DESMANTELADA Y LOS CORRALES.													
	DIMENSIONES	FRENTE		FONDO		OTROS		POLIGONO IRREGULAR							
	FORMA	REGULAR		IRREGULAR				TIPO DE POLIGONO							
37	ÁREA DEL LOTE	6.660.000	M2	NÚMERO DE PISOS CONSTRUIDOS				ÁREA CONSTRUIDA		M2					
	ÁREA DE PATIOS		M2	ÁREA DE TERRAZAS				ÁREA DE BALCONES		M2					
	SÓTANO	SEMISÓTANO				ALTILLO		ASCENSOR		SALON COMUNAL					
	PORTERÍA	ADMINISTRACIÓN				GIMNASIO									
38	POSIBILIDADES DE INTERVENCIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN	RESTAURACIÓN		REMODELACIÓN		AMPLIACIÓN HORIZONTAL		AMPLIACIÓN VERTICAL							
		DEMOLICIÓN		OTROS											
39	SOMETIDO A	REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL		NSR-98		NSR-10		OTROS							
40	ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL PREDIO	REGULAR		NORMAL		BUENO		MUY BUENO		X					
		REMODELADO		EN REMODELACIÓN		DETERIORADO		OBRA NUEVA							
		EN CONSTRUCCIÓN		USADO		HABITABLE									
41	TIPOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN DEL INMUEBLE	ESTRUCTURA		PUNTUAL O APORTICADO		MUROS DE CARGA		MUROS CONFINADOS							
				ESTRUCTURA METÁLICA		MAMP ESTRUCTURAL		LOSA STELL DECK		SISTEMA PREFABRICADO					
		CIMENTACIONES		N.A.											
		MUROS		N.A.											
		LOSA ENTREPISO		N.A.											
		PISOS INTERIORES		N.A.											
		PISOS EXTERIORES		N.A.											
		ACABADOS		N.A.											
		COCINA		N.A.											
		BAÑOS		N.A.											
		CARPINTERÍA METÁLICA		N.A.											
		CARPINTERÍA DE MADERA		N.A.											
		CUBIERTA		N.A.											
		LOBBY		N.A.											
OFICINAS		N.A.													
K. VETUSTEZ DEL PREDIO															
42	EDAD DE LA EDIFICACIÓN EN AÑOS	N.A.													
L. UTILIZACIÓN ECONÓMICA ACTUAL DEL INMUEBLE															
43	USO PROPIO	RENTADO	X	COMODATO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO		DE HECHO	SIN USO	OTRO						
M. CONCLUSIONES															
44	DETERMINANTES DEL VALOR DE METRO CUADRADO DEL ÁREA PRIVADA	UBICACIÓN DEL INMUEBLE EN EL SECTOR		BUENO											
		CONDICIONES COMERCIALES		BUENAS											
		USO		AGRICOLA Y GANADERO											
		CERCANÍA A BANCOS, CENTROS COMERCIALES, UNIVERSIDADES Y COLEGIOS		NO HAY.											
		ESTRATO		1											
		CALIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS		BUENAS											
		SITUACIÓN DEL MERCADO INMOBILIARIO PARA ESTE TIPO DE INMUEBLE		BUENAS											
		OFERTAS Y DEMANDAS CONCENTRADAS EN EL SECTOR		BUENAS											

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  GOBERNACIÓN		AVALÚO COMERCIAL DE BIEN INMUEBLE		Código: FO-M9-P1-22	
				Versión: 01	
				Fecha de Aprobación: 15/08/2018	
				Página 4 de 5	
N. FACTORES TENIDOS EN CUENTA					
45	UBICACIÓN	BUENA			
46	ÁREA DEL LOTE (POTENCIAL DESARROLLO)	LA CONSTRUCCION HA SIDO DESMANTELADA			
47	ÁREA DE CONSTRUCCIÓN	BUENA			
48	FACILIDAD DE ACCESO	N.A.			
49	VERSATILIDAD DEL EDIFICIO	BUENA			
50	POTENCIAL COMERCIAL	BUENA			
51	ESTADO DE CONSERVACIÓN	AGRICOLA Y GANADERA			
52	CONSOLIDACIÓN DEL USO (COMERCIAL, INSTITUCIONAL, RESIDENCIAL, EDUCATIVO, ETC)	AGRICOLA Y GANADERA			
O. METODOLOGÍA DEL AVALÚO					
53	SE UTILIZÓ EL MÉTODO DE ANÁLISIS DEL MERCADO INMOBILIARIO	SI			
54	SE REALIZÓ UNA INVESTIGACIÓN ECONÓMICA BASADA EN ENCUESTA A PERSONAS IDONEAS	SI			
55	CONSULTA CON EL BANCO DE DATOS INMOBILIARIO PERTENECIENTE A LA LONJA INMOBILIARIA DE CALI	NO			
56	SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS CAPÍTULO CALI	NO			
57	PERITOS AVALUADORES	SI			
58	PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN	SI			
P. AVALÚO DEL INMUEBLE					
59	VALOR DEL LOTE	\$ 13.320.000.000			
60	REPERCUSIÓN DEL VALOR DEL LOTE POR M2 PRIVADO(6.660.000 M2)	\$ 2.000			
61	VALOR DE CONSTRUCCIÓN A NUEVO POR M2 CONSTRUIDO				
63	DEPRECIACIÓN POR ESTADO Y USO DE LA CONSTRUCCIÓN				
64	VALOR DE CONSTRUCCIÓN DEPRECIADO				
65	ANEXOS: DE PATIOS INTERIORES, TERRAZAS Y BALCONES EN EL VALOR DE CONSTRUCCIÓN				
Q. CÁLCULO DE VALORES UNITARIOS					
	VALOR DE REPOSICIÓN				
	FACTOR DE COMERCIALIZACIÓN				
	VALOR UNITARIO DE MERCADO POR M2	\$ 2.000			
	SE SUMA EL 3% DEL VALOR TOTAL SEGÚN DECRETO 2456 DEL 27 DEDICIEMBRE DEL 2018) = \$399.600.000				
R. VALOR DE TASACIÓN					
	ÁREA CONSTRUIDA () M2 POR VALOR UNITARIO ()	N.A.			
	MÁS VALORES ANEXOS (V3)				
	VALOR TOTAL DE TASACIÓN REDONDEADO(14,74% DE \$13.719.600.000)	\$ 2.022.269.040,00			
EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA ES PROPIETARIO DEL 14,74 % DEL PREDIO QUE CORRESPONDE A UN VALOR DE \$2.022.269.040 SON(DOSMIL VEINTE Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS M/C.)					
INCLUYE EL 3% DE INCREMENTO EL AVALUO SEGÚN DECRETO 2456 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2018.					
S. REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL INMUEBLE					
					
PANORAMICA DEL PREDIO		VISTA POTREROS PASTO PARA GANADERIA			

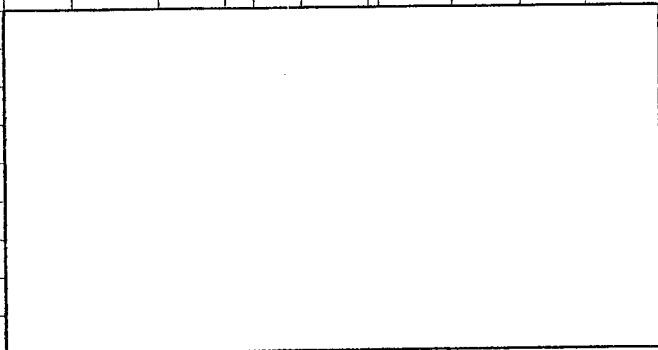
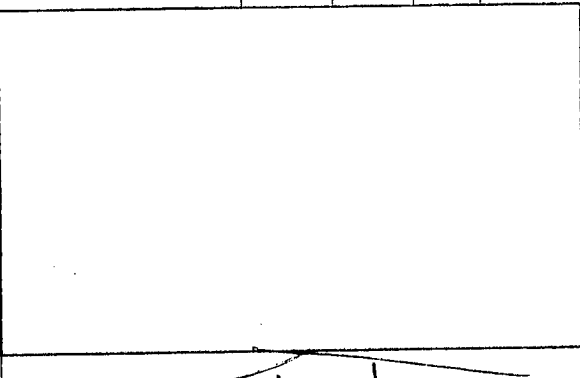


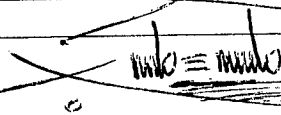
VIVIENDA



PANORAMICA DEL LOTE

T. REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL ENTORNO




Nombre y Firma de quien realizó la visita

**ARMANDO ESCOBAR O.**
ARQUITECTO
Matrícula Profesional No. 76700-24789
Registro Código Avaluador
AVAL - 16258477
R.A.A. - A.N.A.

ARQUITECTO ARMANDO ESCOBAR OSORIO código avaluador RAA-ANA- AVAL-16258477

Elaboración		Revisión	Aprobación
Elaborado por: Armando Escobar Osorio		Revisado por: Yuly Andrea Diaz Gonzalez	Comité Coordinador del SIG ACTA No.006
Cargo: Arquitecto Contratista		Cargo: Sub Directora Tecnica De Banco Inmobiliario	
Firma:		Firma:	
Fecha: 09/08/2018		Fecha: 10/08/2018	Fecha: 15/08/2018



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional
Subdirección Técnica
Banco Inmobiliario

PREDIO SUSCEPTIBLE DE VENTA

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA	
Asunto	Ficha técnica predio Nro. U-011001

Fecha de Estudio	Diciembre de 2018
------------------	-------------------

Identificación del inmueble				
Nro. de Maricula	50N-20252599			
OCedula Catastral	101110006200000000			
Circulo Registral	50N Bogotá			
Resolución de adjudicación	Numero	Fecha	Origen	Ciudad
	3922	10 octubre de 1.994	Notaria 13	Bogotá
Ubicación	Dirección	Departamento	Municipio	Barrio
	Cra. 2 No. 92 - 10	Valle del Cauca	Bogotá	Vía la Calera

Estado	
Tipo de Inmueble	Lote de terreno
Área del terreno	78.143,20 m ²
Uso o Destinación	Construcción de Proyecto denominado Bosques de Karon
Avalúo	\$ 108.772.000.000 – al Departamento le pertenece el 6,95% del 25% del total del predio, avalúo del 2018
Clasificación	Urbano

Estado Jurídico	
Tradición	La Gobernación del Valle del Cauca, adquirió el 50% de los derechos de propiedad y dominio sobre el presente bien en conjunto con el Municipio de la Unión-Valle, propietario del 50% restante, mediante compraventa realizada a la Señora Mirian Fanny Álzate de Flores, contenida en escritura pública No. 2187 del 104-09 de Septiembre del 2003 de la Notaria 21 de Cali.
Gravámenes y/o Afectaciones	Actualmente en contrato de comodato vigente a TITULO GRATUITO de fecha 27 de Octubre de 2016 No. 010-18-2160 por cinco (5) años, a partir de 27 de Oct. De 2016.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional
Subdirección Técnica
Banco Inmobiliario

PREDIO SUSCEPTIBLE DE VENTA

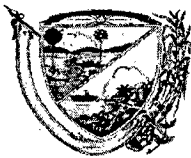
Ocupación y Estado del Inmueble	Ocupado por la ASOPANID, Asociación de Padres y Amigos de Niños con Síndrome de Down.
Cumplimiento de las disposiciones Legales	
Casa de habitación con su correspondiente lote de terreno ubicada en la carrera 17 numero 13 a 65 del Barrio Guayaquil de la actual nomenclatura urbana de esta ciudad de Cali, con una extensión superficial de 180.00 metros cuadrados y determinada por los siguientes linderos tomados del título de adquisición NORTE: con terrenos que son o fueron ejidos del Municipio de Cali en extensión de 6.00 metros lineales SUR: con la carrera 17, extensión de 6.00 metros lineales OCCIDENTE: Con predio que es o fue de propiedad de Cenon Rodríguez en extensión de 30 metros lineales ORIENTE: con casa o predio que es o fue de Mario Rafaela de la Cadena en extensión de 30.000 metros lineales, identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-261129	

Registro contable	
Activo fijo	30001731
Valor en Libros	\$ 280,116,144

Recomendaciones
➤ Ofertar la venta del 50% de la propiedad al municipio de la Unión en primera instancia, pues es el propietario del porcentaje restante o adelantar las acciones pertinentes para ofertar la venta a la comunidad en general

Anexos
• Certificado de tradición • Escritura pública • Avalúo

Elaboró
JHON JAIRO MONTENEGRO LOPEZ. Profesional Especializado.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

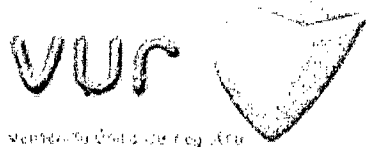
Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional
Subdirección Técnica
Banco Inmobiliario

PREDIO SUSCEPTIBLE DE VENTA

Contratista.



Resolución 12345



Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 03/12/2018

Hora: 11:01 AM

No. Consulta: 128316820

N° Matricula Inmobiliaria: 50N-20252599

Referencia Catastral:

Departamento: BOGOTA D.C.

Referencia Catastral Anterior:

Municipio: BOGOTA D. C.

Cédula Catastral:

Herencia: BOGOTA D. C.

Dirección Actual del Inmueble: SIN DIRECCION GLOBO DE TERRENO

Direcciones Anteriores:

Fecha de Apertura del Folio: 21/02/1996

Tipo de Instrumento: DOCUMENTO

Fecha de Instrumento: 21/02/1996

Estado Folio: ACTIVO

Matricula(s) Matriz:

50N-20193560

50N-20252313

50N-20252314

Matricula(s) Derivada(s):

50N-20414904

50N-20414905

50N-20414906

50N-20414907

50N-20414908

50N-20414909

50N-20414910

50N-20414911

50N-20414912

50N-20414913

Tipo de Predio: URBANO

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
Propietarios			
NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
		FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A.Z9VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO ACREEDORES BOSUQUES DE KARON)	NIT:800168763- 5

Complementaciones

FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A. ADQUIRIO PARTE POR TRADICION MODIFICACION AL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL,CONSTITUIDO POR ESC.3922 DEL 10-10-94 NOT.13 DE SANTAFE DE BOGOTA,DE COMPA/IAS INTEGRADAS S.A. POR ESC.5939 DEL 12-12-95 NOT.13 DE SANTAFE DE BOGOTA.ESTA POR COMPRA A REFORESTADORA PUENTE CHICO LTDA,POR ESC.5939 DEL 12-12-95 NOT.13 SANTAFE DE BOGOTA.REGISTRADA A LOS FOLIOS 050-020252313 Y 050-20252314.-OTRA PARTE ADQUIRIO FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A.POR TRANSFERECNIA DE DOMINIO A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DE COMPA/IAS INTEGRADAS LTDA,POR ESC.3922 DEL 10-01-94 NOT.13 BOGOTA.REGISTRADA AL FOLIO 050-20193560.ESTA POR COMPRA A REFORESTADORA PUENTE CHICO LTDA,POR ESC.2561 DEL 10-08-94 NOT.41 SANTAFE DE BOGOTA.ESTA ADQUIRIO POR APOORTE CONSTITUCION SOCIEDAD DE LONDO/O GUTIERREZ FABIO,POR ESC.4174 DEL 31-08-66 NOT.6 DE BOGOTA.REGISTRADA EL 15-07-67 AL FOLIO 050-0335554.

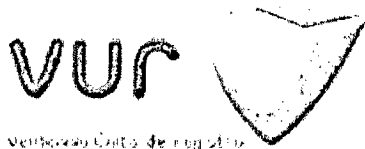
Cabidad y Linderos

GLOBO DE TERRENO CON AREA DE 78.143.20 M2 .SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESC. 5939 DEL 12-12-95 NOTARIA 13 DE SANTAFE DE BOGOTA.SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO
2	1		31/05/2002	CI-17585	SE EXCLUYE ESTA ANOTACION DE ACUERDO CON EL CONCEPTO JURIDICO, CONTENIDO EN EL JN-0203 DEL 20-02- 2002.(DOCUMENTO DEVUELTO POR EL DESPACHO): ARTICULO 35 DECRETO LEY 1250 DE 1.970.	
9	1		25/11/2008	C2008-11444	SECCION DOCUMENTO LO CORREGIDO VALE.ART.35	

2



Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 03/12/2018

Hora: 11:02 AM

No. Consulta: 128317057

No. Matricula Inmobiliaria: 50N-20252599

Referencia Catastral:

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Arbol ()

Lista ()

NOTACION: Nro 1 Fecha: 14-02-1996 Radicación: 1996-9544

Doc: ESCRITURA 5939 del 1995-12-12 00:00:00 NOTARIA 13 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 913 ENGLUBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A. X

ANOTACION: *** ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 2 Fecha: 28-05-2002 Radicación: 2002-33253

Doc: ESCRITURA 5973 del 1999-09-30 00:00:00 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION EN CUANTO A QUE SE MODIFICA TOTALMENTE Y SE CAMBIA A FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y SE

MODIFICAN LOS BENEFICIARIOS DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL CONTENIDO EN LA ESCRITURA 3922-10-10-1994 (ACLARACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A. X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 24-05-2002 Radicación: 2002-33253

Doc: ESCRITURA 5973 del 1999-09-30 00:00:00 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION EN CUANTO A QUE SE MODIFICA TOTALMENTE Y SE CAMBIA A FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y A LOS

BENEFICIARIOS DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL CONTENIDO EN LA ESCRITURA 3922-10-10-1994 (ACLARACION)

BENEFICIARIOS DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL CONSTITUIDO EN ESCRIT.3922 DEL 10-10-1994 (INSCRITO EN LA COMPLEMENTACION).-
SEGUN RESOL 291/2002. (ACLARACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A. NIT. 800208342 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 15-01-2004 Radicación: 2004-2491
Doc: ESCRITURA 4593 del 2003-12-19 00:00:00 NOTARIA 4 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0902 ACTUALIZACION AREA 78.142.74 M2.DE ACUERDO A LA RES.# CU50355 DEL 12-11-2005 CURADURIA URBANA 5. (CORRECCION DEL TITULO RESPECTO A LOS LINDEROS Y AREA (ART.49 DEL DECRETO 2148 DE 1983))
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A.(VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO ACREEDORES BOSQUES DE KARON) X NIT:800168763-5

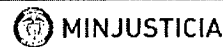
ANOTACION: Nro 5 Fecha: 15-01-2004 Radicación: 2004-2491
Doc: ESCRITURA 4593 del 2003-12-19 00:00:00 NOTARIA 4 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0915 DESENGLOBE PARCIAL SOBRE UN AREA DE 27.193.56 M2.(AREA UTIL DE LA URBANIZACION BOSQUES DE KARON)ESTA DIVIDIDA EN DOS SECTORES :I SECTOR Y II SECTOR. (DESENGLOBE)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A. (VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO ACREEDORES BOSQUES DE KARON) X NIT:800168763-5

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 15-01-2004 Radicación: 2004-2491
Doc: ESCRITURA 4593 del 2003-12-19 00:00:00 NOTARIA 4 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0915 DESENGLOBE PARTE RESTANTE 50.949.18 M2.DE ACUERDO A LA RES.CURADURIA URBANA # 5 CU5 0355 DEL 12-11-2002 DEBERAN SER CEDIDOS AL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA CON DESTINO A ZONAS DE USO PUBLICOS. (DESENGLOBE)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A.Z9VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO ACREEDORES BOSQUES DE KARON) X NIT:800168763-5

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 20-05-2005 Radicación: 2005-36380
Doc: RESOLUCION 0463 del 2005-04-14 00:00:00 MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0345 AFECTACION POR CAUSA DE CATEGORIAS AMBIENTALES - SE REDELIMITA LA RESERVA FORESTAL PROTECTORA BOSQUE ORIENTAL, SE ADOPTA SU ZONIFICACION Y REGLAMENTACION DE USOS Y SE ESTABLECEN LAS DETERMINANTES PARA EL ORDENAMIENTO Y MANEJO DE LOS CERROS ORIENTALES DE BOGOTA (AFECTACION POR CAUSA DE CATEGORIAS AMBIENTALES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 20-05-2005 Radicación: 2005-36382
Doc: RESOLUCION 519 del 2005-04-22 00:00:00 MINISTERIO DE AMBIENTE,VIVIENDA Y de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION RESOL 0463 DEL 14-04-2005 ART 1 REFERENTE A QUE LA RESERVA FORESTAL FUE DECLARADA MEDIANTE ART 1 DEL ACUERDO 30/76 DEL INDERENA Y APROBADA CON RESOL 076/77 DE MINAGRICULTURA-SE INCORPORA PLANO 1-ANEXA LISTADO DE PREDIOS Y MATRICULAS (ACLARACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 10-03-2006 Radicación: 2006-20427
Doc: RESOLUCION 76 del 1977-03-31 00:00:00 MINISTERIO DE AGRICULTURA de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0345 AFECTACION POR CAUSA DE CATEGORIAS AMBIENTALES - AREA DE RESERVA FORESTAL PROTECTORA ZONA BOSQUE ORIENTALDE BOGOTA. (AFECTACION POR CAUSA DE CATEGORIAS AMBIENTALES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: MINISTERIO DE AGRICULTURA



Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 03/12/2018

Hora: 11:08 AM

No. Consulta: 128319671

N° Matricula Inmobiliaria: 50N-20414904

Referencia Catastral: AAA0233LPPP

Departamento: BOGOTA D.C.

Referencia Catastral Anterior:

Municipio: BOGOTA D. C.

Cédula Catastral: AAA0233LPPP

Vereda: BOGOTA D. C.

Dirección Actual del Inmueble: KR 2 92 10 BOSQUES DE KA (DIRECCION CATASTRAL)

Direcciones Anteriores:

SIN DIRECCION AREA UTIL URBANIZACION BOSQUES DE KARON I Y II
SECTOR

Fecha de Apertura del Folio: 20/01/2004

Tipo de Instrumento: ESCRITURA

Fecha de Instrumento: 15/01/2004

Estado Folio: ACTIVO

Matricula(s) Matriz:

50N-20252599

Matricula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio: URBANO

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

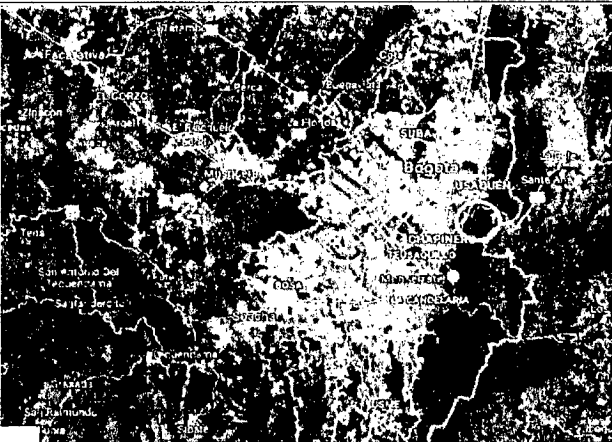
Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN

DESCRIPCIÓN

FECHA

DOCUMENTO

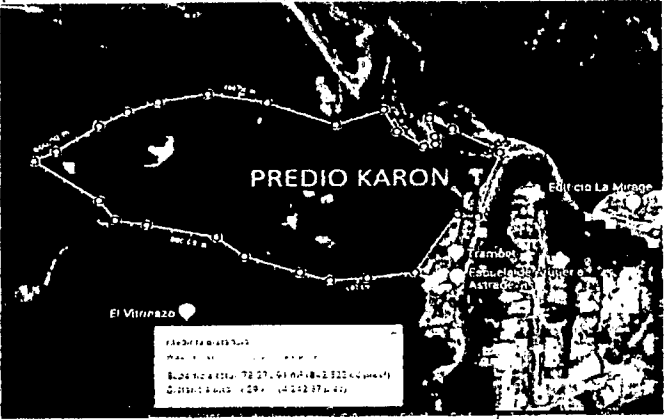
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  GOBERNACIÓN		AVALÚO COMERCIAL DE BIEN INMUEBLE				Código: FO-M9-P1-22		Versión: 01			
						Fecha de Aprobación: 15/08/2018		Página 1 de 5			
VISITA No.				FECHA VISITA :							
OBJETIVO: Realizar el avalúo de un bien inmueble de propiedad del Departamento del Valle del Cauca, con el objeto de establecer su actual valor comercial.											
A. INFORMACIÓN DEL INMUEBLE											
1	DENOMINACIÓN:		U-11001 BOSQUES DE KARON								
2	UBICACIÓN:		MUNICIPIO	BOGOTA D.C.	URBANO(X)	Barrio	CHAPINERO	Rural ()	Corregimiento		
3	DIRECCIÓN:		CARRERA 2 # 92-10 BOSQUES DE KARON- VIA A LA CALERA								
4	TIPO:		LOTE:	(X)	CASA:	()	OFICINA:	()	APARTAMENTO:		
			LOCAL:	()	BODEGA:	()	GARAJE	()	OTRO: ()		
5	DESCRIPCIÓN:		LOTE DE TERRENO CON UN AREA TOTAL DE 78.143 M2 LOCALIZADO EN LA ZONA NORTE DE BOGOTA SOBRE LOS CERROS OCUPANDO UNA ZONA DE RESERVA NATURAL DEL (65,3%) DEL TOTAL DEL AREA DEL PREDIO ,RICA EN BOSQUES NATURALES Y QUEBRADAS Y EN PARTE SOBRE UNA ZONA URBANIZABLE DEL (34,7%) DEL AREA TOTAL DEL PREDIO.SOBRE LA ZONA URBANIZABLE SE DESARROLLARA UN PROYECTO DE VIVIENDA CON UN AREA DE 27.193,56 M2 EN DOS SECTORES O ETAPAS. KARON ETAPA I Y KARON ETAPA II.EL AREA DE LA ZONA DE RESERVA NATURAL FUE CEDIDA AL DISTRITO CAPITAL COMO USO PUBLICO RESERVA AMBIENTAL QUE COMPRENDE UN AREA DE 50.949,18 M2.								
6	NIVEL SOCIOECONÓMICO		ESTRATO		1 ()	2 ()	3 ()	4 ()	5 (X)	6 ()	OTRO
7	SERVICIOS PÚBLICOS:		ENERGÍA	(X)	GAS DOMICILIARIO	(X)	ACUEDUCTO	(X)	ALCANTARILLADO	(X)	
			INTERNET	(X)	ASEO	(X)	ALUMBRADO PÚBLICO	(X)			
			OTRO	()	DESCRIPCIÓN:						
			ESTADO PAGO SERVICIOS PÚBLICOS:								
B. USOS DEL SUELO											
8	DIRECCIÓN:		CARRERA 2 # 92-10 BOSQUES DE KARON- VIA A LA CALERA								
9	USO DEL SUELO		POT: PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	ESPECÍFICO		RESIDENCIAL ALTA CATEGORIA					
				COMPLEMENTARIO		COMERCIAL-GUBERNAMENTAL-CORPORATIVO					
				RESTRINGIDO							
				PROHIBIDOS							
			EOT: ESQUEMA BÁSICO TERRITORIAL	ESPECÍFICO							
				COMPLEMENTARIO							
				RESTRINGIDO							
				PROHIBIDOS							
			PBT: PLAN BÁSICO TERRITORIAL	ESPECÍFICO							
				COMPLEMENTARIO							
				RESTRINGIDO							
				PROHIBIDOS							
			EB: ESQUEMA BÁSICO	ESPECÍFICO							
				COMPLEMENTARIO							
				RESTRINGIDO							
				PROHIBIDOS							
C. GRÁFICO DE LOCALIZACIÓN											
10	PERÍMETRO URBANO		SECTOR CHAPINERO ALTO - VIA A LA CALERA								
11	SUBURBANO										
12	RURAL										
13	Foto o plano de localización en la ciudad y en el sector.										

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN		AVALÚO COMERCIAL DE BIEN INMUEBLE										Código: FO-M9-P1-22	
Versión: 01													
Fecha de Aprobación: 15/08/2018													
Página 1										de 5			
D. VÍAS DE ACCESO													
14	TIPO DE VÍA		ESTADO DE LA VÍA										
15	ARTERIALES	ASFALTO	X	HORMIGÓN		ADOQUÍN		SIN PAVIMENTAR	OTRO				
16	SECUNDARIAS	ASFALTO	X	HORMIGÓN		ADOQUÍN		SIN PAVIMENTAR	OTRO				
17	TERCIARIAS	ASFALTO		HORMIGÓN		ADOQUÍN		SIN PAVIMENTAR	OTRO				
18	PEATONALES	ASFALTO		HORMIGÓN		ADOQUÍN		SIN PAVIMENTAR	OTRO				
19	VEHICULAR	ASFALTO	X	HORMIGÓN		ADOQUÍN		SIN PAVIMENTAR	OTRO				
20	TRANSPORTE PÚBLICO	TAXIS-TRANSMILENIO											
E. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SECTOR													
21	ENTORNO O ACTIVIDAD DEL SECTOR	INSTITUCIONAL	ASISTENCIA MÉDICA	HOSPITALES	X	PUESTO DE SALUD		CENTRO DE ODONTOLOGÍA	X	OTRO			
				CENTROS DE SALUD		POSTA DE SALUD		FARMACIAS	X				
			CENTROS EDUCATIVOS LOCALES	GUADERÍAS		ESCUELAS SECUNDARIA		SENA					
				EDUCACIÓN PRIMARIA	X	COLEGIOS	X	CENTROS TECNOLÓGICOS	X				
				UNIVERSIDADES	X								
			CENTROS DEPORTIVOS	PÚBLICOS		PRIVADOS							
			GESTIÓN ADMINISTRATIVA	BANCOS	X	COOPERATIVAS DE AHORRO		OTROS					
				INSTITUCIONES PÚBLICAS	X	ASEGURADORAS							
			TRANSPORTE PÚBLICO	BUSES	X	ARTICULADOS MÍO	XX	CAMPEROS		OTRO			
				TAXIS	X	MIO CABLE		CHIVAS					
			RESIDENCIAL	CASA LOTE		VIVIENDA UNIFAMILIAR	X	VIVIENDA BIFAMILIAR		VIVIENDA MULTIFAMILIAR	X		
				CONJUNTO RESID CERRADO	X	APARTAMENTO	X	OTRO					
			COMERCIAL	SUPERMERCADOS	X	MICROMERCADOS		TIENDAS		ALMACENES			
				CENTROS COMERCIALES	X								
			INDUSTRIAL	BODEGA INDIVIDUAL		BODEGADO O CENTRO INDUSTRIAL							
		HOTELERO											
		AGRÍCOLA											
		OTROS	RESTAURANTES-CONSULADOS-PANAMA-RUMANIA										
		F. VALORIZACIÓN											
		22	EN DESARROLLO	X	EN RENOVACIÓN			NORMAL			OTRO		
			CONSOLIDADO	X	ALTA			BAJA					
Es uno de los sectores mas exclusivos de Bogota,se concentran los corredores corporativos y financieros mas importantes de la ciudad.Es un sector muy residencial de alta categoria.													
G. AFECTACIONES DEL PREDIO.													
23	SERVIDUMBRES	MEDIDAS GUBERNAMENTALES			POT	X	PBT		EOT	EB			
	LOCALIZACIÓN	ÉXODO DE POBLACIÓN			SECTOR CON POSIBILIDAD DE INUNDACIÓN				ALTO RIESGO DE EROSIÓN DEL TERRENO				
	NO DISPONIBILIDAD INMEDIATA DE SERVICIOS PÚBLICOS		OBRAS PÚBLICAS QUE AFECTEN LA VALORIZACIÓN DEL PREDIO			LOCALIZACIÓN DEL LOTE EN LA MANZANA							
	CLASE DE TERRENO	TOPOGRAFÍA DEL TERRENO			FORMA GEOMÉTRICA DEL LOTE			Irregular	IRREGULARIDAD DEL LOTE	SI			
	ALINDERAMIENTOS		FRENTE Y FORMA DEL LOTE			OTROS		AFECTADO POR CAUSAS DE CATEGORIAS AMBIENTALES					
El terreno es de forma irregular de topografia con pendientes desde el 10% hasta el 45%. Predio afectado por causas de categorias ambientales consideradas de interes publico.													
H. ASPECTOS JURÍDICOS													
24	No DE MATRÍCULA INMOBILIARIA	MATRICULA MATRIZ 50N-20252599 {-050-0335554 y 50N-20193560 } M.I. 50N-20414904 (UNIFICADA)											
25	ESCRITURA PÚBLICA	NUMERO 5939 DEL 12 DE DICIEMBRE DE1995 NOTARIA 13 DE BOGOTA- ESCRITURA 3922 SE ENGLOBAL LOS DOS LOTES											
26	CÓDIGO CATASTRAL	UQR-6286											
27	NÚMERO PREDIAL	NUMERO DE PREDIAL UNIFICADO 1995- NUMERO 01062001005168-8											
28	CERTIFICADO CATASTRAL	AAA0233LPPP											
29	AVALÚO OFICIAL O CATASTRAL 2015-2016												
30	NOMBRE DEL PROPIETARIO	FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A.(vocera del patrimonio autonomo acreedores BOSQUES DE KARON) NIT. 8001687635											
31	LICENCIA DE URBANISMO	No. CU5-0355 de Nov. 12 de 2002 afectada por la resolucion No. 463 de Abril 14 de 2005 emanada por el Ministerio del Medio Ambiente.											
32	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	Sin informacion											
Mediante escritura 4593 del 2003 12-19 notaria 4 de BogotaD.C. especificacion 0915 se realiza un desénglobe parcial sobre un area de 27.193,56 m2 area util de la urbanizacion Bosques de Karon que se divide en sector I y sector II													

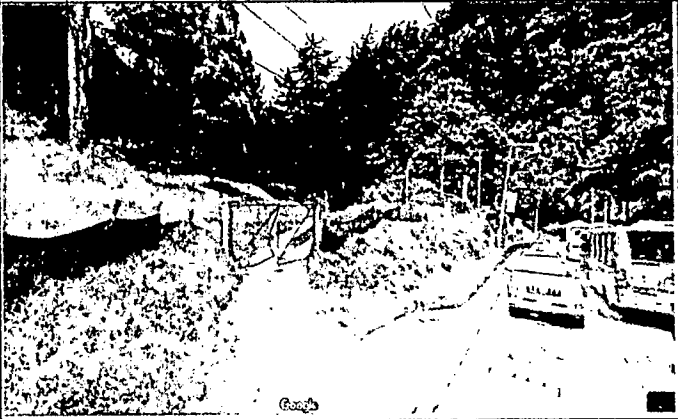
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  GOBERNACIÓN		AVALÚO COMERCIAL DE BIEN INMUEBLE				Código: FO-M9-P1-22		
						Versión: 01		
						Fecha de Aprobación: 15/08/2018		
						Página 3 de 5		
I. MEDIDAS DEL PREDIO								
33	ÁREA DEL LOTE	27.193,56	M2	ÁREA DE CONSTRUCCIÓN	N.A.	M2		
34	ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN	ÍNDICE DE OCUPACIÓN						
35	LINDEROS	NORTE	QUEBRADA CHICO					
		SUR	VIA A LA CALERA Y HACIENDA SANTA ANA					
		ÉSTE	BOSQUES CERROS ORIENTALES					
		OESTE	QUEBRADA CHICO					
J. CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE								
36	DESCRIPCIÓN BREVE	EL PREDIO ES UN LOTE DE TERRENO DE TOPOGRAFIA QUEBRADA,CONFORMADA POR BOSQUES DE PINOS Y EUCALIPTOS DE MAS 40 AÑOS,CON RIOS PEQUEÑOS QUE HACEN PARTE DE LOS CERROS ORIENTALES DE RESERVA AMBIENTAL DE INTERES PUBLICO.POSEE UNA FRANJA DE TERRENO URBANIZABLE DE 27.193 M2 ADYACENTE A LA VIA LA CALERA-BOGOTA.						
	DIMENSIONES	FRENTE		FONDO		OTROS	POLIGONO IRREGULAR	
	FORMA	REGULAR		IRREGULAR		TIPO DE POLIGONO		
37	ÁREA DEL LOTE	27.193,56	M2	NÚMERO DE PISOS CONSTRUIDOS		ÁREA CONSTRUIDA	M2	
	ÁREA DE PATIOS		M2	ÁREA DE TERRAZAS		ÁREA DE BALCONES	M2	
	SÓTANO	SEMISÓTANO		ALTILLO		ASCENSOR	SALON COMUNAL	
	PORTERÍA	ADMINISTRACIÓN		GIMNASIO				
38	POSIBILIDADES DE INTERVENCIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN	RESTAURACIÓN		REMODELACIÓN		AMPLIACIÓN HORIZONTAL	AMPLIACIÓN VERTICAL	
		DEMOLICIÓN		OTROS				
39	SOMETIDO A	REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL		NSR-98	NSR-10	OTROS		
40	ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL PREDIO	REGULAR		NORMAL		BUENO	MUY BUENO	
		REMODELADO		EN REMODELACIÓN		DETERIORADO	OBRA NUEVA	
		EN CONSTRUCCIÓN		USADO		HABITABLE		
41	TIPOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN DEL INMUEBLE	ESTRUCTURA	PUNTUAL O APORTICADO		MUROS DE CARGA		MUROS CONFINADOS	
			ESTRUCTUA METÁLICA		MAMP ESTRUCTURAL	LOSA STELL DECK	SISTEMA PREFABRICADO	
		CIMENTACIONES	N.A.					
		MUROS	N.A.					
		LOSA ENTREPISO	N.A.					
		PISOS INTERIORES	N.A.					
		PISOS EXTERIORES	N.A.					
		ACABADOS	N.A.					
		COCINA	N.A.					
		BAÑOS	N.A.					
		CARPINTERÍA METÁLICA	N.A.					
		CARPINTERÍA DE MADERA	N.A.					
		CUBIERTA	N.A.					
		LOBBY	N.A.					
OFICINAS	N.A.							
K. VETUSTEZ DEL PREDIO								
42	EDAD DE LA EDIFICACIÓN EN AÑOS	N.A.						
L. UTILIZACIÓN ECONÓMICA ACTUAL DEL INMUEBLE								
43	USO PROPIO	RENTADO	COMODATO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	DE HECHO	SIN USO	X OTRO	
M. CONCLUSIONES								
44	DETERMINANANTES DEL VALOR DE METRO CUADRADO DEL ÁREA PRIVADA	UBICACIÓN DEL INMUEBLE EN EL SECTOR		MUY BUENO				
		CONDICIONES COMERCIALES		MUY BUENAS				
		USO		RESIDENCIAL -MIXTO				
		CERCANÍA A BANCOS, CENTROS COMERCILES, UNIVERSIDADES Y COLEGIOS		SI				
		ESTRATO		5				
		CALIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS		BUENOS				
		SITUACIÓN DEL MERCADO IIMOBILIARIO PARA ESTE TIPO DE INMUEBLE		MUY BUENO				
		OFERTAS Y DEMANDAS CONCENTRADAS EN EL SECTOR		MUY BUENAS				

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GÓBERNACIÓN		AVALÚO COMERCIAL DE BIEN INMUEBLE										Código:		FO-M9-P1-22	
Versión: 01															
Fecha de Aprobación: 15/08/2018															
Página 4 de 5															
N. FACTORES TENIDOS EN CUENTA															
45	UBICACIÓN		EXCELENTE												
46	ÁREA DEL LOTE (POTENCIAL DESARROLLO)		AMPLIA												
47	ÁREA DE CONSTRUCCIÓN		SIN EDIFICAR												
48	FACILIDAD DE ACCESO		BUENO												
49	VERSATILIDAD DEL EDIFICIO		N.A.												
50	POTENCIAL COMERCIAL		BUENO												
51	ESTADO DE CONSERVACIÓN		BUENO												
52	CONSOLIDACIÓN DEL USO (COMERCIAL, INSTITUCIONAL, RESIDENCIAL, EDUCATIVO, ETC)		RESIDENCIAL ALTO - COMERCIAL- GUBERNAMENTAL- FINANCIERO												
O. METODOLOGÍA DEL AVALÚO															
53	SE UTILIZÓ EL MÉTODO DE ANÁLISIS DEL MERCADO INMOBILIARIO												SI		
54	SE REALIZÓ UNA INVESTIGACIÓN ECONÓMICA BASADA EN ENCUESTA A PERSONAS IDONEAS												SI		
55	CONSULTA CON EL BANCO DE DATOS INMOBILIARIO PERTENECIENTE A LA LONJA INMOBILIARIA DE CALI												NO		
56	SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS CAPÍTULO CALI												NO		
57	PERITOS AVALUADORES												SI		
58	PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN												SI		
P. AVALÚO DEL INMUEBLE															
59	VALOR DEL LOTE												\$ 108.772.000.000		
60	REPERCUSIÓN DEL VALOR DEL LOTE POR M2 PRIVADO												\$ 4.000.000		
61	VALOR DE CONSTRUCCIÓN A NUEVO POR M2 CONSTRUIDO														
63	DEPRECIACIÓN POR ESTADO Y USO DE LA CONSTRUCCIÓN														
64	VALOR DE CONSTRUCCIÓN DEPRECIADO														
65	ANEXOS: DE PATIOS INTERIORES, TERRAZAS Y BALCONES EN EL VALOR DE CONSTRUCCIÓN														
Q. CÁLCULO DE VALORES UNITARIOS															
	VALOR DE REPOSICIÓN														
	FACTOR DE COMERCIALIZACIÓN														
	VALOR UNITARIO DE MERCADO POR M2												\$ 4.000.000		
El departamento del Valle del Cauca es propietario del 6,95% del 25% del total del valor del predio.															
R. VALOR DE TASACIÓN															
	ÁREA CONSTRUIDA () M2 POR VALOR UNITARIO ()														
	MÁS VALORES ANEXOS (V3)														
	VALOR TOTAL DE TASACIÓN REDONDEADO												\$ 1.946.610.905		
VALOR EN LETRAS (Mil novecientos cuarenta y seis millones seiscientos diez mil novecientos cinco pesos m/c.)															
INCLUYE EL 3% DE INCREMENTO EL AVALUO SEGÚN DECRETO 2456 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2018.															
S. REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL INMUEBLE															
FACHADA PRINCIPAL DEL PREDIO FACHADA LATERAL Y ACCESO AL PREDIO															

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		AVALÚO COMERCIAL DE BIEN INMUEBLE		Código:	FO-M9-P1-22
GOBERNACIÓN				Versión:	01
				Fecha de Aprobación:	15/08/2018
				Página 5	de 5

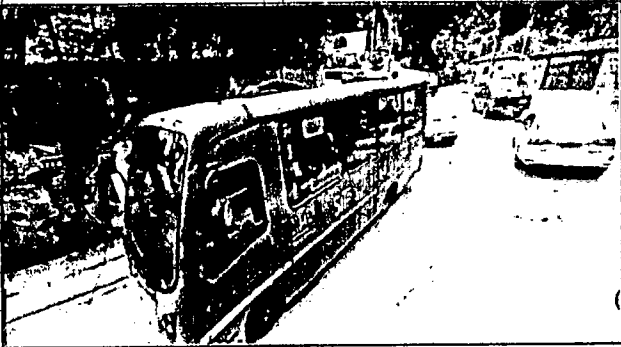


localización en el sector

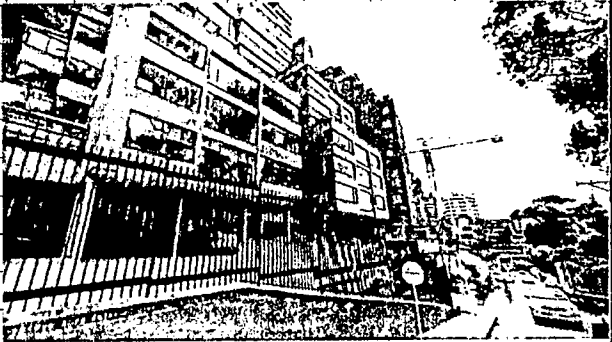


Acceso al predio

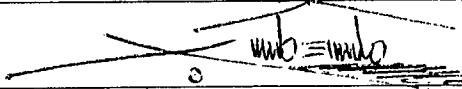
T. REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL ENTORNO



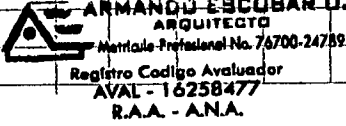
transporte publico masivo-vias pavimentadas



sector residencial comercial



Nombre y Firma de quien realizó la visita



ARQUITECTO ARMANDO ESCOBAR OSORIO código avaluador RAA-ANA- AVAL-16258477

Elaboración	Revisión	Aprobación
Elaborado por: Armando Escobar Osorio	Revisado por: Yuly Andrea Díaz González	Comité Coordinador del SIG ACTA No.006
Cargo: Arquitecto Contratista	Cargo: Sub Directora Técnica De Banco Inmobiliario	
Firma:	Firma:	
Fecha: 09/08/2018	Fecha: 10/08/2018	Fecha: 15/08/2018

5939

AA

3043286



281

ESCRITURA NUMERO CINCO MIL M NOVE=

CIENTOS TREINTA Y NUEVE (5939) -----

FECHA DOCE (12) DE DICIEMBRE -----

DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y

CINCO (1995).-----

ACTO: COMPRAVENTA, MODIFICACION

A CONTRATO DE FIDUCIA y ENGLOBE.-----

OTORGANTES: REFORESTADORA FUENTE CHICO LTDA. -A-

COMPANIAS INTEGRADAS S.A -A- FIDUCIARIA TEQUENDAMA

S.A.-----

INMUEBLES: PREDIO "CENTRO CHICO CERRO ALTO", SANTAFE DE

BOGOTA.-----

MATRICULAS INMOBILIARIAS: 050-0335554 y 50N-20193560.---

En la ciudad de Santafé de Bogotá, Distrito Capital,

Departamento de Cundinamarca, Republica de Colombia,

en el Despacho de la Notaria Trece (13) del Circulo

Notarial de Santafé de Bogotá, cuyo Notario -----es el

Doctor FRANCISCO ENRIQUE VILLAMIL NAVARRO -----

Comparecieron: El Doctor ARTURO DE JESUS ZULIAGA MACHADO, mayor

de edad, vecino de Santafé de Bogotá, casado, con

Sociedad conyugal vigente, portador de la cédula de

ciudadanía número 23.864 expedida en Bogotá, mayor de

50 años y el Doctor ISAAC MILDENBERG MARTAHAIM, mayor

de edad, vecino de Santafé de Bogotá, de estado civil

casado, identificado con la cédula de ciudadanía número

153156-572 expedida en Bogotá, con Libreta Militar

número 057513 del Distrito Militar número 55, y

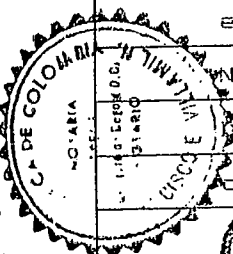
manifestaron:-----

PRIMERO.- Que el primero actúa en nombre y

representación de la Sociedad REFORESTADORA FUENTE

CHICO LTDA., constituida mediante escritura pública

número cuatro mil ciento setenta y cuatro (4174) del



NOTARADA POR ESCRITURA

1996

Se dio
2 copias
2 originales
1 original
Se dio
3 copias
3 originales
1 original
Se dio
4 copias
4 originales
1 original
Se dio
16/2000

Se dio
1 copia
Ejemplar
1 original
Se dio
6 copias
6 originales
1 original

CODIA IMPORTAL
CARANTER PRODUCTIONS
ARTICULO 5 DECRETO

treinta y uno (31) de Agosto de mil novecientos sesenta y seis (1966) de la Notaria Sexta (6a.) de Bogotá, e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, el día siete (7) de Septiembre de mil novecientos sesenta y seis (1966), bajo el número 69484, Matricula Mercantil número 019550 y NIT. 860.014.135-7, calidad que acredita con el Certificado expedido por la citada entidad y debidamente autorizado por la Junta de Socios, tal como consta en el Acta número trece (13), correspondiente a la reunión efectuada el día dieciséis (16) de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco (1995), en el cuerpo de este instrumento se denominará EL VENDEDOR.-----

SEGUNDO.- Que el señor ISAAC MILDENBERG MARTAHAIM, actúa en su calidad de representante de la Sociedad COMPAÑIAS INTEGRADAS S.A., sociedad domiciliada en Santafé de Bogotá, constituida por escritura pública número dos mil quinientos noventa y nueve (2599) del nueve (9) de Noviembre de mil novecientos noventa y dos (1992), matriculada en la Cámara de Comercio bajo el número 524794, y NIT. 800.187.315-1, quien en el cuerpo de este instrumento se denominará EL COMPRADOR.-----

TERCERO.- Que EL VENDEDOR tiene dominio y posesión del lote de terreno de mayor extensión denominado CENTRO CHICO CERRO ALTO, ubicado en Santafé de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, cuyos linderos generales tomados del título de adquisición son los siguientes:

Partiendo de la intersección de la Quebrada del Chicó con la carretera que de Bogotá va a La Calera, se sigue por esta carretera hacia el Norte hasta dar a la intersección de la misma carretera con el lindero de la antigua Hacienda Santa Ana, se vuelve por este lindero y por todo él hacia el Oriente, hasta llegar a la

#-5939

AA

3043287

282

-2-



cumbre del cerro, luego en línea
recta, sobre la misma cima hacia
el Sur lindando con terrenos de
la hacienda El Hato, que fuera
de propiedad de Antonio Melo,

hasta un sitio imaginario que resulta de prolongar el
nacimiento de la Quebrada El Chicó, hacia el Oriente;
de dicho punto imaginario se sigue en dirección
Oriente-Occidente, hasta encontrar el nacimiento de la
Quebrada El Chicó y por estas aguas abajo hasta la
intersección de dicha Quebrada con la carretera de La
Calera, punto de partida lindando por este con el
con terrenos de propiedad del Doctor Arturo Zuluaga
Machado.

CUARTO.- Que EL VENDEDOR transfiere a título de venta
a favor del COMPRADOR, el derecho de dominio y la
posesión que tiene y ejerce sobre parte del lote,
especificado en la Cláusula Tercera, denominado CENTRO
CHICO-CERRO ALTO, distinguido con la cédula catastral
número UQ R 6286, situado en la ciudad de Santafé de
Bogotá, y que en cuanto lo aquí vendido, tiene una
cabida total aproximada de cuarenta y siete mil
novecientos treinta punto cuatrocientos noventa y siete
metros cuadrados (47.930.497 M2), está compuesto por
dos globos de terreno independientes, comprendidos
dentro de los siguientes linderos: GLOBO A: (NUEVO
KARON).- POR EL OCCIDENTE.- Partiendo de un punto
señalado con el número nueve (9) localizado en el borde
Oriental de la carretera que de Bogotá conduce al
Municipio de La Calera, en donde termina la propiedad
del Restaurante Tramonti, en una pequeña hondonada, se
sigue por dicho borde de la carretera a La Calera en

RECEIVED
198/2013

dirección Sur-Norte, en distancia de ciento diez metros (110.00 mts.), hasta encontrar el punto distinguido con el número diez (10), lindando , carretera de por medio, con la Urbanización Chicó Oriental; del punto diez (10) al punto once (11), en línea recta , en dirección Occidente-Oriente, en una distancia de doscientos sesenta metros (260.00 mts.), lindando con terrenos de propiedad del Vendedor; del punto once (11) al punto doscientos once (211), en dirección Norte-Sur en una distancia de ciento noventa y cinco metros (195.00 mts.), en línea recta, lindando con terrenos del Vendedor; entre los puntos doscientos once (211) y ciento noventa y tres (193), en distancia de ciento cincuenta y siete metros (157.00 mts.), en dirección Oriente Occidente, en línea recta, lindando con propiedad que es de Sociedad de Compañías Integradas S.A., del punto ciento noventa y tres (193) en dirección Sur-Norte, en distancia de treinta y seis metros doce centímetros (36.12 mts.), hasta el punto ocho (8), lindando con Inversiones Aguirre Peresson; del punto ocho (8) al punto nueve (9), de partida, en dirección Oriente-Occidente, en una distancia de ochenta y dos metros (82.00 mts.) , lindando con propiedad de Inversiones Aguirre Peresson.-----

Este inmueble parcialmente tiene una cabida aproximada de treinta y nueve mil ciento cinco punto cuatrocientos noventa y siete metros cuadrados (39.105.497 M2).-----

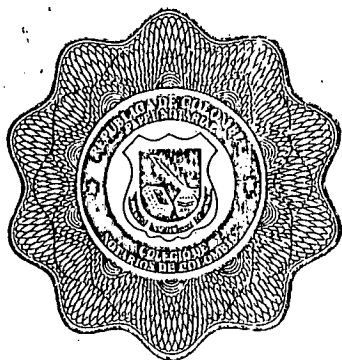
GLOBO B: (BELLAVISTA KARON).- Del punto distinguido con el número ciento noventa (190) hasta el punto doscientos doce (212) en una distancia de doscientos un metros setenta y cinco centímetros (201.75 mts.), en dirección Sur-Norte lindando con terrenos que son de Compañías Integradas S.A.; entre los puntos doscientos

- 5939

283

AA

3043288



-3-

doce (212) y doscientos trece (213) en dirección Occidente-Oriente, en distancia de treinta y un metros treinta y seis centímetros (31.36 mts.),

lindando con terrenos que son de propiedad de Compañías Integradas S.A.; entre los puntos doscientos trece (213) y veintitres X (23X), en dirección Norte-Sur, en distancia de ciento trece metros (113.00 mts.), pasando por el punto veintidós X (22X) en línea quebrada, lindando con propiedad del Señor Jean Claude Bessudo, y otra; del punto veintitres X (23X) al punto cincuenta y tres B (53B), en dirección Norte-Sur, en distancia de veintidós metros treinta y siete centímetros (22.37 mts.), lindando con propiedad de Rafael Ricardo Molano; del punto cincuenta y tres B (53B) al punto cincuenta y tres A (53A), en una distancia de siete metros (7.00 mts.), con propiedad del Vendedor, entre los puntos cincuenta y tres A (53A) y veintinueve (29), en una distancia de sesenta y tres metros (63.00 mts.), lindando con propiedad de Rafael Ricardo Molano; entre los puntos veintinueve (29) y veinticuatro X (24X), en dirección Oriente-Occidente, en una distancia de siete metros (7.00 mts.), con propiedad del Vendedor; y entre los puntos veinticuatro X (24X) y ciento noventa (190) de partida, en una distancia de cuarenta metros (40.00 mts.), con propiedad de la E.A.A.B.. -----

Este globo tiene una cabida aproximada de ocho mil ochocientos veinticinco metros cuadrados (8.825 M2).

Se deja constancia que las distancias y cabidas aquí expresadas, son aproximadas y que la venta se hace como cuerpo cierto. --- Con la escritura de compraventa se

protocoliza un plano topográfico del terreno vendido, elaborado por el Ingeniero JAIME ROMERO REINA con Matricula número 25222-38503.--- QUINTO.- Que el precio del presente contrato es la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$498'000.000.00) discriminados así:-a) La suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100'000.000.00) por concepto de los inmuebles propiamente dichos;-----

b) La suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE -- PESOS (\$398'000.000.00) por el valor de los pinos y eucaliptus adultos que existen plantados en el terreno y que tienen una edad aproximada de 25 años, dinero que EL VENDEDOR declara tener recibido del COMPRADOR a su entera satisfacción.-----

SEXTO.- El inmueble objeto de esta venta fue adquirido por EL VENDEDOR, junto con mayor extensión, por aporte del señor FABIO LONDOÑO GUTIERREZ, mediante escritura pública número cuatro mil ciento setenta y cuatro (4174) del treinta y uno (31) de Agosto de mil novecientos sesenta y seis (1966), de la Notaría Sexta (6a.) del Círculo de Santafé de Bogotá, matricula inmobiliaria número 050-0335554, cédula catastral UGR-6286. -----

SEPTIMO.- Que EL VENDEDOR transfiere al COMPRADOR, el inmueble a que se refiere el presente contrato, libre de todo gravámen como censos, anticresis, hipoteca, embargos, demandas, invasiones, arrendamientos por escritura pública, y en cuanto a servidumbres únicamente soporta una pasiva de conducción de energía eléctrica.-----

OCTAVO.- EL VENDEDOR hace entrega real y material del inmueble objeto de esta venta y EL COMPRADOR declara haberlo recibido a su entera satisfacción, en el

#-5939

284

AA

3043289



-4-

momento de firmarse la presente escritura, junto con sus usos, mejoras y anexidades. -----

NOVENO.- El inmueble se transfiere libre de impuestos,

tasas, contribuciones, valorizaciones y demás gravámenes exigibles hasta la fecha de la Promesa de Compraventa, o sea el día veinte (20) de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco (1995), la fecha a partir de la cual, dichos gravámenes correrán por cuenta del COMPRADOR.-----

DECIMO.- Que EL COMPRADOR, está enterado de las condiciones topográficas y geológicas y de las normas legales que rigen el inmueble objeto de esta convención, y de que el inmueble se encuentra por fuera del perímetro urbano del Distrito Capital de Santafé de Bogotá.-----

DECIMO PRIMERO.- Los gastos notariales que se causen con motivo del otorgamiento de la presente escritura, serán sufragados por mitad entre EL COMPRADOR y EL VENDEDOR y los gastos de beneficencia y registro serán sufragados por EL COMPRADOR.-----

DECIMO SEGUNDO.- EL VENDEDOR renuncia a la condición resolutoria derivada de la forma de pago del precio y la venta queda en firme e irresoluble.-----

PRESENTE: El señor ISAAC MILDENBERG MARTAHAIM, de los generales de Ley expresados atrás, manifestó:----

a) Que en su calidad expresada, acepta la presente escritura y la venta que para su representada por medio de ella se efectúa.-----

b) Que tiene recibido, para su representada, a su entera satisfacción el inmueble objeto de este

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO

18.10.95

contrato.-----

c) Que con esta escritura se ha dado cumplimiento satisfactoriamente a la Promesa de Compraventa suscrita por las mismas partes el día veinte (20) de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco (1995).-----

Comparecen: Nuevamente el Doctor ISAAC MILDENBERG MARTAHAIM, de condiciones civiles indicadas, obrando en representación de la sociedad COMPAÑIAS INTEGRADAS S.A., como se citó anteriormente y en nombre y representación de la sociedad AKTANI S.A., en calidad de FIDEICOMITENTES, según Poder Especial que se protocoliza, y el Doctor EDUARDO REYES POSADA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, de estado civil casado ----- identificado con la cédula de ciudadanía número 19.231.703 expedida en Bogotá y Libreta Militar número 19.231.703 del Distrito Militar número 55, quien actúa en este acto en su condición de Representante Legal de FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A., sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante escritura pública número tres mil ochocientos setenta y tres (3873) del diez (10) de Julio de mil novecientos noventa y dos (1992), otorgada en la Notaría Dieciocho (18) del Circulo de Bogotá, con domicilio principal en la ciudad de Santafé de Bogotá, con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Bancaria mediante Resolución número dos mil ochocientos setenta y uno (2871) del diez (10) de Julio de mil novecientos noventa y dos (1992), lo cual acredita con el correspondiente Certificado, el cual se protocoliza con esta escritura y manifestaron:-----

PRIMERO.- Que mediante escritura pública número tres mil novecientos veintidós (3922) de fecha diez (10) de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro (1994)

5930

285

AA

3043290



-5-

otorgada en la Notaría Trece
(13) de Santafé de Bogotá,
debidamente registrada bajo el
folio de matrícula inmobiliaria
número 50N-20193560, la sociedad

COMPANIAS INTEGRADAS S.A. y AKTANI S.A. celebraron un
contrato de FIDUCIA MERCANTIL con la FIDUCIARIA
TEQUENDAMA S.A., para la constitución y administración
del Patrimonio Autónomo denominado BOSQUES DE KARDN,
transfiriendo a título de FIDUCIA el siguiente
inmueble: UN LOTE DE TERRENO con extensión aproximada
de treinta mil ciento cincuenta y siete metros
cuadrados con veinte decímetros cuadrados (30.157,20
M2), ubicado en la ciudad de Santafé de Bogotá, al cual
le corresponde el folio de matrícula Inmobiliaria
número 50N-20193560, cuyos linderos son: Partiendo de
un punto distinguido con el número ciento catorce (114)
en el plano topográfico levantado por el Topógrafo JOSE
LUIS MONTOYA G., Licencia Profesional número 002987,
hasta el punto distinguido con el número setenta y
nueve (79), en dirección Sur-Norte en noventa y cuatro
metros setenta y cinco centímetros (94.75 mts.),
lindando con la carretera que de Bogotá conduce al
municipio de La Calera, del punto setenta y nueve (79)
al punto ciento setenta y ocho (178) en diez metros
noventa y nueve centímetros (10.99 mts.), en dirección
Occidente-Oriente, lindando con propiedad de la señora
Norri de Quijano, del punto ciento setenta y ocho (178)
al punto ciento setenta y nueve (179), en dirección
Oriente-Occidente, en tres metros veintinueve
centímetros (3.29 mts.), lindando con propiedad de la
señora Norri de Quijano; del punto ciento setenta y

SECRETARIO

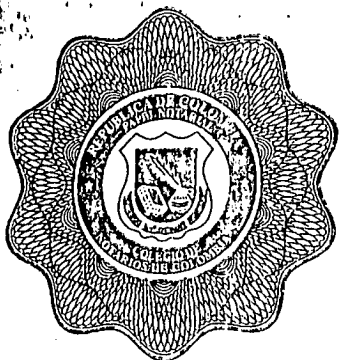
2015

nueve (179) al punto ciento ochenta (180), en veintidós metros treinta y tres centímetros (22.33 mts.), en dirección Occidente-Oriente, lindando con propiedad de la señora Norri de Quijano, del punto ciento ochenta (180) al punto ciento ochenta y cinco (185), pasando por los puntos ciento ochenta y uno (181), ciento ochenta y dos (182), ciento ochenta y tres (183) y ciento ochenta y cuatro (184), en cuarenta y cinco metros veintitrés centímetros (45.23 mts.), lindando con terrenos de la señora Norri de Quijano, del punto ciento ochenta y cinco (185) al punto ciento ochenta y seis (186), en treinta metros sesenta y un centímetros (30.61 mts.), en dirección Occidente-Oriente, lindando con terrenos de la señora Beatriz Peresson Tonelli; del punto ciento ochenta y seis (186) al punto ciento noventa y tres (193), pasando por los puntos ciento ochenta y seis A (186A), ciento noventa y uno (191) y ciento noventa y dos (192), en ciento cincuenta metros ochenta y un centímetros (150.81 mts.), lindando con terrenos de la señora Beatriz Peresson Tonelli; del punto ciento noventa y tres (193) al punto ciento noventa y cuatro (194) en dirección Occidente-Oriente en setenta y tres punto catorce metros (73.14 mts.), lindando con terrenos de los cuales se segrega, del punto ciento noventa y cuatro (194) al punto doscientos once (211), en dirección Occidente-Oriente, en setenta y nueve metros nueve centímetros (79.09 mts.) lindando con el resto del predio del cual se segrega; (el lindero comprendido dentre los puntos ciento noventa y tres (193), ciento noventa y cuatro (194) y doscientos once (211) que se acaba de citar, es el costado Norte del predio); entre los puntos doscientos once (211) y doscientos catorce (214) en dirección Norte-Sur en

- 59391

AA

3043291



-6-

sesenta y cinco metros veinte

centímetros (65.20 mts.)

lindando por este costado que es

parte del oriente, con terrenos

del resto del predio del cual se

segrega; del punto doscientos catorce (214) al punto
 doscientos cuatro (204), pasando por los puntos
 doscientos siete (207) y doscientos ocho (208), en una
 distancia de cuarenta y un metros ocho centímetros
 (41.08 mts.), lindando con terrenos del señor Jean
 Claude Bessudo y otra; del punto doscientos cuatro
 (204) al punto doscientos dos (202), en dirección
 Noreste-Suroeste, en trece metros dieciocho centímetros
 (13.18 mts.), lindando con terrenos del señor Jean
 Claude Bessudo y otra; del punto doscientos dos (202)
 al punto doscientos tres (203), en ochenta centímetros
 (0.80 mts.), en dirección Noroeste-Sureste, lindando
 con terrenos del señor Jean Claude Bessudo y otra; del
 punto doscientos tres (203) al punto doscientos trece
 (213), en dirección Norte-Sur, en once metros noventa y
 siete centímetros (11.97 mts.), lindando con terrenos
 de propiedad del Vendedor; del punto doscientos trece
 (213) al punto doscientos doce (212), en dirección
 Oriente-Occidente, en treinta metros treinta y seis
 centímetros (30.36 mts.), lindando con propiedad del
 vendedor; del punto doscientos doce (212) al punto
 ciento noventa (190), en doscientos un metros setenta
 y cinco centímetros (201.75 mts.) en dirección Norte-
 Sur, lindando por este costado es el oriente, con
 propiedad del vendedor, del punto ciento noventa (190)
 al punto ciento veintiocho (128) en dirección Oriente-
 Occidente, pasando por los puntos ciento cuarenta y tres

REGISTRO NACIONAL DE
 TERRENO PRECATORIO
 108 2013

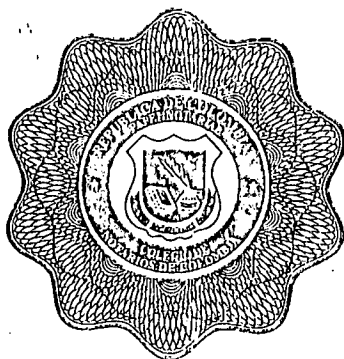
(143) y ciento treinta y siete (137) en línea quebrada
de cincuenta y siete metros setenta y cinco centímetros
(57.75 mts.), lindando con terrenos de la Empresa de
Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, del punto ciento
veintiocho (128) al punto ciento veinte (120), en
dirección Noreste-Sureste, pasando por el punto ciento
veintinueve (129) en veintitres metros cuatro
centímetros (23.04 mts.), lindando con terrenos de la
Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, del
punto ciento veinte (120) al punto ciento quince (115)
en treinta y cuatro metros cincuenta centímetros (34.50
mts.) en dirección Oriente-Occidente, lindando con
terrenos de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de
Bogotá; del punto ciento quince (115) al punto ciento
catorce (114) de partida pasando por el punto ciento
trece (113) en línea quebrada de veintinueve metros
siete centímetros (29.07 mts.), lindando con terrenos
de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.
SEGUNDO.- Que mediante el presente instrumento público
los contratantes modifican el contrato FIDUCIARIO
contenido en la citada escritura tres mil novecientos
veintidós (3922), en el sentido de incluir dentro del
Patrimonio Autónomo denominado BOSQUES DE KARON, los
inmuebles que por esta escritura adquiere la sociedad
COMPAÑIAS INTEGRADAS S.A., con el único propósito de
acrecentar los inmuebles del referido Patrimonio
Autónomo; quedando vigentes las demás cláusulas
contenidas en la escritura tres mil novecientos
veintidos (3922), contrato de FIDUCIA MERCANTIL.-----
Presente nuevamente el Doctor EDUARDO REYES POSADA, de
condiciones civiles indicadas, obrando en nombre de la
sociedd FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A., manifiesta:-----
a) Que acepta las modificaciones del contrato

4-5939

287

AA

3043292



-7-

fiduciario contenido en la
escritura tres mil novecientos
veintidos (3922) citada.-----

b) Que por ser colindantes los
inmuebles descritos

anteriormente, procede a englobarlos en uno solo, el
cual se identificará como BOSQUES DE KARON y se
determinará así:-----

UN LOTE DE TERRENO situado en Santafé de Bogotá, con
una cabida de SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES
METROS PUNTO VEINTE CUADRADOS (78.143.20 M2)
aproximadamente, denominado BOSQUES DE KARON y

comprendido dentro de los siguientes linderos:-----

Partiendo de un punto distinguido con el número ciento
catorce (114) en el plano topográfico levantado por el
Topógrafo JAIME ROMERO REINA, Licencia Profesional
número 25222-38503, hasta el punto distinguido con el
número setenta y nueve (79), en dirección Sur-Norte en
noventa y cuatro metros setenta y cinco centímetros
(94.75 mts.), lindando con la carretera que de Bogotá
conduce al municipio de La Calera, del punto setenta y
nueve (79) al punto ciento setenta y ocho (178) en diez
metros noventa y nueve centímetros (10.99 mts.), en
dirección Occidente-Oriente, lindando con propiedad de
la señora Norri de Quijano, del punto ciento setenta y
ocho (178) al punto ciento setenta y nueve (179), en
dirección Oriente-Occidente, en tres metros veintinueve
centímetros (3.29 mts.), lindando con propiedad de la
señora Norri de Quijano; del punto ciento setenta y
nueve (179) al punto ciento ochenta (180), en veintidós
metros treinta y tres centímetros (22.33 mts.), en
dirección Occidente-Oriente, lindando con propiedad de

SECRETARÍA DE JUSTICIA
OFICINA DE REGISTRO
BOGOTÁ, D.C.
18/02/2014

la señora Norri de Quijano, del punto ciento ochenta (180) al punto ciento ochenta y cinco (185), pasando por los puntos ciento ochenta y uno (181), ciento ochenta y dos (182), ciento ochenta y tres (183) y ciento ochenta y cuatro (184), en cuarenta y cinco metros veintitrés centímetros (45.23 mts.) en dirección Sur-Norte, lindando con terrenos de la señora Norri de Quijano, del punto ciento ochenta y cinco (185) al punto ciento ochenta y seis (186), en treinta metros sesenta y un centímetros (30.61 mts.), en dirección Occidente-Oriente, lindando con terrenos de la señora Beatriz Peresson Tonelli; del punto ciento ochenta y seis (186) al punto ciento noventa y tres (193), pasando por los puntos ciento ochenta y seis A (186A), ciento noventa y uno (191) y ciento noventa y dos (192), en ciento cincuenta metros ochenta y un centímetros (150.81 mts.), lindando con terrenos de la señora Beatriz Peresson Tonelli; del punto ciento noventa y tres (193) al punto ocho (8) en dirección Sur-Norte, ligeramente inclinado hacia el Este, en distancia de treinta y seis metros doce centímetros (36.12 mts.), lindando con propiedad de Inversiones Aguirre Peresson; del punto ocho (8) al punto nueve (9) en dirección Oriente-Occidente, en ochenta y dos metros (82.00 mts.) lindando con terrenos de Inversiones Aguirre Peresson; de este punto nueve (9), localizado en el borde Oriental de la Carretera que de Bogotá conduce al Municipio de La Calera, en donde termina la propiedad del Restaurante Tramonti, en una pequeña hondonada, se siguió por dicho borde de la carretera a La Calera, en dirección Sur-Norte, en una distancia de ciento diez metros (110.00 mts.) hasta encontrar el punto distinguido con el número diez (10) lindando

- 5939

AA

3043293



-8-

carretera de por medio con la
Urbanización EL CHICO Oriental;
del punto diez (10) al punto
once (11), en dirección
Occidente-Oriente, en una

distancia de doscientos sesenta metros (260.00 mts.)
lindando con terrenos de propiedad del Vendedor; del
punto once (11) al punto doscientos once (211), en
dirección Norte-Sur, en una distancia de ciento noventa
y cinco metros (195.00 mts.), lindando con terrenos del
Vendedor; entre los puntos doscientos once (211) y
doscientos catorce (214), en dirección Norte-Sur en
sesenta y cinco metros veinte centímetros (65.20 mts.),
lindando con terreno del resto del predio del cual se
segrega; del punto doscientos catorce (214) al punto
doscientos cuatro (204), pasando por los puntos
doscientos siete (207) y doscientos ocho (208), en una
distancia de cuarenta y un metros ocho centímetros
(41.08 mts.), lindando con terrenos del señor Jean
Claude Bessudo y otra; del punto doscientos cuatro
(204) al punto doscientos dos (202), en dirección
Noreste-Suroeste, en trece metros dieciocho centímetros
(13.18 mts.), lindando con terrenos del señor Jean
Claude Bessudo y otra; del punto doscientos dos (202)
al punto doscientos tres (203), en ochenta centímetros
(0.80 mts.), en dirección Noroeste-Sureste, lindando
con terrenos del señor Jean Claude Bessudo y otra; del
punto doscientos tres (203) al punto doscientos trece
(213), en dirección Norte-Sur, en once metros noventa y
siete centímetros (11.97 mts.), lindando con terrenos
de propiedad del señor Jean Claude Bessudo y otra,
entre los puntos doscientos trece (213) y veintitrés X

CORSO TER PROBATARIO

ARTICULO 5º SECRETO

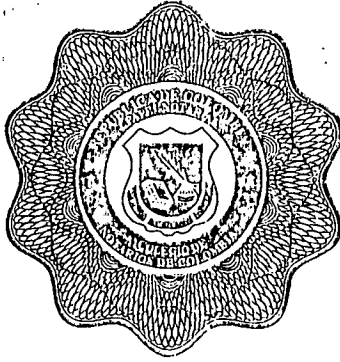
158/2015

(23X), en distancia de ciento trece metros (113.00 mts.), pasando por el punto veintidós X (22X) en línea quebrada, lindando con propiedad del señor Jean Claude Bessudo y otra, del punto veintitrés X (23X) al punto cincuenta y tres B (53B), en dirección Norte-Sur, en distancia de veintidós metros treinta y siete centímetros (22.37 mts.), lindando con propiedad de Rafael Ricardo Molano; del punto cincuenta y tres B (53B) al punto cincuenta y tres A (53A), en una distancia de siete metros (7.00 mts.), con propiedad del Vendedor, entre los puntos cincuenta y tres A (53A) y veintinueve (29), en una distancia de sesenta y tres metros (63.00 mts.), lindando con propiedad de Rafael Ricardo Molano, entre los puntos veintinueve (29) y veinticuatro X (24X), en dirección Oriente-Occidente, en una distancia de siete metros (7.00 mts.), con propiedad del Vendedor; y entre los puntos veinticuatro X (24X) y ciento noventa (190), en una distancia de cuarenta metros (40.00 mts.), con propiedad de la E.A.A.B., del punto ciento noventa (190) al punto ciento veintiocho (128), en dirección Oriente-Occidente, pasando por los puntos ciento cuarenta y tres (143) y ciento treinta y siete (137), en línea quebrada de cincuenta y siete metros setenta y cinco centímetros (57.75 mts.), lindando con terrenos de la E.A.A.B.; del punto ciento veintiocho (128) al punto ciento veinte (120), en dirección Noreste-Sureste pasando por el punto ciento veintinueve (129), en veintitrés metros cuatro centímetros (23.04 mts.), lindando con terrenos de la E.A.A.B., del punto ciento veinte (120) al punto ciento quince (115), en treinta y cuatro metros cincuenta y cuatro centímetros (34.54 mts.), en dirección Oriente-Occidente, lindando con

- 5939

AA

3043296



-9-

terrenos de la E.A.A.B.; del
punto ciento quince (115) al
punto ciento catorce (114) de
partida pasando por el punto
ciento trece (113), en línea

quebrada de veintinueve metros siete centímetros (29.07
mts.), lindando con terrenos de la E.A.A.B.-----

COMPROBANTES FISCALES: -----

DECLARACION DE PREDIAL UNIFICADO 1995 No. 01062001005168-8 DIR.

CARRETERA A LA CALERA PUENTE CHICO CEDULA CATASTRAL UQ 6286

AUTOAVALUO 200.000.000. -----

CVALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL No. A 7559298 -----

L E I D A la presente escritura por los comparecientes
y advertidos del registro dentro del término legal,
estuvieron de acuerdo con el por estar extendido
conforme a la información y documentos por ellos mismos
previamente suministrados y en testimonio de aprobación
y asentimiento lo firman conmigo el suscrito Notario
quien en esta forma lo autorizo.-----

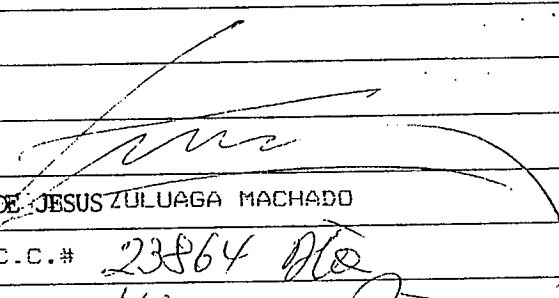
Se utilizaron las hojas de papel notarial números
AA3043286-AA3043287-AA3043288-AA3043289-AA3043290-
AA3043291-AA3043292-AA3043293-AA3043296.-----

Emendado: ARTURO DE JESUS ZULIAGA VALE.

NOTARIA

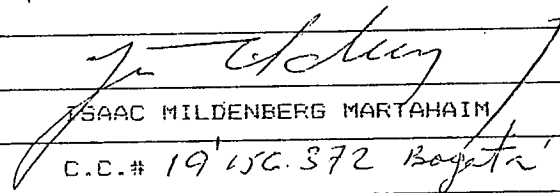
NOTARIO

CARACTER PUBLICO
ARTICULO 13


ARTURO DE JESUS ZULUAGA MACHADO

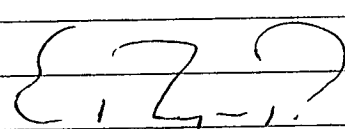
C.C.# 23864 Bta

L.M.# Mayor de 10 (Puro)


ISAAC MILDENBERG MARTAHAIM

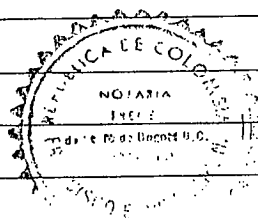
C.C.# 19'150.372 Bogota

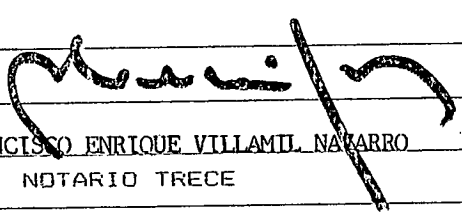
L.M.# 05+513 DIS MILITAR + 55.


EDUARDO REYES POSADA

C.C.# 19 231703 Bta

L.M.# 19231703 D.M. 55




FRANCISCO ENRIQUE VILLAMIL NAVARRO
NOTARIO TRECE



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Departamento Administrativo de Desarrollo Organizacional
Subdirección Técnica
Banco Inmobiliario

PREDIO SUSCEPTIBLE DE VENTA

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA	
Asunto	Ficha Técnica predio Nro. U-001083

Fecha	Diciembre de 2018
-------	-------------------

Identificación del inmueble				
Nro. de Maricula	370-201121			
No Predial	G012200300901			
Circulo Registral	370 Cali			
Resolución de Adjudicación	Numero	Fecha	Origen	Ciudad
	093	25 de Ene. de 2.005	COOEMSAVAL	Cali
Ubicación	Dirección	Departamento	Municipio	Barrio
	Av. Roosevelt No. 26 - 19	Valle del Cauca	Cali	Templete

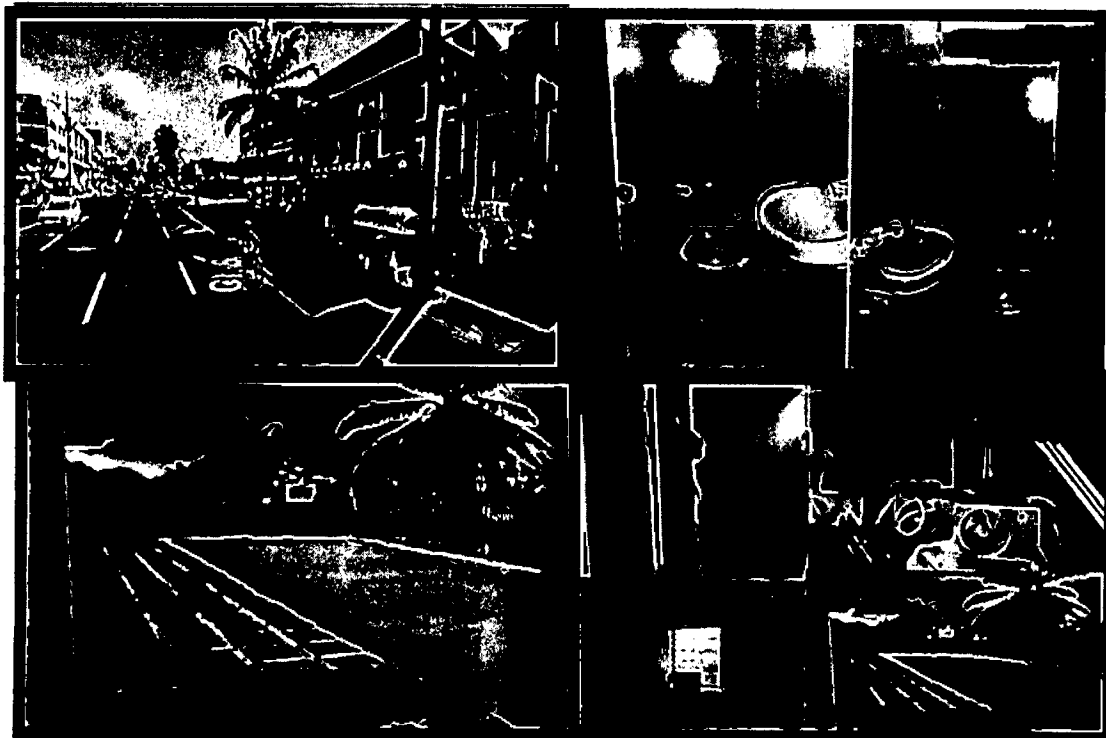
Estado	
Tipo de Predio	Oficina y Terraza sin cubierta
Descripción	Oficina en el edificio González Caicedo en regular estado
Área del terreno	267.35m ²
Área construida	267.35m ²
Uso o Destinación	Al momento del Estudio Técnico el bien NO tiene uso o destinación específica, se encuentra desocupado desde el 2005 según Claudia López empleada de la empresa Conexión IOS ubicada en el tercer piso
Avalúo	\$ 105.060.020 - 40% que le pertenece al Departamento \$42.024.008 avalúo del 2.017
Clasificación	Urbano



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN

Departamento Administrativo de Desarrollo Organizacional
Subdirección Técnica
Banco Inmobiliario

PREDIO SUSCEPTIBLE DE VENTA



Estado Jurídico	
Tradición	fue adquirido por el Departamento del Valle mediante dación en pago por la cooperativa Coemsaval en liquidación mediante resolución 023 del 25 de enero del 2005, donde se le adjudica el 40% de la propiedad al Departamento del Valle del Cauca, el área restante del inmueble es de los señores Omar Vélez hoyos y Miriam collazos de pulido, mediante escritura pública 4.146 del 4 dic del 2.009
Gravámenes y/o Afectaciones	Se debe impuestos por concepto de Megaobras un valor de \$ 1.288.135
Ocupación y Estado del Inmueble	Se encuentra desocupado desde el 2005
Cumplimiento de las disposiciones Legales	
Predio en común y pro indiviso, que hace parte el Edificio GONZALEZ CAICEDO, ubicado en	



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Departamento Administrativo de Desarrollo Organizacional
Subdirección Técnica
Banco Inmobiliario

PREDIO SUSCEPTIBLE DE VENTA

la esquina de la avenida Roosevelt No. 26-19 de Cali, el cual consta de tres locales, cinco apartamentos y un estadero unidades susceptibles de propiedad individual exclusiva, más los bienes de propiedad y uso complementarios. Los derechos y obligaciones a que esta sometidos los copropietarios están consignados en el respectivo reglamento de copropiedad, protocolizado por medio de la escritura pública 3204 del 28 de mayo de 1984 de la Notaria 2 del círculo de Cali y cuyo régimen es de obligatorio cumplimiento por cada uno de los copropietarios y de las personas que los sucedan en el Dominio de las unidades privadas que conforman el edificio. Lote de terreno que tiene un área de 960 metros cuadrados, alinderado así: NORTE: n 32 metros lineales, con frente a la calle 2; SUR: en 32 metros lineales con lote que es o fue de JACK C. COHEN; ORIENTE: en parte en 25.00 metros lineales con lote del mismo señor COHEN y en parte en 5.00 metros lineales, con propiedad que fue o es del Dr. LUIS E. BONILLA PLATA; OCCIDENTE: en 30 metros lineales, con frente a la Kra 26 Sur.

El estadero como unidad privada del edificio GONZALEZ CAICEDO, se describe y alindera de la siguiente manera: ESTADERO: se encuentra en el cuarto Nivel /cubierta del Edificio) tiene acceso a través del hall y escaleras comunes que comunican con la puerta común de entrada, consta de cuarto disponible, un baño, terraza, zona para el estadero y un patio. Área privada 268.38 metros cuadrados, altura libre 2.10 metros en la parte del Estadero solamente, Cénit 11.10 metros, Nadi: 9.00 metros LINDEROS ESPECIALES: NORTE, del unto 2 al punto 3 en 12.45 metros, con predio que es o era de Jack cohen, ORIENTE: del punto 2 al 3 en 26.97 metros con vacíos comunes frente a la Avenida Roosevelt SUR: del punto 4 al 5 en 7.05 con vacíos ante – jardín común frente a la carrera 26 OCCIDENTE: del punto 5 al 6 en línea quebrada en 13.63 metros en parte con terraza común y en parte con zona de hall y escaleras comunes. Del punto 6 al 1 en línea quebrada en 5.93 metros en parte con hall y escaleras comunes y en parte con terraza común. Del punto 1 al 2 en 15.025 metros con vacío común del patio interior común del primer piso.

Registro contable	
Activo fijo	30002467
Valor en Libros	\$ 52.352.000

Recomendaciones
➤ Se recomienda valorar la posibilidad de ofertar la venta del 40% del inmueble sobre el cual ejerce derecho de propiedad. ➤ Las condiciones físicas del inmueble no son óptimas se requieren algunas reparaciones locativas.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

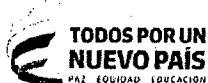
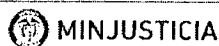
Departamento Administrativo de Desarrollo Organizacional
Subdirección Técnica
Banco Inmobiliario

PREDIO SUSCEPTIBLE DE VENTA

Elaboró

JHON JAIRO MONTENEGRO LOPEZ.
Profesional Especializado.
Contratista.

Ed. Caicedo
Carrizosa



Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 30/11/2018

Hora: 02:36 PM

No. Consulta: 128201745

Nº Matricula Inmobiliaria: 370-201121

Referencia Catastral: 760010100191300090001901010030

Departamento: VALLE

Referencia Catastral Anterior: G012200300901

Municipio: CALI

Cédula Catastral: 760010100191300090001901010030

Vereda: CALI

Dirección Actual del Inmueble: AVENIDA ROOSVELT 26-19 ESTADERO EDIFICIO "GONZALEZ CAICEDO"

Direcciones Anteriores:

Fecha de Apertura del Folio: 21/03/1985

Tipo de Instrumento: ESCRITURA

Fecha de Instrumento: 12/03/1985

Estado Folio: ACTIVO

Matricula(s) Matriz:
370-104090

Matricula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio: URBANO

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN

DESCRIPCIÓN

FECHA

DOCUMENTO

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
19130521	CÉDULA CIUDADANÍA	OMAR VELEZ HOYOS	C.C 25.266.570

Complementaciones

1.973.- MARIA CAICEDO DE GONZALEZ, ERNESTO GFONZALEZ CAICEDO, ANTONIO JOSE GONZALEZ CAICEDO, MARIO GONZALEZ CAICEDO, DIEGO GONZALEZ CAICEDO Y GREGORIO GONZALEZ CAICEDO, ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION EN EL JUICIO DE SUCESION DE ERNESTO GONZALEZ PIEDRAHITA, SEGUN SENTENCIA DE 02-03-73, JUZGADO 9 C.CTO. DE CALI, REGISTRADA EL 23-3-73.- 1.947.- ERNESTO GONZALEZ PIEDRAHITA, ADQUIRIO POR PERMUTA A JACK C. COHEN, SEGUN ESCRITURA # 2145 DE 11-09-47 NOTARIA 3 DE CALI, REGISTRADA EL 24-09-47.-

Cabidad y Linderos

CONTENIDOS EN LA ESCRITURA # 3204 DE 28 DE MAYO DE 1984, NOTARIA 2 DE CALI (DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).-

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO
0	1		02/07/2014	C2014-5471	SE INCORPORA NUEVA FICHA CATASTRAL DE 30 DIGITOS, SUMINISTRADA POR LA SUB- SECRETARIA DE CATASTRO MUNICIPAL DE CALI, SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)	
14	1		10/02/2004	C2004-450	CORREGIDO NUMERO DE ESCRITURA "5375". VALE. ARTICULO 35 DECRETO 1250/70.	
14	2		28/04/2004	C2004-1591	AGREGADO NOMBRE DE VENDEDOR "GONZALEZ CAICEDO GREGORIO". VALE. ARTICULO 35 DCTO.1250/70.	
17	1		18/05/2005	C2005-1937	EXCLUIDO "40%" VALE. ARTICULO 35 DECRETO 1250/70. EXCLUIDO EN EL	

18

1

26/11/2009 C2009-4055

COMENTARIO
"NOTA: DEBERA
CANCELAR
PREVIAMENTE EL
EMBARGO VIGENTE
PARA DISPONER O
ENAJENAR EL
INMUEBLE", POR
CUANTO NO EXISTE
NINGUNA MEDIDA
CAUTELAR VIGENTE
EN EL PREDIO AQUI
MATRICULADO.
VALE ART.35 DCTO
1250/70.

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD
----------	------	-------	----------------	--------

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.



Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 30/11/2018
Hora: 02:36 PM
No. Consulta: 128201930
No. Matricula Inmobiliaria: 370-201121
Referencia Catastral: 760010100191300090001901010030

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
Arbol ()			
Lista ()			
ANOTACION: Nro 1 Fecha: 24-05-1983 Radicación: Doc: OFICIO 447 del 1983-05-19 00:00:00 JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI VALOR ACTO: \$0 ESPECIFICACION: 401 EMBARGO PROCESO EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS ESTE Y OTRO. PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) DE: BANCO DE COLOMBIA A: GONZALEZ CAICEDO ERNESTO X			
ANOTACION: Nro 2 Fecha: 07-03-1985 Radicación: Doc: OFICIO 169 del 1985-03-06 00:00:00 JUZGADO 9 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI VALOR ACTO: \$0 ESPECIFICACION: 401 EMBARGO PROCESO EJECUTIVO SOBRE LOS DERECHOS DEL DEMANDADO. PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) DE: GALLON DORA LUZ A: GONZALEZ CAICEDO ANTONIO JOSE X			
ANOTACION: Nro 3 Fecha: 12-03-1985 Radicación: Doc: OFICIO 267 del 1985-03-11 00:00:00 JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI VALOR ACTO: \$0 ESPECIFICACION: 401 EMBARGO PROCESO EJECUTIVO SOBRE LOS DERECHOS DEL DEMANDADO.			

ESPECIFICACION: 999 EMBARGO PROCESO EJECUTIVO SOBRE LOS DERECHOS DEL DEMANDADO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: GALLON DORA LUZ
A: GONZALEZ CAICEDO GREGORIO X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 12-03-1985 Radicación:
Doc: ESCRITURA 3204 del 1984-05-28 00:00:00 NOTARIA 2 de CALI VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: GONZALEZ CAICEDO ERNESTO X
A: GONZALEZ CAICEDO ANTONIO JOSE X
A: GONZALEZ CAICEDO GREGORIO X
A: CAICEDO DE GONZALEZ MARIA X
A: GONZALEZ CAICEDO MARIO X
A: GONZALEZ CAICEDO DIEGO X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 01-08-1985 Radicación: 32989
Doc: OFICIO 443 del 1985-06-04 00:00:00 JUZGADO 9 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI VALOR ACTO: \$0
Se cancela anotación No: 2
ESPECIFICACION: 790 CANCELACION DE EMBARGO ESTE Y OTROS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: GALLON DORA LUZ
A: GONZALEZ C. ANTONIO JOSE X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 21-08-1985 Radicación: 35565
Doc: OFICIO 923 del 1985-08-14 00:00:00 JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI VALOR ACTO: \$0
Se cancela anotación No: 3
ESPECIFICACION: 790 CANCELACION DE EMBARGO ESTE Y OTROS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: GALLON DORA LUZ
A: GONZALEZ CAICEDO GREGORIO X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 06-09-1985 Radicación: 38175
Doc: OFICIO 593 del 1985-06-07 00:00:00 JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI VALOR ACTO: \$0
Se cancela anotación No: 1
ESPECIFICACION: 790 CANCELACION DE EMBARGO, DE ACUERDO A LO ORDENADO EN ESTE OFICIO, EL INMUEBLE CONTINUA EMBARGADO POR CUENTA DEL JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE ESTA CIUDAD.-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DE COLOMBIA SUC. DE CALI
A: GONZALEZ CAICEDO ERNESTO X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 06-09-1985 Radicación: 38175
Doc: OFICIO 593 del 1985-06-07 00:00:00 JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO DE REMANENTES ESTE Y OTROS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
A: GONZALEZ CAICEDO ERNESTO X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 10-09-1985 Radicación: 38799
Doc: ESCRITURA 2453 del 1985-04-10 00:00:00 NOTARIA 2 de CALI VALOR ACTO: \$2.500.000
ESPECIFICACION: 351 VENTA DERECHOS PROINDIVISOS SOBRE ESTE PREDIO Y OTROS.NOTA: SE REGISTRA NO OBSTANTE EXISTIR VIGENTE UN EMBARGO POR REMANENTES, SE DEJA CONSTANCIA QUE HAY AUTORIZACION PARA SU REGISTRO DE LA CORPORACION FINANCIERA DEL VALLE SEGUN OFICIO # VJ-00007290 DE SEPTIEMBRE 11/85 Y CONSTANCIA DEL JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI. (ARTICULO 1521 NUMERAL 3 DEL C.C.)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAICEDO VDA. DE GONZALEZ PIEDRAHITA MARIA
A: SOC. GONZALEZ VALENCIA & CIA. S.C.S. X
A: SOC. GONZALEZ Y RINCON Y CIA. S.C.S. X
A: SOC. GONZALEZ Y BARRIENTOS & CIA. S.C.S. X
A: SOC. GONZALEZ VILLA & CIA. S.C.S. X
A: SOC. GONZALEZ ROMERO & CIA. S.C.S. X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 01-10-1985 Radicación: 38847

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 31-10-1985 Radicación: 46917

Doc: OFICIO 981 del 1985-10-24 00:00:00 JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION DE EMBARGO, ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION FINANCIERA DEL VALLE S.A.

A: GONZALEZ CAICEDO ERNESTO

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 26-06-1987 Radicación: 31786

Doc: ESCRITURA 3939 del 1987-05-28 00:00:00 NOTARIA 2 de CALI VALOR ACTO: \$4.000.000

ESPECIFICACION: 351 VENTA DERECHOS DEL 20%. ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ CAICEDO DIEGO

DE: GONZALEZ Y BARRIENTOS & CIA. S.C.S.

A: GUILLERMO LOZANO Y COMPAÑIA S. EN C. X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 06-04-1990 Radicación: 19760

Doc: ESCRITURA 692 del 1990-03-07 00:00:00 NOTARIA 11 de CALI VALOR ACTO: \$2.500.000

ESPECIFICACION: 351 VENTA DERECHOS DEL 20% EN COMUN Y PROINDIVISO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUILLERMO LOZANO Y COMPAÑIA S. EN C.

A: COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO DE EMPLEADOS DE SALUD DEL VALLE "COOEMSAVAL LTDA" X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 19-03-1991 Radicación: 17410

Doc: ESCRITURA 805 del 1991-03-07 00:00:00 NOTARIA 6 de CALI VALOR ACTO: \$37.700.000

ESPECIFICACION: 211 HIPOTECA ABIERTA DE DERECHOS, ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL LTDA X

A: UNION COOPERATIVA NACIONAL FINANCIERA UCONAL

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 06-09-1991 Radicación: 56697

Doc: ESCRITURA 5375 del 1991-08-23 00:00:00 NOTARIA 2 de CALI VALOR ACTO: \$2.500.000

ESPECIFICACION: 351 VENTA DERECHOS PROINDIVISOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ CAICEDO GREGORIO

DE: SOC. GONZALEZ Y ROMERO & COMPAÑIA S. EN C.

A: COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL LTDA X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 30-11-2000 Radicación: 2000-87136

Doc: CERTIFICADO 1.190 del 2000-07-28 00:00:00 NOTARIA ONCE de CALI VALOR ACTO: \$37.700.000

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: 657 CANCELACION LIBERACION DE HIPOTECA ESCRITURA #805.(CERTIFICADO DE CANCELACION SEGUN ESCRITURA #2.222 DEL 25-07-2000 NOTARIA ONCE DE CALI)BOLETA F.0001109011.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DEL ESTADO S.A.CON BASE A LA FUSION POR ABSORCION EL BANCO UCONAL S.A.

A: COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL LTDA. X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 30-11-2000 Radicación: 2000-87137

Doc: ESCRITURA 3.190 del 2000-10-24 00:00:00 NOTARIA ONCE de SANTIAGO DE CALI VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 916 ACLARACION ESCRITURA 2.222.CONTENIDA EN EL CERTIFICADO DE CANCELACION #1.190.(BOLETA F.0001109013.)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DEL ESTADO S.A.CON BASE A LA FUSION POR ABSORCION DEL BANCO UCONAL S.A..

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 28-02-2005 Radicación: 2005-16028

Doc: RESOLUCION 093 del 2005-01-25 00:00:00 COOEMSAVAL de CALI VALOR ACTO: \$13.968.040

ESPECIFICACION: 0129 DACION EN PAGO [DERECHOS] ADJUDICANDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DERECHOS DEL 40% SOBRE EL INMUEBLE AQUI DESCRITO. BOLETA FISCAL 10248325-2005. [TERCERA COLUMNA] (DACION EN PAGO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION [FIRMA EL LIQUIDADOR PRINCIPAL DR. MARTINIANO BARONA V.] (NOMBRADO POR FOGAFIN SEGUN RESOLUCION 017 DE 1998

A: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA NIT. 8903990295 X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 06-11-2009 Radicación: 2009-81072

Doc: ESCRITURA 2932 del 2009-10-27 00:00:00 NOTARIA 18 de CALI VALOR ACTO: \$5.497.000

ESPECIFICACION: 0301 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA 10 % B.F.-00312903 DEL 05-11-2009. (ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ CAICEDO MARIO ALONSO BLAS C.C.#6.091.451 (CAUSANTE) (SIC)

A: GONZALEZ VILLA CAROLINA CC 66848264 X

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 29-01-2010 Radicación: 2010-6314

Doc: RESOLUCION 0169 del 2009-09-04 00:00:00 MUNICIPIO DE CALI - SECRETARIA DE de CALI VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION - CONTRIBUCION CAUSADA POR BENEFICIO GENERAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE OBRAS DENOMINADO "21 MEGAOBRAS", AUTORIZADO POR ACUERDO 0241 DE 2008, MODIFICADO POR ACUERDO 061 DE 2009. (VALORIZACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION.

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 27-08-2010 Radicación: 2010-71138

Doc: ESCRITURA 4146 del 2009-12-04 00:00:00 NOTARIA 13 de CALI VALOR ACTO: \$33.000.000

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA -EQUIVALENTES AL 60%-AUTORIZACION DE REGISTRO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION-ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI- (COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ CAYCEDO ERNESTO CC 2402828

DE: GONZALEZ CAICEDO ANTONIO JOSE CC 6048521

DE: GONZALEZ VILLA CAROLINA CC 66848264

DE: GONZALEZ VALENCIA & CIA S EN C NIT. 890325495

DE: GONZALES Y RINCON Y CIA S EN C NIT. 8903255529

DE: SOCIEDAD GONZVILL S.A NIT. 8903257500

A: VELEZ HOYOS OMAR CC 19130521 X

A: COLLAZOS DE PULIDO MYRIAN X C.C 25.266.570

**COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO
COOEMSAVAL EN LIQUIDACION**

RESOLUCION NUMERO 093

(ENERO 25 DE 2.005)

"Por medio de la cual se ordena la séptima y última restitución parcial de acreencias a los acreedores de la **NO MASA**, de acuerdo a las disponibilidades de la intervenida en dinero en efectivo, bienes muebles, bienes inmuebles de propiedad plena y derechos de copropiedad en bienes inmuebles, derechos fiduciarios y acciones"

**EL GERENTE LIQUIDADOR DE LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN
AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las consagradas en los artículos 293, 294 y el numeral 9 del artículo 295 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), artículo 24 de la Ley 510 de 1999 y el numeral a) del artículo 50 del Decreto 2211 de 2.004, los artículos 1 y 2 del Código Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que mediante la Resolución 2150 del 6 de Octubre de 1998, proferida por la Superintendencia Bancaria, previo concepto del Consejo Asesor y aprobada por el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, se ordenó la inmediata toma de posesión de los bienes, haberes y negocios de la **COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL**, para adelantar el proceso de liquidación forzosa administrativa.

SEGUNDO. Que como consecuencia de la medida de toma de posesión y del inicio del proceso de liquidación forzosa administrativa, El Gerente Liquidador de la **COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL**, debe dar cumplimiento a las disposiciones legales que regulan dicho proceso, en especial las contenidas en el Decreto 663 de 1993, Ley 510 de 1999 y en el Decreto 2211 de 2.004.

TERCERO. Que mediante el acto administrativo identificado como Resolución No. 001 del 9 de Febrero de 1999, expedida dentro del proceso de liquidación forzosa administrativa de **La COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL**, se decidió sobre las reclamaciones oportunamente presentadas para su reconocimiento, en la cual se señaló:

1. Los bienes que integran la masa de la liquidación y los que están excluidos de

ella;

2. Las reclamaciones aceptadas y rechazadas en relación con sumas y bienes excluidos de la masa de la liquidación y el orden de restitución;
3. Las reclamaciones aceptadas parcialmente y condicionadas, correspondientes a sumas o bienes excluidos de la masa de la liquidación y a la masa de la liquidación.
4. Los créditos aceptados y rechazados contra la masa de la liquidación señalando la naturaleza de los mismos, su cuantía y la prelación para el pago y los privilegios o preferencias que la ley establece.

CUARTO. Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 300 del Decreto 663 de 1993, la Resolución mencionada en el numeral anterior fue notificada en la forma prevista en el artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, fijándose el respectivo edicto el día 10 de Febrero de 1999 a las 8:00 a.m., y desfijándose el día 23 de Febrero de 1999 a las 6:00 p.m.

QUINTO. Que de conformidad con el numeral 5° del artículo 300 del Decreto 663 de 1993, se publicaron los avisos correspondientes en un diario de amplia circulación nacional; y de igual forma, en otro de amplia circulación local en el domicilio principal de la intervenida.

Tales avisos se publicaron los días 11 y 12 de Febrero de 1999 en el diario EL ESPECTADOR y los días 11, 12 y 13 de Febrero de 1999 en el diario EL PAIS, informándose sobre la expedición de dicha Resolución, la fijación del edicto, la fecha en que sería desfijado y el término para presentar recursos, así como el lugar o lugares en que podía consultarse el texto de la Resolución.

Las constancias de las publicaciones respectivas, reposan en el expediente del proceso de liquidación forzosa administrativa.

SEXTO. Que la Intervenida a la fecha ha efectuado seis restituciones. La primera, por un porcentaje del (22%) sobre el valor de la acreencia reconocida a los acreedores de la no masa; la segunda, por un porcentaje del (18%) sobre el valor de la acreencia reconocida a los acreedores de la no masa; la tercera, por un porcentaje del (10%) sobre el valor de la acreencia reconocida a los acreedores de la no masa; la cuarta, por un porcentaje del (10%) sobre el valor de la acreencia reconocida a los acreedores de la no masa; la quinta, por un porcentaje del (5%) sobre el valor de la acreencia reconocida a los acreedores de la no masa y la sexta, por un porcentaje del (5%) sobre el valor de la acreencia reconocida a los acreedores de la no masa.

SEPTIMO.- Que de acuerdo con el literal D numeral 2 del artículo 2° y artículos 41 y 50 del Decreto 2211 de 2.004; numeral 1° del artículo 25 de la Ley 510 de 1999 y el numeral 9° del artículo 295 del Decreto 663 de 1993, **La COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION**, atendiendo a sus disponibilidades considera procedente efectuar un pago a sus acreedores reconocidos en la no masa, en un porcentaje adicional del (10.02%) sobre el valor reconocido en la Resolución número 001 del 9 de Febrero de 1999 y sus modificatorias.

PARAGRAFO PRIMERO: Que de acuerdo al valor de las acreencias debidamente reconocidos en la Resolución número 001 del 9 de Febrero de 1999, se consideran acreedores mayoritarios aquellos cuyo monto es igual o superior a OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000.00).

PARAGRAFO SEGUNDO: Que teniendo en cuenta el pago a efectuarse a los acreedores de la No Masa, este se realizará así:

A.- En dinero en efectivo en un porcentaje adicional del 10.02% a los 5.169 acreedores minoritarios.

B.- El pago a los 17 acreedores denominados mayoritarios, quienes suscribieron una autorización al Liquidador para que este procediera al pago del porcentaje adicional del 10.02% por concepto de la última restitución de acreencias, se efectuará parcialmente en activos diferentes a dinero y en dinero en efectivo.

OCTAVO.- Que La COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION cuenta dentro de su activo a restituir con dinero en efectivo, bienes muebles, bienes inmuebles de propiedad plena y derechos de copropiedad en bienes inmuebles, derechos fiduciarios y acciones. Los bienes inmuebles se encuentran ubicados en diferentes municipios del Departamento del Valle del Cauca y en la ciudad de Cartagena, los cuales transferirá como pago a un grupo de acreedores, según autorización concertada con ellos, por el valor de su último avalúo comercial (Literal D numeral 2 del artículo 2° y 50 del Decreto 2211 de 2.004). Los demás bienes que se transfieren a título de adjudicación también se transfieren por el valor de avalúo comercial, excepto los derechos fiduciarios, por presentar el FIDEICOMISO ACREEDORES BOSQUES DE KARON un requerimiento por parte de la Secretaria Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., por un error detectado en el pago de la autoliquidación del impuesto predial por las vigencias de los años 2.001 y 2.002 por el bien inmueble fideicomitado, y por tanto, se entregan con un porcentaje de descuento.

El valor estimado de esta contingencia ya se encuentra descontado del valor de los derechos fiduciarios que se adjudican.

NOVENO.- Que todos los activos diferentes a dinero serán entregados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución, a excepción del siguiente bien:

El VEHICULO MERCEDES BENZ DE PLACAS FDF - 065, el cual será transferida su propiedad al DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, inmediatamente se encuentre el mismo a nombre de esta Intervenida, por encontrarse a la fecha de emisión de este Acto Administrativo surtiéndose un trámite ante la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia para la obtención del permiso de traspaso por ser un vehículo blindado.

Lo anterior obedece, a que este vehículo formaba parte de los bienes a intercambiar dentro de un proceso de Permuta de Cartera que realizó Cooemsaval en Liquidación con la Cooperativa Multiactiva Galilea de Colombia Ltda y el cual se perfeccionó el pasado 31 de Diciembre de 2.004.

DECIMO.- Que respecto de los bienes inmuebles que serán transferidos a título de adjudicación al Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Fondo de Solidaridad de Ahorradores y Depositantes de Entidades Cooperativas en Liquidación FOSADEC-, representado por La Fiduciaria la Previsora S.A., estos se adjudican bajo condición

suspensiva, mediante la cual, se le otorga un plazo al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que notifique oficialmente por escrito a esta Intervenido, la Cesión de los derechos sobre la adjudicación de bienes inmuebles a favor de terceros, hasta el día anterior al vencimiento del término de ejecutoria del presente acto administrativo. Bajo esta premisa, el Proceso Liquidatorio, una vez notificado de la Cesión, procederá a emitir acto administrativo por separado reconociendo al (a) Cesionario(a) y adjudicándole los bienes inmuebles.

En el evento de no tener notificación por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, directamente o a través de su representante Fiduprevisora S.A., la adjudicación de bienes inmuebles a este Ministerio se surtirá en los términos y alcances de la presente Resolución.

El plazo otorgado obedece a que Cooemsaval en Liquidación posterior a esta restitución, hará su cierre contable y por consiguiente no podrá tener activos sujetos a pago registrados en su contabilidad.

Con relación al pago en dinero en efectivo se hará a la Nación – MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO -- FOSADEC a través de la Fiduciaria La Previsora S.A. como en las anteriores oportunidades.

DECIMO PRIMERO.- Que la COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION actualizó el valor del inventario de los activos bienes inmuebles de propiedad plena y común y proindiviso de conformidad con avalúo judicial practicado por el juzgado Trece Civil del Circuito de Cali y con avalúos técnicos comerciales realizados por las firmas Antony Halliday Beron Ltda; Bienes y Desarrollo; Lonja de Propiedad Raíz de Cali y Valle del Cauca y por el arquitecto Orlando M. Visbal G, inscritos en el registro de avaluadores para bienes inmuebles de la COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION y en el registro de avaluadores para bienes inmuebles del FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS - FOGAFIN -

DECIMO SEGUNDO.- La Incorporación y Valoración de estos activos se realizó de conformidad con el artículo 34 del Decreto 2211 de 2.004.

DECIMO TERCERO.- Que la COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION incorporó a sus activos los bienes muebles (vehículos); Derechos Fiduciarios y bienes muebles -Inversiones Permanentes-, determinando el valor de los mismos de conformidad con los avalúos técnicos comerciales realizados por las firmas Avalúos Nacionales S.A., inscrita en el registro de avaluadores para bienes muebles del FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS -FOGAFIN - en relación con los bienes muebles (vehículos); Escobar Salamanca & Cía Ltda (en relación con el bien inmueble fideicometido) y la certificación del Banco AV Villas como entidad emisora de los bienes muebles -Inversiones Permanentes-.

DECIMO CUARTO.- La incorporación y valoración de estos activos se realizó de conformidad con el artículo 34 del Decreto 2211 de 2.004.

DECIMO QUINTO.- En atención al contenido del considerando Séptimo anterior, LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION, dispone de un valor de activo de DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL

SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$2.898.359.697,47) para atender un pago porcentual adicional de sus acreencias a los acreedores titulares de la no masa; activo representado en: dinero en efectivo, bienes muebles, bienes inmuebles de propiedad plena y derechos de copropiedad en bienes inmuebles, derechos fiduciarios y acciones; activo relacionado en el ANEXO No.1 el cual se discrimina así:

PARAGRAFO PRIMERO.- La suma de MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS (\$1.344.268.820,00) representada en bienes inmuebles de propiedad plena y derechos de copropiedad en bienes inmuebles, correspondiente al (46.38%) del valor del activo a que se hace referencia en el considerando décimo quinto, para atender el pago parcial del valor de la acreencia reconocida a los 17 acreedores denominados mayoritarios. Este activo se detalla en el Anexo No. 4 denominado "*Identificación de los bienes inmuebles de propiedad plena y derechos de copropiedad en bienes inmuebles, a restituir a los 17 acreedores mayoritarios de la no masa*".

PARAGRAFO SEGUNDO.- La suma de MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.197.146.467,53) en dinero efectivo, correspondiente al (41.30%) del valor del activo a que se hace referencia en el considerando décimo quinto, para atender el pago a sus acreedores reconocidos en la no masa. Este activo se detalla en el ANEXO NO. 2 denominado "*Porcentaje de restitución en dinero en efectivo a los acreedores de la no masa, reconocidos en la Resolución número 001 del 9 de febrero de 1.999 y sus modificatorias*".

PARAGRAFO TERCERO.- La suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$54.000.000,00) representados en bienes muebles (automóviles), correspondiente al (1.86%) del valor del activo a que se hace referencia en el considerando décimo quinto. Este activo se detalla en el ANEXO No. 3 A denominado "*Discriminación de bienes muebles (automóviles) objeto de restitución al DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA y a la EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. - E.S.P. "EPSA E.S.P."*".

PARAGRAFO CUARTO.- La suma de VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$22.828.265,46) representados en bienes muebles - Inversiones Permanentes - correspondiente al (0.79%) del valor del activo a que se hace referencia en el considerando décimo cuarto. Este activo se detalla en el ANEXO No. 3 B denominado "*Discriminación de bienes muebles -Inversiones Permanentes- objeto de restitución al DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA*".

PARAGRAFO QUINTO.- La suma de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$280.116.144,48) representados en derechos fiduciarios correspondiente al (9.66%) del valor del activo a que se hace referencia en el considerando décimo quinto. Este activo se detalla en el ANEXO No. 3 C denominado "*Discriminación de bienes muebles (derechos fiduciarios) objeto de restitución al DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA*".

DECIMO SEXTO. Que atendiendo el valor de los recursos líquidos disponibles y al valor de los bienes muebles, bienes inmuebles de propiedad plena y derechos de

SEX

copropiedad en bienes inmuebles, derechos fiduciarios y acciones, y de conformidad con el artículo 24 de la Ley 510 de 1.999, se presentó a los acreedores mayoritarios en número de 17, debidamente reconocidos en la Resolución número 001 del 9 de Febrero de 1999, cuyo monto de acreencia reconocida es igual o superior de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000.00), una fórmula de pago consistente en que el valor a restituirles esté representado en bienes muebles, bienes inmuebles de propiedad plena y derechos de copropiedad en bienes inmuebles, derechos fiduciarios y acciones en el mismo porcentaje en que les sería restituido a los demás acreedores en dinero efectivo.

PÁRAGRAFO PRIMERO.- Que en reuniones celebradas en Santiago de Cali, entre el representante legal de la liquidación y los 17 acreedores mayoritarios, conforme a la descripción identificada en el considerando Décimo Tercero, se analizó la propuesta de pago en bienes muebles, bienes inmuebles de propiedad plena y derechos de copropiedad en inmuebles, derechos fiduciarios y acciones, de propiedad de **LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION**, con el fin de evitar una posible adjudicación forzosa de un número de 72 bienes inmuebles entre 5.186 acreedores titulares reconocidos con cargo a bienes excluidos de la masa, generando la conformación de proindivisos numerosos, dificultando la administración y enajenación de estos activos.

Que esta propuesta fué expresamente aceptada por cada uno de los 17 acreedores mayoritarios, según comunicación que reposa en el expediente de la liquidación y forma parte de este acto administrativo, en orden a facilitar a **LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION** el cierre de su proceso liquidatorio, enervando la generación de una adjudicación forzosa administrativa, lográndose en consecuencia un acuerdo de acreedores dentro de la liquidación, respecto de la disposición y transferencia de los bienes muebles, bienes inmuebles, los derechos fiduciarios y las acciones (Literal D numeral 2 del artículo 2º y artículo 50 del Decreto 2211 de 2.004).

En el evento en que el valor de los muebles, los inmuebles, los derechos fiduciarios y las acciones a transferir, sea inferior al del porcentaje a restituir a los demás acreedores, la porción faltante se pagará en dinero efectivo.

PARAGRAFO SEGUNDO.- Que en orden a agilizar la entrega de los bienes adjudicados a los mayores acreedores, se establece por esta Intervenido, que el mismo día programado para la entrega de los bienes inmuebles o muebles será entregado el cheque a nombre del acreedor, equivalente a la porción faltante, si es del caso, para completar su porcentaje de restitución.

DECIMO SEPTIMO.- Que el artículo 137 de la ley 222 de 1.995 establece que cuando el acuerdo de acreedores dentro del proceso concursal disponga o tenga por objeto transferir, o modificar el dominio sobre bienes sujetos a registro, ordenará la inscripción de la parte pertinente del Acta en el correspondiente registro, no siendo necesario el otorgamiento previo de ningún documento. La Providencia o acto que legitime el acuerdo, ordenará a las autoridades o Entidades correspondientes la inscripción de la misma.

DECIMO OCTAVO.- Que conforme al acuerdo de acreedores logrado con los 17 denominados mayoritarios, **LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION** adjudica como parte de pago de sus acreencias reconocidas en la no masa, la suma de MIL TRESCIENTOS CUARENTA

indicada en el mismo, con el fin de atender el cumplimiento de los presupuestos para el cierre del proceso dentro del plazo otorgado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, señalado en el considerando inmediatamente anterior.

VIGESIMO SEPTIMO.- Que el liquidador dispone de la competencia legal, investida de funciones públicas transitorias para emitir el presente acto administrativo con fuerza legal vinculante, conforme a lo establecido en los artículos 294 y 295 del Decreto 663 de 1993 y en el literal D numeral 2 del artículo 2° y artículo 50 del Decreto 2211 de 2.004.

VIGESIMO OCTAVO.- Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el Gerente Liquidador de **LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION**,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR la séptima restitución parcial de acreencias con recursos propios representados en dinero en efectivo, bienes muebles, bienes inmuebles de propiedad plena y derechos de copropiedad en bienes inmuebles, derechos fiduciarios y en Acciones equivalente al (10.02 %) a los acreedores reconocidos en la No Masa, en la forma y en los términos de que tratan los considerandos séptimo y décimo quinto de la presente Resolución y sus anexos Nos. 1, 2, 3A, 3B, 3C y 4., a partir de la ejecutoria de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR la adjudicación y transferencia de dominio de los bienes muebles, bienes inmuebles, derechos fiduciarios y acciones objeto de esta restitución, a los denominados acreedores mayoritarios. La identificación de los 17 acreedores mayoritarios, el valor de la adjudicación y la identificación de los bienes a adjudicar se relacionan en los Anexos Nos. 3A; 3B; 3C y 4 de la presente Resolución.

PARAGRAFO PRIMERO.- Respecto del automóvil Mercedes Benz, su transferencia se efectuará una vez se cumplan los presupuestos objeto de este postergamiento, señalados en el considerando noveno de la parte motiva de esta resolución.

PARAGRAFO SEGUNDO.- ORDENAR el pago en dinero en efectivo para completar la porción faltante a los acreedores mayoritarios, en el evento en que el valor de los bienes a transferir, sea inferior al del porcentaje a restituir a los demás acreedores.

A continuación se relacionan las adjudicaciones de los bienes y los titulares de las mismas:

1. RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES ADJUDICADOS AL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA N.I.T. 890.399.029-5

- 1.1. BIENES INMUEBLES ADJUDICADOS AL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA N.I.T. 890.399.029-5 Y QUE CORRESPONDEN A LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI.**

Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$1.344.268.820,00), valor representado en bienes inmuebles de propiedad plena y/o en derechos de copropiedad en bienes inmuebles, relacionados en el ANEXO NO. 4.

DECIMO NOVENO.- Que una vez en firme la presente resolución de pagos, respecto de los 17 acreedores mayoritarios, se procederá al trámite de registro en cada una de las Oficinas de Instrumentos Públicos del País, a las cuales pertenezcan los inmuebles objeto de la adjudicación. Una vez asentado el registro se procederá a la entrega física, real y material de los bienes.

VIGESIMO.- Que el pago en dinero efectivo del (10.02 %) sobre el valor de las acreencias debidamente reconocidas en la Resolución número 001 del 9 de febrero de 1999 y sus modificatorias a los acreedores, será efectuado a partir del día hábil siguiente a quedar ejecutoriada la Resolución, en cumplimiento del objeto y de la finalidad del proceso concursal, de conformidad con el artículo 291 y 293 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

VIGESIMO PRIMERO.- Que este pago en dinero en efectivo, se efectuará mediante el pago en cheque o en efectivo de acuerdo al monto a pagar en esta restitución, conforme al instructivo emitido para tal fin por la Gerencia Liquidadora de esta Intervvenida. Estos pagos se dispondrán en las oficinas de **LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION** ubicadas en la Cra 35 # 3 - 80 Barrio San Fernando de la ciudad de Cali, durante el período comprendido entre el 22 de Febrero de 2005 y el 14 de Marzo de 2005.

VIGESIMO SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 45 del Decreto 2211 de 2.004 que indica la provisión a constituirse para realizar la restitución de sumas no reclamadas de la No Masa de la liquidación cuyo pago se dispuso hasta el día catorce (14) de Marzo de 2005. Los recursos se mantendrán durante el término de tres (3) meses calendario (hasta el 15 de junio de 2.005), contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo establecido para realizar el pago, como se indica en el considerando anterior. Además, teniendo en cuenta que se trata del cierre del Proceso Liquidatorio por agotamiento del Activo Partible, se fija un término de provisión de tres meses para cobro de acreencias de sumas ordenadas en restituciones anteriores así como la ordenada en la presente Resolución.

VIGESIMO TERCERO.- Que de conformidad con el término establecido en el considerando anterior, los valores con cargo a la No Masa y no cobrados por sus titulares en el tiempo indicado, pasarán a ser acreencias con cargo al Pasivo Cierto No Reclamado (PACINORE).

VIGESIMO CUARTO.- Que con el objeto de informar a los señores acreedores, sobre la fecha de pago ordenada en la presente Resolución, se publicará un aviso en un periódico de amplia circulación nacional y otro en uno de amplia circulación regional.

VIGESIMO QUINTO.- Que a esta Liquidación se le prorrogó el término de su existencia legal ocho (8) meses, por tanto dispone de un plazo para la terminación del mismo hasta el mes de agosto de 2.005, según Resolución Ejecutiva No. 311 del 17 de diciembre de 2.004, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

VIGESIMO SEXTO.- Que de conformidad al cronograma de terminación legal del proceso concursal, se hace necesario emitir la presente resolución en la fecha

1.1.1. ESTADERO EDIFICIO GONZALEZ CAICEDO

El derecho de dominio y propiedad común y proindiviso que LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION detenta sobre el (40%) del Estadero, como unidad privada, que hace parte del Edificio GONZALEZ CAICEDO, ubicado en la Esquina de la Avenida Roosevelt No. 26-19 de Cali. El Edificio consta de tres (3) Locales, cinco (5) Apartamentos y un estadero como unidades susceptibles de propiedad individual exclusiva, más los bienes de propiedad y uso común complementarios. Los Derechos y Obligaciones a que están sometidos los Copropietarios están consignados en el respectivo reglamento de Copropiedad, protocolizado por medio de la escritura pública 3204 del 28 de mayo de 1.984 de la Notaría 2ª del Círculo de Cali y cuyo régimen es de obligatorio cumplimiento por cada uno de los Copropietarios y de las personas que los sucedan en el Dominio de las unidades privadas que conforman el Edificio.

El Edificio esta construido sobre un lote de terreno que tiene un área de 960.00 metros cuadrados, alindera así: NORTE, en 32 metros lineales, con frente a la Calle 2ª; SUR, en 32 metros lineales con Lote que es o fue de Jack C. Cohen; ORIENTE, en parte en 25.00 metros lineales con Lote del mismo señor Cohen, y en parte en 5.00 metros lineales, con propiedad que fue o es del Dr. Luis E. Bonilla Plata; OCCIDENTE, en 30.00 metros lineales, con frente a la Kra. 26 Sur.

El Estadero como unidad privada del Edificio GONZALEZ CAICEDO, se describe y alindera de la siguiente manera: ESTADERO: Se encuentra en el Cuarto Nivel (Cubierta del Edificio) tiene un acceso a través del hall y escaleras comunes que comunican con la puerta común de entrada, consta de cuarto disponible, un baño, terraza, zona para el Estadero y un patio. Área privada 268.38 metros cuadrados, Altura Libre 2.10 metros en la parte del Estadero solamente, Cenit 11.10 metros, Nadir: 9.00 metros. LINDEROS ESPECIALES: NORTE, del punto 2 al punto 3 en 12.45 metros, con predio que es o era de Jack C. Cohen; ORIENTE, del punto 2 al 3 en 26.97 metros con vacíos comunes frente a la Avenida Roosevelt; SUR, del punto 4 al 5 en 7.05 metros con vacíos ante - jardín común frente a la Carrera 26; OCCIDENTE, del punto 5 al 6 en Línea Quebrada en 13.63 metros en parte con terraza común y en parte con zona de hall y escaleras comunes. Del punto 6 al 1 en línea quebrada en 5.93 metros en parte con hall y escaleras comunes y en parte con terraza común. Del punto 1 al 2 en 15.025 metros con vacío común del patio interior común del primer piso. PARAGRAFO.- No obstante la dimensión, cabida y linderos determinados, la transferencia de los derechos de dominio y propiedad común y proindiviso sobre el inmueble que se adjudica se efectúa como cuerpo cierto, e incluye todas las anexidades, mejoras, servidumbres y edificaciones que existan en la actualidad.

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA N°: 370 - 201121 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. IDENTIFICACION CATASTRAL No. G-1220030000-67.

PARAGRAFO PRIMERO. LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION manifiesta que los derechos porcentuales que posee sobre el bien inmueble que se adjudica son de su exclusiva propiedad, no los ha enajenado por acto anterior, no soportan gravámenes, embargos, hipotecas, fideicomisos, demandas civiles, censo, anticresis, usufructo, uso, habitación, arrendamientos por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia inembargable, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, en general libre de limitaciones al dominio, excepto las propias del

reglamento de propiedad horizontal. En todo caso se obliga a salir al saneamiento del inmueble por vicios en los casos de ley en lo que a sus derechos se refiere.

PARAGRAFO SEGUNDO. TRADICION. La COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION, adquirió el 40% de los derechos de dominio y propiedad común y proindiviso objeto de la presente adjudicación mediante contratos de compraventa, protocolizados mediante la escritura pública No. 692 del 07 de Marzo de 1990 de la Notaria Once de Cali, registrada el 06 de Abril de 1.990. Vendedor Señor Guillermo Lozano y compañía S. En C. quien adquirió sus derechos de compra que le hiciera a GONZALEZ CAICEDO DIEGO y GONZALEZ Y BARRIENTOS & CIA. S. EN C. y mediante la Escritura pública No. 5375 del 23 de Agosto de 1991, protocolizada en la Notaria Segunda de Cali, registrada el 06 de Septiembre de 1.991. Vendedores GREGORIO GONZÁLEZ CAICEDO y GONZÁLEZ Y ROMERO & CIA. S EN C.

PARAGRAFO TERCERO. VALOR. LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION adjudica estos derechos porcentuales por la suma de TRECE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA PESOS MCTE. (\$13'968.040.00) de conformidad con el Avalúo No. 02-560 efectuado por el Perito Avaluador Anthony Halliday Beron Ltda.

1.1.2. LOTE DE TERRENO N° 2 VEREDA GUACHINTE MUNICIPIO DE JAMUNDI (VALLE).

El derecho de dominio y propiedad que la COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION detenta sobre un LOTE DE TERRENO N° 2, medianero de forma trapezoidal y topografía plana, ubicado en el Corregimiento de Guachinte Jurisdicción del Municipio de Jamundi, con un área aproximada de 800 metros cuadrados, destinado a finca de recreo por las construcciones en el levantadas, las cuales comprenden una casa de habitación principal de una planta, con corredor cubierto, salón amplio abierto, en paredes de ladrillo, techos de teja de barro quemado, piso de cemento, puertas de madera, alcobas, cocina y comedor. Como servicios adicionales cuenta con baño turco, kiosco y dos piscinas con sus duchas respectivas. Tiene servicios de energía eléctrica, acueducto y alcantarillado. El lote se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: **NORTE:** En longitud de 30 metros, con el lote numero 3 enajenado a Pedro Pablo Palacios; **SUR:** En 35 metros con lote numero 1 de propiedad de Alfonso Vallejo destinado a la casa cural; **OCCIDENTE:** En 24 metros con propiedad de Juan O. Westera y **ORIENTE:** Que es su frente, con camino a Guachinte en 24 metros. **PARAGRAFO.** - No obstante la mención del área, cabida y linderos, la presente adjudicación se realiza como cuerpo cierto e incluye todas las anexidades, mejoras, servidumbres y edificaciones que existan en la actualidad.

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 370-152171 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. **IDENTIFICACION CATASTRAL:** No 000200040026000.

PARAGRAFO PRIMERO. LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION manifiesta que el bien inmueble que transfiere a título de adjudicación, es de su exclusiva propiedad, no lo ha enajenado por acto anterior, no soporta gravámenes, embargos, hipotecas, fideicomisos, demandas civiles, censo, anticresis, usufructo, uso, habitación, arrendamientos por

escritura pública o documento privado, patrimonio de familia inembargable, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, en general libre de limitaciones al dominio. En todo caso se obliga a salir al saneamiento del inmueble por vicios en los casos de ley.

PARAGRAFO SEGUNDO. TRADICION. LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION adquirió este bien inmueble a título de adjudicación, dentro del proceso ejecutivo con título hipotecario adelantado por la COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION contra JORGE FERNANDO ARAGON, proferida por el Juzgado Trece Civil del Circuito de Cali, mediante Auto Interlocutorio No 577 del 14 de Mayo de 2003, Registrado el 19 de Agosto de 2003 en el folio de matrícula inmobiliaria N° 370152171.

PARAGRAFO TERCERO. VALOR. LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION adjudica este bien inmueble por la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE.** (\$ 66.270.000.00) de conformidad con el Avalúo No. 04-251 efectuado por el Perito Avaluador Anthony Halliday Beron Ltda.

1.1.3. TERRENO UBICADO EN LA VEREDA DE ALTO VELEZ, MUNICIPIO DE JAMUNDI (VALLE)

El derecho de dominio y propiedad que LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION detenta sobre UN LOTE DE TERRENO ubicado en la vereda de Alto Velez del Municipio de Jamundí, alinderado así: **NORTE** : En 250 metros, con Luis Eduardo Zuluaga, detalle 5B al 8 A. **NORESTE**: En 198,00 metros, con camino de herradura a Puente Velez, detalle 8 A al 11 A. **SURESTE**: En 2.88 metros, con Adelmo Rusca, detalle 11 A al Delta 13, en 487 metros con Hugo Várela (Zanjón al medio en parte) delta 13 al 1, **NOROESTE**; en 242 metros con el Río Guerrero (zona protectora al medio), Delta 1 al detalle 3 A. En 343 metros, Alvaro Cadavid, (quebradita al medio), detalle 3 A al 5B, punto de partida y encierra. **PARAGRAFO.** - No obstante la mención del área, cabida y linderos, la presente adjudicación se realiza como cuerpo cierto e incluye todas las anexidades, mejoras, servidumbres y edificaciones que existan en la actualidad.

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 370-415640 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. **IDENTIFICACION CATASTRAL:** No. 00-02-0009-0121-000.

PARAGRAFO PRIMERO. LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION manifiesta que el bien inmueble que transfiere a título de adjudicación es de su exclusiva propiedad, no lo ha enajenado por acto anterior, no soporta gravámenes, embargos, hipotecas, fideicomisos, demandas civiles, censo, anticresis, usufructo, uso, habitación, arrendamientos por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia inembargable, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, en general libre de limitaciones al dominio. En todo caso se obliga a salir al saneamiento del inmueble por vicios en los casos de ley.

PARAGRAFO SEGUNDO. TRADICION. LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION, adquirió este bien

inmueble a título de adjudicación en remate, dentro del proceso ejecutivo con título hipotecario adelantado por LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION contra DAVID MARIN PIPARO, proferido mediante Auto Interlocutorio No 0789 del 31 de Mayo de 2002 por el Juzgado Trece Civil del Circuito de Cali, registrado el 4 de Septiembre de 2002.

PARAGRAFO TERCERO. VALOR.- LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION adjudica este bien inmueble por la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$14.000.000.00)** de conformidad con el Avalúo Judicial proferido por el Juzgado Trece Civil del Circuito de Cali.

1.1.4. LOTE DE TERRENO CORREGIMIENTO DE POTRERITO MUNICIPIO DE JAMUNDI (VALLE).

El derecho de dominio y propiedad que LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION detenta sobre un LOTE DE TERRENO y Ramada en él construida, ubicado en el corregimiento de Potrerito, Jamundi (Valle), con un área superficial de 143,00 metros cuadrados y comprendido entre los siguientes linderos: **NORTE:** Con predios del Señor Alfonso Gómez Valencia en 13,00 metros; **SUR:** Con predio de Aydee León Gutiérrez en 13,00 metros; **ORIENTE:** Con el Club Social Prosalud en 11,00 metros; y **OCCIDENTE:** Con la Carretera Jamundi - Potrerito en 11,00 metros. **PARAGRAFO. -** No obstante la mención del área, cabida y linderos, la presente adjudicación se realiza como cuerpo cierto e incluye todas las anexidades, mejoras, servidumbres y edificaciones que existan en la actualidad

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 370-431494 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. **IDENTIFICACION CATASTRAL:** No 00-02-0003-0116000

PARAGRAFO PRIMERO. LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION manifiesta que el bien inmueble que transfiere a título de adjudicación es de su exclusiva propiedad, no lo ha enajenado por acto anterior, no soporta gravámenes, embargos, hipotecas, fideicomisos, demandas civiles, censo, anticresis, usufructo, uso, habitación, arrendamientos por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia inembargable, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, en general libre de limitaciones al dominio. En todo caso se obliga a salir al saneamiento del inmueble por vicios en los casos de ley.

PARAGRAFO SEGUNDO. TRADICION. LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION, adquirió este bien inmueble por medio de una adjudicación en remate, dentro del proceso ejecutivo con acción mixta adelantado por LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION contra MARCO TULIO PARRA y JAIME PARRA, proferido por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Cali, mediante Auto Interlocutorio No 276 del 7 de Febrero de 2003, registrado el 21 de Marzo de 2003.

PARAGRAFO TERCERO. VALOR.- LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION adjudica este bien inmueble por la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE.**

(\$7.700.000.00) de conformidad con el Avalúo No. 03-716 efectuado por el Perito Avaluador Anthony Halliday Beron Ltda.

**1.1.5. CASA N° 5 MANZANA A DE LA URBANIZACION VILLA CRISTINA
CARRERA 26- I BIS N° D 72F-39**

El derecho de dominio y propiedad que LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION detenta sobre la CASA DE HABITACION N° 5 ubicada en la manzana A de la urbanización Villa-Cristina, la cual cuenta con las siguientes especificaciones constructivas: 1) zapatas, vigas de cimentación, columnetas y vigas de amarre en concreto reforzado; 2) muros en ladrillo común; 3) piso en placa de contrapiso en concreto mas mortero allanado con color mineral; 4) cubierta con correas metálicas y tejas de eternit; 5) puertas y ventanas en carpintería metálica mas vidrio claro de 3mm y acabado en esmalte color; 6) unidad sanitaria, lavamanos, juego de incrustaciones y ducha enchapada en cerámica blanca; 7) cocineta con mesón en concreto fundido mas lavaplatos en acero inoxidable y llave terminal blanca; 8) lavadero en concreto con llave terminal sencilla y tapapozuelo; 9) instalaciones eléctricas con tablero de cuatro circuitos, tomas e interruptores cableados y canalizados en tubería conduit superpuestas a los muros; 10) instalaciones hidráulicas y sanitarias en tubería p.v.c; 11) acabados de muros interiores en carburo color blanco; 12) fachada con acabado en perlita blanca mas zocalo pintado en vinilo color verde. Tiene un área de 52.12 metros cuadrados y se determina por los siguientes linderos: NORTE: En extensión de 4.21 metros, con el lote N° 2 de esta manzana A; SUR: En extensión de 4.21 metros con vía peatonal de esta manzana A; OCCIDENTE: En extensión de 12.37 metros con la casa N° 6 de esta manzana A; y ORIENTE: En extensión de 12.39 metros con el lote N° 3 de esta manzana A. PARAGRAFO. - No obstante la mención del área, cabida y linderos, la presente adjudicación se realiza como cuerpo cierto e incluye todas las anexidades, mejoras, servidumbres y edificaciones que existan en la actualidad.

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 370-591611 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. IDENTIFICACION CASTASTRAL: No. P-76100090000.

PARAGRAFO PRIMERO. LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION manifiesta que el bien inmueble que transfiere a título de adjudicación es de su exclusiva propiedad, no lo ha enajenado por acto anterior, no soporta gravámenes, embargos, hipotecas, fideicomisos, demandas civiles, censo, anticresis, usufructo, uso, habitación, arrendamientos por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia inembargable, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, en general libre de limitaciones al dominio. En todo caso se obliga a salir al saneamiento del inmueble por vicios en los casos de ley.

PARAGRAFO SEGUNDO. TRADICION. LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION, adquirió el presente bien a título de Restitución efectuada por FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, por medio de Escritura Publica No. 5206 del 13 de Diciembre de 2.004 otorgada en la Notaria Sexta del Circulo de Cali.

PARAGRAFO TERCERO. VALOR.- LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION adjudica este bien

inmueble por la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$6.541.500.00) de conformidad con el Avalúo efectuado por la Lónja de Propiedad Raíz de Cali y Valle del Cauca en febrero de 2.004.

1.1.6. CASA N° 7 DE LA MANZANA A DE LA URBANIZACION VILLA CRISTINA CARRERA 26- I BIS N° D 72F-31.

El derecho de dominio y propiedad que LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION detenta sobre la CASA DE HABITACION N° 7 ubicada en la Manzana A de la Urbanización Villa-Cristina, la cual cuenta con las siguientes especificaciones constructivas: 1) zapatas, vigas de cimentación, columnetas y vigas de amarre en concreto reforzado; 2) muros en ladrillo común; 3) piso en placa de contrapiso en concreto mas mortero allanado con color mineral; 4) cubierta con correas metálicas y tejas de eternit; 5) puertas y ventanas en carpintería metálica mas vidrio claro de 3mm y acabado en esmalte color; 6) unidad sanitaria, lavamanos, juego de incrustaciones y ducha enchapada en cerámica blanca; 7) cocineta con mesón en concreto fundido mas lavaplatos en acero inoxidable y llave terminal blanca; 8) lavadero en concreto con llave terminal sencilla y tapapozuelo; 9) instalaciones eléctricas con tablero de cuatro circuitos, tomas e interruptores cableados y canalizados en tubería conduit superpuestas a los muros; 10) instalaciones hidráulicas y sanitarias en tubería p.v.c; 11) acabados de muros interiores en carburo color blanco; 12) fachada con acabado en perlita blanca mas zocalo pintado en vinilo color verde. Tiene un área de 52.01 metros cuadrados y se determina por los siguientes linderos: NORTE: En extensión de 4.21 metros, con la casa N° 4 de esta manzana A; SUR: En extensión de 4.21 metros con vía peatonal de esta manzana A; OCCIDENTE: En extensión de 12.35 metros con la casa N° 8 de esta manzana; y ORIENTE: En extensión de 12.36 metros con la casa N° 6 de esta manzana A. PARAGRAFO. - No obstante la mención del área, cabida y linderos, la presente adjudicación se realiza como cuerpo cierto e incluye todas las anexidades, mejoras, servidumbres y edificaciones que existan en la actualidad.

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 370-591613 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. IDENTIFICACION CASTASTRAL: No. P-76100110000.

PARAGRAFO PRIMERO. LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION manifiesta que el bien inmueble que transfiere a título de adjudicación es de su exclusiva propiedad, no lo ha enajenado por acto anterior, no soporta gravámenes, embargos, hipotecas, fideicomisos, demandas civiles, censo, anticresis, usufructo, uso, habitación, arrendamientos por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia inembargable, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, en general libre de limitaciones al dominio. En todo caso se obliga a salir al saneamiento del inmueble por vicios en los casos de ley.

PARAGRAFO SEGUNDO. TRADICION. LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION, adquirió el presente bien a título de Restitución efectuada por FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, por medio de Escritura Publica No. 5206 del 13 de Diciembre de 2.004 otorgada en la Notaria Sexta del Círculo de Cali.

PARAGRAFO TERCERO. VALOR.- LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION adjudica este bien inmueble por la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (\$6.533.250.00) de conformidad con el Avalúo efectuado por la Lonja de Propiedad Raíz de Cali y Valle del Cauca en febrero de 2.004.

1.1.7. LOTE N° 2 DE LA MANZANA A DE LA URBANIZACION VILLA CRISTINA

El derecho de dominio y propiedad que LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION detenta sobre EL LOTE DE TERRERNO N° 2 Manzana A de la Urbanización Villa-Cristina, ubicado en el Costado Sur de la Carrera 26-I entre la Diagonal 72 F y la futura Diagonal 72-G. Tiene un área de 86.22 metros cuadrados y se determina por los siguientes linderos: NORTE: En extensión de 9.05 metros con zona de parqueadero; SUR: En extensión de 8.38 metros con las casas N°s 5 y 6 de la manzana A; OCCIDENTE: En extensión de 12.28 metros con la casa N° 4 de esta manzana A; ORIENTE: En extensión de 8.30 metros en el área comercial de esta manzana A. PARAGRAFO. - No obstante la mención del área, cabida y linderos, la presente adjudicación se realiza como cuerpo cierto e incluye todas las anexidades, mejoras, servidumbres y edificaciones que existan en la actualidad. PARAGRAFO. - No obstante la mención del área, cabida y linderos, la presente adjudicación se realiza como cuerpo cierto e incluye todas las anexidades, mejoras, servidumbres y edificaciones que existan en la actualidad.

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 370-591618 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. **IDENTIFICACION CASTASTRAL:** No. P-76100060000.

PARAGRAFO PRIMERO. LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION manifiesta que el bien inmueble que transfiere a título de adjudicación es de su exclusiva propiedad, no lo ha enajenado por acto anterior, no soporta gravámenes, embargos, hipotecas, fideicomisos, demandas civiles, censo, anticresis, usufructo, uso, habitación, arrendamientos por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia inembargable, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, en general libre de limitaciones al dominio. En todo caso se obliga a salir al saneamiento del inmueble por vicios en los casos de ley.

PARAGRAFO SEGUNDO. TRADICION. LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION, adquirió el presente bien a título de Restitución efectuada por EL FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, por medio de Escritura Publica No. 5206 del 13 de Diciembre de 2.004 otorgada en la Notaria Sexta del Círculo de Cali.

PARAGRAFO TERCERO. VALOR.- LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION adjudica este bien inmueble por la suma de SEIS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE. (\$6.035.400.00) de conformidad con el Avalúo efectuado por la Lonja de Propiedad Raíz de Cali y Valle del Cauca en febrero de 2.004.

1.1.8. LOTE N° 3 DE LA MANZANA A DE LA URBANIZACION VILLA CRISTINA

El derecho de dominio y propiedad que LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION detenta sobre EL LOTE DE TERRERNO N° 3 Manzana A de la Urbanización Villa-Cristina, ubicado en la esquina Nor-Occidental del cruce de la Carrera 26-I Bis con la futura Diagonal 72-G. Tiene un área de 92.92 metros cuadrados y se determina por los siguientes linderos: NORTE: En extensión de 8.50 metros con el área comercial de la Manzana A; SUR: En extensión de 6.50 con vía peatonal de la Manzana A; OCCIDENTE: En extensión de 12.39 metros con la casa N° 5 de esta Manzana A; ORIENTE: En extensión de 12.50 metros con la Diagonal 72G. PARAGRAFO.- No obstante la mención del área, cabida y linderos, la presente adjudicación se realiza como cuerpo cierto e incluye todas las anexidades, mejoras, servidumbres y edificaciones que existan en la actualidad.

FOLIO DE MATRICULAINMOBILIARIA: 370-591619 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. IDENTIFICACION CASTASTRAL: No. P-7610080000.

PARAGRAFO PRIMERO. LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION manifiesta que el bien inmueble que transfiere a título de adjudicación es de su exclusiva propiedad, no lo ha enajenado por acto anterior, no soporta gravámenes, embargos, hipotecas, fideicomisos, demandas civiles, censo, anticresis, usufructo, uso, habitación, arrendamientos por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia inembargable, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, en general libre de limitaciones al dominio. En todo caso se obliga a salir al saneamiento del inmueble por vicios en los casos de ley.

PARAGRAFO SEGUNDO. TRADICION. LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION, adquirió el presente bien a título de Restitución efectuada por EL FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, por medio de Escritura Publica No. 5206 del 13 de Diciembre de 2.004 otorgada en la Notaria Sexta del Circulo de Cali.

PARAGRAFO TERCERO. VALOR.- LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION adjudica este bien inmueble por la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE. (\$6.504.400.00) de conformidad con el Avalúo efectuado por la Lonja de Propiedad Raiz de Cali y Valle del Cauca en febrero de 2.004.

1.1.9. LOTE N° 5 DE LA MANZANA A DE LA URBANIZACION VILLA CRISTINA

El derecho de dominio y propiedad que LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION detenta sobre EL LOTE DE TERRENO N° 5 Manzana A de la Urbanización Villa-Cristina, ubicado en la esquina Nor-Oriental del cruce de la Carrera 26-I Bis con la Diagonal 72-F. Tiene un área de 96.31 metros cuadrados y se determina por los siguientes linderos: NORTE: En extensión de 6.70 metros con el lote N° 1 de esta Manzana A; SUR: En extensión de 8.96 con vía peatonal de esta Manzana A; OCCIDENTE: En extensión de 12.65 metros con la diagonal 72 F; ORIENTE: En extensión de 12.30 metros con el lote N° 4 de esta Manzana A. PARAGRAFO. - No obstante la mención del área, cabida y

linderos, la presente adjudicación se realiza como cuerpo cierto e incluye todas las anexidades, mejoras, servidumbres y edificaciones que existan en la actualidad.

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 370-591621 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. IDENTIFICACION CASTASTRAL: No. P-76100160000.

PARAGRAFO PRIMERO. LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION manifiesta que el bien inmueble que transfiere a título de adjudicación es de su exclusiva propiedad, no lo ha enajenado por acto anterior, no soporta gravámenes, embargos, hipotecas, fideicomisos, demandas civiles, censo, anticresis, usufructo, uso, habitación, arrendamientos por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia inembargable, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, en general libre de limitaciones al dominio. En todo caso se obliga a salir al saneamiento del inmueble por vicios en los casos de ley.

PARAGRAFO SEGUNDO. TRADICION. LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION, adquirió el presente bien a título de Restitución efectuada por EL FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, por medio de Escritura Publica No. 5206 del 13 de Diciembre de 2.004 otorgada en la Notaria Sexta del Circulo de Cali.

PARAGRAFO TERCERO. VALOR.- LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION adjudica este bien inmueble por la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VENTICUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE. (\$8.424.900.00) de conformidad con el Avalúo efectuado por la Lonja de Propiedad Raíz de Cali y Valle del Cauca en febrero de 2.004.

1.1.10. LOTE AREA COMERCIAL DE LA MANZANA A DE LA URBANIZACION VILLA CRISTINA

El derecho de dominio y propiedad que LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION detenta sobre EL LOTE DE AREA COMERCIAL de la Manzana A de la Urbanización Villa Cristina, ubicado en la esquina sur-occidental del cruce de la Carrera 26-I con la Diagonal 72-G. Tiene un área de 52.27 metros cuadrados y se determina por los siguientes linderos: NORTE: En extensión de 11 metros con zona de parqueadero de la urbanización; SUR: En extensión de 8.50 metros con el lote N° 3 de esta Manzana A; OCCIDENTE: En extensión de 8.30 metros con el lote N° 2 de esta misma Manzana A; ORIENTE: En extensión de 4 metros con la diagonal 72 G casa N° 14 de esta Manzana A. **PARAGRAFO.** - No obstante la mención del área, cabida y linderos, la presente adjudicación se realiza como cuerpo cierto e incluye todas las anexidades, mejoras, servidumbres y edificaciones que existan en la actualidad.

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 370-591622 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. IDENTIFICACION CASTASTRAL: No. P-76100070000.

PARAGRAFO PRIMERO. La COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION manifiesta que el bien inmueble que transfiere a título de adjudicación es de su exclusiva propiedad, no lo ha enajenado

por acto anterior, no soporta gravámenes, embargos, hipotecas, fideicomisos, demandas civiles, censo, anticresis, usufructo, uso, habitación, arrendamientos por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia inembargable, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, en general libre de limitaciones al dominio. En todo caso se obliga a salir al saneamiento del inmueble por vicios en los casos de ley.

PARAGRAFO SEGUNDO. TRADICION. LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION, adquirió el presente bien a título de Restitución efectuada por EL FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, por medio de Escritura Publica No. 5206 del 13 de Diciembre de 2.004 otorgada en la Notaria Sexta del Circulo de Cali.

PARAGRAFO TERCERO. VALOR.- LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION adjudica este bien inmueble por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE. (\$3.658.900.00) de conformidad con el Avalúo efectuado por la Lonja de Propiedad Raíz de Cali y Valle del Cauca en febrero de 2.004.

**1.1.11. CASA N° 1 MANZANA B DE LA URBANIZACION VILLA CRISTINA
CARRERA 26 I BIS NO D 72F-20**

El derecho de dominio y propiedad que LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION detenta sobre la CASA DE HABITACION N° 1 ubicada en la Manzana B de la urbanización Villa-Cristina, la cual cuenta con las siguientes especificaciones constructivas: 1) zapatas, vigas de cimentación, columnetas y vigas de amarre en concreto reforzado; 2) muros en ladrillo común; 3) piso en placa de contrapiso en concreto mas mortero allanado con color mineral; 4) cubierta con correas metálicas y tejas de eternit; 5) puertas y ventanas en carpintería metálica mas vidrio claro de 3mm y acabado en esmalte color; 6) unidad sanitaria, lavamanos, juego de incrustaciones y ducha enchapada en cerámica blanca; 7) cocineta con mesón en concreto fundido mas lavaplatos en acero inoxidable y llave terminal blanca; 8) lavadero en concreto con llave terminal sencilla y tapapozuelo; 9) instalaciones eléctricas con tablero de cuatro circuitos, tomas e interruptores cableados y canalizados en tubería conduit superpuestas a los muros; 10) instalaciones hidráulicas y sanitarias en tubería p.v.c; 11) acabados de muros interiores en carburo color blanco; 12) fachada con acabado en perlita blanca mas zocalo pintado en vinilo color verde. Tiene un área de 51.45 metros cuadrados y se determina por los siguientes linderos: NORTE: En extensión de 4.20 metros, con vía peatonal de esta manzana B; SUR: En extensión de 4.20 metros con la casa N° 11 de esta manzana B; OCCIDENTE: En extensión de 12.25 metros con las casas N°s 14 15 16 y 17 de esta manzana B; y ORIENTE: En extensión de 12.25 metros con la casa N° 2 de esta manzana B. **PARAGRAFO.** - No obstante la mención del área, cabida y linderos, la presente adjudicación se realiza como cuerpo cierto e incluye todas las anexidades, mejoras, servidumbres y edificaciones que existan en la actualidad.

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 370-591623 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali. **IDENTIFICACION CASTASTRAL:** No. P-76200020000

PARAGRAFO PRIMERO. LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION manifiesta que el bien inmueble que

transfiere a título de adjudicación es de su exclusiva propiedad, no lo ha enajenado por acto anterior, no soporta gravámenes, embargos, hipotecas, fideicomisos, demandas civiles, censo, anticresis, usufructo, uso, habitación, arrendamientos por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia inembargable, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, en general libre de limitaciones al dominio. En todo caso se obliga a salir al saneamiento del inmueble por vicios en los casos de ley.

PARAGRAFO SEGUNDO. TRADICION. LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION, adquirió el presente bien a título de Restitución efectuada por EL FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, por medio de Escritura Publica No. 5206 del 13 de Diciembre de 2.004 otorgada en la Notaria Sexta del Circulo de Cali.

PARAGRAFO TERCERO. VALOR.- LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION adjudica este bien inmueble por la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (\$6.783.750.00) de conformidad con el Avalúo efectuado por la Lonja de Propiedad Raíz de Cali y Valle del Cauca en febrero de 2.004.

**1.1.12. CASA N° 3 MANZANA B DE LA URBANIZACION VILLA CRISTINA
CARRERA 26 I BIS NO D 72F-28**

El derecho de dominio y propiedad que LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION detenta sobre la CASA DE HABITACION N° 3 ubicada en la Manzana B de la urbanización Villa-Cristina, la cual cuenta con las siguientes especificaciones constructivas: 1) zapatas, vigas de cimentación, columnetas y vigas de amarre en concreto reforzado; 2) muros en ladrillo común; 3) piso en placa de contrapiso en concreto mas mortero allanado con color mineral; 4) cubierta con correas metálicas y tejas de eternit; 5) puertas y ventanas en carpintería metálica mas vidrio claro de 3mm y acabado en esmalte color; 6) unidad sanitaria, lavamanos, juego de incrustaciones y ducha enchapada en cerámica blanca; 7) cocineta con mesón en concreto fundido mas lavaplatos en acero inoxidable y llave terminal blanca; 8) lavadero en concreto con llave terminal sencilla y tapapozuelo; 9) instalaciones eléctricas con tablero de cuatro circuitos, tomas e interruptores cableados y canalizados en tubería conduit superpuestas a los muros; 10) instalaciones hidráulicas y sanitarias en tubería p.v.c; 11) acabados de muros interiores en carburo color blanco; 12) fachada con acabado en perlita blanca mas zocalo pintado en vinilo color verde. Tiene un área de 51.45 metros cuadrados y se determina por los siguientes linderos: NORTE: En extensión de 4.20 metros, con vía peatonal de esta misma manzana B; SUR: En extensión de 4.20 metros con la casa N° 9 de esta manzana B; OCCIDENTE: En extensión de 12.25 metros con la casa N° 2 de esta manzana B; y ORIENTE: En extensión de 12.25 metros con la casa N° 4 de esta manzana B. **PARAGRAFO.** - No obstante la mención del área, cabida y linderos, la presente adjudicación se realiza como cuerpo cierto e incluye todas las anexidades, mejoras, servidumbres y edificaciones que existan en la actualidad.

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 370-591625 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. **IDENTIFICACION CATASTRAL:** No. P-76200040000.

PARAGRAFO PRIMERO. LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION manifiesta que el bien inmueble que transfiere a título de adjudicación es de su exclusiva propiedad, no lo ha enajenado por acto anterior, no soporta gravámenes, embargos, hipotecas, fideicomisos, demandas civiles, censo, anticresis, usufructo, uso, habitación, arrendamientos por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia inembargable, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, en general libre de limitaciones al dominio. En todo caso se obliga a salir al saneamiento del inmueble por vicios en los casos de ley.

PARAGRAFO SEGUNDO. TRADICION. LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION, adquirió el presente bien a título de Restitución efectuada por EL FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, por medio de Escritura Publica No. 5206 del 13 de Diciembre de 2.004 otorgada en la Notaria Sexta del Circulo de Cali.

PARAGRAFO TERCERO. VALOR.- LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION adjudica este bien inmueble por la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (\$6.783.750.00) de conformidad con el Avalúo efectuado por la Lonja de Propiedad Raíz de Cali y Valle del Cauca en febrero de 2.004.

**1.1.13. CASA N° 6 MANZANA B DE LA URBANIZACION VILLA CRISTINA
CARRERA 26 J No D 72F-39**

El derecho de dominio y propiedad que **LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION** detenta sobre la CASA DE HABITACION N° 6 ubicada en la Manzana B, que hace parte de la urbanización Villa-Cristina, la cual cuenta con las siguientes especificaciones constructivas: 1) zapatas, vigas de cimentación, columnetas y vigas de amarre en concreto reforzado; 2) muros en ladrillo común; 3) piso en placa de contrapiso en concreto mas mortero allanado con color mineral; 4) cubierta con correas metálicas y tejas de eternit; 5) puertas y ventanas en carpintería metálica mas vidrio claro de 3mm y acabado en esmalte color; 6) unidad sanitaria, lavamanos, juego de incrustaciones y ducha enchapada en cerámica blanca; 7) cocineta con mesón en concreto fundido mas lavaplatos en acero inoxidable y llave terminal blanca; 8) lavadero en concreto con llave terminal sencilla y tapapozuelo; 9) instalaciones eléctricas con tablero de cuatro circuitos, tomas e interruptores cableados y canalizados en tubería conduit superpuestas a los muros; 10) instalaciones hidráulicas y sanitarias en tubería p.v.c; 11) acabados de muros interiores en carburo color blanco; 12) fachada con acabado en perlita blanca mas zocalo pintado en vinilo color verde. Tiene un área de 64.34 metros cuadrados y se determina por los siguientes linderos: **NORTE:** En extensión de 4.31 metros, con lotes N°s 1 y 5 de esta misma manzana B; **SUR:** En extensión de 4.31 metros con la Carrera 26 J; **OCCIDENTE:** En extensión de 14.93 metros con la casa N° 7 de esta manzana B; y **ORIENTE:** En extensión de 14.93 metros con el lote N° 2 de esta manzana B. **PARAGRAFO. -** No obstante la mención del área, cabida y linderos, la presente adjudicación se realiza como cuerpo cierto e incluye todas las anexidades, mejoras, servidumbres y edificaciones que existan en la actualidad.

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 370-591628 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. IDENTIFICACION CASTAstral: No. P-76200090000.

PARAGRAFO PRIMERO. LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION manifiesta que el bien inmueble que transfiere a título de adjudicación es de su exclusiva propiedad, no lo ha enajenado por acto anterior, no soporta gravámenes, embargos, hipotecas, fideicomisos, demandas civiles, censo, anticresis, usufructo, uso, habitación, arrendamientos por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia inembargable, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, en general libre de limitaciones al dominio. En todo caso se obliga a salir al saneamiento del inmueble por vicios en los casos de ley.

PARAGRAFO SEGUNDO. TRADICION. LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION, adquirió el presente bien a título de Restitución efectuada por EL FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, por medio de Escritura Publica No. 5206 del 13 de Diciembre de 2.004 otorgada en la Notaria Sexta del Circulo de Cali.

PARAGRAFO TERCERO. VALOR.- LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION adjudica este bien inmueble por la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS MCTE. (\$7.779.700.00) de conformidad con el Avalúo efectuado por la Lonja de Propiedad Raíz de Cali y Valle del Cauca en febrero de 2.004.

1.1.14. LOTE N° 1 MANZANA B DE LA URBANIZACION VILLA CRISTINA

El derecho de dominio y propiedad que LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION detenta sobre EL LOTE DE TERRENO N° 1 Manzana B de la urbanización Villa-Cristina, ubicado en la Esquina Sur-occidental del cruce de la Carrera 26-I Bis con la futura Diagonal 72 G. Tiene un área de 112.64 metros cuadrados y se determina por los siguientes linderos: NORTE: En extensión de 8.14 metros, con vía peatonal de esta manzana B; SUR: En extensión de 10.25 metros con la casa N° 6 y el lote N° 2 de esta manzana B; OCCIDENTE: En extensión de 12.25 metros con la casa N° 5 de esta manzana B; y ORIENTE: En extensión de 12.55 metros con la diagonal 72 G.

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 370-591640 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. IDENTIFICACION CASTAstral: No. P-76200070000.

PARAGRAFO PRIMERO. LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION manifiesta que el bien inmueble que transfiere a título de adjudicación es de su exclusiva propiedad, no lo ha enajenado por acto anterior, no soporta gravámenes, embargos, hipotecas, fideicomisos, demandas civiles, censo, anticresis, usufructo, uso, habitación, arrendamientos por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia inembargable, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, en general libre de limitaciones al dominio. En todo caso se obliga a salir al saneamiento del inmueble por vicios en los casos de ley.

PARAGRAFO SEGUNDO. TRADICION. LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION, adquirió el presente bien a título de Restitución efectuada por EL FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, por medio de Escritura Publica No. 5206 del 13 de Diciembre de 2.004 otorgada en la Notaria Sexta del Círculo de Cali.

PARAGRAFO TERCERO. VALOR. LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION adjudica este bien inmueble por la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE. (\$7.884.800.00) de conformidad con el Avalúo efectuado por la Lonja de Propiedad Raíz de Cali y Valle del Cauca en febrero de 2.004.

1.1.15. LOTE N° 2 MANZANA B DE LA URBANIZACION VILLA CRISTINA

El derecho de dominio y propiedad que LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION detenta sobre EL LOTE DE TERRENO N° 2 Manzana B de la Urbanización Villa-Cristina, ubicado en la Esquina Nor-Occidental del cruce de la Carrera 26-J con la futura Diagonal 72-G. Tiene un área de 130.63 metros cuadrados y se determina por los siguientes linderos: NORTE: En extensión de 6 metros, con el lote N° 1 de esta manzana B; SUR: En extensión de 11.50 metros con la diagonal 72 E; OCCIDENTE: En extensión de 14.93 metros con la casa N° 6 de esta manzana B; y ORIENTE: En extensión de 15.50 metros con la diagonal 72 G. PARAGRAFO. - No obstante la mención del área, cabida y linderos, la presente adjudicación se realiza como cuerpo cierto e incluye todas las anexidades, mejoras, servidumbres y edificaciones que existan en la actualidad.

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 370-591641 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. **IDENTIFICACION CASTASTRAL:** No. P-76200080000.

PARAGRAFO PRIMERO. LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION manifiesta que el bien inmueble que transfiere a título de adjudicación es de su exclusiva propiedad, no lo ha enajenado por acto anterior, no soporta gravámenes, embargos, hipotecas, fideicomisos, demandas civiles, censo, anticresis, usufructo, uso, habitación, arrendamientos por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia inembargable, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, en general libre de limitaciones al dominio. En todo caso se obliga a salir al saneamiento del inmueble por vicios en los casos de ley.

PARAGRAFO SEGUNDO. TRADICION. LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION, adquirió el presente bien a título de Restitución efectuada por EL FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, por medio de Escritura Publica No. 5206 del 13 de Diciembre de 2.004 otorgada en la Notaria Sexta del Círculo de Cali.

PARAGRAFO TERCERO. VALOR.- LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION adjudica este bien inmueble por la suma de NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS MCTE. (\$9.144.100.00) de conformidad con el Avalúo efectuado por la Lonja de Propiedad Raíz de Cali y Valle del Cauca en febrero de 2.004.

1.1.16. LOTE NUMERO 2 BELLA VISTA

El derecho de dominio y propiedad que LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION detenta sobre EL LOTE de terreno No. 2 Ubicado en Vereda el Palmar, Municipio de Dagua (Valle); pertenecía a un globo de terreno denominado Bellavista, sobre el cual se realizó un reloteo de cuatro lotes, cuyos linderos, cabida y demás especificaciones son las siguientes: es de forma trapezoidal irregular y topografía en parte en pendiente suave y parte media negativa (25%). Tiene un área total de 3.119.74 metros cuadrados. Soporta servidumbre de tránsito que colinda con el lindero suroccidente de este lote, la cual cuenta con un área de 223.58 metros cuadrados en este lote. Se encuentra en pastos, con cerramiento perimetral parcial, libre de construcciones. SUS LINDEROS ESPECIALES SON: OCCIDENTE: Del punto A al punto B en 81.65 metros, con el lote No 3; NORTE: Del punto B al punto C, en 31.19 metros con acequia al medio; ORIENTE: Del punto C al punto D, en 65.41 metros con el lote No 1; SUR: Del punto D al punto A de partida en 63.21 metros, con servidumbre de tránsito. PARAGRAFO. - No obstante la mención del área, cabida y linderos, la presente adjudicación se realiza como cuerpo cierto e incluye todas las anexidades, mejoras, servidumbres y edificaciones que existan en la actualidad.

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 370-638103 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. IDENTIFICACION CATASTRAL GLOBAL: No.0001-0005-0582-000.

PARAGRAFO PRIMERO. LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION manifiesta que el bien inmueble que transfiere a título de adjudicación es de su exclusiva propiedad, no lo ha enajenado por acto anterior, no soporta gravámenes, embargos, hipotecas, fideicomisos, demandas civiles, censo, anticresis, usufructo, uso, habitación, arrendamientos por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia inembargable, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, en general libre de limitaciones al dominio. En todo caso se obliga a salir al saneamiento del Inmueble por vicios en los casos de ley.

PARAGRAFO SEGUNDO. TRADICION. LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION, adquirió este inmueble a título de dación en pago mediante escritura pública No. 4558 del 18 de Octubre de 2001 otorgada en la Notaría 10 del Círculo de Cali, registrada el 26 de Noviembre de 2.001. Dación en Pago efectuada por el señor ENRIQUE HERRERA CASTAÑEDA para cancelar las obligaciones contraídas.

PARAGRAFO TERCERO. VALOR. LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION adjudica este Inmueble por la suma de DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS DIEZ Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE. (\$ 16.716.600.00) de conformidad con el Avalúo No. 02-558 efectuado por el Perito Avaluador Anthony Halliday Beron Ltda.

1.1.17. LOTE NUMERO 19 MANZANA B URBANIZACION COLINAS DEL BOSQUE

El derecho de dominio y propiedad que LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION detenta sobre EL LOTE de terreno No. 19 ubicado en la Esquina de la Calle 55 Norte con Avenida 11 Norte

de la Urbanización Colinas del Bosque, Segunda Etapa, Barrio El Bosque Municipio de Santiago de Cali. Se trata de un lote esquinero, de forma rectangular y topografía levemente inclinada en pendiente positiva con respecto a la Calle 55 N, actualmente se encuentra sin cerramiento propio y libre de construcciones. Tiene un área total aproximada de 237.50 M2. SUS LINDEROS SON: OCCIDENTE: En 10.00 metros en línea recta, lindando con el Lote No. 1 de la Manzana B; NORTE: En 23.75 metros en línea recta, lindando con la Calle 55 N de la Urbanización Colinas del Bosque; ORIENTE: En 10.00 metros en línea recta, lindando con la Avenida 11 de la Urbanización Colinas del Bosque; SUR: En 23.75 metros en línea recta, lindando con el Lote No. 18 de la Manzana B. PARAGRAFO. - No obstante la mención del área, cabida y linderos, la presente adjudicación se realiza como cuerpo cierto e incluye todas las anexidades, mejoras, servidumbres y edificaciones que existan en la actualidad.

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 370-351182 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. IDENTIFICACION CATASTRAL: No. J-070300020000.

PARAGRAFO PRIMERO. LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION manifiesta que el bien inmueble que transfiere a título de adjudicación es de su exclusiva propiedad, no lo ha enajenado por acto anterior, no soporta gravámenes, embargos, hipotecas, fideicomisos, demandas civiles, censo, anticresis, usufructo, uso, habitación, arrendamientos por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia inembargable, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, en general libre de limitaciones al dominio. En todo caso se obliga a salir al saneamiento del Inmueble por vicios en los casos de ley.

PARAGRAFO SEGUNDO. TRADICION. LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION, adquirió este bien inmueble a título adjudicación en remate, dentro del proceso ejecutivo con título hipotecario adelantado por LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION contra CARLOS ARIEL MEJIA CAICEDO, proferido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali, mediante Auto Interlocutorio No 2232 del 24 de Octubre de 2002, registrado el 27 de Noviembre de 2002.

PARAGRAFO TERCERO. VALOR. LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION adjudica este Inmueble por la suma de VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE. (\$ 23.750.000.00) de conformidad con el Avalúo No. 02-1236 efectuado por el Perito Avaluador Anthony Halliday Beron Ltda.

1.1.18. CASA UBICADA EN LA CARRERA 28 No. 108-122 BARRIO LAS ORQUIDEAS.

El derecho de dominio y propiedad que LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION detenta sobre una Casa de Habitación junto con el Lote de terreno en el construida. Identificada como No. 27 de la Manzana No. 128 de la Urbanización Comuneros III B, hoy Barrio Las Orquideas de la ciudad de Cali, demarcada en su puerta de entrada con el No. 108 - 122 sobre la Carrera 28 de la actual nomenclatura urbana de Cali. Tiene una superficie de 105 de 105 metros cuadrados, y se determina por los siguientes

linderos: NOROESTE: Con el lote No. 28; NORESTE: Con la Carrera 28 en 7,00 metros; SURESTE: Con el lote No. 26; y SUROESTE: con el lote No. 18. PARAGRAFO. - No obstante la mención del área, cabida y linderos, la presente adjudicación se realiza como cuerpo cierto e incluye todas las anexidades, mejoras, servidumbres y edificaciones que existan en la actualidad.

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 370-521341 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. IDENTIFICACION CASTASTRAL: No. R-017300180001.

PARAGRAFO PRIMERO. LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION manifiesta que el bien inmueble que transfiere a título de adjudicación es de su exclusiva propiedad, no lo ha enajenado por acto anterior, no soporta gravámenes, embargos, hipotecas, fideicomisos, demandas civiles, censo, anticresis, usufructo, uso, habitación, arrendamientos por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia inembargable, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, en general libre de limitaciones al dominio. En todo caso se obliga a salir al saneamiento del inmueble por vicios en los casos de ley.

PARAGRAFO SEGUNDO. TRADICION. LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION, adquirió este bien inmueble mediante adjudicación en remate dentro del proceso hipotecario adelantado por la COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION, contra el señor JOSE ALFONSO TAMAYO GARZON, proferido por el Juzgado Catorce Civil del Circuito de Cali, mediante Auto Interlocutorio No 1600 del 10 de Noviembre de 2003, Registrado el 22 de Mayo de 2004 en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali bajo el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 370-521341.

PARAGRAFO TERCERO. VALOR LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION adjudica este bien inmueble por la suma de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE. (\$14.350.000.00) de conformidad con el Avalúo No. 04-428 efectuado por el Perito Avaluador Anthony Halliday Beron Ltda.

1.1.19. LOTE 5 MANZANA L PARCELACION EL BOSQUE II ETAPA

El derecho de dominio y propiedad que LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION detenta sobre un LOTE DE TERRENO No. 5 de la Manzana "L" de la parcelación EL BOSQUE, II etapa, ubicado en el corregimiento de El Carmen, Municipio de Dagua, Departamento del Valle del Cauca, tiene un área privada de 3.611 metros cuadrados aproximadamente. Sus linderos son: NORTE: En 56 metros, con la AVENIDA DEL RÍO vía interna de uso exclusivo y propiedad común de la Parcelación; SUR: En 53 metros, con la AVENIDA CIRCUNVALACIÓN, vía interna de uso exclusivo y propiedad común de la parcelación; ESTE: En 89 metros con el lote No 6 de la misma manzana; OESTE: En 58.50 metros con el lote No 4 de la misma manzana. PARAGRAFO. - No obstante la mención del área, cabida y linderos, la presente adjudicación se realiza como cuerpo cierto e incluye todas las anexidades, mejoras, servidumbres y edificaciones que existan en la actualidad.

El lote de terreno No. 5 Manzana "L" de la Parcelación EL BOSQUE II etapa, se encuentra sometido al reglamento de Copropiedad y Administración conforme a la

ley 182 de 1.948 protocolizado por escritura pública No. 134 del 19 de Enero de 1.989, otorgada en la Notaría 11 del Círculo de Cali, la cual ha sido reformada en varias oportunidades siendo la última protocolizada mediante escritura pública No. 3798 del 14 de Septiembre de 2.000, otorgada en la Notaría 3ª del Círculo de Cali.

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA: No. 370-296798 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. **IDENTIFICACION CATASTRAL:** No. 00-01-001-0705-801

PARAGRAFO PRIMERO. LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION manifiesta que el bien inmueble que transfiere a título de adjudicación es de su exclusiva propiedad, no lo ha enajenado por acto anterior, no soporta gravámenes, embargos, hipotecas, fideicomisos, demandas civiles, censo, anticresis, usufructo, uso, habitación, arrendamientos por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia inembargable, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, excepto las propias del reglamento de Copropiedad y Administración y en general libre de limitaciones al dominio. En todo caso se obliga a salir al saneamiento del inmueble por vicios en los casos de ley.

PARAGRAFO SEGUNDO. TRADICION.- LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION, adquirió este bien inmueble por transferencia a título de Dación en Pago, realizada por la Señora LUZ MILA BUILES RODRIGUEZ a favor de la COOPERATIVA COOEMSAVAL EN LIQUIDACION con el fin de cancelar las obligaciones adquiridas con la Entidad, la cual fue protocolizada mediante escritura pública No. 6.824 del 20 de Diciembre de 1.999 otorgada en la Notaria Décima del Círculo de Cali, siendo radicada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos el día 15 de Febrero del 2000.

PARAGRAFO TERCERO. VALOR.- LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION adjudica este bien inmueble por la suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$10.833.000.00)** de conformidad con el Avalúo No. C-01-880 efectuado por el Perito Avaluador Anthony Halliday Beron Ltda.

1.1.20. LOTE No. 1 BELLA VISTA

El derecho de dominio y propiedad que **LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION** detenta sobre El Lote No. 1, Ubicado en Vereda el Palmar Municipio de Dagua (Valle); pertenecía a un globo de terreno denominado Bellavista, sobre el cual se realizó un reloteo de cuatro lotes. De forma trapezoidal irregular y topográfica en pendiente suave, media negativa (20%), con frente sobre la vía pública, tiene un área total de 3.042,55 metros cuadrados. El lote se amplía bastante hacia la parte posterior, para terminar con 63.47 metros, en su lindero noroccidente se encuentra en pastos con cerramiento perimetral parcial. Dentro de este lote se levanta una casa de 130 metros cuadrados, que consta de sala comedor, tres alcobas, un baño exterior y alcoba del agregado con baño y cocineta. Este lote soporta una servidumbre de tránsito ejercida por los lotes 2,3 y 4 sobre el costado sur. La vía de servidumbre, en este lote tiene un área de 343.54 metros cuadrados. **LINDEROS ESPECIALES:** Partiendo del punto 1 hasta el punto 2 en una longitud de 18.25 metros, del punto 2 al punto 3, en una longitud de 20.23 metros, del punto 3 al punto 4, en una longitud de 8.67 metros, del punto 4 al punto 5, en una longitud de 12.97 metros, del punto 5

al punto 5 A en una longitud de 41.22 metros, del punto 5 A al punto 1 en 101.34 metros, del punto 5 A al punto 92 A, colindando por la izquierda con el lote No 2 en una longitud de 63.47 metros, del punto 92 A al punto 93 en una longitud de 40.82 metros, del punto 93 al punto 94, en una longitud de 7.22 metros, del punto 94 al punto 95 en una longitud de 5.64 Metros, del punto 95 al punto 96 en una longitud de 8.27 metros del punto 96 al punto 97 en una longitud de 7.60 metros, del punto 97 al punto 1 de partida, en una longitud de 77.51 metros. PARAGRAFO. - No obstante la mención del área, cabida y linderos, la presente adjudicación se realiza como cuerpo cierto e incluye todas las anexidades, mejoras, servidumbres y edificaciones que existan en la actualidad.

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 370-638102 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. IDENTIFICACION CATASTRAL GLOBAL: No 00-01-005-0582-000

PARAGRAFO PRIMERO. LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION manifiesta que el bien inmueble que transfiere a título de adjudicación es de su exclusiva propiedad, no lo ha enajenado por acto anterior, no soporta gravámenes, embargos, hipotecas, fideicomisos, demandas civiles, censo, anticresis, usufructo, uso, habitación, arrendamientos por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia inembargable, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, en general libre de limitaciones al dominio. En todo caso se obliga a salir al saneamiento del inmueble por vicios en los casos de ley.

PARAGRAFO SEGUNDO. TRADICION. LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION, adquirió este inmueble a título de dación en pago mediante escritura No 4558 del 18 de Octubre de 2001 otorgada en la Notaría Décima de Cali con el fin de cancelar la obligación contraída por el señor ENRIQUE HERRERA CASTAÑEDA con esta Entidad.

PARAGRAFO TERCERO. VALOR LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION adjudica este bien inmueble por la suma de VENTISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (\$27.330.450.00) de conformidad con el Avalúo No. 02-558 efectuado por el Perito Avaluador Anthony Halliday Beron Ltda.

1.1.21. LOTE No. 4 PARCELACION CAMPESTRE EL CONDADO DON CARLOS CORREGIMIENTO BORRERO AYERBE, MUNICIPIO DE DAGUA-VALLE.

El derecho de dominio y propiedad que la COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION detenta sobre EL LOTE No 4 de la PARCELACION CAMPESTRE EL CONDADO DON CARLOS. Se encuentra ubicado en el Corregimiento de Borrero Ayerbe, Municipio de Dagua (Valle) Este Lote es el resultado de la división material de un lote de mayor extensión, tiene un área de 3.275 metros cuadrados. Los linderos especiales de este lote son: NORTE: En parte con la Parcelación Campestre La Perestroica y en parte con predio de Fernando Aristizabal, quebrada El Palmar al medio; SUR: Con lote N 1 de la misma Parcelación Campestre El Condado de Don Carlos carretera al medio; ORIENTE: Con predio de la Parcelación Campestre Villa Diego, donde se encuentra la laguna. OCCIDENTE: Con el lote No 5 de la misma Parcelación El Condado de Don Carlos. PARÁGRAFO.- No obstante la dimensión, cabida y linderos

determinados, la transferencia del inmueble objeto de adjudicación se efectúa como cuerpo cierto, e incluye todas las anexidades, mejoras, servidumbres y edificaciones que existan en la actualidad. El lote de terreno No. 4 de la Parcelación Campestre El Condado Don Carlos Corregimiento Borrero Ayerbe del Municipio de Dagua (Valle), se encuentra sometido al reglamento de condominio y vecindad conforme a la ley 182 de 1.948 protocolizado por escritura pública No. 3320 de 07 de Junio de 1.996, otorgada en la Notaria 3ª del Círculo de Cali

FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 370-551299 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. **IDENTIFICACION CATASTRAL:** No. 00-01-002-00996 (GLOBAL)

PARAGRAFO PRIMERO. LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION manifiesta que el bien inmueble que transfiere a título de adjudicación en pago es de su exclusiva propiedad, no lo ha enajenado por acto anterior, no soporta gravámenes, embargos, hipotecas, fideicomisos, demandas civiles, censo, anticresis, usufructo, uso, habitación, arrendamientos por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia inembargable, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, en general libre de limitaciones al dominio, excepto las propias del reglamento de condominio y vecindad. En todo caso se obliga a salir al saneamiento del inmueble por vicios en los casos de ley.

PARAGRAFO SEGUNDO. TRADICION.- LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION, adquirió el presente bien inmueble mediante transferencia a título de Dación en Pago, con la cual se canceló la obligación adquirida por **INVERSIONES ARCESCO LTDA.** a favor de **COOEMSAVAL EN LIQUIDACION**. Esta Dación en Pago se efectuó mediante Escritura Publica No 6416 de 22 de diciembre de 1997 otorgada en la Notaria Tercera del Círculo de Cali.

PARAGRAFO TERCERO. VALOR. LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION adjudica este bien inmueble por la suma de **DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. (\$16.375.000.00)** de conformidad con el Avalúo No. 00-1220 efectuado por el Perito Avaluador Anthony Halliday Beron Ltda.

1.1.22. LOTE No. 5 PARCELACION CAMPESTRE EL CONDADO DON CARLOS CORREGIMIENTO BORRERO AYERBE, MUNICIPIO DE DAGUA-VALLE.

El derecho de dominio y propiedad que la **COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION** detenta sobre EL LOTE No 5 de la **PARCELACION CAMPESTRE EL CONDADO DON CARLOS**. Se encuentra ubicado en el Corregimiento de Borrero Ayerbe, Municipio de Dagua (Valle) Este Lote es el resultado de la división material de un lote de mayor extensión, tiene un área de 3.519 metros cuadrados. Los linderos especiales de este lote son: **NORTE:** Con el lote No.4 de la misma parcelación El Condado De Don Carlos; **SUR:** Con el lote No. 6 de la misma parcelación El Condado Don Carlos; **ORIENTE:** Con el lote No. 1 de la misma parcelación El Condado Don Carlos; **OCCIDENTE:** Con predio de Fernando Aristizabal quebrada El Palmar al medio.
PARÁGRAFO.- No obstante la dimensión, cabida y linderos determinados, la transferencia del inmueble objeto de adjudicación se efectúa como cuerpo cierto, e incluye todas las anexidades, mejoras, servidumbres y edificaciones que existan en

la actualidad. El lote de terreno No. 4 de la Parcelación Campestre El Condado Don Carlos Corregimiento Borrero Ayerbe del Municipio de Dagua (Valle), se encuentra sometido al reglamento de condominio y vecindad conforme a la ley 182 de 1.948 protocolizado por escritura pública No. 3320 de 07 de Junio de 1.996, otorgada en la Notaría 3ª del Circulo de Cali

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 370-551300 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. IDENTIFICACION CATASTRAL: No 00-01-002-00996 (GLOBAL)

PARAGRAFO PRIMERO. LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION manifiesta que el bien inmueble que transfiere a titulo de adjudicación en pago es de su exclusiva propiedad, no lo ha enajenado por acto anterior, no soporta gravámenes, embargos, hipotecas, fideicomisos, demandas civiles, censo, anticresis, usufructo, uso, habitación, arrendamientos por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia inembargable, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, en general libre de limitaciones al dominio, excepto las propias del reglamento de condominio y vecindad. En todo caso se obliga a salir al saneamiento del inmueble por vicios en los casos de ley.

PARAGRAFO SEGUNDO. TRADICION. LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION, adquirió el presente bien inmueble mediante transferencia a titulo de Dación en Pago, con la cual se canceló la obligación adquirida por INVERSIONES ARCESCO LTDA. a favor de COOEMSAVAL EN LIQUIDACION. Esta Dación en Pago se efectuó mediante Escritura Publica No 6416 de 22 de diciembre de 1997 otorgada en la Notaria Tercera del Circulo de Cali.

PARAGRAFO TERCERO. VALOR LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION adjudica este bien inmueble por la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. (\$17.595.000.00) de conformidad con el Avalúo No. 00-1221 efectuado por el Perito Avaluador Anthony Halliday Beron Ltda.

1.2. BIENES INMUEBLES ADJUDICADOS AL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA N.I.T. 890.399.029-5 Y QUE CORRESPONDEN A LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA (VALLE):

1.2.1. CASA DE HABITACION N° F - 29 DE LA URBANIZACION EL PORVENIR MUNICIPIO DE SAN PEDRO (VALLE)

El derecho de dominio y propiedad que LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION detenta sobre una CASA DE HABITACION numerada su puerta de entrada con el número F - 29 Urbanización El Porvenir de la actual nomenclatura de San Pedro (Valle); construida en mampostería estructural, techo de toja de eternit, carpintería metálica en lamina, contrapisos en concreto simple y consta de una (1) alcoba, sala - comedor, cocina, patio de ropas, lavadero, un (1) baño con sanitario y ducha con servicios públicos de energía eléctrica, agua y alcantarillado. Tiene un área de 72 metros cuadrados (6 metros de frente por 12 metros de fondo) y está determinada por los siguientes

linderos: NORTE: Con el lote No 13 de la manzana F; SUR: Con la calle 1ª F; ORIENTE: Con el lote No 28 de la manzana F; OCCIDENTE: Con el lote No 30 de la manzana F. PARAGRAFO. - No obstante la mención del área, cabida y linderos, la presente adjudicación se realiza como cuerpo cierto e incluye todas las anexidades, mejoras, servidumbres y edificaciones que existan en la actualidad.

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 373-62462 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga. IDENTIFICACION CATASTRAL: No. 01-00-0047-0029-000.

PARAGRAFO PRIMERO. LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION manifiesta que el bien inmueble que transfiere a título de adjudicación es de su exclusiva propiedad, no lo ha enajenado por acto anterior, no soporta gravámenes, embargos, hipotecas, fideicomisos, demandas civiles, censo, anticresis, usufructo, uso, habitación, arrendamientos por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia inembargable, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, en general libre de limitaciones al dominio. En todo caso se obliga a salir al saneamiento del inmueble por vicios en los casos de ley.

PARAGRAFO SEGUNDO. TRADICION. LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION, adquirió este bien inmueble por transferencia a título de Dación en Pago, realizada por la Señora LUZ AMPARO CASTRILLON a favor de la COOPERATIVA COOEMSAVAL EN LIQUIDACION con el fin de cancelar las obligaciones adquiridas con la Entidad, la cual fue protocolizada mediante escritura pública No. 556 del 31 de octubre de 2.003 de la Notaria Unica del Círculo de San Pedro (V).

PARAGRAFO TERCERO. VALOR.- LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION adjudica este bien inmueble por la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$5.781.800.00) de conformidad con el Avalúo No. 03-1013, efectuado por el Perito Avaluador Anthony Halliday Beron Ltda.

1.2.2. CASA DE HABITACION N° E-14 DE LA URBANIZACION EL PORVENIR MUNICIPIO DE SAN PEDRO-VALLE.

El derecho de dominio y propiedad que LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION detenta sobre una CASA DE HABITACION numerada su puerta de entrada con el número E-14 Urbanización El Porvenir de la actual nomenclatura de San Pedro (Valle); construida en mampostería estructural, techo de teja de eternit, carpintería metálica en lamina, contrapisos en concreto simple y que consta de una (1) alcoba, sala, comedor, cocina, patio de ropas, lavadero y un (1) baño con sanitario y ducha con servicios públicos de energía eléctrica, agua y alcantarillado. Tiene un área de 72 metros cuadrados (6 metros de frente y 12 metros de fondo) y está determinada por los siguientes linderos: NORTE: Con la Calle 1aD; SUR: Con el lote N° 30 de la manzana E; ORIENTE: Con el lote N° 13 de la manzana E; OCCIDENTE: Con el lote N° 15 de la manzana E. PARAGRAFO. - No obstante la mención del área, cabida y linderos, la presente adjudicación se realiza como cuerpo cierto e incluye todas las anexidades, mejoras, servidumbres y edificaciones que existan en la actualidad.

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 373-62415 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga. IDENTIFICACION CATASTRAL: No. 01-00-0046-0014-000.

PARAGRAFO PRIMERO. La COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION manifiesta que el bien inmueble que transfiere a título de adjudicación es de su exclusiva propiedad, no lo ha enajenado por acto anterior, no soporta gravámenes, embargos, hipotecas, fideicomisos, demandas civiles, censo, anticresis, usufructo, uso, habitación, arrendamientos por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia inembargable, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, en general libre de limitaciones al dominio. En todo caso se obliga a salir al saneamiento del inmueble por vicios en los casos de ley.

PARAGRAFO SEGUNDO. TRADICION.- LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION, adquirió este bien inmueble por transferencia a título de Dación en Pago, realizada por la Señora ANA ELVIA RUBIANO VANEGAS a favor de la COOPERATIVA COOEMSAVAL EN LIQUIDACION con el fin de cancelar las obligaciones adquiridas con la Entidad, la cual fue protocolizada mediante escritura pública No. 172 del 11 de Abril de 2003 otorgada en la Notaria Unica del Circulo de San Pedro (Valle), siendo radicada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga el día 23 de Abril del 2003.

PARAGRAFO TERCERO. VALOR.- LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION adjudica este inmueble por la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE. (\$6.765.600.00) de conformidad con el Avalúo No. 03-719 efectuado por el Perito Avaluador Anthony Halliday Beron Ltda.

1.2.3. LOTE DE TERRENO N° 1 - 8 DE LA URBANIZACION EL PORVENIR MUNICIPIO DE SAN PEDRO (VALLE)

El derecho de dominio y propiedad que LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION detenta sobre un LOTE DE TERRENO identificado con el No. 8 de la Manzana I ubicado en la Urbanización El Porvenir Municipio de San Pedro (Valle). Tiene un área de 72 metros cuadrados, o sea 6 metros de frente por 12 metros de fondo, y está determinado por los siguientes linderos: NORTE: Con la calle 1ª C; SUR: Con el lote No 25 de la manzana "I"; ORIENTE: Con el lote No 7 de manzana "I"; OCCIDENTE: Con el lote No 9 de la manzana "I". PARAGRAFO. - No obstante la mención del área, cabida y linderos, la presente adjudicación se realiza como cuerpo cierto e incluye todas las anexidades, mejoras, servidumbres y edificaciones que existan en la actualidad.

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA: No. 373-62539 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga. IDENTIFICACION CATASTRAL: No. 01-00-0045-0015.

PARAGRAFO PRIMERO. LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION manifiesta que el bien inmueble que transfiere a título de adjudicación es de su exclusiva propiedad, no lo ha enajenado por acto anterior, no soporta gravámenes, embargos, hipotecas, fideicomisos, demandas civiles, censo, anticresis, usufructo, uso, habitación, arrendamientos por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia inembargable,

condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, en general libre de limitaciones al dominio. En todo caso se obliga a salir al saneamiento del inmueble por vicios en los casos de ley.

PARAGRAFO SEGUNDO. TRADICION.- LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION, adquirió el presente bien a través de adjudicación en remate realizada por el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pedro (V), por medio de Auto Interlocutorio No 174 del 5 de Septiembre de 2002, dentro del Proceso Ejecutivo con título hipotecario que adelantó COOEMSAVAL EN LIQUIDACION contra el señor FERNEY VILLADA. El auto fue inscrito en la oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Buga el día 24 de Septiembre de 2002.

PARAGRAFO TERCERO. VALOR.- LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION adjudica este bien inmueble por la suma de DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$2.160.000.00) de conformidad con el Avalúo No. 03-720 efectuado por el Perito Avaluador Anthony Halliday Beron Ltda.

**1.2.4. LOTE DE TERRENO N° 1 VEREDA ZANJON HONDO
MUNICIPIO DE BUGA VALLE**

El derecho de dominio y propiedad que la COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION detenta sobre un LOTE DE TERRENO identificado con el número 1 en el Plan de Vivienda Campiña del Sur Vereda de Zanjón Hondo Municipio de Buga. Tiene un área total de 50 metros cuadrados y está determinado por los siguientes linderos: NORTE: Con predio que es o fue de GLORIA SOLIS; SUR: Con vía peatonal; ORIENTE: Con predio que es o fue de LORENZO VALDES; OCCIDENTE: Con lote No 2. **PARAGRAFO. -** No obstante la mención del área, cabida y linderos, la presente adjudicación se realiza como cuerpo cierto e incluye todas las anexidades, mejoras, servidumbres y edificaciones que existan en la actualidad.

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 373-53724 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga. **IDENTIFICACION CATASTRAL:** 00-02-0008-0315-000

PARAGRAFO PRIMERO. LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION manifiesta que el bien inmueble que transfiere a título de adjudicación es de su exclusiva propiedad, no lo ha enajenado por acto anterior, no soporta gravámenes, embargos, hipotecas, fideicomisos, demandas civiles, censo, anticresis, usufructo, uso, habitación, arrendamientos por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia inembargable, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, en general libre de limitaciones al dominio. En todo caso se obliga a salir al saneamiento del inmueble por vicios en los casos de ley.

PARAGRAFO SEGUNDO. TRADICION. LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION, adquirió el presente bien a título de adjudicación en remate realizada por el Juzgado 2 Civil del Circuito de Buga por medio de Auto Interlocutorio No 002 del 15 de Enero de 2003 dentro del proceso ejecutivo con título hipotecario que adelanto COOEMSAVAL EN

LIQUIDACION contra la sociedad PROVIVIENDA LIMITADA, inscrito en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga.

PARAGRAFO TERCERO. VALOR.- LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION adjudica este bien inmueble por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$1.250.000.00) de conformidad con el Avalúo No. 03-452. efectuado por el Perito Avaluador Anthony Halliday Beron Ltda.

**1.2.5. LOTE DE TERRENO N° 2 VEREDA ZANJON HONDO
MUNICIPIO DE BUGA VALLE**

El derecho de dominio y propiedad que la COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION detenta sobre un LOTE DE TERRENO identificado con el número 2 en el Plan de Vivienda Campiña del Sur Vereda de Zanjón Hondo Municipio de Buga. Tiene un área total de 50 metros cuadrados y está determinado por los siguientes linderos: NORTE. Con predio que es o fué de GLORIA SOLIS; SUR. Con vía peatonal; ORIENTE Con el lote No 1; OCCIDENTE: Con lote No 3. PARAGRAFO. - No obstante la mención del área, cabida y linderos, la presente adjudicación se realiza como cuerpo cierto e incluye todas las anexidades, mejoras, servidumbres y edificaciones que existan en la actualidad. PARAGRAFO. - No obstante la mención del área, cabida y linderos, la presente adjudicación se realiza como cuerpo cierto e incluye todas las anexidades, mejoras, servidumbres y edificaciones que existan en la actualidad.

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 373-53725 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga. IDENTIFICACION CATASTRAL: 00-02-0008-0314-000

PARAGRAFO PRIMERO. La COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION manifiesta que el bien inmueble que transfiere a título de adjudicación es de su exclusiva propiedad, no lo ha enajenado por acto anterior, no soporta gravámenes, embargos, hipotecas, fideicomisos, demandas civiles, censo, anticresis, usufructo, uso, habitación, arrendamientos por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia inembargable, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, en general libre de limitaciones al dominio. En todo caso se obliga a salir al saneamiento del inmueble por vicios en los casos de ley.

PARAGRAFO SEGUNDO. TRADICION. La COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION, adquirió el presente bien a título de adjudicación en remate realizada por el Juzgado 2 Civil del Circuito de Buga por medio de Auto Interlocutorio No 002 del 15 de Enero de 2003 dentro del proceso ejecutivo con título hipotecario que adelanto COOEMSAVAL EN LIQUIDACION contra la sociedad PROVIVIENDA LIMITADA, inscrito en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga.

PARAGRAFO TERCERO. VALOR La COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION adjudica este bien inmueble por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE. (\$1.250.000.00) de conformidad con el Avalúo No. 03-452 efectuado por el Perito Avaluador Anthony Halliday Beron Ltda.

**1.2.6. LOTE DE TERRENO N° 3 VEREDA ZANJON HONDO
MUNICIPIO DE BUGA VALLE**

El derecho de dominio y propiedad que la *COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION* detenta sobre un LOTE DE TERRENO identificado con el número 3 en el Plan de Vivienda Campiña del Sur Vereda de Zanjón Hondo Municipio de Buga. Tiene un área total de 50 metros cuadrados y está determinado por los siguientes linderos: **NORTE:** Con predio que es o fue de GLORIA SOLIS; **SUR:** Con vía peatonal; **ORIENTE:** Con el lote No 2; **OCCIDENTE:** Con lote No 4. **PARAGRAFO.** - No obstante la mención del área, cabida y linderos, la presente adjudicación se realiza como cuerpo cierto e incluye todas las anexidades, mejoras, servidumbres y edificaciones que existan en la actualidad.

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 373-53726 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga. **IDENTIFICACION CATASTRAL:** 00-02-0008-0313-000.

PARAGRAFO PRIMERO. LA *COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION* manifiesta que el bien inmueble que transfiere a título de adjudicación es de su exclusiva propiedad, no lo ha enajenado por acto anterior, no soporta gravámenes, embargos, hipotecas, fideicomisos, demandas civiles, censo, anticresis, usufructo, uso, habitación, arrendamientos por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia inembargable, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, en general libre de limitaciones al dominio. En todo caso se obliga a salir al saneamiento del inmueble por vicios en los casos de ley.

PARAGRAFO SEGUNDO. TRADICION. LA *COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION*, adquirió el presente bien a título de adjudicación en remate realizada por el Juzgado 2 Civil del Circuito de Buga por medio de Auto Interlocutorio No 002 del 15 de Enero de 2003 dentro del proceso ejecutivo con título hipotecario que adelanto *COOEMSAVAL EN LIQUIDACION* contra la sociedad *PROVIVIENDA LIMITADA*, inscrito en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga.

PARAGRAFO TERCERO. VALOR LA *COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION* adjudica este bien inmueble por la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE. (\$1.250.000.00)** de conformidad con el Avalúo No. 03-452 efectuado por el Perito Avaluador Anthony Halliday Beron Ltda.

**1.2.7. LOTE DE TERRENO N° 4 VEREDA ZANJON HONDO
MUNICIPIO DE BUGA VALLE**

El derecho de dominio y propiedad que la *COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION* detenta sobre un LOTE DE TERRENO identificado con el número 4 en el Plan de Vivienda Campiña del Sur Vereda de Zanjón Hondo Municipio de Buga. Tiene un área total de 50 metros cuadrados y está determinado por los siguientes linderos: **NORTE:** Con predio que es o fue de GLORIA SOLIS; **SUR:** Con vía peatonal; **ORIENTE:** Con el lote No 3; **OCCIDENTE:** Con lote No 5. **PARAGRAFO.** - No obstante la mención del área, cabida y linderos, la presente adjudicación se realiza como cuerpo cierto e incluye

todas las anexidades, mejoras, servidumbres y edificaciones que existan en la actualidad.

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 373-53727 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Buga. IDENTIFICACION CATASTRAL: 00-02-0008-0312-000.

PARAGRAFO PRIMERO. LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION manifiesta que el bien inmueble que transfiere a título de adjudicación es de su exclusiva propiedad, no lo ha enajenado por acto anterior, no soporta gravámenes, embargos, hipotecas, fideicomisos, demandas civiles, censo, anticresis, usufructo, uso, habitación, arrendamientos por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia inembargable, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, en general libre de limitaciones al dominio. En todo caso se obliga a salir al saneamiento del inmueble por vicios en los casos de ley.

PARAGRAFO SEGUNDO. TRADICION. LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION, adquirió el presente bien a título de adjudicación en remate realizada por el Juzgado 2 Civil del Circuito de Buga por medio de Auto Interlocutorio No 002 del 15 de Enero de 2003 dentro del proceso ejecutivo con título hipotecario que adelanto COOEMSAVAL EN LIQUIDACION contra la sociedad PROVIVIENDA LIMITADA, inscrito en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga.

PARAGRAFO TERCERO. VALOR LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION adjudica este bien inmueble por la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE. (\$1.250.000.00)** de conformidad con el Avalúo No. 03-452 efectuado por el Perito Avaluador Anthony Halliday Beron Ltda.

**1.2.8. LOTE DE TERRENO N° 5 VEREDA ZANJON HONDO
MUNICIPIO DE BUGA VALLE**

El derecho de dominio y propiedad que la **COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION** detenta sobre un LOTE DE TERRENO identificado con el número 5 en el Plan de Vivienda Campiña del Sur Vereda de Zanjón Hondo Municipio de Buga. Tiene un área total de 50 metros cuadrados y está determinado por los siguientes linderos: **NORTE:** Con predio que es o fue de GLORIA SOLIS; **SUR:** Con vía peatonal; **ORIENTE:** Con el lote No 4; **OCCIDENTE:** Con lote No 6. **PARAGRAFO.** - No obstante la mención del área, cabida y linderos, la presente adjudicación se realiza como cuerpo cierto e incluye todas las anexidades, mejoras, servidumbres y edificaciones que existan en la actualidad.

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 373- 53728 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga. IDENTIFICACION CATASTRAL: 00-02-0008-0311-000.

PARAGRAFO PRIMERO. LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION manifiesta que el bien inmueble que transfiere a título de adjudicación es de su exclusiva propiedad, no lo ha enajenado por acto anterior, no soporta gravámenes, embargos, hipotecas, fideicomisos, demandas civiles, censo, anticresis, usufructo, uso, habitación, arrendamientos por

escritura pública o documento privado, patrimonio de familia inembargable, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, en general libre de limitaciones al dominio. En todo caso se obliga a salir al saneamiento del inmueble por vicios en los casos de ley.

PARAGRAFO SEGUNDO. TRADICION. LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION, adquirió el presente bien a título de adjudicación en remate realizada por el Juzgado 2 Civil del Circuito de Buga por medio de Auto Interlocutorio No 002 del 15 de Enero de 2003 dentro del proceso ejecutivo con título hipotecario que adelanto COOEMSAVAL EN LIQUIDACION contra la sociedad PROVIVIENDA LIMITADA, inscrito en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga.

PARAGRAFO TERCERO. VALOR LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION adjudica este bien inmueble por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE. (\$1.250.000.00) de conformidad con el Avalúo No. 03-452 efectuado por el Perito Avaluador Anthony Halliday Beron Ltda.

**1.2.9. LOTE DE TERRENO N° 6 VEREDA ZANJON HONDO
MUNICIPIO DE BUGA VALLE**

El derecho de dominio y propiedad que la COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION detenta sobre un LOTE DE TERRENO identificado con el número 6 en el Plan de Vivienda Campiña del Sur Vereda de Zanjón Hondo Municipio de Buga. Tiene un área total de 50 metros cuadrados y está determinado por los siguientes linderos: NORTE: Con predio que es o fue de GLORIA SOLIS; SUR: Con vía peatonal; ORIENTE: con el lote No 5; OCCIDENTE: Con lote No 7. PARAGRAFO. - No obstante la mención del área, cabida y linderos, la presente adjudicación se realiza como cuerpo cierto e incluye todas las anexidades, mejoras, servidumbres y edificaciones que existan en la actualidad.

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 373-53729 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga. **IDENTIFICACION CATASTRAL:** 00-02-008-310-000.

PARAGRAFO PRIMERO. LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION manifiesta que el bien inmueble que transfiere a título de adjudicación es de su exclusiva propiedad, no lo ha enajenado por acto anterior, no soporta gravámenes, embargos, hipotecas, fideicomisos, demandas civiles, censo, anticresis, usufructo, uso, habitación, arrendamientos por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia inembargable; condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, en general libre de limitaciones al dominio. En todo caso se obliga a salir al saneamiento del inmueble por vicios en los casos de ley.

PARAGRAFO SEGUNDO. TRADICION. LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION, adquirió el presente bien a título de adjudicación en remate realizada por el Juzgado 2 Civil del Circuito de Buga por medio de Auto Interlocutorio No 002 del 15 de Enero de 2003 dentro del proceso ejecutivo con título hipotecario que adelanto COOEMSAVAL EN

LIQUIDACION contra la sociedad PROVIVIENDA LIMITADA, inscrito en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga.

PARAGRAFO TERCERO. VALOR LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION adjudica este bien inmueble por la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE. (\$1.250.000.00)** de conformidad con el Avalúo No. 03-452 efectuado por el Perito Avaluador Anthony Halliday Beron Ltda.

**1.2.10. LOTE DE TERRENO N° 7 VEREDA ZANJON HONDO
MUNICIPIO DE BUGA VALLE**

El derecho de dominio y propiedad que la **COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION** detenta sobre un **LOTE DE TERRENO** identificado con el número 7 en el Plan de Vivienda Campiña del Sur Vereda de Zanjón Hondo Municipio de Buga. Tiene un área total de 50 metros cuadrados y está determinado por los siguientes linderos: **NORTE:** Con predio que es o fue de **GLORIA SOLIS**; **SUR:** Con vía peatonal; **ORIENTE:** Con el lote No 6; **OCCIDENTE:** Con lote No 8. **PARAGRAFO.** - No obstante la mención del área, cabida y linderos, la presente adjudicación se realiza como cuerpo cierto e incluye todas las anexidades, mejoras, servidumbres y edificaciones que existan en la actualidad.

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 373-53730 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Buga. **IDENTIFICACION CATASTRAL:** 00-02-008-0309-000.

PARAGRAFO PRIMERO. LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION manifiesta que el bien inmueble que transfiere a título de adjudicación es de su exclusiva propiedad, no lo ha enajenado por acto anterior, no soporta gravámenes, embargos, hipotecas, fideicomisos, demandas civiles, censo, anticresis, usufructo, uso, habitación, arrendamientos por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia inembargable, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, en general libre de limitaciones al dominio. En todo caso se obliga a salir al saneamiento del inmueble por vicios en los casos de ley.

PARAGRAFO SEGUNDO. TRADICION. LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION, adquirió el presente bien a título de adjudicación en remate realizada por el Juzgado 2 Civil del Circuito de Buga por medio de Auto Interlocutorio No 002 del 15 de Enero de 2003 dentro del proceso ejecutivo con título hipotecario que adelanto **COOEMSAVAL EN LIQUIDACION** contra la sociedad **PROVIVIENDA LIMITADA**, inscrito en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga.

PARAGRAFO TERCERO. VALOR LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION adjudica este bien inmueble por la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE. (\$1.250.000.00)** de conformidad con el Avalúo No. 03-452 efectuado por el Perito Avaluador Anthony Halliday Beron Ltda.

**1.2.11. CASA DE HABITACION N° C - 27 DE LA VEREDA ZANJON HONDO
MUNICIPIO DE BUGA VALLE**

El derecho de dominio y propiedad que *LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION* detenta sobre una CASA DE HABITACION numerada en su puerta de entrada con el número C-27 ubicada en la Vereda Zanjón Hondo Municipio de Buga (Valle). Tiene un área de 50 metros cuadrados (5 metros de frente por 10 metros de fondo) y está determinada por los siguientes linderos: **NORTE:** Con vía peatonal; **SUR:** Con predio de Marcos Rojas; **ORIENTE:** Con lote numero 26; **OCCIDENTE:** Con el lote número 28. **PARAGRAFO.-** No obstante la mención del área, cabida y linderos, la presente adjudicación se realiza como cuerpo cierto e incluye todas las anexidades, mejoras, servidumbres y edificaciones que existan en la actualidad.

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA: No. 373-53750 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga. **IDENTIFICACION CATASTRAL:** No. 00-02-0008-0339-000

PARAGRAFO PRIMERO. LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION manifiesta que el bien inmueble que transfiere a título de adjudicación es de su exclusiva propiedad, no lo ha enajenado por acto anterior, no soporta gravámenes, embargos, hipotecas, fideicomisos, demandas civiles, censo, anticresis, usufructo, uso, habitación, arrendamientos por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia inembargable, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, en general libre de limitaciones al dominio. En todo caso se obliga a salir al saneamiento del inmueble por vicios en los casos de ley.

PARAGRAFO SEGUNDO. TRADICION.- LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION, adquirió el presente bien a través de adjudicación en remate realizada por el Juzgado 2° Civil del Circuito de Buga por medio de Auto Interlocutorio No 002 del 15 de Enero de 2003, dentro del Proceso Ejecutivo con título hipotecario que adelantó COOEMSAVAL EN LIQUIDACION contra la firma PROVIVIENDA LTDA. El auto fue inscrito en la oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Buga el día 06 de Marzo de 2003.

PARAGRAFO TERCERO. VALOR.- LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION adjudica este bien inmueble por la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE. (\$8.480.000.00), de conformidad con el Avalúo No. 03-452, efectuado por el Perito Avaluador Anthony Halliday Beron Ltda.

**1.2.12. CASA DE HABITACION N° 31 DE LA VEREDA ZANJON HONDO
MUNICIPIO DE BUGA VALLE**

El derecho de dominio y propiedad que *LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION* detenta sobre una CASA DE HABITACION numerada su puerta de entrada con el No. 31 Vereda Zanjón Hondo Municipio de Buga(Valle). Tiene un área de 50 metros cuadrados (5 metros de frente por 10 metros de fondo) y está determinada por los siguientes linderos: **NORTE:** Con vía peatonal; **SUR:** Con predio de Marcos Rojas; **ORIENTE:** Con lote numero 30; **OCCIDENTE:** Con el lote número 32. **PARAGRAFO. -** No obstante la mención del área, cabida y linderos, la presente adjudicación se realiza como cuerpo

cierto e incluye todas las anexidades, mejoras, servidumbres y edificaciones que existan en la actualidad.

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA: No. 373-53754 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga. **IDENTIFICACION CATASTRAL:** No. 00-02-0008-0335-000

PARAGRAFO PRIMERO.- LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION manifiesta que el bien inmueble que transfiere a título de adjudicación es de su exclusiva propiedad, no lo ha enajenado por acto anterior, no soporta gravámenes, embargos, hipotecas, fideicomisos, demandas civiles, censo, anticresis, usufructo, uso, habitación, arrendamientos por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia inembargable, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, en general libre de limitaciones al dominio. En todo caso se obliga a salir al saneamiento del inmueble por vicios en los casos de ley.

PARAGRAFO SEGUNDO. TRADICION.- LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION, adquirió el presente bien a título de adjudicación en remate realizada por el Juzgado 2 Civil del Circuito de Buga por medio de Auto Interlocutorio No 002 del 15 de Enero de 2003 dentro del proceso ejecutivo con título hipotecario que adelantó COOEMSAVAL EN LIQUIDACION contra la sociedad PROVIVIENDA LIMITADA, inscrito en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga el 6 de Marzo de 2.003.

PARAGRAFO TERCERO. VALOR.- LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION adjudica este bien inmueble por la suma de OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE. (\$8.930.000.00) de conformidad con el Avalúo No. 03-452 efectuado por el Perito Avaluador Anthony Halliday Beron Ltda.

1.2.13. CASA DE HABITACION N° 25 DE LA VEREDA ZANJON HONDO MUNICIPIO DE BUGA VALLE

El derecho de dominio y propiedad que **LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION** detenta sobre una CASA DE HABITACION numerada su puerta de entrada con el No. 25 Vereda Zanjón Hondo Municipio de Buga(Valle). Tiene un área de 50 metros cuadrados (5 metros de frente por 10 metros de fondo) y está determinada por los siguientes linderos: **NORTE:** Con vía peatonal; **SUR:** Con predio de Marcos Rojas; **ORIENTE:** Con lote número 25; **OCCIDENTE:** Con el lote número 26. **PARAGRAFO. -** No obstante la mención del área, cabida y linderos, la presente adjudicación se realiza como cuerpo cierto e incluye todas las anexidades, mejoras, servidumbres y edificaciones que existan en la actualidad.

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA: No. 373-53748 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga. **IDENTIFICACION CATASTRAL:** No. 00-02-0008-0341-000

PARAGRAFO PRIMERO.- LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION manifiesta que el bien inmueble que transfiere a título de adjudicación es de su exclusiva propiedad, no lo ha enajenado por acto anterior, no soporta gravámenes, embargos, hipotecas, fideicomisos,

PARAGRAFO TERCERO. VALOR LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION adjudica este bien inmueble por la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE. (\$8.280.000.00)** de conformidad con el Avalúo No. 03-1.080, efectuado por el Perito Avaluador Anthony Halliday Beron Ltda.

1.3. BIENES INMUEBLES ADJUDICADOS AL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA N.I.T. 890.399.029-5 Y QUE CORRESPONDEN A LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA (VALLE):

1.3.1. FINCA "LA SAMARIA" VEREDA LA VIGOROSA

El derecho de dominio y propiedad que la **COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION** detenta sobre La finca rural "La Samaria" ubicada en la región de la Vigorosa, en jurisdicción del Municipio de Riofrio, (Valle) tiene una extensión superficial de once hectáreas cinco mil doscientos metros cuadrados (11 Hts 5.200 mt2). Sus linderos son: **ORIENTE:** predio que es o fue de RAFAEL AGUILERA; **OCCIDENTE:** predio que es o fue de VIDAL MARIN y otros; **NORTE:** predios que son o fueron de ROBERTO GONZALES Y ALDEMAR N.N antes LUIS VASQUEZ; **SUR:** con el predio que es o fue de VIDAL MARIN y otros. **PARAGRAFO.** - No obstante la mención del área, cabida y linderos, la presente adjudicación se realiza como cuerpo cierto e incluye todas las anexidades, mejoras, servidumbres y edificaciones que existan en la actualidad.

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 384-25200 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tulua. **IDENTIFICACION CATASTRAL:** No 00-02-005-040-00

PARAGRAFO PRIMERO. LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION manifiesta que el bien inmueble que transfiere a título de adjudicación es de su exclusiva propiedad, no lo ha enajenado por acto anterior, no soporta gravámenes, embargos, hipotecas, fideicomisos, demandas civiles, censo, anticresis, usufructo, uso, habitación, arrendamientos por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia inembargable, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, en general libre de limitaciones al dominio. En todo caso se obliga a salir al saneamiento del inmueble por vicios en los casos de ley

PARAGRAFO SEGUNDO. LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION, adquirió este inmueble a título de adjudicación realizada por el Juzgado 2 Civil del Circuito de Tulua por medio de Auto Interlocutorio No 1115 del 24 de julio de 1998 dentro del proceso ejecutivo con Título Hipotecario que adelantó La COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION contra LUIS ANTONIO RODRIGUEZ PARDO. Cancelación de Hipoteca que fue protocolizada el 8 de mayo de 2003 mediante Escritura Publica No 1253 otorgada en la Notaria Octava del Circulo de Cali e inscrito en la Oficina de Registro Públicos de Tulua el 15 de julio de 2003.

PARAGRAFO TERCERO. VALOR.- LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION adjudica este bien inmueble por la suma de **VENTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y**

TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE. (\$24.933.480) de conformidad con el Avalúo No. 00-1246 efectuado por el Perito Avaluador Anthony Halliday Beron Ltda.

1.4. BIENES INMUEBLES ADJUDICADOS AL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA N.I.T. 890.399.029-5 Y QUE CORRESPONDEN A LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ROLDANILLO (VALLE):

1.4.1. CASA DE HABITACION N° B- 02 DE LA URBANIZACION BUENOS AIRES MUNICIPIO DE BOLIVAR (VALLE)

El derecho de dominio y propiedad que LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION detenta sobre una CASA DE HABITACION numerada su puerta de entrada con el número B - 02 Urbanización BUENOS AIRES de la actual nomenclatura urbana del Municipio de Bolívar (Valle); construida en mampostería estructural, techo de teja de barro, carpintería metálica en lamina, contrapisos en concreto simple y servicios públicos instalados, consta de dos (2) alcobas, sala - comedor, cocina, patio de ropas, lavadero, un (1) baño. Tiene un área de 72 metros cuadrados (6 metros de frente por 12 metros de fondo) y está determinada por los siguientes linderos: **NORTE:** En extensión de 12 metros, linda con el Lote No. 3 de la misma Manzana; **SUR:** En extensión de 12 metros, linda con el Lote No. 1 de la misma Manzana; **ORIENTE:** En extensión de 6 metros, linda con el Lote No. 10 de la misma Manzana **OCCIDENTE:** En extensión de 6 metros, linda con la Carrera 7ª. **PARAGRAFO.** - No obstante la mención del área, cabida y linderos, la presente adjudicación se realiza como cuerpo cierto e incluye todas las anexidades, mejoras, servidumbres y edificaciones que existan en la actualidad.

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 380-31918 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo. **IDENTIFICACION CATASTRAL:** No. 01-00-0076-0010

PARAGRAFO PRIMERO. LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION manifiesta que el bien inmueble que transfiere a título de adjudicación es de su exclusiva propiedad, no lo ha enajenado por acto anterior, no soporta gravámenes, embargos, hipotecas, fideicomisos, demandas civiles, censo, anticresis, usufructo, uso, habitación, arrendamientos por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia inembargable, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, en general libre de limitaciones al dominio. En todo caso se obliga a salir al saneamiento del inmueble por vicios en los casos de ley.

PARAGRAFO SEGUNDO. TRADICION. LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION, adquirió el presente bien a título de Dación en Pago realizado por la señora INES ELVIRA ALVAREZ con el ánimo de cancelar la obligación adquirida con LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION. La Dación en Pago se realizó mediante Escritura Publica No 965 del 26 de Julio de 2.004 otorgada en la Notaria Unica del Circulo de Roldanillo.

PARAGRAFO TERCERO. VALOR LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION adjudica este bien inmueble por la suma de TRES MILLONES CUARENTA MIL PESOS MCTE. (\$3.040.000.00) de conformidad con el Avalúo Rectificado No. 02-513 efectuado por el Perito Avaluador Anthony Halliday Beron Ltda.

1.5. OTRAS ADJUDICACIONES

1.5.1. LOTE No. 219 CAMPO SANTO METROPOLITANO DEL SUR KM 18 VIA JAMUNDI

El derecho de dominio y propiedad que LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION detenta sobre EL LOTE de TERRENO No 219 Jardín A - 1, tipo capilla, con capacidad para inhumación de dos cadáveres, ubicado en el Cementerio CAMPO SANTO METROPOLITANO DEL SUR. Sus linderos son: NORTE: Con el lote No. 236; SUR: Con el lote No 201; ORIENTE: Con el lote No. 218; OCCIDENTE: Con el lote No 220. PARAGRAFO. - No obstante la mención del área, cabida y linderos, la presente adjudicación se realiza como cuerpo cierto e incluye todas las anexidades, mejoras, servidumbres que existan en la actualidad.

PARAGRAFO PRIMERO. LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION manifiesta que el bien inmueble que transfiere a título de adjudicación es de su exclusiva propiedad, no lo ha enajenado por acto anterior, no soporta gravámenes, embargos, hipotecas, fideicomisos, demandas civiles, censo, anticresis, usufructo, uso, habitación, arrendamientos por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia inembargable, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, en general libre de limitaciones al dominio. En todo caso se obliga a salir al saneamiento del inmueble por vicios en los casos de ley.

PARAGRAFO SEGUNDO. TRADICION. LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION, adquirió el presente bien a título de Dación en Pago realizado por MARIA ELVIA DIAZ con el fin de cancelar una obligación contraída con esta Entidad. El derecho de dominio sobre este inmueble consta en un título emitido por la ARQUIDIOCESIS DE CALI identificado con el No 0018465 emitido el 31 de Mayo de 2002. Transferencia de dominio que se surtirá con el solo endoso del título y correspondiente aviso de esta adjudicación a la ARQUIDIOCESIS DE CALI.

PARAGRAFO TERCERO. VALOR.- LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION adjudica este bien inmueble por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 4.500.000) de conformidad con el Avalúo No. 03-717 efectuado por el Perito Avaluador Anthony Halliday Beron Ltda.

1.5.2. ACCIONES PREFERENCIALES SIN DERECHO A VOTO ADJUDICADAS AL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

El derecho de dominio y propiedad que LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION posee como titular de las siguientes acciones emitidas por el BANCO AV VILLAS N.I.T. 860.035.827-5: EMISION 1994

TITULO DEFINITIVO No. 3206 POR 1.337 ACCIONES

TITULO DEFINITIVO No. 0400 POR 12.985 ACCIONES

TOTAL ACCIONES: 14.322

VALOR NOMINAL POR ACCION \$100.00

VALOR INTRINSECO CON VALORIZACION \$1.593.93

VALOR INTRINSECO SIN VALORIZACION \$1.119,48

VALOR DE ADJUDICACION.- LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION adjudica estas Acciones por la suma de VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$22.828.265,00), de conformidad con la certificación efectuada por el BANCO AV VILLAS del 11 de Octubre de 2.004.

**1.5.3. DERECHOS FIDUCIARIOS SOBRE EL PATRIMONIO AUTONOMO
ACREEDORES BOSQUES DE KARON**

El derecho de dominio y propiedad que COOEMSAVAL EN LIQUIDACION posee como fideicomitente en el EL PATRIMONIO AUTONOMO ACREEDORES BOSQUES DE KARON, equivalente a una participación del 6.95 % del 25 % de la totalidad de los derechos, obligaciones y beneficios en este Patrimonio Autónomo.

El Objeto del contrato de Fiducia Mercantil, consiste en la administración del Patrimonio constituido sobre un lote de terreno, para permitir la construcción de un proyecto denominado Bosques de Karon. El BIEN FIDEICOMITIDO es un Lote de terreno, localizado a la altura de la calle 92, con la vía a la Calera con un área de 78.143.20 metros cuadrados cuya descripción cabida y linderos se encuentran en la escritura publica No 5939 del 12 de diciembre de 1995 de la notaria 13 del Circulo Notarial de Santafe de Bogotá. Matrícula Inmobiliaria No 50N-20252599 de la oficina de Registro de instrumentos Públicos de Bogotá -Zona Norte.

PARAGRAFO PRIMERO. LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION manifiesta que los derechos fiduciarios que transfiere a título de adjudicación son de su exclusiva propiedad, no los ha enajenado por acto anterior, no soportan gravámenes, embargos, pleitos pendientes, en general están libres de limitaciones al dominio. En todo caso se obliga a salir al saneamiento por vicios en los casos de ley en cuanto al porcentaje de su derechos se refiere.

EL FIDEICOMISO ACREEDORES BOSQUES DE KARON en la actualidad soporta un requerimiento por parte de la Secretaria Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., por un error detectado en el pago de la autoliquidación del impuesto predial por las vigencias de los años 2.001 y 2.002 por el bien inmueble fideicomitado.

Por esta contingencia, los derechos fiduciarios que se adjudican, se entregan con un porcentaje de descuento.

PARAGRAFO SEGUNDO. TRADICION.- La COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION, adquirió el 6.95% de los derechos, obligaciones y beneficios del 25% del total del Fideicomiso Bosques de Karon, Fiducia Mercantil contenida en la Escritura Pública No. 3922 del 10 de octubre de 1994, protocolizada en la Notaria 13 del Circulo de Santafe Bogotá D.C., a través de Contrato Privado de Cesión a Título de Dación en Pago, autenticado en la Notaria Sexta de Santafe de Bogotá, celebrado el 30 de Septiembre de 1999 entre la Cedente COMPAÑIAS INTEGRADAS S.A y sus ACREEDORES, quienes a su vez constituyeron un nuevo Patrimonio Autónomo denominado ACREEDORES BOSQUES DE KARON con el 25% del Patrimonio Autónomo Cedido.

PARAGRAFO TERCERO. VALOR.- LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION adjudica estos derechos fiduciarios por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS CON 48 CENTAVOS M/CTE. (\$280.116.144,48), de conformidad con la certificación expedida por la FIDUCIARIA TEQUENDAMA el 14 de enero de 2.005.

- 1.6. VEHICULO ADJUDICADO A LA AL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA N.I.T. 890.399.029-5 Y QUE CORRESPONDE A LA OFICINA DE TRANSITO Y TRASPORTE DE MEDELLIN:

- 1.6.1. VEHICULO MERCEDES BENZ DE PLACAS FDF - 065

De conformidad con lo estipulado en el considerando noveno de la parte resolutive, una vez esté la propiedad de este activo en cabeza de la Intervenido, El derecho de dominio y propiedad que LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION posea sobre el vehiculo, cuyas características son: CLASE: AUTOMOVIL; MARCA: MERCEDES BENZ; MODELO: 1981; LINEA: 280 E; PLACAS: FDF - 065; MOTOR: 11098410028432; SERIE: 12303310088/069; COLOR: MARFIL; CHASIS: WDR12303310088/069; CARROCERIA: SEDAN; SERVICIO: PARTICULAR, será transferido AL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

VALOR DE ADJUDICACION.- LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION adjudica este vehiculo por la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$28.000.000,00), de conformidad con el avaluo comercial No. 9096/04, realizado por la firma AVALUOS NACIONALES S.A., inscrita en el registro de avaluadores del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras - Fogafin -.

2. RELACION DE BIENES INMUEBLES ADJUDICADOS A LA EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. - E.S.P. "EPSA E.S.P." N.I.T. 800.249.860-1

- 2.1. BIEN INMUEBLE ADJUDICADO A LA EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. - E.S.P. "EPSA E.S.P." N.I.T. 800.249.860-1 Y QUE CORRESPONDE A LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI:

- 2.1.1. LOTE No. 2 PARCELACION CAMPESTRE VILLADIEGO CORREGIMIENTO "BORRERO AYERBE" MUNICIPIO DE DAGUA

El derecho de dominio y propiedad que la COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION detenta sobre EL LOTE DE TERRENO demarcado con el No. 2 que hace parte de la Parcelación Campestre Villa Diego, ubicado en el Corregimiento Borrero Ayerbe, Municipio de Dagua. Tiene un área aproximada de 4.770 metros cuadrados (mojones 70 – 69 y 72) lote de forma irregular triángulo. Está determinado por los siguientes linderos: NORTE: con la Quebrada El Palmar; SUR: en parte con el lote No. 1 de la Parcelación (mojones 69 y 72) y en parte con el predio El Condado de Don Carlos (mojones 69 y 70), ORIENTE: con lote N° 3 de la Parcelación, vía principal al medio. La Parcelación Campestre Villa Diego fue construida sobre un lote de terreno con área de 148.316.00 M2, denominado LOTE A que fue reloteado en 35 Lotes y un lote de 6.00 M2 denominado LOTE B, situados en el Corregimiento de Borrero Ayerbe, Vereda El Palmar, Municipio de Dagua (Valle), el lote objeto de esta adjudicación forma parte del Lote A. PARAGRAFO. - No obstante la mención del área, cabida y linderos, la presente adjudicación se realiza como cuerpo cierto e incluye todas las anexidades, mejoras, servidumbres y edificaciones que existan en la actualidad.

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 370-407642 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. IDENTIFICACION CATASTRAL: No. 00-01-002-1390.

PARAGRAFO PRIMERO. LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION manifiesta que el bien inmueble que transfiere a título de adjudicación es de su exclusiva propiedad, no lo ha enajenado por acto anterior, no soporta gravámenes, embargos, hipotecas, fideicomisos, demandas civiles, censo, anticresis, usufructo, uso, habitación, arrendamientos por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia inembargable, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, en general libre de limitaciones al dominio. En todo caso se obliga a salir al saneamiento del inmueble por vicios en los casos de ley.

PARAGRAFO SEGUNDO. TRADICION. LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION, adquirió este bien inmueble a título de adjudicación en remate, dentro del proceso ejecutivo hipotecario adelantado por la COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION contra MARIA PATRICIA ALBA CASTRO, proferido por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cali, mediante Auto Interlocutorio No 1411 del 18 de Noviembre de 2003, Registrado el 26 de Enero de 2003.

PARAGRAFO TERCERO. VALOR.- LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION adjudica este bien inmueble por la suma de VENTIUN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. (\$21.465.000.00) de conformidad con el Avalúo No.D-0978 efectuado por la firma Avaluadora Bienes y Desarrollos Ltda.

2.2. VEHICULO ADJUDICADO A LA EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. - E.S.P. "EPSA E.S.P." N.I.T. 800.249.860-1 Y QUE CORRESPONDE A LA OFICINA DE TRANSITO Y TRASPORTE DE BOGOTA D.C.:

2.2.1. CAMIONETA MAZDA DE PLACAS BBE – 895

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 373-62536 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga. IDENTIFICACION CATASTRAL: No 01-00-0052-0005.

PARAGRAFO PRIMERO. LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION manifiesta que el bien inmueble que transfiere a título de adjudicación es de su exclusiva propiedad, no lo ha enajenado por acto anterior, no soporta gravámenes, embargos, hipotecas, fideicomisos, demandas civiles, censo, anticresis, usufructo, uso, habitación, arrendamientos por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia inembargable, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, en general libre de limitaciones al dominio. En todo caso se obliga a salir al saneamiento del inmueble por vicios en los casos de ley.

PARAGRAFO SEGUNDO. TRADICION. LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION, adquirió este bien inmueble por transferencia a título de Dación en Pago, realizada por el Señor OVED HIDALGO VARGAS a favor de la COOPERATIVA COOEMSAVAL EN LIQUIDACION con el fin de cancelar las obligaciones adquiridas con la Entidad, la cual fue protocolizada mediante escritura pública No. 3207 del 28 de Diciembre de 1.999 en la Notaria Primera de Tuluá.

PARAGRAFO TERCERO. VALOR.- LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION adjudica este bien inmueble por la suma de DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS MCTE. (\$2.160.000) de conformidad con el Avalúo No. 02-510 efectuado por el Perito Avaluador Anthony Halliday Beron Ltda.

3.2.2. LOTE DE TERRENO N° H - 20 DE LA URBANIZACION EL PORVENIR MUNICIPIO DE SAN PEDRO (VALLE)

El derecho de dominio y propiedad que LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION detenta sobre un LOTE DE TERRENO identificado con el No. 20 de la Manzana H ubicado en la Urbanización El Porvenir Municipio de San Pedro (Valle). Tiene un área de 72 metros cuadrados, o sea 6 metros de frente por 12 metros de fondo, y está determinado por los siguientes linderos: NORTE: Con el Lote No. 3 de la Manzana H; SUR: Con la Carrera 1ª C; ORIENTE: Con el lote No. 19 de la manzana H; OCCIDENTE: Con el lote No. 21 de la Manzana H. PARAGRAFO. - No obstante la mención del área, cabida y linderos, la presente adjudicación se realiza como cuerpo cierto e incluye todas las anexidades, mejoras, servidumbres y edificaciones que existan en la actualidad.

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 373-62517 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga. IDENTIFICACION CATASTRAL: No. 01-00-0051-0020-000

PARAGRAFO PRIMERO.- LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION manifiesta que el bien inmueble que transfiere a título de adjudicación es de su exclusiva propiedad, no lo ha enajenado por acto anterior, no soporta gravámenes, embargos, hipotecas, fideicomisos, demandas civiles, censo, anticresis, usufructo, uso, habitación, arrendamientos por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia inembargable,

condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, en general libre de limitaciones al dominio. En todo caso se obliga a salir al saneamiento del inmueble por vicios en los casos de ley.

PARAGRAFO SEGUNDO. TRADICION.- LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION, adquirió este bien inmueble en mayor extensión a título de adjudicación por liquidación de comunidad con Eduardo Cruz Millán y Fabio Alzate Mejía, mediante escritura pública número 1233 del veintiocho (28) de Mayo de mil novecientos noventa y seis (1.996) de la Notaria Segunda del Circulo de Buga; posteriormente se procede a englobar este terreno mediante escritura 247 del 16 de agosto de 1.996 de la Notaria Unica de San Pedro (V) y posteriormente se efectuó Reloteo mediante la escritura pública No. 264 del 30 de agosto de 1.996, otorgada en la Notaría Unica del Circulo de San Pedro, inscrita bajo el folio de Matricula Inmobiliaria de mayor extensión No. 373-62041 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga.

PARAGRAFO TERCERO. VALOR.- LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION adjudica este bien inmueble por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE. (\$2.880.000.00) de conformidad con el Avalúo No. 04-348 efectuado por el Perito Avaluador Anthony Halliday Beron Ltda.

4. RELACION DE BIENES INMUEBLES ADJUDICADOS AL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA N.I.T. 890.399.045-3

4.1. BIENES INMUEBLES ADJUDICADOS AL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA N.I.T. 890.399.045-3 Y QUE CORRESPONDEN A LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA (VALLE):

4.1.1. CASA DE HABITACION N° G-12 DE LA URBANIZACION EL PORVENIR MUNICIPIO DE SAN PEDRO-VALLE.

El derecho de dominio y propiedad que LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION detenta sobre una CASA DE HABITACION numerada su puerta de entrada con el número G-12 Urbanización El Porvenir de la actual nomenclatura de San Pedro (Valle); construida en mampostería estructural, techo de teja de eternit, carpintería metálica en lamina, contrapisos en concreto simple y consta de una (1) alcoba, sala - comedor, cocina, patio de ropas, lavadero, un (1) baño con sanitario y ducha con servicios públicos de energía eléctrica, agua y alcantarillado. Tiene un área de 72 metros cuadrados (6 metros de frente por 12 metros de fondo) y está determinada por los siguientes linderos: NORTE: Con la Calle 1ª F; SUR: Con lote 28 de la manzana G; ORIENTE: Con el lote 11 de la manzana G; OCCIDENTE: Con el lote 13 de la manzana G. PARAGRAFO. - No obstante la mención del área, cabida y linderos, la presente adjudicación se realiza como cuerpo cierto e incluye todas las anexidades, mejoras, servidumbres y edificaciones que existan en la actualidad. FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 373-62477 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga. IDENTIFICACION CATASTRAL: No. 01-00-0048-0012.

PARAGRAFO PRIMERO. LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION manifiesta que el bien inmueble que

transfiere a título de adjudicación es de su exclusiva propiedad, no lo ha enajenado por acto anterior, no soporta gravámenes, embargos, hipotecas, fideicomisos, demandas civiles, censo, anticresis, usufructo, uso, habitación, arrendamientos por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia inembargable, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, en general libre de limitaciones al dominio. En todo caso se obliga a salir al saneamiento del inmueble por vicios en los casos de ley.

PARAGRAFO SEGUNDO. TRADICION. LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION, adquirió el presente bien por Adjudicación en Remate, proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pedro mediante Auto Interlocutorio No. 175 del 5 de Septiembre de 2002.

PARAGRAFO TERCERO. VALOR.- LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION adjudica este bien inmueble por la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS MCTE. (\$7.704.000.00) de conformidad con el Avalúo No. 02-1.259 efectuado por el Perito Avaluador Anthony Halliday Beron Ltda.

4.1.2. CASA DE HABITACION N° C - 27 DE LA URBANIZACION EL PORVENIR MUNICIPIO DE SAN PEDRO (VALLE)

El derecho de dominio y propiedad que LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION detenta sobre una CASA DE HABITACION numerada su puerta de entrada con el número C - 27 Urbanización El Porvenir de la actual nomenclatura de San Pedro (Valle); construida en mampostería estructural, techo de teja de eternit, carpintería metálica en lamina, contrapisos en concreto simple y consta de una (1) alcoba, sala - comedor, cocina, patio de ropas, lavadero, un (1) baño con sanitario y ducha con servicios públicos de energía eléctrica, agua y alcantarillado. Tiene un área de 72 metros cuadrados (6 metros de frente por 12 metros de fondo) y está determinada por los siguientes linderos: NORTE: Con el Lote No. 11 de la Manzana C; SUR: Con la Calle 1ª C; ORIENTE: Con el lote 26 de la Manzana C; OCCIDENTE: Con el lote No. 28 de la manzana C. **PARAGRAFO.** - No obstante la mención del área, cabida y linderos, la presente adjudicación se realiza como cuerpo cierto e incluye todas las anexidades, mejoras, servidumbres y edificaciones que existan en la actualidad.

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 373-62364 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga. **IDENTIFICACION CATASTRAL:** No. 01-00-0044-0027-000

PARAGRAFO PRIMERO. LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION manifiesta que el bien inmueble que transfiere a título de adjudicación es de su exclusiva propiedad, no lo ha enajenado por acto anterior, no soporta gravámenes, embargos, hipotecas, fideicomisos, demandas civiles, censo, anticresis, usufructo, uso, habitación, arrendamientos por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia inembargable, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, en general libre de limitaciones al dominio. En todo caso se obliga a salir al saneamiento del inmueble por vicios en los casos de ley.

PARAGRAFO SEGUNDO. TRADICION. LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION, adquirió el presente bien

CLP

a través de adjudicación en remate realizada por el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pedro (Valle) por medio de Auto Interlocutorio No 052 del 07 de Junio de 2004 dentro del proceso ejecutivo con acción mixta que adelantó COOEMSAVAL EN LIQUIDACION contra el señor JUAN CARLOS PEREZ MENDEZ, inscrito en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga.

PARAGRAFO TERCERO. VALOR LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION adjudica este bien inmueble por la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS MICTE (\$8.000.000.00)** de conformidad con el Avalúo No. 04-384 efectuado por el Perito Avaluador Anthony Halliday Beron Ltda.

4.1.3. CASA DE HABITACION N° B - 27 DE LA URBANIZACION EL PORVENIR MUNICIPIO DE SAN PEDRO (VALLE)

El derecho de dominio y propiedad que **LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION** detenta sobre una **CASA DE HABITACION** numerada su puerta de entrada con el número B - 27 Urbanización El Porvenir de la actual nomenclatura de San Pedro (Valle); construida en mampostería estructural, techo de teja de eternit, carpintería metálica en lamina, contrapisos en concreto simple y consta de una (1) alcoba, sala - comedor, cocina, patio de ropas, lavadero, un (1) baño con sanitario y ducha con servicios públicos de energía eléctrica, agua y alcantarillado. Tiene un área de 72 metros cuadrados (6 metros de frente por 12 metros de fondo) y está determinada por los siguientes linderos: **NORTE:** Con el lote numero 11 de la manzana B; **SUR:** Con la Calle 1ª.B; **ORIENTE:** Con el lote numero 26 de la manzana B; **OCCIDENTE** Con el lote numero 28 de la manzana B. **PARAGRAFO.** - No obstante la mención del área, cabida y linderos, la presente adjudicación se realiza como cuerpo cierto e incluye todas las anexidades, mejoras, servidumbres y edificaciones que existan en la actualidad.

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 373-62332 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga. **IDENTIFICACION CATASTRAL:** No. 01-00-0043-027-000.

PARAGRAFO PRIMERO. LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION manifiesta que el bien inmueble que transfiere a título de adjudicación es de su exclusiva propiedad, no lo ha enajenado por acto anterior, no soporta gravámenes, embargos, hipotecas, fideicomisos, demandas civiles, censo, anticresis, usufructo, uso, habitación, arrendamientos por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia inembargable, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, en general libre de limitaciones al dominio. En todo caso se obliga a salir al saneamiento del inmueble por vicios en los casos de ley.

PARAGRAFO SEGUNDO. TRADICION. LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION, adquirió este bien inmueble por transferencia a título de Dación en Pago, realizada por la Señora **MARIA TRANSITO ALVAREZ BERNAL** a favor de la **COOPERATIVA COOEMSAVAL EN LIQUIDACION** con el fin de cancelar las obligaciones adquiridas con la Entidad, la cual fue protocolizada mediante escritura pública No. 4.122 del 08 de octubre de 2.004 de la Notaria Décima del Círculo de Cali.

PARAGRAFO TERCERO. VALOR LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION adjudica este bien inmueble por la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE. (\$7.440.000.00) de conformidad con el Avalúo No. 04-277 efectuado por el Perito Avaluador Anthony Halliday Beron Ltda.

5. RELACION DE BIENES INMUEBLES ADJUDICADOS AL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL QUINDIO "INDEQUI" N.I.T. 800.060.819-3

5.1. BIEN INMUEBLE ADJUDICADO AL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL QUINDIO "INDEQUI" N.I.T. 800.060.819-3 Y QUE CORRESPONDE A LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA (VALLE)

5.1.1. CASA DE HABITACION N° D-23 DE LA URBANIZACION EL PORVENIR MUNICIPIO DE SAN PEDRO-VALLE.

El derecho de dominio y propiedad que LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION detenta sobre una CASA DE HABITACION numerada su puerta de entrada con el número D-23 Urbanización El Porvenir de la actual nomenclatura de San Pedro (Valle); construida en mampostería estructural, techo de teja de eternit, carpintería metálica en lamina, contrapisos en concreto simple y consta de una (1) alcoba, sala - comedor, cocina, patio de ropas, lavadero, un (1) baño con sanitario y ducha con servicios públicos de energía eléctrica, agua y alcantarillado. Tiene un área de 72 metros cuadrados (6 metros de frente por 12 metros de fondo) y está determinada por los siguientes linderos: NORTE: Con el lote No 7 de la manzana D; SUR: Con la calle 1 aD; ORIENTE: Con el lote No 22 de la manzana D; OCCIDENTE: Con el lote No 24 de la manzana D. PARAGRAFO. - No obstante la mención del área, cabida y linderos, la presente adjudicación se realiza como cuerpo cierto e incluye todas las anexidades, mejoras, servidumbres y edificaciones que existan en la actualidad.

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 373-62392 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga. IDENTIFICACION CATASTRAL: 00-01-0005-0131

PARAGRAFO PRIMERO. LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION manifiesta que el bien inmueble que transfiere a título de adjudicación es de su exclusiva propiedad, no lo ha enajenado por acto anterior, no soporta gravámenes, embargos, hipotecas, fideicomisos, demandas civiles, censo, anticresis, usufructo, uso, habitación, arrendamientos por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia inembargable, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, en general libre de limitaciones al dominio. En todo caso se obliga a salir al saneamiento del inmueble por vicios en los casos de ley.

PARAGRAFO SEGUNDO. TRADICION. LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION, adquirió el presente bien a título de adjudicación en remate realizada por el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pedro por medio de Auto Interlocutorio No 195 del 13 de Noviembre de 2003 dentro del proceso ejecutivo con título hipotecario que adelanto COOEMSAVAL EN LIQUIDACION contra el señor Luis Jorge Ibañez Galindo, inscrito en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga.

PARAGRAFO TERCERO. VALOR.- LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION adjudica este bien inmueble por la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE. (\$7.794.000.00) de conformidad con el Avalúo No. 03-1.081 efectuado por el Perito Avaluador Anthony Halliday Beron Ltda.

5.1.2. CASA DE HABITACION N° E-12 DE LA URBANIZACION EL PORVENIR
MUNICIPIO DE SAN PEDRO - VALLE.

El derecho de dominio y propiedad que LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION detenta sobre una CASA DE HABITACION numerada su puerta de entrada con el número E-12 Urbanización El Porvenir de la actual nomenclatura de San Pedro (Valle); construida en mampostería estructural, techo de teja de eternit, carpintería metálica en lamina, contrapisos en concreto simple y consta de una (1) alcoba, sala - comedor, cocina, patio de ropas, lavadero, un (1) baño con sanitario y ducha con servicios públicos de energía eléctrica, agua y alcantarillado. Tiene un área de 72 metros cuadrados (6 metros de frente por 12 metros de fondo) y está determinada por los siguientes linderos: NORTE: Con la calle 1AD; SUR: Con el lote numero 28 de la manzana E; ORIENTE: Con el lote 11 de la manzana E; OCCIDENTE: Con el lote numero 13 de la manzana E. PARAGRAFO. - No obstante la mención del área, cabida y linderos, la presente adjudicación se realiza como cuerpo cierto e incluye todas las anexidades, mejoras, servidumbres y edificaciones que existan en la actualidad.

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 373-62413 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga. IDENTIFICACION CATASTRAL: No. 01-00-0046-0012-000

PARAGRAFO PRIMERO. LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION manifiesta que el bien inmueble que transfiere a título de adjudicación es de su exclusiva propiedad, no lo ha enajenado por acto anterior, no soporta gravámenes, embargos, hipotecas, fideicomisos, demandas civiles, censo, anticresis, usufructo, uso, habitación, arrendamientos por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia inembargable, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, en general libre de limitaciones al dominio. En todo caso se obliga a salir al saneamiento del inmueble por vicios en los casos de ley.

PARAGRAFO SEGUNDO. TRADICION. LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION, adquirió el presente bien mediante reloteo protocolizado con la Escritura Pública No.264 del 30 de Agosto de 1996 de la Notaría Unica de San Pedro.

PARAGRAFO TERCERO. VALOR.- LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION adjudica este bien inmueble por la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE. (\$7.290.000.00) de conformidad con el Avalúo No. 03-554 efectuado por el Perito Avaluador Anthony Halliday Beron Ltda.

6. RELACION DE BIENES INMUEBLES ADJUDICADOS A LA DIOCESIS DE BUENAVENTURA N.I.T. 890.304.042-4

6.1. BIEN INMUEBLE ADJUDICADO A LA DIOCESIS DE BUENAVENTURA N.I.T. 890.304.042-4 Y QUE CORRESPONDE A LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA (VALLE)

6.1.1. CASA No.92 MANZANA E URBANIZACION EL LIMONAR

El derecho de dominio y propiedad que la COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION detenta sobre una Casa de habitación y el lote de terreno en el construida, ubicada en la calle 18 No. 1 A - 92 de la Urbanización El Limonar de Tuluá, levantada en paredes de ladrillo y cemento, en obra negra, pisos en cemento, techos en eternit sin cielo raso, puerta de entrada metálica con vidrio, baño completo semienchapado, lavaplatos en aluminio y patio en tierra. Tiene un área de 147 metros cuadrados, y está determinada por los siguientes linderos: NORTE: En 15 metros con la calle 1A; SUR: En 22.60 metros con predio de la señora Bernice Betancourth Cardona; ORIENTE: En 22.60 metros con predio de la señora Maria Clara Alvarez; OCCIDENTE: En 17 metros con la Calle 18 que es su frente. PARAGRAFO. - No obstante la mención del área, cabida y linderos, la presente adjudicación se realiza como cuerpo cierto e incluye todas las anexidades, mejoras, servidumbres y edificaciones que existan en la actualidad.

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA: No. 384-76450 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá. IDENTIFICACION CATASTRAL: No 010111010014000

PARAGRAFO PRIMERO. LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION manifiesta que el bien inmueble que transfiere a título de adjudicación es de su exclusiva propiedad, no lo ha enajenado por acto anterior, no soporta gravámenes, embargos, hipotecas, fideicomisos, demandas civiles, censo, anticresis, usufructo, uso, habitación, arrendamientos por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia inembargable, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, en general libre de limitaciones al dominio. En todo caso se obliga a salir al saneamiento del inmueble por vicios en los casos de ley.

PARAGRAFO SEGUNDO. TRADICION. LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION, adquirió el presente bien a través de adjudicación en remate realizada por el Juzgado 4 Civil Municipal de Tuluá por medio de Auto Interlocutorio No 368 del 09 de mayo de 2003, dentro del Proceso Ejecutivo con título hipotecario que adelantó COOEMSAVAL EN LIQUIDACION contra los señores JUAN CARLOS CASTILLO CADAVID y CAROLINA JIMENEZ FUENTES. El auto fue inscrito en la oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Tuluá el día 26 de mayo de 2003

PARAGRAFO TERCERO. VALOR.- LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION adjudica este bien inmueble por la suma de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MICTE. (\$11.400.000) de conformidad con el Avalúo No. 03-455 efectuado por el Perito Avaluador Anthony Halliday Beron Ltda.

6.2. BIEN INMUEBLE ADJUDICADO A LA DIOCESIS DE BUENAVENTURA N.I.T. 890.304.042-4 Y QUE CORRESPONDE A LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA (VALLE)

6.2.1. CASA DE HABITACION N° F- 11 DE LA URBANIZACION EL PORVENIR MUNICIPIO DE SAN PEDRO (VALLE)

El derecho de dominio y propiedad que LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION detenta sobre una CASA DE HABITACION numerada su puerta de entrada con el número F - 11 Urbanización El Porvenir de la actual nomenclatura de San Pedro (Valle); construida en mampostería estructural, techo de teja de eternit, carpintería metálica en lamina, contrapisos en concreto simple y consta de una (1) alcoba, sala - comedor, cocina, patio de ropas, lavadero, un (1) baño con sanitario y ducha con servicios públicos de energía eléctrica, agua y alcantarillado. Tiene un área de 72 metros cuadrados (6 metros de frente por 12 metros de fondo) y está determinada por los siguientes linderos: NORTE: Con la calle 1a E; SUR: Con el lote 27 de la manzana F; ORIENTE: Con el lote No 10 de la manzana F; OCCIDENTE: Con el lote No 12 de la manzana F. PARAGRAFO. - No obstante la mención del área, cabida y linderos, la presente adjudicación se realiza como cuerpo cierto e incluye todas las anexidades, mejoras, servidumbres y edificaciones que existan en la actualidad.

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 373-62444 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga. IDENTIFICACION CATASTRAL: No. 01-00-0047-0011-000

PARAGRAFO PRIMERO. LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION manifiesta que el bien inmueble que transfiere a título de adjudicación es de su exclusiva propiedad, no lo ha enajenado por acto anterior, no soporta gravámenes, embargos, hipotecas, fideicomisos, demandas civiles, censo, anticresis, usufructo, uso, habitación, arrendamientos por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia inembargable, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, en general libre de limitaciones al dominio. En todo caso se obliga a salir al saneamiento del inmueble por vicios en los casos de ley.

PARAGRAFO SEGUNDO. TRADICION. LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION, adquirió este bien inmueble por transferencia a título de Dación en Pago, realizada por la Señora GRACIELA TASCON CACERES a favor de la COOPERATIVA COOEMSAVAL EN LIQUIDACION con el fin de cancelar las obligaciones adquiridas con la Entidad, la cual fue protocolizada mediante escritura pública No. 1004 del 25 de Abril de 2002 en la Notaria Tercera del Circulo de Tulúa.

PARAGRAFO TERCERO. VALOR.- LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION adjudica este bien inmueble por la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE. (\$3.360.000.00) de conformidad con el Avalúo No. 02-855 efectuado por el Perito Avaluador Anthony Halliday Beron Ltda.

7. RELACION DE BIENES INMUEBLES ADJUDICADOS A JOSE ROGELIO GONZALEZ MORALES C.C. 6.280.528

7.1. BIENES INMUEBLES ADJUDICADOS A JOSE ROGELIO GONZALEZ MORALES C.C. 6.280.528 Y QUE CORRESPONDEN A LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA (VALLE)

7.1.1. CASA-LOTE G-15 URBANIZACION EL PORVENIR MUNICIPIO DE SAN PEDRO-VALLE.

El derecho de dominio y propiedad que LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION detenta sobre una CASA DE HABITACION numerada su puerta de entrada con el número G - 15 Urbanización El Porvenir de la actual nomenclatura de San Pedro (Valle); construida en mampostería estructural, techo de teja de eternit, carpintería metálica en lamina, contrapisos en concreto simple y consta de una (1) alcoba, sala - comedor, cocina, patio de ropas, lavadero, un (1) baño con sanitario y ducha con servicios públicos de energía eléctrica, agua y alcantarillado. Tiene un área de 72 metros cuadrados (6 metros de frente por 12 metros de fondo) y está determinada por los siguientes linderos: NORTE: Con la calle 1aF; SUR: Con el lote 31 de la manzana G; ORIENTE: Con el lote 14 de la manzana G; OCCIDENTE: Con el lote 16 de la manzana G. PARAGRAFO. - No obstante la mención del área, cabida y linderos, la presente adjudicación se realiza como cuerpo cierto e incluye todas las anexidades, mejoras, servidumbres y edificaciones que existan en la actualidad.

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA: No. 373-62480 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga. IDENTIFICACION CATASTRAL: No. 01-00-0047-0015-000

PARAGRAFO PRIMERO.- LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION manifiesta que el bien inmueble que transfiere a título de adjudicación es de su exclusiva propiedad, no lo ha enajenado por acto anterior, no soporta gravámenes, embargos, hipotecas, fideicomisos, demandas civiles, censo, anticresis, usufructo, uso, habitación, arrendamientos por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia inembargable, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, en general libre de limitaciones al dominio. En todo caso se obliga a salir al saneamiento del inmueble por vicios en los casos de ley.

PARAGRAFO SEGUNDO. TRADICION. LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION, adquirió este bien inmueble en mayor extensión a título de adjudicación por liquidación de comunidad con Eduardo Cruz Millán y Fabio Alzate Mejía, mediante escritura publica numero 1233 del veintiocho (28) de Mayo de mil novecientos noventa y seis (1.996) de la Notaria Segunda del Circulo de Buga; posteriormente se procede a englobar este terreno mediante escritura 247 del 16 de agosto de 1.996 de la Notaria Unica de San Pedro (V) y posteriormente se efectuó Reloteo mediante la escritura pública No. 264 del 30 de agosto de 1.996, otorgada en la Notaria Unica del Circulo de San Pedro, inscrita bajo el folio de Matricula Inmobiliaria de mayor extensión No. 373-62041 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga.

PARAGRAFO TERCERO. VALOR.- LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION adjudica este bien inmueble por la suma de TRES MILLONES CUARENTA MIL PESOS MCTE.

(\$3.040.000.00) de conformidad con el Avalúo No. 02-513 efectuado por el Perito Avaluador Anthony Halliday Beron Ltda.

7.1.2. CASA DE HABITACION N° F- 04 DE LA URBANIZACION EL PORVENIR MUNICIPIO DE SAN PEDRO (VALLE)

El derecho de dominio y propiedad que LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION detenta sobre una CASA DE HABITACION numerada su puerta de entrada con el número F - 04 Urbanización El Porvenir de la actual nomenclatura de San Pedro (Valle); construida en mampostería estructural, techo de teja de eternit, carpintería metálica en lamina, contrapisos en concreto simple y consta de una (1) alcoba, sala - comedor, cocina, patio de ropas, lavadero, un (1) baño con sanitario y ducha con servicios públicos de energía eléctrica, agua y alcantarillado. Tiene un área de 72 metros cuadrados (6 metros de frente por 12 metros de fondo) y está determinada por los siguientes linderos: NORTE: Con la calle 1aE; SUR: Con el lote número 20 de la manzana F; ORIENTE: Con el lote 3 de la manzana F; OCCIDENTE: Con el lote numero 5 de la manzana F. PARAGRAFO. - No obstante la mención del área, cabida y linderos, la presente adjudicación se realiza como cuerpo cierto e incluye todas las anexidades, mejoras, servidumbres y edificaciones que existan en la actualidad.

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 373-62437 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga. IDENTIFICACION CATASTRAL: No. 01-00-0047-0004-000

PARAGRAFO PRIMERO. LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION manifiesta que el bien inmueble que transfiere a título de adjudicación es de su exclusiva propiedad, no lo ha enajenado por acto anterior, no soporta gravámenes, embargos, hipotecas, fideicomisos, demandas civiles, censo, anticresis, usufructo, uso, habitación, arrendamientos por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia inembargable, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, en general libre de limitaciones al dominio. En todo caso se obliga a salir al saneamiento del inmueble por vicios en los casos de ley.

PARAGRAFO SEGUNDO. TRADICION. LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION, adquirió el presente bien mediante reloteo protocolizado con la Escritura Pública No.264 del 30 de Agosto de 1996 de la Notaria Unica de San Pedro.

PARAGRAFO TERCERO. VALOR LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION adjudica este bien inmueble por la suma de TRES MILLONES CUARENTA MIL PESOS MCTE. (\$3.040.000.00) de conformidad con el Avalúo Rectificado No. 02-513 efectuado por el Perito Avaluador Anthony Halliday Beron Ltda.

7.2. BIEN ADJUDICADO A JOSE ROGELIO GONZALEZ MORALES C.C. 6.280.528 Y QUE CORRESPONDE A LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGO (VALLE)

7.2.1. CASA ARGELIA

El derecho de dominio y propiedad que LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION detenta sobre una Casa de Habitación junto con el Lote de Terreno donde se encuentra construida, Ubicada en la Carrera 6ª No. 4 - 46, 4 - 48 del Municipio de Argelia (Valle), con una extensión de 9.84 mts de frente por un fondo de 23.78 mts, para un área total de 233,99 metros cuadrados, la cual tiene las siguientes especificaciones: varias piezas, con sus pisos en madera en la parte del segundo piso; en el primer nivel el piso es parte en cemento y parte en tierra; sus paredes en bahareque pintado, su techo en teja de barro cocido, tiene una baranda en madera en el segundo piso; sus servicios públicos domiciliarios son completos y sus linderos son: NORTE: Con predio que es o fue de LIGIA ARISTIZABAL; SUR: Con predio que es o fue de ANCIZAR SALAZAR; ORIENTE: Con la propiedad que es o fue de MARTHA NUBIA ÁLZATE Y MARIO JIMENEZ; OCCIDENTE: Con la vía pública de la carrera 6ª. PARAGRAFO. - No obstante la mención del área, cabida y linderos, la presente adjudicación se realiza como cuerpo cierto e incluye todas las anexidades, mejoras, servidumbres y edificaciones que existan en la actualidad.

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA: No. 375-28366 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago. IDENTIFICACION CATASTRAL: No. 3-009-012.

PARAGRAFO PRIMERO.- LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION manifiesta que el bien inmueble que transfiere a título de adjudicación es de su exclusiva propiedad, no lo ha enajenado por acto anterior, no soporta gravámenes, embargos, hipotecas, fideicomisos, demandas civiles, censo, anticresis, usufructo, uso, habitación, arrendamientos por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia inembargable, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, en general libre de limitaciones al dominio. En todo caso se obliga a salir al saneamiento del inmueble por vicios en los casos de ley.

PARAGRAFO SEGUNDO. TRADICION.- LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION adquirió el presente bien a título de adjudicación en remate realizada por el Juzgado 2 Civil del Circuito de Cartago (Valle) por medio de Auto Interlocutorio No. 1033 del 25 de Septiembre de 2001, dentro del proceso ejecutivo singular que adelantó COOEMSAVAL EN LIQUIDACION contra el señor HUMBERTO LOPEZ OSPINA, inscrito en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago el 8 de Noviembre de 2.001.

PARAGRAFO TERCERO. VALOR.- LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION adjudica este bien inmueble por la suma de SIETE MILLONES DIECINUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. (\$7.019.700) de conformidad con el Avalúo No. 02-557 efectuado por el Perito Avaluador Anthony Halliday Beron Ltda

8. RELACION DE BIENES INMUEBLES ADJUDICADOS AL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA N.I.T. 890.399.029-5

8.1. BIENES INMUEBLES ADJUDICADOS AL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA N.I.T. 890.399.029-5 Y QUE CORRESPONDEN A LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA (VALLE)

**8.1.1. LOTE DE TERRENO N° 11 VEREDA ZANJON HONDO
MUNICIPIO DE BUGA VALLE**

El derecho de dominio y propiedad que *LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION* detenta sobre un LOTE DE TERRENO identificado con el No. 11 en el Plan de Vivienda Campiña del Sur, Vereda de Zanjón Hondo Municipio de Buga. Tiene un área total de 50 metros cuadrados y está determinado por los siguientes linderos: **NORTE:** Con vía peatonal; **SUR:** Con el lote No 19; **ORIENTE:** Con el lote No 10; **OCCIDENTE:** Con lote No 12. PARAGRAFO. - No obstante la mención del área, cabida y linderos, la presente adjudicación se realiza como cuerpo cierto e incluye todas las anexidades, mejoras, servidumbres y edificaciones que existan en la actualidad.

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA: No. 373-53734 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga. **IDENTIFICACION CATASTRAL:** No. 00-02-008-0321-01.

PARAGRAFO PRIMERO.- LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION manifiesta que el bien inmueble que transfiere a título de adjudicación es de su exclusiva propiedad, no lo ha enajenado por acto anterior, no soporta gravámenes, embargos, hipotecas, fideicomisos, demandas civiles, censo, anticresis, usufructo, uso, habitación, arrendamientos por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia inembargable, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, en general libre de limitaciones al dominio. En todo caso se obliga a salir al saneamiento del inmueble por vicios en los casos de ley.

PARAGRAFO SEGUNDO. TRADICION.- LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION, adquirió el presente bien a título de adjudicación en remate realizada por el Juzgado 2 Civil del Circuito de Buga por medio de Auto Interlocutorio No 002 del 15 de Enero de 2003 dentro del proceso ejecutivo con título hipotecario que adelantó COOEMSAVAL EN LIQUIDACION contra la sociedad PROVIVIENDA LIMITADA, inscrito en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga el 6 de Marzo de 2.003.

PARAGRAFO TERCERO. VALOR.- LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION adjudica este bien inmueble por la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$1.250.000.00)** de conformidad con el Avalúo No. 03-452 efectuado por el Perito Avaluador Anthony Halliday Beron Ltda.

**8.1.2. LOTE DE TERRENO N° J - 23 DE LA URBANIZACION EL PORVENIR
MUNICIPIO DE SAN PEDRO (VALLE)**

El derecho de dominio y propiedad que *LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION* detenta sobre un LOTE DE TERRENO identificado con el No. 23 de la Manzana J ubicado en la Urbanización El Porvenir Municipio de San Pedro (Valle). Tiene un área de 72 metros cuadrados, o sea 6 metros de frente por 12 metros de fondo, y está determinado por los siguientes linderos: **NORTE:** Con el lote 6 de la manzana J; **SUR:** Con la calle 1aE; **ORIENTE:** Con el lote 22 de la manzana J; **OCCIDENTE:** Con el lote numero 24 de la manzana J. PARAGRAFO. - No obstante la mención del área, cabida y linderos, la presente adjudicación se realiza como cuerpo cierto e

incluye todas las anexidades, mejoras, servidumbres y edificaciones que existan en la actualidad.

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA: No. 373-62588 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga. **IDENTIFICACION CATASTRAL:** No. 01-00-0053-0023.

PARAGRAFO PRIMERO. LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION manifiesta que el bien inmueble que transfiere a título de adjudicación es de su exclusiva propiedad, no lo ha enajenado por acto anterior, no soporta gravámenes, embargos, hipotecas, fideicomisos, demandas civiles, censo, anticresis, usufructo, uso, habitación, arrendamientos por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia inembargable, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, en general libre de limitaciones al dominio. En todo caso se obliga a salir al saneamiento del inmueble por vicios en los casos de ley.

PARAGRAFO SEGUNDO. TRADICION. LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION, adquirió este bien inmueble en mayor extensión a título de adjudicación por liquidación de comunidad con Eduardo Cruz Millán y Fabio Alzate Mejía, mediante escritura pública número 1233 del veintiocho (28) de Mayo de mil novecientos noventa y seis (1.996) de la Notaria Segunda del Circuito de Buga; posteriormente se procede a englobar este terreno mediante escritura 247 del 16 de agosto de 1.996 de la Notaria Unica de San Pedro (V) y posteriormente se efectuó Reloteo mediante la escritura pública No. 264 del 30 de agosto de 1.996, otorgada en la Notaria Unica del Circuito de San Pedro, inscrita bajo el folio de Matrícula Inmobiliaria de mayor extensión No. 373-62041 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga.

PARAGRAFO TERCERO. VALOR.- LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION adjudica este bien inmueble por la suma de **DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS MCTE. (\$2.160.000)** de conformidad con el Avalúo No. 02-510 efectuado por el Perito Avaluador Anthony Halliday Beron Ltda.

8.1.3. CASA DE HABITACION N° D- 9 DE LA URBANIZACION EL PORVENIR MUNICIPIO DE SAN PEDRO - VALLE.

El derecho de dominio y propiedad que **LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION** detenta sobre una **CASA DE HABITACION** numerada su puerta de entrada con el número D-9 Urbanización El Porvenir de la actual nomenclatura de San Pedro (Valle); construida en mampostería estructural, techo de teja de eternit, carpintería metálica en lamina, contrapisos en concreto simple y consta de una (1) alcoba, sala - comedor, cocina, patio de ropas, lavadero, un (1) baño con sanitario y ducha con servicios públicos de energía eléctrica, agua y alcantarillado. Tiene un área de 72 metros cuadrados (6 metros de frente por 12 metros de fondo) y está determinada por los siguientes linderos: **NORTE:** Con la Calle 1ª C; **SUR:** Con lote 25 de la manzana D; **ORIENTE:** Con el lote 8 de la manzana D; **OCCIDENTE:** Con el lote 10 de la manzana D. **PARAGRAFO. -** No obstante la mención del área, cabida y linderos, la presente adjudicación se realiza como cuerpo cierto e incluye todas las anexidades, mejoras, servidumbres y edificaciones que existan en la actualidad.

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 373-62378 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga. IDENTIFICACION CATASTRAL: No. 01-00-0045-0009

PARAGRAFO PRIMERO. LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION manifiesta que el bien inmueble que transfiere a título de adjudicación es de su exclusiva propiedad, no lo ha enajenado por acto anterior, no soporta gravámenes, embargos, hipotecas, fideicomisos, demandas civiles, censo, anticresis, usufructo, uso, habitación, arrendamientos por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia inembargable, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, en general libre de limitaciones al dominio. En todo caso se obliga a salir al saneamiento del inmueble por vicios en los casos de ley.

PARAGRAFO SEGUNDO. TRADICION.- LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION, adquirió el presente bien por Adjudicación en Remate, proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pedro mediante Auto Interlocutorio No. 030 del 25 de Marzo de 2004, dentro del proceso hipotecario con acción mixta que adelantó COOEMSAVAL EN LIQUIDACION contra la señora Gladys Aguirre Martinez, inscrito en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga el 6 de Mayo de 2.004.

PARAGRAFO TERCERO. VALOR.- LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION adjudica este bien inmueble por la suma de SIETE MILLONES OCHENTA MIL PESOS MCTE. (\$7.080.000.00) de conformidad con el Avalúo No. 04-225 efectuado por el Perito Avaluador Anthony Halliday Beron Ltda.

CONSTANCIA.- Los anteriores bienes inmuebles se han adjudicado al Departamento del Valle del Cauca, atendiendo la comunicación enviada a esta Intervenida, por parte de la Gobernación del Valle, No. 2998-03 de Diciembre 22 de 2.003, en donde se instrula el procedimiento a seguir en relación con los pagos a realizar por cuenta de las acreencias reconocidas en este Proceso Liquidatorio al Centro Regional de Educación para el Desarrollo de la Salud CENTRA. Lo anterior obedece, a que mediante el Decreto No. 0944 del 18 de Junio de 1.999, CENTRA quedó sin personería jurídica y sin autonomía administrativa y financiera.

9. RELACION DE BIEN INMUEBLE ADJUDICADO AL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA N.I.T. 890.399.029-5
10. 9.1. BIEN INMUEBLE ADJUDICADO AL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA N.I.T. 890.399.029-5 Y QUE CORRESPONDE A LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA (VALLE)
 - 9.1.1. CASA DE HABITACION N° E - 20 DE LA URBANIZACION EL PORVENIR MUNICIPIO DE SAN PEDRO - VALLE.

El derecho de dominio y propiedad que **LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION** detenta sobre una CASA DE HABITACION numerada su puerta de entrada con el número G-4 Urbanización El Porvenir de la actual nomenclatura de San Pedro (Valle); construida en mampostería estructural, techo de teja de eternit, carpintería metálica en lamina,

contrapisos en concreto simple y que consta de dos (2) alcobas, sala, comedor, cocina, patio de ropas, lavadero y un (1) baño con sanitario y ducha con servicios públicos de energía eléctrica, agua y alcantarillado. Tiene un área de 72 metros cuadrados (6 metros de frente y 12 metros de fondo) y está determinada por los siguientes linderos: NORTE: Con el lote número 4 de la manzana E; SUR: Con la Calle 1ª E; ORIENTE: Con el lote 19 de la manzana E; OCCIDENTE: Con el lote 21 de la manzana E. PARAGRAFO. - No obstante la mención del área, cabida y linderos, la presente adjudicación se realiza como cuerpo cierto e incluye todas las anexidades, mejoras, servidumbres y edificaciones que existan en la actualidad.

FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: No. 373-62421 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga. IDENTIFICACION CATASTRAL: No. 01-00-0046-0020-000.

PARAGRAFO PRIMERO.- LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION manifiesta que el bien inmueble que transfiere a título de adjudicación es de su exclusiva propiedad, no lo ha enajenado por acto anterior, no soporta gravámenes, embargos, hipotecas, fideicomisos, demandas civiles, censo, anticresis, usufructo, uso, habitación, arrendamientos por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia inembargable, condiciones, resolutorias de dominio, pleitos pendientes, en general libre de limitaciones al dominio. En todo caso se obliga a salir al saneamiento del inmueble por vicios en los casos de ley.

PARAGRAFO SEGUNDO. TRADICION.- LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION, adquirió el presente bien a título de adjudicación en remate realizada por el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pedro mediante Auto Interlocutorio No 125 del 11 de Agosto de 2003, aclarado por oficio No. 739 del 16 de Octubre de 2.003 del mismo Juzgado Promiscuo Municipal de San Pedro, dentro del proceso ejecutivo que adelantó COOEMSAVAL EN LIQUIDACION contra LUZ MARY FLOREZ PATIÑO Y YUSSEF ALFONSO YAMIL GONZALEZ, inscritos en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga el día 20 de Octubre de 2003.

PARAGRAFO TERCERO. VALOR.- LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION adjudica este inmueble por la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$6.573.200.00) de conformidad con el Avalúo No. 03-722 efectuado por el Perito Avaluador Anthony Halliday Beron Ltda.

CONSTANCIA.- El anterior bien inmueble se ha adjudicado al Departamento del Valle del Cauca, atendiendo la comunicación enviada a esta Intervenida, por parte de la Gobernación del Valle, No. TGD-1073 de Abril 28 de 2.003, en donde se instruyó el procedimiento a seguir en relación con los pagos a realizar por cuenta de las acreencias reconocidas en este Proceso Liquidatorio al Instituto para el Desarrollo Empresarial del Valle del Cauca - INDEVAL-. Lo anterior obedece, a que INDEVAL fue liquidada mediante Resolución No. 235 del 21 de Diciembre de 2.000.

10. BIEN INMUEBLE ADJUDICADO AL MUNICIPIO DE VIJES N.I.T. No. 800.243.022-7
- 10.1. BIEN INMUEBLE ADJUDICADO AL MUNICIPIO DE VIJES N.I.T. No. 800.243.022-7 Y QUE CORRESPONDE A LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI (VALLE)

10.1.1. PREDIO "LA ALCANCIA" CORREGIMIENTO PORVENIR VEREDA EL TRILLO

El derecho de dominio y propiedad que LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION detenta sobre un Predio Rural denominado "La Alcancia", ubicado en el corregimiento El Porvenir, Vereda El Trillo, Municipio de Vijes (Valle); tiene un área total de 5.820 metros cuadrados. Dentro de este lote se encuentra una casa de habitación en paredes de ladrillo y cemento, techo en tejas de barro, pisos en cemento. Sus linderos son: **NORTE:** Con propiedad que es o fue de LUIS MARIANO NOGUERA en una extensión de 65 metros; **SUR:** Con propiedad que es o fue de LUZ MARINA NOGUERA en una extensión de 80 metros; **ORIENTE:** Con predio que es o fue de DARIO DOMINGUEZ Y LUZ MARIA NOGUERA en una extensión de 70 metros; **OCCIDENTE:** Con predio que es o fue de ERNESTO RUIZ PEREZ en una extensión de 62 metros. PARAGRAFO. - No obstante la mención del área, cabida y linderos, la presente adjudicación se realiza como cuerpo cierto e incluye todas las anexidades, mejoras, servidumbres y edificaciones que existan en la actualidad.

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA: No. 370-467943 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. **IDENTIFICACION CATASTRAL:** No. 00-000-0080-102-000.

PARAGRAFO PRIMERO.- LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION manifiesta que el bien inmueble que transfiere a título de adjudicación es de su exclusiva propiedad, no lo ha enajenado por acto anterior, no soporta gravámenes, embargos, hipotecas, fideicomisos, demandas civiles, censo, anticresis, usufructo, uso, habitación, arrendamientos por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia inembargable, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, en general libre de limitaciones al dominio. En todo caso se obliga a salir al saneamiento del inmueble por vicios en los casos de ley.

PARAGRAFO SEGUNDO. TRADICION.- LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION, adquirió el presente bien a título de adjudicación en remate realizada por el Juzgado Promiscuo Municipal de Vijes por medio de Auto Interlocutorio No. 0074 del 25 de Junio de 2002 dentro del proceso ejecutivo que adelantó COOEMSAVAL EN LIQUIDACION contra JESUS ANTONIO SAMBONI Y OTROS, inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali el día 14 de Agosto de 2002.

PARAGRAFO TERCERO. VALOR.- LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION adjudica este bien inmueble por la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE. (\$7.346.000.00)** de conformidad con el Avalúo No. 02-966. efectuado por el Perito Avaluador Anthony Halliday Beron Ltda.

11. RELACION DE BIEN INMUEBLE ADJUDICADO A LA CONGREGACION DE LAS HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL N.I.T. 890.301.415-4

11.1. BIEN INMUEBLE ADJUDICADO A LA CONGREGACION DE LAS HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL, N.I.T. 890.301.415-4 Y QUE

CORRESPONDE A LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS
PUBLICOS DE BUGA (VALLE)

**11.1.1. CASA DE HABITACION N° G - 4 DE LA URBANIZACION EL PORVENIR
MUNICIPIO DE SAN PEDRO - VALLE.**

El derecho de dominio y propiedad que LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION detenta sobre una CASA DE HABITACION numerada su puerta de entrada con el número G-4 Urbanización El Porvenir de la actual nomenclatura de San Pedro (Valle); construida en mampostería estructural, techo de teja de eternit, carpintería metálica en lamina, contrapisos en concreto simple y que consta de una (1) alcoba, sala, comedor, cocina, patio de ropas, lavadero y un (1) baño con sanitario y ducha con servicios públicos de energía eléctrica, agua y alcantarillado. Tiene un área de 72 metros cuadrados (6 metros de frente y 12 metros de fondo) y está determinada por los siguientes linderos: NORTE: Con la Calle 1aF; SUR: Con el lote N° 20 de la manzana G; ORIENTE: Con el lote N° 3 de la manzana G; OCCIDENTE: Con el lote N° 5 de la manzana G. PARAGRAFO. - No obstante la mención del área, cabida y linderos, la presente adjudicación se realiza como cuerpo cierto e incluye todas las anexidades, mejoras, servidumbres y edificaciones que existan en la actualidad.

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 373-62469 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga. IDENTIFICACION CATASTRAL: No. 01-00-0048-0004.

PARAGRAFO PRIMERO.- LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION manifiesta que el bien inmueble que transfiere a título de adjudicación es de su exclusiva propiedad, no lo ha enajenado por acto anterior, no soporta gravámenes, embargos, hipotecas, fideicomisos, demandas civiles, censo, anticresis, usufructo, uso, habitación, arrendamientos por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia inembargable, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, en general libre de limitaciones al dominio. En todo caso se obliga a salir al saneamiento del inmueble por vicios en los casos de ley.

PARAGRAFO SEGUNDO. TRADICION.- LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION, adquirió este bien inmueble por transferencia a título de Dación en Pago, que le hiciera el Señor HENRY RAMÍREZ RAMÍREZ, a favor de la COOPERATIVA COOEMSAVAL EN LIQUIDACION con el fin de cancelar las obligaciones adquiridas con la Entidad, la cual fue protocolizada mediante escritura pública No. 403 del 14 de Agosto de 2003, protocolizada en la Notaría Unica de San Pedro y Aclarada por la Escritura No. 542 del 28 de Octubre de 2003, también protocolizada en la Notaría Unica de San Pedro.

PARAGRAFO TERCERO. VALOR.- LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION adjudica este inmueble por la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE. (\$5.616.000.00) de conformidad con el Avalúo No. 03-721 efectuado por el Perito Avaluador Anthony Halliday Beron Ltda.

CPA

12. BIEN INMUEBLE ADJUDICADO A MARIA LUISA VELEZ DE ARIAS C.C. 29.280.303, BEATRIZ EUGENIA ARIAS VELEZ C.C. 51.959.852 Y JAIME ANDRES ARIAS VELEZ C.C. 14.897.867.

12.1. BIEN INMUEBLE ADJUDICADO A MARIA LUISA VELEZ DE ARIAS C.C. 29.280.303, BEATRIZ EUGENIA ARIAS VELEZ C.C. 51.959.852 Y JAIME ANDRES ARIAS VELEZ C.C. 14.897.867 Y QUE CORRESPONDE A LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI

12.1.1. LOTE No. 179 CAMPOSANTO METROPOLITANO DEL SUR

El derecho de dominio y propiedad que LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION detenta sobre un Lote doble para la inhumación cristiana de cadáveres en el Camposanto. Metropolitano del Sur, Km 18 Vía a Jamundí, identificado con el No. 179 ubicado en el Jardín E, ocupa un área total de 3.12 metros cuadrados con las siguientes características invariables: Tipo: Capilla, Largo: 2.60 mts, Ancho: 1.20 mts y está alindado así: NORTE: Con predios del Camposanto; SUR: Con jardín B-1 y A-1; ORIENTE: con el jardín F del Camposanto; OCCIDENTE: Con predios del Camposanto. PARAGRAFO. - No obstante la mención del área, cabida y linderos, la presente adjudicación se realiza como cuerpo cierto e incluye todas las anexidades, mejoras, servidumbres y edificaciones que existan en la actualidad.

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA: No. 370-453073 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. IDENTIFICACION CATASTRAL: No. Z-000102210000 (Global)

PARAGRAFO PRIMERO.- LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION manifiesta que el bien inmueble que transfiere a título de adjudicación es de su exclusiva propiedad, no lo ha enajenado por acto anterior, no soporta gravámenes, embargos, hipotecas, fideicomisos, demandas civiles, censo, anticresis, usufructo, uso, habitación, arrendamientos por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia inembargable, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, en general libre de limitaciones al dominio. En todo caso se obliga a salir al saneamiento del inmueble por vicios en los casos de ley.

PARAGRAFO SEGUNDO. TRADICION.- LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION, adquirió este bien inmueble por transferencia a título de Dación en Pago, realizada por la Señora MARIA ELVIA DIAZ PEREA a favor de la COOPERATIVA COOEMSAVAL EN LIQUIDACION con el fin de cancelar las obligaciones adquiridas con la Entidad, la cual fue protocolizada mediante escritura pública No. 1.560 del 27 de mayo de 2.002 de la Notaria Doce del Circulo de Cali.

PARAGRAFO TERCERO. VALOR.- LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION adjudica este bien inmueble por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$4.500.000.00) de conformidad con el Avalúo No. 03-717. efectuado por el Perito Avaluador Anthony Halliday Beron Ltda.

13. RELACION DE BIENES INMUEBLES ADJUDICADOS A HERMES TRUJILLO C.C. 6.082.975

13.1. BIENES INMUEBLES ADJUDICADOS A HERMES TRUJILLO C.C. 6.082.975 Y QUE CORRESPONDEN A LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA (VALLE)

13.1.1. LOTE DE TERRENO N° J-6 DE LA URBANIZACION EL PORVENIR MUNICIPIO DE SAN PEDRO-VALLE.

El derecho de dominio y propiedad que LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION detenta sobre un LOTE DE TERRENO identificado con el número 6 de la Manzana J ubicado en la Urbanización El Porvenir Municipio de San Pedro (Valle). Tiene un área de 72 metros cuadrados y está determinado por los siguientes linderos: NORTE: Con la calle 1ª D; SUR: con el lote 23 de la manzana J; ORIENTE: Con el lote 5 de la manzana J; OCCIDENTE: Con el lote 7 de la manzana J. PARAGRAFO. - No obstante la mención del área, cabida y linderos, la presente adjudicación se realiza como cuerpo cierto e incluye todas las anexidades, mejoras, servidumbres y edificaciones que existan en la actualidad.

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 373-62571 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga. IDENTIFICACION CATASTRAL: N° 01-00-0053-0006-000.

PARAGRAFO PRIMERO. LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION manifiesta que el bien inmueble que transfiere a título de adjudicación es de su exclusiva propiedad, no lo ha enajenado por acto anterior, no soporta gravámenes, embargos, hipotecas, fideicomisos, demandas civiles, censo, anticresis, usufructo, uso, habitación, arrendamientos por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia inembargable, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, en general libre de limitaciones al dominio. En todo caso se obliga a salir al saneamiento del inmueble por vicios en los casos de ley.

PARAGRAFO SEGUNDO. TRADICION. LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION, adquirió el presente bien a través de adjudicación en remate realizada por el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pedro (Valle) por medio de Auto Interlocutorio No 074 del 06 de Mayo de 2003 dentro del proceso ejecutivo con acción mixta que adelanto COOEMSAVAL EN LIQUIDACION contra la sociedad RUBIELA RAMIREZ PIAMBA, inscrito en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga.

PARAGRAFO TERCERO. VALOR.- LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION adjudica este bien inmueble por la suma de DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS MCTE. (\$2.160.000.00) de conformidad con el Avalúo No. 03-553. efectuado por el Perito Avaluador Anthony Halliday Beron Ltda.

**13.1.2. LOTE DE TERRENO N° J - 04 DE LA URBANIZACION EL PORVENIR
MUNICIPIO DE SAN PEDRO (VALLE)**

El derecho de dominio y propiedad que LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION detenta sobre un LOTE DE TERRENO identificado con el número 4 de la Manzana J ubicado en la Urbanización El Porvenir Municipio de San Pedro (Valle). Tiene un área de 72 metros cuadrados y está determinado por los siguientes linderos: **NORTE:** Con la calle 1ª D; **SUR:** Con el lote 21 de la manzana J; **ORIENTE:** Con el lote 3 de la manzana J; **OCCIDENTE:** Con el lote 5 de la manzana J. **PARAGRAFO.** - No obstante la mención del área, cabida y linderos, la presente adjudicación se realiza como cuerpo cierto e incluye todas las anexidades, mejoras, servidumbres y edificaciones que existan en la actualidad.

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA: No. 373-62569 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga. **IDENTIFICACION CATASTRAL:** No. 01-00-0053-0004

PARAGRAFO PRIMERO. LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION manifiesta que el bien inmueble que transfiere a título de adjudicación es de su exclusiva propiedad, no lo ha enajenado por acto anterior, no soporta gravámenes, embargos, hipotecas, fideicomisos, demandas civiles, censo, anticresis, usufructo, uso, habitación, arrendamientos por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia inembargable, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, en general libre de limitaciones al dominio. En todo caso se obliga a salir al saneamiento del inmueble por vicios en los casos de ley.

PARAGRAFO SEGUNDO. TRADICION. LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION, adquirió este bien inmueble por transferencia a título de Dación en Pago, realizada por el Señor RAFAEL ANTONIO ESCOBAR PARRA a favor de la COOPERATIVA COOEMSAVAL EN LIQUIDACION con el fin de cancelar las obligaciones adquiridas con la Entidad, la cual fue protocolizada mediante escritura pública No. 266 del 20 de Junio de 2.000 en la Notaria Unica de San Pedro (Valle).

PARAGRAFO TERCERO. VALOR.- LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION adjudica este bien inmueble por la suma de **DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.160.000.00)** de conformidad con el Avalúo No. C-02-510. efectuado por el Perito Avaluador Anthony Halliday Beron Ltda.

13.2. OTRAS ADJUDICACIONES

13.2.1. LOTE No 84 JARDIN D DEL CEMENTERIO JARDINES DEL PALMAR

El derecho de dominio y propiedad que LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION detenta sobre EL LOTE de TERRENO No 84 Jardín D, Tipo Principal, con capacidad para inhumación de dos cadáveres, ubicado en el Cementerio JARDINES DEL PALMAR. Sus linderos son: **NORTE:** Con el lote No. 236; **SUR:** Con el lote No 201; **ORIENTE:** Con el lote No. 218; **OCCIDENTE:** Con el lote No 220. **PARAGRAFO.** - No obstante la mención del área, cabida y linderos, la presente adjudicación se realiza como cuerpo

cierto e incluye todas las anexidades, mejoras, servidumbres que existan en la actualidad.

PARAGRAFO PRIMERO. LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION manifiesta que el bien inmueble que transfiere a título de adjudicación es de su exclusiva propiedad, no lo ha enajenado por acto anterior, no soporta gravámenes, embargos, hipotecas, fideicomisos, demandas civiles, censo, anticresis, usufructo, uso, habitación, arrendamientos por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia inembargable, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, en general libre de limitaciones al dominio. En todo caso se obliga a salir al saneamiento del inmueble por vicios en los casos de ley.

PARAGRAFO SEGUNDO. TRADICION. LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION, adquirió el presente bien a título de Dación en Pago realizado por MARIA ELVIA DIAZ con el fin de cancelar una obligación contraída con esta Entidad. El derecho de dominio sobre este inmueble consta en el Título de Propiedad No. 6389 emitido por JARDINES DEL PALMAR LTDA. (hoy S.A.) el 3 de Octubre de 1.995. Transferencia de dominio que se surtirá con el solo endoso del título y correspondiente aviso de esta adjudicación a JARDINES DEL PALMAR S.A.

PARAGRAFO TERCERO. VALOR.- LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION adjudica este bien inmueble por la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$600.000) MCTE de conformidad con el Avalúo No. M 02-664 efectuado por el Perito Avaluador Anthony Halliday Beron Ltda.

14. **RELACION DE BIENES INMUEBLES ADJUDICADOS A LA FUNDACION OBRA SOCIAL LAS GAVIOTAS N.I.T. 800.254.462-1**

14.1. **BIENES NMUEBLES ADJUDICADOS A LA FUNDACION OBRA SOCIAL LAS GAVIOTAS N.I.T. 800.254.462-1 Y QUE CORRESPONDEN A LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA (VALLE):**

14.1.1. **LOTE DE TERRENO N° 13 VEREDA ZANJON HONDO MUNICIPIO DE BUGA VALLE**

El derecho de dominio y propiedad que **LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION** detenta sobre un LOTE DE TERRENO identificado con el número 13 en el Plan de Vivienda Campiña del Sur, Vereda de Zanjón Hondo Municipio de Buga. Tiene un área total de 50 metros cuadrados y está determinado por los siguientes linderos: NORTE: Con vía peatonal; SUR: Con lote número 21; ORIENTE: Con lote número 12; OCCIDENTE: Con el lote número 14. **PARAGRAFO. -** No obstante la mención del área, cabida y linderos, la presente adjudicación se realiza como cuerpo cierto e incluye todas las anexidades, mejoras, servidumbres y edificaciones que existan en la actualidad.

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA: No. 373-53736 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga. **IDENTIFICACION CATASTRAL:** No 00-02-008-319-01.

PARAGRAFO PRIMERO. LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION manifiesta que el bien inmueble que transfiere a título de adjudicación es de su exclusiva propiedad, no lo ha enajenado por acto anterior; no soporta gravámenes, embargos, hipotecas, fideicomisos, demandas civiles, censo, anticresis, usufructo, uso, habitación, arrendamientos por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia inembargable, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, en general libre de limitaciones al dominio. En todo caso se obliga a salir al saneamiento del inmueble por vicios en los casos de ley.

PARAGRAFO SEGUNDO. TRADICION.- LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION, adquirió el presente bien a título de adjudicación en remate realizada por el Juzgado 2 Civil del Circuito de Buga por medio de Auto Interlocutorio No 002 del 15 de Enero de 2003 dentro del proceso ejecutivo con título hipotecario que adelantó COOEMSAVAL EN LIQUIDACION contra la sociedad PROVIVIENDA LIMITADA, inscrito en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga el 6 de Marzo de 2.003.

PARAGRAFO TERCERO. VALOR.- LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION adjudica este bien inmueble por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE. (\$1.250.000.00) de conformidad con el Avalúo No. 03-452 efectuado por el Perito Avaluador Anthony Halliday Beron Ltda.

14.1.2. LOTE DE TERRENO N° 9 VEREDA ZANJON HONDO
 MUNICIPIO DE BUGA VALLE

El derecho de dominio y propiedad que la COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION detenta sobre un LOTE DE TERRENO identificado con el número 9 en el Plan de Vivienda Campiña del Sur Vereda de Zanjón Hondo Municipio de Buga. Tiene un área total de 50 metros cuadrados y está determinado por los siguientes linderos: NORTE: Con vía peatonal; SUR: Con el lote No 17; ORIENTE: Con el predio que es o fue de LORENZO VALDES; OCCIDENTE: Con lote No 10. PARAGRAFO. - No obstante la mención del área, cabida y linderos, la presente adjudicación se realiza como cuerpo cierto e incluye todas las anexidades, mejoras, servidumbres y edificaciones que existan en la actualidad.

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 373-53732 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga. IDENTIFICACION CATASTRAL: 00-02-0008-000

PARAGRAFO PRIMERO. LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION manifiesta que el bien inmueble que transfiere a título de adjudicación es de su exclusiva propiedad, no lo ha enajenado por acto anterior, no soporta gravámenes, embargos, hipotecas, fideicomisos, demandas civiles, censo, anticresis, usufructo, uso, habitación, arrendamientos por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia inembargable, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, en general libre de limitaciones al dominio. En todo caso se obliga a salir al saneamiento del inmueble por vicios en los casos de ley.

PARAGRAFO SEGUNDO. TRADICION. LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION, adquirió el presente bien

208

a título de adjudicación en remate realizada por el Juzgado 2 Civil del Circuito de Buga por medio de Auto Interlocutorio No 002 del 15 de Enero de 2003 dentro del proceso ejecutivo con título hipotecario que adelanto COOEMSAVAL EN LIQUIDACION contra la sociedad PROVIVIENDA LIMITADA, inscrito en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga.

PARAGRAFO TERCERO. VALOR LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION adjudica este bien inmueble por la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE. (\$1.250.000.00)** de conformidad con el Avalúo No. 03-452 efectuado por el Perito Avaluador Anthony Halliday Beron Ltda.

**14.1.3. LOTE DE TERRENO No 10 VEREDA ZANJON HONDO
MUNICIPIO DE BUGA (VALLE)**

El derecho de dominio y propiedad que la **COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION** detenta sobre un **LOTE DE TERRENO** identificado con el número 10 en el Plan de Vivienda Campiña del Sur Voreda de Zanjón Hondo Municipio de Buga. Tiene un área total de 50 metros cuadrados y está determinado por los siguientes linderos: **NORTE:** Con vía peatonal; **SUR:** Con el lote No 18; **ORIENTE:** Con el lote No 9; **ORIENTE:** Con lote No 11. **PARAGRAFO.** - No obstante la mención del área, cabida y linderos, la presente adjudicación se realiza como cuerpo cierto e incluye todas las anexidades, mejoras, servidumbres y edificaciones que existan en la actualidad.

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 373-53733 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga. **IDENTIFICACION CATASTRAL:** 00-200-08-322-01.

PARAGRAFO PRIMERO. LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION manifiesta que el bien inmueble que transfiere a título de adjudicación es de su exclusiva propiedad, no lo ha enajenado por acto anterior, no soporta gravámenes, embargos, hipotecas, fideicomisos, demandas civiles, censo, anticresis, usufructo, uso, habitación, arrendamientos por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia inembargable, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, en general libre de limitaciones al dominio. En todo caso se obliga a salir al saneamiento del inmueble por vicios en los casos de ley.

PARAGRAFO SEGUNDO. TRADICION. LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION, adquirió el presente bien a título de adjudicación en remate realizada por el Juzgado 2 Civil del Circuito de Buga por medio de Auto Interlocutorio No 002 del 15 de Enero de 2003 dentro del proceso ejecutivo con título hipotecario que adelanto COOEMSAVAL EN LIQUIDACION contra la sociedad PROVIVIENDA LIMITADA, inscrito en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga.

PARAGRAFO TERCERO. VALOR.- LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION adjudica este bien inmueble por la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE. (\$1.250.000.00)** de conformidad con el Avalúo No. 03-452, efectuado por el Perito Avaluador Anthony Halliday Beron Ltda.

**14.1.4. LOTE DE TERRENO N° 14 VEREDA ZANJON HONDO
MUNICIPIO DE BUGA VALLE**

El derecho de dominio y propiedad que *LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION* detenta sobre un LOTE DE TERRENO identificado con el No. 14 en el Plan de Vivienda Campiña del Sur, Vereda de Zanjón Hondo, Municipio de Buga. Tiene un área total de 50 metros cuadrados y está determinado por los siguientes linderos: **NORTE:** Con vía peatonal; **SUR:** Con lote número 22; **ORIENTE:** Con lote número 13; **OCCIDENTE:** Con el lote número 15. **PARAGRAFO.** - No obstante la mención del área, cabida y linderos, la presente adjudicación se realiza como cuerpo cierto e incluye todas las anexidades, mejoras, servidumbres y edificaciones que existan en la actualidad.

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA: No. 373-53737 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga. **IDENTIFICACION CATASTRAL:** No. 00-02-008-318-01

PARAGRAFO PRIMERO.- *LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION* manifiesta que el bien inmueble que transfiere a título de adjudicación es de su exclusiva propiedad, no lo ha enajenado por acto anterior, no soporta gravámenes, embargos, hipotecas, fideicomisos, demandas civiles, censo, anticresis, usufructo, uso, habitación, arrendamientos por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia inembargable, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, en general libre de limitaciones al dominio. En todo caso se obliga a salir al saneamiento del inmueble por vicios en los casos de ley.

PARAGRAFO SEGUNDO. TRADICION.- *LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION*, adquirió el presente bien a título de adjudicación en remate realizada por el Juzgado 2 Civil del Circuito de Buga por medio de Auto Interlocutorio No 002 del 15 de Enero de 2003 dentro del proceso ejecutivo con título hipotecario que adelantó *COOEMSAVAL EN LIQUIDACION* contra la sociedad *PROVIVIENDA LIMITADA*, inscrito en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga el 6 de Marzo de 2.003.

PARAGRAFO TERCERO. VALOR.- *LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION* adjudica este bien inmueble por la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE. (\$1.250.000.00)** de conformidad con el Avalúo No. 03-452 efectuado por el Perito Avaluador Anthony Halliday Beron Ltda.

15. RELACION DE BIENES INMUEBLES ADJUDICADOS AL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO N.I.T. No. 899.999.090-2

15.1. BIENES NMUEBLES ADJUDICADOS AL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO N.I.T. No. 899.999.090-2 Y QUE CORRESPONDEN A LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI:

15.1.1. FINCA VILLA MARY

El derecho de dominio y propiedad que la *COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION* detenta sobre un LOTE

DE TERRENO Y LA CASA DE HABITACIÓN de tres niveles sobre el construida, ubicada en el Paraje de Pance, Municipio de Cali, Valle del Cauca. La vivienda cuenta con zona de piscina; área de esparcimiento y juego; consta de: primer nivel, sala auxiliar y baño. Segundo nivel sala con chimenea, comedor, cocina y piscina. Tercer nivel: Estar de alcobas, dos alcobas y alcoba principal con baño. Area total del terreno: 47.057 metros cuadrados, área casa de habitación: 180 metros cuadrados determinados de la siguiente forma: primer nivel 24 metros cuadrados, segundo nivel 60 metros cuadrados y tercer nivel 96 metros cuadrados. Los linderos especiales de este inmueble son: NORTE: Con carretera a Cali-Pance en 29 metros. SUR: Con predio que es o fue de GERARDO ZUÑIGA. ORIENTE: Con predio que es o fue de Melida Moneses. OCCIDENTE: En extensión de 200.00 metros con lote de La Sociedad Fiduciaria Cooperativa de Colombia FIDUBANCOOP hoy en Liquidación, y 127.00 metros con predios de Jorge E. Jimenez.. **PARAGRAFO.** - No obstante la mención del área, cabida y linderos, la presente adjudicación se realiza como cuerpo cierto e incluye todas las anexidades, mejoras, servidumbres y edificaciones que existan en la actualidad.

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 370-368771 de la Oficina Registro de Instrumentos Públicos de Cali. **IDENTIFICACION CATASTRAL:** No Y-00312400-29

PARAGRAFO PRIMERO.- LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION manifiesta que el bien inmueble que transfiere a título de adjudicación es de su exclusiva propiedad, no lo ha enajenado por acto anterior, no soporta gravámenes, embargos, hipotecas, fideicomisos, demandas civiles, censo, anticresis, usufructo, uso, habitación, arrendamientos por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia inembargable, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, en general libre de limitaciones al dominio. En todo caso se obliga a salir al saneamiento del inmueble por vicios en los casos de ley.

PARAGRAFO SEGUNDO. TRADICION.- LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION, adquirió el presente bien a título de Dacion en Pago efectuado por FIDUBANCOOP EN LIQUIDACION, obrando en virtud del contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Garantía y Comodato, otorgado mediante Escritura Publica No 5601 del 9 de septiembre de 1996, expedida en la notaria No 9ª de Cali.

La dacion en pago se efectuó por medio de Escritura Publica No. 1892 del 13 de Septiembre de 1999 otorgada en la Notaria 24 Santa Fe De Bogotá.

PARAGRAFO TERCERO. VALOR.- LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION adjudica este bien inmueble por la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MCTE. (\$55.411.560.00) de conformidad con el Avalúo No. 00-1227 efectuado por el Perito Avaluador Anthony Halliday Beron Ltda.

15.1.2. LOTE DE TERRENO ZONA URBANA UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE JAMUNDI (VALLE)

El derecho de dominio y propiedad que **LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION** detenta sobre el LOTE DE TERRENO ubicado en la zona urbana del Municipio de Jamundí, el cual formó

parte del predio Hacienda Sachamate, proveniente de un DESENGLOBE de un predio de mayor extensión de propiedad del Municipio de Jamundí. El predio de menor extensión objeto de ésta adjudicación tiene un área de 4.000 metros cuadrados y cuyos linderos son los siguientes: SUR: Del punto A de coordenadas 919891.37 Norte - 1110862.82 Este, en línea recta con el punto B de coordenadas 919896.59 Norte - 110912.55 Este, en una extensión de cincuenta metros lineales (50.00), con la proyección de la Futura Avenida Circunvalación del Norte. Por el ORIENTE: Del punto B de coordenadas 919896.59 Norte - 110912.55 Este en línea recta con el punto C de coordenadas 919976.15 Norte - 1110904.21 Este, en línea recta, en una extensión de ochenta metros (80) lineales, con predio restante de propiedad del Municipio de Jamundí. Por el NORTE: Del punto C de coordenadas 919976.15 Norte - 1110904.21 Este en línea recta al punto D de coordenadas 919970.93 Norte - 1110854.48 Este, en línea recta, en una extensión de cincuenta (50) metros lineales, con predio restante de propiedad del Municipio de Jamundí. Por el OCCIDENTE: En una extensión de ochenta (80) metros lineales, comprendidos desde el punto D de coordenadas 919970.93 Norte - 1110854.48 Este, en línea recta hasta el punto A, con la proyección de lo que se ha determinado como coliseo de Ferias, predio de propiedad del Municipio de Jamundí. **PARAGRAFO.** - No obstante la mención del área, cabida y linderos, la presente adjudicación se realiza como cuerpo cierto e incluye todas las anexidades, mejoras, servidumbres y edificaciones que existan en la actualidad.

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 370-675965 de la oficina de Instrumentos Públicos de Cali. **IDENTIFICACION CATASTRAL** No. 01-00-0467-0104

PARAGRAFO PRIMERO.- LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION manifiesta que el bien inmueble que transfiere a título de adjudicación es de su exclusiva propiedad, no lo ha enajenado por acto anterior, no soporta gravámenes, embargos, hipotecas, fideicomisos, demandas civiles, censo, anticresis, usufructo, uso, habitación, arrendamientos por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia inembargable, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, en general libre de limitaciones al dominio. En todo caso se obliga a salir al saneamiento del inmueble por vicios en los casos de ley.

PARAGRAFO SEGUNDO.- TRADICION.- LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION, adquirió este bien inmueble por medio de un contrato de Dación en Pago realizada por EL MUNICIPIO DE JAMUNDI, como formula de pago de la obligación crediticia que soportaba El Municipio frente a la **COOPERATIVA COOEMSAVAL EN LIQUIDACION**. Dación que fue protocolizada mediante Escritura Publica No 1084 del 18 de Diciembre de 2.001 otorgada en la Notaria Unica de Jamundi y Registrada el 24 de diciembre de 2001.

PARAGRAFO TERCERO. VALOR.- LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION adjudica este bien inmueble por la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$72.000.000.00)** de conformidad con el Avalúo No. 01-1005 efectuado por el Perito Avaluador Anthony Halliday Beron Ltda.

15.2. BIEN NMUEBLE ADJUDICADO AL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO N.I.T. No. 899.999.090-2 Y QUE CORRESPONDE A LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA (VALLE):

15.2.1. LOTE No. 4 DE LA URBANIZACION LA COLINA

El derecho de dominio y propiedad que la *COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION* detenta sobre EL LOTE No 4 de la Parcelación La Colina, Carretera Central Tulua – La Paila, Corregimiento La Iberia, Municipio de Tulua (Valle). Lote mrdianero segregado de uno de mayor extensión demarcado con el No 3 de la misma Urbanización, con un área superficial de 2.957.84 metros cuadrados, forma trapezoidal alargada, su relieve es pendiente suave y media negativa y se determina por los siguientes linderos: NORTE: Con el lote No 2; SUR: Con predio del lote No 3; ORIENTE: Con vía interna a la colina; ORIENTE: Con predio que es o fue del señor Oscar Arango Velásquez. **PARAGRAFO.** - No obstante la mención del área, cabida y linderos, la presente adjudicación se realiza como cuerpo cierto e incluye todas las anexidades, mejoras, servidumbres y edificaciones que existan en la actualidad.

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 384-86696 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tulua. **IDENTIFICACION CATASTRAL:** No 00-02-0011-0712-000.

PARAGRAFO PRIMERO.- LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION manifiesta que el bien inmueble que transfiere a título de adjudicación es de su exclusiva propiedad, no lo ha enajenado por acto anterior, no soporta gravámenes, embargos, hipotecas, fideicomisos, demandas civiles, censo, anticresis, usufructo, uso, habitación, arrendamientos por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia inembargable, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, en general libre de limitaciones al dominio. En todo caso se obliga a salir al saneamiento del inmueble por vicios en los casos de ley.

PARAGRAFO SEGUNDO. TRADICION.- LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION, adquirió el presente bien a título de Dación en Pago realizado por el señor OSCAR ARANGO VELASQUEZ con el ánimo de cancelar la obligación adquirida por el señor ALBERTO ORTIZ VALENCIA con LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION. La Dación en Pago se realizó mediante Escritura Publica No 6024 del 25 de Octubre de 1999 otorgada en la Notaria Décima del Circulo de Cali.

PARAGRAFO TERCERO. VALOR.- LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION adjudica este bien inmueble por la suma de SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE. (\$73.946.000) de conformidad con el Avalúo No. 9661 efectuado por el Perito Avaluador Anthony Halliday Beron Ltda.

15.3. BIEN NMUEBLE ADJUDICADO AL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO N.I.T. No. 899.999.090-2 Y QUE CORRESPONDE A LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA:

15.3.1. LOTE UBICADO EN EL SECTOR DE ARROYO GRANDE

El derecho de dominio y propiedad que la *COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION* detenta sobre un LOTE

de TERRENO denominado LOTE NUMERO DOS (2), ubicado en el Sector de Arroyo Grande, jurisdicción del Distrito de Cartagena de Indias D.T. y C, en la autopista que une a Cartagena con Barranquilla Kilómetro 33 margen norte hacia el mar. Este inmueble tiene un área de 22.750 M2 y está comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas especiales: Del nudo uno (1) al nudo dos (2) en 50 mts, del nudo dos (2) al nudo tres (3) en 125.29 Mts, del nudo tres (3) al nudo cuatro (4) 338.71 Mts, del nudo cuatro (4) al nudo cinco (5) 50.52 Mts del nudo cinco (5) al seis (6) 329.54 Mts y del nudo seis (6) al uno (1) 131.86 Mts. Colindando: Por el FRENTE: con carretera que de Cartagena conduce a Barranquilla (vía al mar) de por medio con Carmen Patiño de Sánchez; Por la DERECHA y por la IZQUIERDA: Con propiedad de RUBY ALBA OSPINA DE RESTREPO y Por el FONDO: Con el Arroyo Grande de los Caballos. **PARAGRAFO.** - No obstante la mención del área, cabida y linderos, la presente adjudicación se realiza como cuerpo cierto e incluye todas las anexidades, mejoras, servidumbres y edificaciones que existan en la actualidad.

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 060 - 213848 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena. **IDENTIFICACION CATASTRAL:** Por asignarse. La Global es 00-01-0003-0106-000.

PARAGRAFO PRIMERO. LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION manifiesta que el bien inmueble que transfiere a título de adjudicación es de su exclusiva propiedad, no lo ha enajenado por acto anterior, no soporta gravámenes, embargos, hipotecas, fideicomisos, demandas civiles, censo, anticresis, usufructo, uso, habitación, arrendamientos por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia inembargable, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, en general libre de limitaciones al dominio. En todo caso se obliga a salir al saneamiento del inmueble por vicios en los casos de ley.

PARAGRAFO SEGUNDO. TRADICION.- LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION, adquirió el presente bien a título de Permuta mediante Escritura Pública No 3456 del 31 de Diciembre de 2.004 otorgada en la Notaria Catorce del Circulo de Cali.

PARAGRAFO TERCERO. VALOR.- La COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION adjudica este bien inmueble por la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$546.000.000)** de conformidad con el Avalúo No. 04-27 efectuado por el Perito Avaluador Orlando Visbal G.

CONSTANCIA.- Tal y como lo instruye el considerando décimo de la parte motiva de la presente Resolución, estos inmuebles serán adjudicados en acto administrativo por separado al Cesionario del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de las acreencias relacionadas con los Bienes Inmuebles. Si no se surte la notificación en el plazo estipulado en el precitado considerando, esta Intervvenida procederá a registrar en las respectivas Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, la adjudicación en los términos de esta Resolución.

ARTICULO TERCERO- ORDENAR a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de las ciudades de Cali, Palmira, Buga, Tuluá, Cartago, Roldanillo y Cartagena, el registro de los bienes inmuebles objeto de la presente adjudicación, para lo cual se remitirá a cada oficina de registro la parte pertinente de la presente resolución.

ORDENAR a las Oficinas de Tránsito y Transporte de las ciudades de Bogotá D.C. y de Medellín, el registro de los vehículos adjudicados mediante el presente acto administrativo, para lo cual se remitirá a cada oficina de Tránsito la parte pertinente de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR notificar a la Fiduciaria Tequendama, o a quien represente los derechos contenidos en el citado Fideicomiso, de la presente adjudicación para su conocimiento y proceda conforme a lo ordenado en el presente acto administrativo, en lo que corresponda a la transferencia de los derechos fiduciarios en el Patrimonio Autónomo "Acreedores Bosques de Karon".

ARTICULO QUINTO.- ORDENAR notificar al Banco AV Villas de la presente adjudicación para su conocimiento y proceda a registrar al nuevo titular de las acciones que aquí se adjudican.

ARTICULO SEXTO.- ORDENAR notificar al Cementerio JARDINES DEL PALMAR de la ciudad de Palmira y ARQUIDIOCESIS de CALI, de la presente adjudicación para su conocimiento y procedan conforme a lo ordenado en el presente acto administrativo, en lo que corresponda a los Lotes para inhumación que aquí se adjudican.

ARTICULO SEPTIMO.- ORDENAR el pago de todos los gastos de protocolización de la presente resolución, boleta fiscal, gastos de registro o impuestos que corresponda, los cuales serán cancelados por la Intervenido.

PARAGRAFO PRIMERO: Respecto a los gastos de impuesto predial, de valorización municipal o departamental, serán cancelados por **LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION** hasta el primer trimestre del año 2.005.

PARAGRAFO SEGUNDO: Respecto de los bienes inmuebles adjudicados en los que **LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION** deba cancelar el impuesto predial por un periodo superior, es decir, con fecha superior al 31 de marzo del año 2.005, el monto de este valor será descontado del valor a restituir en dinero efectivo de conformidad con el párrafo tercero del párrafo primero del considerando décimo sexto de la presente Resolución.

PARAGRAFO TERCERO: En el evento en que el mayor valor pagado por **LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION**, por concepto de impuestos por trimestres siguientes al 31 de marzo de 2.005, sea superior al valor en dinero efectivo a título de restitución, este valor constituirá una cuenta por pagar a cargo del acreedor reconocido.

PARAGRAFO CUARTO: Respecto a los gastos de impuestos sobre los vehículos, serán cancelados por **LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION** hasta el primer trimestre del año 2.005. Si se debe pagar por un periodo superior, el monto de este valor será descontado del valor a restituir en dinero efectivo, de igual manera a como se estipuló para los inmuebles, conforme a los párrafos segundo y tercero inmediatamente anteriores.

ARTICULO OCTAVO.- FIJAR la entrega real y material de los inmuebles objeto de la presente adjudicación de dominio, en el estado en que se encuentran dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a la verificación del registro de la parte pertinente de la presente Resolución. En consecuencia, **LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION** enviará un oficio a cada acreedor mayoritario para que designe un representante, encargado de recibir el (los) bien(es) inmueble(s) y suscribir el acta de entrega correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - PRECISAR que en el evento en que algún beneficiario de la adjudicación con activos (bienes inmuebles) no comparezca el día y la hora señaladas, para la firma del acta de entrega física, real y material del respectivo inmueble, se levantará el acta con la anotación de no comparecencia, circunstancia con la cual ha de entenderse que la entrega física se produjo y por lo tanto es de responsabilidad del nuevo propietario o copropietarios las obligaciones con cargo a los inmuebles a partir de esa fecha.

ARTICULO NOVENO.- ORDENAR la entrega real y material de los bienes muebles de propiedad de **LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION** al DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, y a LA EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO- EPSA- por el porcentaje y el valor indicados en los Anexos Nos. 3A; 3B y 3C los cuales hacen parte integral de la presente resolución. En consecuencia, **LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION** enviará oficio al DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA y a LA EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO- EPSA- para que designen un representante, encargado de recibir los bienes muebles y suscribir el acta de entrega correspondiente.

PARAGRAFO PRIMERO.- No obstante, si el representante del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, y/o el de LA EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO- EPSA- no comparecen a la entrega física, real y material de los bienes muebles el día y la hora indicada para tal fin, **LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION** levantará el acta con la anotación de no comparecencia, circunstancia con la cual ha de entenderse que la entrega física se produjo y por lo tanto es de responsabilidad de los nuevos propietarios las obligaciones con cargo a los bienes muebles a partir de la fecha de elaboración del acta mencionada.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - ORDENAR que la entrega real y material del vehículo MERCEDES BENZ DE PLACAS FDF - 065 adjudicado al DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, conforme al considerando noveno de la parte motiva de la presente resolución, se hará en el estado en que se encuentra dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a la verificación del registro, ante la respectiva secretaria de tránsito, de la parte pertinente de la Resolución que adjudique el mismo. En consecuencia, **LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACION** enviará un oficio al DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA para que designe un representante, encargado de recibir el vehículo y suscribir el acta de entrega correspondiente. En el evento que no comparezca el día y la hora señaladas, para la firma del acta de entrega física, real y material del mismo, se levantará el acta con la anotación de no comparecencia, circunstancia con la cual ha de entenderse que la entrega física se produjo y por lo tanto será de su responsabilidad la obligación con cargo al vehículo a partir de esa fecha.

ARTICULO DECIMO.- ORDENAR excluir de la presente resolución de pagos, las acreencias que hayan sido pagadas total o parcialmente por orden judicial en firme (tutelas), con fundamento en Normas Constitucionales perentorias de obligatorio cumplimiento.

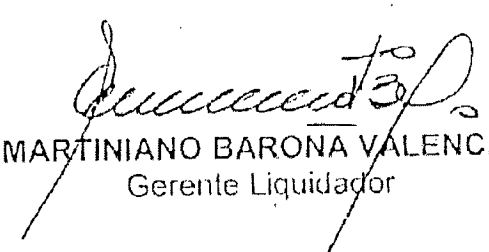
ARTICULO DECIMO PRIMERO.- ORDENAR realizar los descuentos con cargo a la restitución aquí realizada, respecto a los acreedores que hayan sido objeto de embargo judicial legalmente procedente y debidamente notificado, del correspondiente valor parcial a restituir, el cual será descontado hasta concurrencia del valor materia del embargo.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución en la forma y términos de que trata el artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, respecto de los 17 acreedores mayoritarios que otorgaron autorización para recibir el pago en activos diferentes a dinero en efectivo y de los 5.169 acreedores minoritarios que se les pagará con activo líquido.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- ADVERTIR que contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la desfijación del edicto.

Dado en Santiago de Cali, a los veinticinco (25) días del mes de Enero del año 2005.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


MARTINIANO BARONA VALENCIA
Gerente Liquidador

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		AVALÚO COMERCIAL DE UN BIEN INMUEBLE				Código: U-1083	
GOBERNACIÓN						Versión:	
						Fecha de Aprobación:	
						Página:	

VISITA No.		FECHA VISITA :		15/08/2017		01/09/2017	
------------	--	----------------	--	------------	--	------------	--

OBJETIVO: Realizar el avalúo de un bien inmueble de propiedad del Departamento del Valle del Cauca, con el objeto de establecer su actual valor comercial.

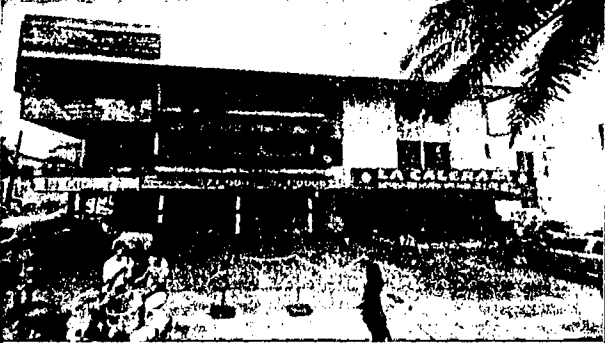
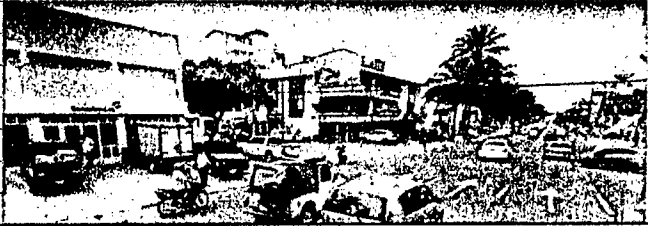
A. INFORMACIÓN DEL INMUEBLE											
1		DENOMINACIÓN: EDIFICIO GONZALES CAICEDO-2 OFICINAS MAS 2 TERRAZA EN EL 4TO. PISO									
2		UBICACIÓN:		MUNICIPIO		CALI		URBANO (x)		Barrio	
3		DIRECCIÓN:		AVENIDA ROOSEVELT # 26-19							
4		TIPO:		LOTE:		()		CASA:		()	
				LOCAL:				BODEGA:			
5		DESCRIPCIÓN:		OFICINAS LOCALIZADAS EN EL CUARTO PISO, CON TERRAZA DESCUBIERTA, MAS BAÑO Y PEQUEÑA BODEGA.							
6		NIVEL SOCIOECONÓMICO		ESTRATO		1 ()		2 ()		3 ()	
						4 (X)		5 ()		6 ()	
				OTRO							
7		SERVICIOS PÚBLICOS:		ENERGÍA		SI		GAS DOMICILIARIO		SI	
				INTERNET		SI		ASEO		SI	
				OTRO		()		DESCRIPCIÓN:			
				ESTADO PAGO SERVICIOS PÚBLICOS:							

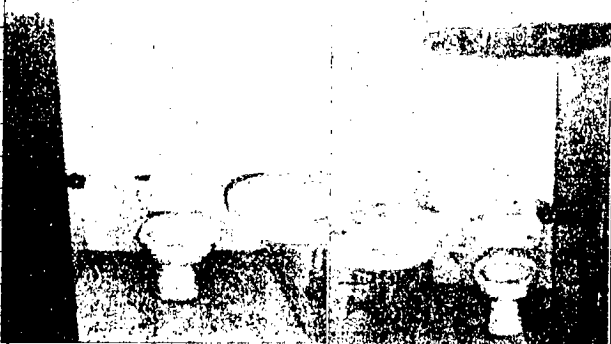
B. USOS DEL SUELO											
8		DIRECCIÓN:									
9		USO DEL SUELO		POT: PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL		ESPECÍFICO		RESIDENCIAL-MIXTO, COMERCIAL			
						COMPLEMENTARIO					
						RESTRINGIDO					
						PROHIBIDOS					
				EOT: ESQUEMA BÁSICO TERRITORIAL		ESPECÍFICO					
						COMPLEMENTARIO					
						RESTRINGIDO					
						PROHIBIDOS					
				PBT: PLAN BÁSICO TERRITORIAL		ESPECÍFICO					
						COMPLEMENTARIO					
						RESTRINGIDO					
						PROHIBIDOS					
				EB: ESQUEMA BÁSICO		ESPECÍFICO					
						COMPLEMENTARIO					
						RESTRINGIDO					
						PROHIBIDOS					

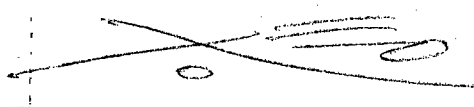
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		AVALÚO COMERCIAL DE UN BIEN INMUEBLE				Código: U-1083	
GOBERNACIÓN						Versión:	
						Fecha de Aprobación:	
						Página	
C. GRÁFICO DE LOCALIZACIÓN							
10	PERÍMETRO URBANO	URBANO :					
11	SUBURBANO						
12	RURAL						
13	Plano de cali con la localizacion del predio en la ciudad y ubicación del predio en el sector que lo rodea.						
D. VÍAS DE ACCESO							
14	TIPO DE VÍA	ESTADO DE LA VÍA					
15	ARTERIALES	ASFALTO	HORMIGÓN	ADOQUÍN	SIN PAVIMENTAR	OTRO	
16	SECUNDARIAS	ASFALTO	HORMIGÓN	ADOQUÍN	SIN PAVIMENTAR	OTRO	
17	TERCIARIAS	ASFALTO	HORMIGÓN	ADOQUÍN	SIN PAVIMENTAR	OTRO	
18	PEATONALES	ASFALTO	HORMIGÓN	ADOQUÍN	SIN PAVIMENTAR	OTRO	

												Código: U-1083	
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		AVALÚO COMERCIAL DE UN BIEN INMUEBLE										Versión:	
GOBERNACIÓN												Fecha de Aprobación:	
												Página	
19	VIA VEHICULAR	SI	ASFALTO	SI	HORMIGÓN		ADOQUÍN		SIN PAVIMENTAR		OTRO		
20	TRANSPORTE PÚBLICO		TAXIS,MIO ,CAMPEROS,BUSETAS										
E. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SECTOR													
21	ENTORNO O ACTIVIDAD DEL SECTOR	INSTITUCIONAL	ASISTENCIA MÉDICA	HOSPITALES	SI	PUESTO DE SALUD		CENTRO DE ODONTOLOGÍA	SI	OTRO			
				CENTROS DE SALUD	SI	POSTA DE SALUD		FARMACIAS	SI				
			CENTROS EDUCATIVOS LOCALES	GUADERÍAS	SI	ESCUELAS SECUNDARIA	SI	SENA					
				EDUCACIÓN PRIMARIA	SI	COLEGIOS	SI	CENTROS TECNOLÓGICOS	SI				
				UNIVERSIDADES	SI								
			CENTROS DEPORTIVOS	PÚBLICOS	SI	PRIVADOS	SI						
			GESTIÓN ADMINISTRATIVA	BANCOS	SI	COOPERATIVAS DE AHORRO	SI	OTROS					
				INSTITUCIONES PÚBLICAS	SI	ASEGURADORAS	SI						
			TRANSPORTE PÚBLICO	BUSES	SI	ARTICULADOS MÍO	SI	CAMPEROS	SI	OTRO			
				TAXIS	SI	MIO CABLE		CHIVAS					
			RESIDENCIAL	CASA LOTE		VIVIENDA UNIFAMILIAR	SI	VIVIENDA BIFAMILIAR		VIVIENDA MULTIFAMILIAR	SI		
				CONJUNTO RESID CERRADO		APARTAMENTO	SI	OTRO					
		COMERCIAL	SUPERMERCADOS	SI	MICROMERCADOS	SI	TIENDAS	SI	ALMACENES	SI			
			CENTROS COMERCIALES	SI									
		INDUSTRIAL	BODEGA INDIVIDUAL	SI	BODEGADO O CENTRO INDUSTRIAL								
		HOTELERO	SI										
AGRÍCOLA													
OTROS	BIBLIOTECA DPATL, ESTADIO PASCUAL GUERRERO,HOSPITAL CLUB NOEL,IGLESIAS.												
F. VALORIZACIÓN													
22	EN DESARROLLO		EN RENOVACIÓN			NORMAL			OTRO				
	CONSOLIDADO	SI	ALTA		SI	BAJA							
G. AFECTACIONES DEL PREDIO.													
23	SERVIDUMBRES		MEDIDAS GUBERNAMENTALES		POT		PBT		EOT		EB		
	LOCALIZACIÓN		ÉXODO DE POBLACIÓN			SECTOR CON POSIBILIDAD DE INUNDACIÓN			ALTO RIESGO DE EROSIÓN DEL TERRENO				
	NO DISPONIBILIDAD INMEDIATA DE SERVICIOS PÚBLICOS		OBRAS PÚBLICAS QUE AFECTEN LA VALORIZACIÓN DEL PREDIO					LOCALIZACIÓN DEL LOTE EN LA MANZANA		ESQUINERO			
	CLASE DE TERRENO		TOPOGRAFÍA DEL TERRENO	PLANO	FORMA GEOMÉTRICA DEL LOTE		REG.	IRREGULARIDAD DEL LOTE		RESTANGULAR			
	ALINDERAMIENTOS		FRENTE Y FORMA DEL LOTE			OTROS							
H. ASPECTOS JURÍDICOS.													
24	No DE MATRÍCULA INMOBILIARIA	370-201121											
25	ESCRITURA PÚBLICA	093 del 25 de Enero de 2005 Notaría xxxx de Cali											
26	CEDULA CATASTRAL												
27	NÚMERO PREDIAL	G012200300901											
28	CERTIFICADO CATASTRAL												
29	AVALÚO OFICIAL O CATASTRAL 2016- 2016												
30	NOMBRE DEL PROPIETARIO	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA EL 40% Y OTROS EL 60%											
31	LICENCIA DE URBANISMO	NO											
32	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	NO											
I. MEDIDAS DEL PREDIO													
33	ÁREA DEL LOTE		M2	ÁREA DE CONSTRUCCIÓN				287.35	M2				
34	ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN					ÍNDICE DE OCUPACIÓN							
35	LINDEROS	NORTE	PREDIO CONSTRUIDO										
		SUR	PREDIO CONSTRUIDO										
		ESTE	PREDIO CONSTRUIDO										
		OESTE	PREDIO CONSTRUIDO										

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		AVALÚO COMERCIAL DE UN BIEN INMUEBLE										Código: U-1083	
GOBERNACIÓN												Versión:	
												Fecha de Aprobación:	
												Página:	
J. CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE													
36	DESCRIPCIÓN BREVE	OFICINAS BIEN UBICADAS DENTRO EL SECTOR URBANO DE LA CIUDAD, CON ÁREAS AMPLIAS, EN MUROS CONFINADOS, CON FILTRACIONES EN LA CUBIERTA, QUE HAN DETERIORADO EL CIELO RASO, PRESENTA FILTRACIONES EN LAS TERRAZAS DESCUBIERTAS, QUE HAN SIDO REPARADAS CON MANTOS ASFÁLTICOS PERO QUE CONTINUAN FILTRANDO AGUA DE LAS LLUVIAS A TRAVÉS DE SUS FISURAS EN LA LOSA. SE REQUIERE UNA PRONTA SOLUCIÓN A ESTE PROBLEMA DE HUMEDAD YA QUE HACE QUE EL PREDIO SE DETERIORE MAS Y PIERDA VALOR COMERCIAL.											
	DIMENSIONES	FRENTE		FONDO		OTROS							
	FORMA	REGULAR		SI		IRREGULAR				TIPO DE POLÍGONO		RECTANGULAR	
37	ÁREA DEL LOTE			M2		NÚMERO DE PISOS CONSTRUIDOS		1		ÁREA CONSTRUIDA		287,35 M2	
	ÁREA DE PATIOS			M2		ÁREA DE TERRAZAS		207		ÁREA DE BALCONES		M2	
	SÓTANO			SEMISÓTANO				ALTILLO				ASCENSOR	
	PORTERÍA			ADMINISTRACIÓN		SI		GIMNASIO				SALON COMUNAL	
38	POSIBILIDADES DE INTERVENCIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN	RESTAURACIÓN		SI		REMODELACIÓN		SI		AMPLIACIÓN HORIZONTAL		NO	
		DEMOLICIÓN		SI		OTROS				AMPLIACIÓN VERTICAL		NO	
39	SOMETIDO A	REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL		SI		NSR-88		NO		NSR-10		NO	
40	ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL PREDIO	REGULAR		SI		NORMAL				BUENO			
		REMODELADO				EN REMODELACIÓN				DETERIORADO		SI	
		EN CONSTRUCCIÓN				USADO		SI		HABITABLE		SI	
41	TIPOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN DEL INMUEBLE	ESTRUCTURA		PUNTUAL O APORTICADO		SI		MUROS DE CARGA				MUROS CONFINADOS	
		ESTRUCTURA METÁLICA				MAMP ESTRUCTURAL				LOSA STEEL DECK		SISTEMA PREFABRICADO	
		CIMENTACIONES		NO SE CONOCE									
		MUROS		LADRILLO COMUN REPELLADOS Y GRANIPLAST PRESENCIA DE HONGOS POR HUMEDAD									
		LOSA ENTREPISO		ALIGERADA									
		PISOS INTERIORES		BALDOSA DETERIORADA									
		PISOS EXTERIORES		CONCRETO									
		ACABADOS		ESTUCO, PINTURA Y GRANIPLAST									
		COCINA		NO HAY									
		BAÑOS		CERAMICA EN MAL ESTADO									
		CARPINTERÍA METÁLICA		VENATNERIA									
		CARPINTERÍA DE MADERA		PUERTAS REGULAR ESTADO									
		CUBIERTA		CIELO RASO EN DETERIORO POR HUMEDAD									
		LOBBY		NO									
OFICINAS		SI											
K. VETUSTEZ DEL PREDIO													
42	EDAD DE LA EDIFICACIÓN EN AÑOS	SE CALCULA EN 35 AÑOS											
L. UTILIZACIÓN ECONÓMICA ACTUAL DEL INMUEBLE													
43	USO PROPIO	RENTADO		COMODATO		CONVENIO INTERADMINISTRATIVO		DE HECHO		SIN USO		X	
M. CONCLUSIONES													
44	DETERMINANTES DEL VALOR DE METRO CUADRADO DEL ÁREA PRIVADA	UBICACIÓN DEL INMUEBLE EN EL SECTOR		MUY BUENO									
		CONDICIONES COMERCIALES		MUY BUENAS									
		USO		COMERCIAL									
		CERCANÍA A BANCOS, CENTROS COMERCIALES, UNIVERSIDADES Y COLEGIOS		BUENAS									
		ESTRATO		4									
		CALIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS		BUENAS									
		SITUACIÓN DEL MERCADO INMOBILIARIO PARA ESTE TIPO DE INMUEBLE		BUENAS									
		OFERTAS Y DEMANDAS CONCENTRADAS EN EL SECTOR		BUENAS									
N. FACTORES TENIDOS EN CUENTA													
45	UBICACIÓN	MUY BUENA											
46	ÁREA DEL LOTE (POTENCIAL DESARROLLO)	NO APLICA											
47	ÁREA DE CONSTRUCCIÓN	BUENA											

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		AVALÚO COMERCIAL DE UN BIEN INMUEBLE		Código: U-1083	
GOBERNACIÓN				Versión:	
				Fecha de Aprobación:	
				Página	
48	FACILIDAD DE ACCESO	BUENA			
49	VERSATILIDAD DEL EDIFICIO	VARIADA			
50	POTENCIAL COMERCIAL	MUY BUENO			
51	ESTADO DE CONSERVACIÓN	REGULAR ASCENDENTE			
52	CONSOLIDACIÓN DEL USO (COMERCIAL, INSTITUCIONAL, RESIDENCIAL, EDUCATIVO, ETC)	COMERCIAL-INSTITUCIONAL-RESIDENCIAL-EDUCATIVA			
O. METODOLOGÍA DEL AVALÚO					
53	SE UTILIZÓ EL MÉTODO DE ANÁLISIS DEL MERCADO INMOBILIARIO	SI			
54	SE REALIZÓ UNA INVESTIGACIÓN ECONÓMICA BASADA EN ENCUESTA A PERSONAS IDONEAS	SI			
55	CONSULTA CON EL BANCO DE DATOS INMOBILIARIO PERTENECIENTE A LA LONJA INMOBILIARIA DE CALI	SI			
56	SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS CAPÍTULO CALI	NO			
57	PERITOS AVALUADORES	SI			
58	PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN	SI			
P. AVALÚO DEL INMUEBLE					
59	1 VALOR DEL LOTE	NO APLICA			
60	REPERCUSIÓN DEL VALOR DEL LOTE POR M2 PRIVADO	NO APLICA			
61	VALOR DE CONSTRUCCIÓN A NUEVO POR M2 CONSTRUIDO	\$ 2,600,000			
62	DEPRECIACIÓN POR ESTADO Y USO DE LA CONSTRUCCIÓN	33%			
63	VALOR DE CONSTRUCCIÓN DEPRECIADO	V2 = \$1.742.000 /M2			
64	ANEXOS: TERRAZAS AREA 207 M2 EN EL VALOR DE CONSTRUCCIÓN.	V3 = \$ 800.000 VALOR DE CONSTRUCCION A NUEVO POR M2. VALOR DEPRECIADO \$536.000			
Q. CÁLCULO DE VALORES UNITARIOS					
VALOR DE REPOSICIÓN		V2 = \$1.742.000 /M2 AREA DE LA OFICINA			
VALOR UNITARIO DE MERCADO POR M2		V2 = \$1.742.000 /M2 AREA DE LA OFICINA			
R. VALOR DE TASACIÓN					
ÁREA CONSTRUIDA PRIVADA 60,31 M2 POR VALOR UNITARIO \$1.742.000		\$ 105,060,020			
EL 40% DE ESTE VALOR CORRESPONDE A LA GOBERNACION DEL VALLE QUE EQUIVALE A :		\$ 42,024,008			
VALOR TOTAL DE TASACIÓN REDONDEADO		\$ 105,060,020			
SON CIENTO CINCO MILLONES SESENTA MIL PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEOA CORRIENTE					
SOLO TENDREMOS EN CUENTA EL VALOR DEL AREA PRIVADA DE LA OFICINA PARA EFECTOS DEL AVALUO, YA QUE LA TERRAZA-CUBIERTA ES CONSIDERADA AREA COMUN, PERO QUE LA DISFRUTAN LAS OFICINAS, EL VALOR DE \$ 42.024 008 ES LA CIFRA DE TASACION QUE CORRESPONDE A LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA.					
S. REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL INMUEBLE					
					
FACHADA PRINCIPAL		FACHADA LATERAL DERECHA			
					

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		AVALÚO COMERCIAL DE UN BIEN INMUEBLE		Código:	U-1083
GOBERNACIÓN				Versión:	
				Fecha de Aprobación:	
				Página	
					
FACHADA LATERAL IZQUIERDA		LOCALIZACION ESQUINERA			
					
INTERIORES		INTERIORES			
					
INTERIORES		INTERIORES			
T. REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL ENTORNO					
					
					

		Código:	FO-M9-P1-22													
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Versión:	01													
GOBERNACIÓN		Fecha de Aprobación:	21/02/2018													
		Página														
AVALÚO COMERCIAL DE UN BIEN INMUEBLE																
		Nidia Johana Velasco V. Ingeniera Agrícola M.P.: 76268 - 279733 VLL														
Nombre y Firma de quien realizó la visita																
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Elaboración</th> <th>Revisión</th> <th>Aprobación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Elaborado por: Arq. Armando Escobar Osorio</td> <td>Revisado por:</td> <td rowspan="3">Aprobado por:</td> </tr> <tr> <td>Cargo:</td> <td>Cargo:</td> </tr> <tr> <td>Firma:</td> <td>Firma:</td> </tr> <tr> <td>Fecha:</td> <td>Fecha:</td> <td>Fecha:</td> </tr> </tbody> </table>		Elaboración	Revisión	Aprobación	Elaborado por: Arq. Armando Escobar Osorio	Revisado por:	Aprobado por:	Cargo:	Cargo:	Firma:	Firma:	Fecha:	Fecha:	Fecha:		
Elaboración	Revisión	Aprobación														
Elaborado por: Arq. Armando Escobar Osorio	Revisado por:	Aprobado por:														
Cargo:	Cargo:															
Firma:	Firma:															
Fecha:	Fecha:	Fecha:														



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN

Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional
Subdirección Técnica
Banco Inmobiliario

PREDIO SUSCEPTIBLE DE VENTA

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA	
Asunto	Ficha técnica predio Nro. U-001077

Fecha de Estudio	Diciembre de 2018
------------------	-------------------

Identificación del inmueble				
Nro. de Maricula	370-261129			
No. De Predial	A 060300260000 No. Catastro: 760010109040009002600000026			
Circulo Registral	370			
Resolución de adjudicación	Numero	Fecha	Origen	Ciudad
	2.187	04 Sept. de 2.003	Notaria 21	Cali
Ubicación	Dirección	Departamento	Municipio	Barrio
	Cra. 17 No. 13A - 65	Valle del Cauca	Cali	Guayaquil

Estado	
Tipo de Inmueble	Casa Lote
Descripción	La Gobernación es propietaria del 50% de la propiedad y el Municipio de la Unión Valle es el propietario del resto del predio, casa de 2 pisos En la parte interna hay un espacio social sala de reuniones y divisiones en panel de uso administrativo.
Área del terreno	Área de terreno: 180 m ²
Uso o Destinación	En la actualidad se encuentra ocupado por ASOPANID, Asociación de Padres y Amigos de Niños con Síndrome de Down
Avalúo	\$ 81.000.000 - 52% que pertenece al Departamento = \$42.120.000 avaluó del 2.017
Clasificación	Urbano





DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN

Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional
Subdirección Técnica
Banco Inmobiliario

PREDIO SUSCEPTIBLE DE VENTA



Estado Jurídico	
Tradición	La Gobernación del Valle del Cauca, adquirió el 50% de los derechos de propiedad y dominio sobre el presente bien en conjunto con el Municipio de la Unión-Valle, propietario del 50% restante, mediante compraventa realizada a la Señora Mirian Fanny Álzate de Flores, contenida en escritura pública No. 2187 del 104-09 de Septiembre del 2003 de la Notaria 21 de Cali.
Gravámenes y/o Afectaciones	Actualmente en contrato de comodato vigente a TITULO GRATUITO de fecha 27 de Octubre de 2016 No. 010-18-2160 por cinco (5) años, a partir de 27 de Oct. De 2016.
Ocupación y Estado del Inmueble	Ocupado por la ASOPANID, Asociación de Padres y Amigos de Niños con Síndrome de Down.
Cumplimiento de las disposiciones Legales	
Casa de habitación con su correspondiente lote de terreno ubicada en la carrera 17 numero 13 a 65 del Barrio Guayaquil de la actual nomenclatura urbana de esta ciudad de Cali, con una extensión superficial de 180.00 metros cuadrados y determinada por los siguientes linderos tomados del título de adquisición NORTE: con terrenos que son o fueron ejidos del Municipio de Cali en extensión de 6.00 metros lineales: SUR: con la carrera 17, extensión de 6.00 metros lineales OCCIDENTE: Con predio que es o fue de propiedad de Cenon Rodríguez en extensión de 30 metros lineales ORIENTE: con casa o predio que es o fue de Mario Rafaela de la Cadena en extensión de 30.000 metros lineales, identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-261129	



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional
Subdirección Técnica
Banco Inmobiliario

PREDIO SUSCEPTIBLE DE VENTA

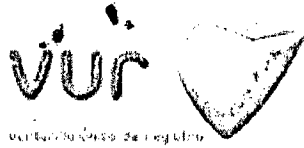
Registro contable	
Activo fijo	30002464
Valor en Libros	\$ 29.000.000

Recomendaciones
➤ Ofertar la venta del 50% de la propiedad al municipio de la Unión en primera instancia, pues es el propietario del porcentaje restante o adelantar las acciones pertinentes para ofertar la venta a la comunidad en general

Anexos
• Certificado de tradición • Escritura pública • Avaluó

Elaboró
JHON JAIRO MONTENEGRO LOPEZ. Profesional Especializado. Contratista.

Gonzalez-Gonzalez



Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 30/11/2018

Hora: 02:34 PM

No. Consulta: 128201473

N° Matrícula Inmobiliaria: 370-261129

Referencia Catastral: 760010100090400090026000000026

Departamento: VALLE

Referencia Catastral Anterior: 7600101090400090026000000026

Municipio: CALI

Cédula Catastral: 760010100090400090026000000026

Vereda: CALI

Dirección Actual del Inmueble: CARRERA 17 13-A-65 CASA Y LOTE

Direcciones Anteriores:

Fecha de Apertura del Folio: 28/07/1987

Tipo de Instrumento: SENTENCIA

Fecha de Instrumento: 27/07/1987

Estado Folio: ACTIVO

Matrícula(s) Matriz:

Matrícula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio: URBANO

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN

DESCRIPCIÓN

FECHA

DOCUMENTO

Propietarios

NÚMERO TIPO
DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN

NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)

PARTICIPACIÓN

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y DEL
MUNICIPIO DE LA UNION, VALLE DEL CAUCA

Complementaciones

Cabidad y Linderos

CONTENIDOS EN LA SENTENCIA #111 DE 1.INSTANCIA DEL 09-07-85 JUZGADO 10 C. CTO.CALI, (DCTO.1711 DE JULIO 6/84) AREA 180 M2 (TM. 32/11)

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO
0	1		24/11/2010	C2010-6054	SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL CATASTRO MUNICIPAL DE CALI, RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-CATASTROS DESCENTRALIZADOS-SNR DE 23-09-2008)	
0	2		02/07/2014	C2014-5471	SE INCORPORA NUEVA FICHA CATASTRAL DE 30 DIGITOS, SUMINISTRADA POR LA SUB-SECRETARIA DE CATASTRO MUNICIPAL DE CALI, SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)	

Trámites en Curso

RADICADO

TIPO

FECHA

ENTIDAD ORIGEN

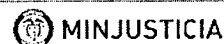
CIUDAD

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la

última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.



Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 30/11/2018

Hora: 02:35 PM

No. Consulta: 128201610

No. Matricula Inmobiliaria: 370-261129

Referencia Catastral: 760010100090400090026000000026

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN

DESCRIPCIÓN

FECHA

DOCUMENTO

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 05-05-1941 Radicación:

Doc: ESCRITURA 476 del 1941-04-26 00:00:00 NOTARIA 1 de CALI VALOR ACTO: \$300

ESPECIFICACION: 999 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DE LA CADENA MARIO

DE: DE LA CADENA RAFAELA

A: MENDEZ ALICIA X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 26-03-1954 Radicación:

Doc: ESCRITURA 809 del 1954-03-10 00:00:00 NOTARIA 1 de CALI VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 999 PROTOCOLIZACION DECLARACIONES SOBRE CONSTRUCCION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MENDEZ ALICIA X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 27-07-1987 Radicación:

Doc: SENTENCIA 111 del 1985-07-09 00:00:00 JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI VALOR ACTO: \$869.000

ESPECIFICACION: 999 ADJUDICACION SUCCESION

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION SUCESSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MENDEZ ALICIA

A: RESTREPO MENDEZ ANGELA X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 14-08-1987 Radicación: 40532

Doc: ESCRITURA 6059 del 1987-08-06 00:00:00 NOTARIA 2 de CALI VALOR ACTO: \$1.200.000

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RESTREPO MENDEZ ANGELA PATRICIA

A: CASTILLO MARTINEZ MARIA NUBIA X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 18-08-1993 Radicación: 61340

Doc: ESCRITURA 3410 del 1993-07-19 00:00:00 NOTARIA 8 de CALI VALOR ACTO: \$4.000.000

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO MARTINEZ MARIA NUBIA

A: ALZATE DE FLOREZ MIRYAM FANNY X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 05-12-1997 Radicación: 1997-111847

Doc: OFICIO 16176 del 1997-12-03 00:00:00 SCTRIA.INFRAEST.VIAL Y VALORIZAC. de CALI VALOR ACTO: \$305.236

ESPECIFICACION: 430 VALORIZACION CAUSADA POR OBRA #553-000 CON RES. A-164/96-- (CUARTA COLUMNA-MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y VALORIZACION

A: ALZATE DE FLOREZ MIRYAM FANNY

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 04-04-2003 Radicación: 2003-25982

Doc: OFICIO SAT0204 del 2003-04-03 00:00:00 VALORIZACION MUNICIPAL de CALI VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: 0723 CANCELACION DE VALORIZACION OFICIO 16176 DEL 03-12-1997. (CANCELACION DE VALORIZACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y VALORIZACION SANTIAGO DE CALI

A: ALZATE DE FLOREZ MIRYAM FANNY X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 31-10-2003 Radicación: 2003-85323

Doc: ESCRITURA 2187 del 2003-09-04 00:00:00 NOTARIA 21 de CALI VALOR ACTO: \$29.000.000

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA B.F.10165534/2003-PRIMERA COLUMNA (COMPRAVENTA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALZATE DE FLOREZ MIRYAM FANNY CC 29102068

A: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y DEL MUNICIPIO DE LA UNION,VALLE DEL CAUCA X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 29-01-2010 Radicación: 2010-6314

Doc: RESOLUCION 0169 del 2009-09-04 00:00:00 MUNICIPIO DE CALI - SECRETARIA DE de CALI VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION - CONTRIBUCION CAUSADA POR BENEFICIO GENERAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE OBRAS

DENOMINADO "21 MEGA OBRAS", AUTORIZADO POR ACUERDO 0241 DE 2008, MODIFICADO POR ACUERDO 061 DE 2009. (VALORIZACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION.

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 25-07-2016 Radicación: 2016-77620

Doc: OFICIO 5675 del 2016-07-21 00:00:00 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VA de CALI VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

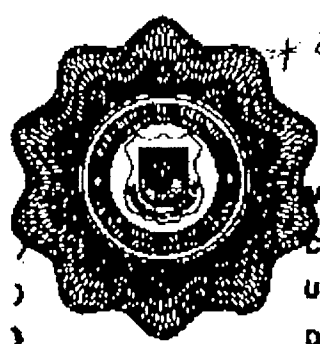
ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA - DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION COMUNICADO POR LA RESOLUCION 0169

DE 2009, QUE LE CORRESPONDE A LA CONTRIBUCION POR BENEFICIO GENERAL 21 MEGA OBRAS 556. (CANCELACION PROVIDENCIA

ADMINISTRATIVA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION NIT. 14



NUMERADAS ()
SIMPLES ()
CERTIFICACIONES ()
FOLIA
18 SET. 2003

00067 AA 13358496
+ 2.187 sept 4/2003

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
FORMATO DE CALIFICACION

MATRICULA INMOBILIARIA No. 378-281178
CODIGO CATASTRAL NUMERO: A-403024000-73
UBICACION DEL PREDIO: DEPARTAMENTO VALLE
DEL CAUCA. MUNICIPIO DE CALI- URBANO

DIRECCION: CARRERA 17 No.13A - 85 BARRIO GUAYAQUIL - CASA Y
LOTE

DATOS DE LA ESCRITURA PUBLICA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (2187)
DIA: CUATRO (4) MES: SEPTIEMBRE AÑO: DOS MIL TRES (2003)
NOTARIA ORIGEN: VEINTIUNA (21) DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO O NEGOCIO

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA
CUANTIA: VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS MCTE. (29.000.000.00) —

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

NOMBRES	APELLIDOS	NUMERO DE IDENTIDAD
OTORGANTES:	VENDEDOR:	MIRIAM PARRY ALZATE DE FLOREZ -C.C.# 28.102.088 DE CALI (VALLE)
COMPRADORES:	DEPARTAMENTO:	DEL VALLE DEL CAUCA NIT 800.399.029-5 - GERMAN VILLEGAS VALENZUELA - C.C. # 14.431.688 DE CALI (VALLE) Y MUNICIPIO DE LA UNION VALLE NIT: 800.180.623-1 - OSVELIO HENAO MILLAN C.C. # 16.683.122 DE CALI (VALLE)

NOTARIA VEINTIUNA DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (2187)
FECHA DE OTORGAMIENTO: SEPTIEMBRE CUATRO (4) DE DOS MIL TRES (2003)
En la ciudad de Santiago de Cali, capital del Departamento del Valle del Cauca, Republica de Colombia, a los cuatro (04) dias del mes de Septiembre, de Dos mil tres (2003), ante el Despacho DEL NOTARIO VEINTIUNO DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI, HOLMES RAFAEL CARDONA MONTTOYA

Compareció la señora TERESA DE JESÚS ALZATE AGUDELO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la C.C. No. 28.058.314 expedida en

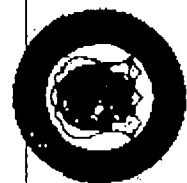
ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO



015805049

Este artículo para ser utilizado se sujetará a las condiciones establecidas en el artículo 10 de la Ley 1090 de 2008.

República de Colombia



República de Colombia
Departamento del Valle
Santiago de Cali
Notaria Veintiocho
Héctor Fabio Moreno Muñoz
SECRETARIO

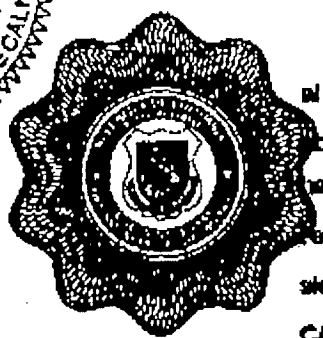


Cali (Valle), habiéndose para constatar y obligarse, quien obra en nombre y representación de la señora MIRIAM FANNY ALZATE DE FLOREZ, quien igualmente es mayor de edad, de tránsito por la ciudad de Miami, Estado de la Florida, Estados Unidos de Norteamérica, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.102.068 expedida en Cali, de estado civil soltera por Viudez, de acuerdo al Poder Especial, a ella otorgado debidamente autenticado ante el Consulado General de Colombia en Miami E.E.U.U., el cual en copia auténtica, se protocoliza junto con la presente escritura pública, para que haga parte de la misma y de las copias que de ella se exhiban y manifiestó: PRIMERO.- Que por medio del presente instrumento público transfiere a título de compra venta real y enajenación perpetua a favor del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y DEL MUNICIPIO DE LA UNION, VALLE DEL CAUCA, el derecho de dominio y posesión que su poderdante tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble de su exclusiva propiedad: Una casa de habitación con su correspondiente lote de terreno ubicada en la Carrera 17 Número 13 A-65 del Barrio Guayaquil de la actual nomenclatura urbana de esta ciudad de Cali, con una extensión superficial de 180.00 metros cuadrados y determinada por los siguientes linderos tomados del título de posesión. NORTE: con terrenos que son o fueron elidos del Municipio de Cali en extensión de 6.00 metros lineales; SUR: Con la Carrera 17, en extensión de 6.00 metros lineales; OCCIDENTE: Con predio que es o fue de propiedad de Cárden Rodríguez en extensión de 30 metros lineales; ORIENTE: Con casa o predio que es o fue de Mario y Rafaela De La Cadena en extensión de 30.00 metros lineales.- Inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 570-0261129 y el Predio Catastral A-60302600-23 PARÁGRAFO: La presente compraventa incluye los derechos de la línea telefónica No. 5147172 y los derechos de servicios públicos de acueducto y energía ya instalados.- SEGUNDO: OBJETO: que el Departamento del Valle del Cauca y el Municipio de la Unión Valle, compran el bien inmueble anteriormente descrito, para crear fiscal COLONIA DE LA UNION VALLE EN CALI, con fines de promoción social, cultural, artística, deportiva, recreativa, turística y de integración solidaria y empresarial y la vendedora vende tal inmueble, según descripción del proyecto en ficha No. 00579-02 registrada en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación del Departamento del Valle, documento que se integra

COPIA DE LA ORIGINAL
SANTIAGO DE CALI

00068

AA 13368403



el protocolo de este instrumento PARAGRAFO 1. No obstante la mención de la cabida y linderos la venta se hace como cuerpo cierto.- TERCERO: La propiedad del relacionado inmueble fue adquirida por la poderdante siendo Viuda, por compra hecha a la señora MARIA NUBIA CASTILLO MARTINEZ, mediante la escritura Pública No.

3410 del 19 de Julio de 1983 de la Notaria Octava del Circulo de Cali y registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad de Cali, bajo el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 370-0261128.- CUARTO: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor de la presente venta para todos los efectos fiscales es de VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS (\$29.999.000.00) / MONEDA CORRIENTE, que la apoderada de la exponente vendedora declara recibidos a entera satisfacción de manos de los compradores a la firma de la presente escritura pública.- QUINTO: Garantiza la exponente vendedora, que el inmueble que les transfiere en venta es de exclusiva propiedad de la poderdante y no lo ha prometido en venta en ningún otro escrito ni presente y que se encuentra libre de toda clase de Impuestos Nacionales, Departamentales, censo, hipotecas, pleito pendiente, demanda civil, resoluciones, condiciones resolutorias de dominio, limitaciones del dominio, limitaciones del mismo, embargos, anticresis, arrendamiento por escritura pública, y patrimonio de familia inembargable consignado por escritura pública. Que los impuestos municipales de predial y valorización y los servicios públicos de energía, acueducto y teléfono se encuentran a Paz y Salvo por todo concepto y que en todo caso se compromete a salir al saneamiento de lo vendido en todos los casos previstos por la Ley. SEXTO: Que en la fecha de firma de la presente escritura pública la vendedora hace entrega real y material del inmueble aquí descrito a los compradores, junto con todos sus usos, servidumbres, mejoras, costumbres, y servidumbres, sin reserva ni limitaciones alguna y en el estado en que se encuentra.- SEPTIMA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El Departamento del valle del Cauca a través de la Secretaria de Hacienda Departamental cancela el valor de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000). con cargo al rubro No. 2002-1-1-03-8-5-0000-15-2000-04-1-000-1031, código de análisis No. 59132, certificado de disponibilidad

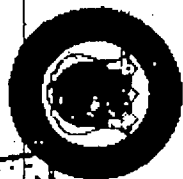
ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO



CA153053013

Deposito notarial para suscribir la copia de escritura pública, certificada y inscrita en el registro de la propiedad

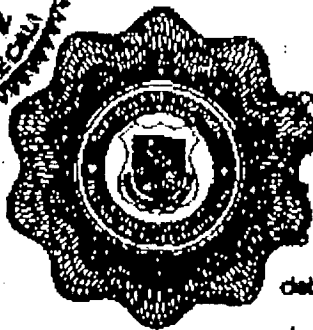
República de Colombia



República de Colombia
Departamento del Valle
Santiago de Cali
Notaria Veintiuna
Héctor Fabio Moreno Muñoz
SECRETARIO



presupuestal No. 2002-008662 del Presupuesto de la Secretaría de Infraestructura del Departamento para la vigencia fiscal del año 2002, EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE concata el valor de CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14'000.000). OCTAVO: DESTINACIÓN: El Departamento del Valle del Cauca a través de la Secretaría de Infraestructura y el Municipio de La Unión Valle destinará el inmueble que se adquiere mediante la presente escritura, para el funcionamiento de la "Casa Fiscal Colonia de la Unión Valle", en Cali, previa celebración del respectivo contrato de comodato. NOVENO: GASTOS: Todos los gastos notariales y de registro, así como la boleta fiscal y la retención en la fuente y demás requeridos serán sufragados solo por la vendedora, aplicándose el Artículo 25 de la Resolución Número 4108 del 17 de Diciembre del 2002 que a la letra dice: " De la Concurrencia de los particulares con Entidades Exentas. En los actos o contratos en que concurren los particulares con entidades exentas, aquellos pagarán la totalidad de los derechos que se causen. Las entidades exentas no podrán estipular en contrario tampoco, aquellas a cuyo favor existan tarifas especiales". ACEPTACIÓN: Presentes el señor Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, Doctor GERMAN VILLEGAS VILLEGAS, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.431.889 expedida en Cali, cargo que acredita, según declaración de los delegados del Consejo Nacional Electoral y con el Acta de Posesión de fecha 2 de Enero del 2001, la cual en fotocopia se protocoliza junto con la presente escritura, para que haga parte de la misma y de las copias que de ella se expidan y el señor Alcalde Municipal de la Unión Valle Doctor OSVELLO HENAO MILLAN, mayor de edad, vecino del Municipio de la Unión (Valle), identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.683.122, expedida en Cali (Valle), actuando en calidad de Alcalde popular del citado Municipio, cargo para el cual fue elegido el día 29 de octubre del año 2000, debidamente posesionado el día 1 de Enero de 2001, cargo que acredita según declaración de los delegados del Consejo Nacional Electoral y con Acta de Posesión de fecha 1º. De Enero del 2001, la cual en fotocopia se protocoliza junto con la presente escritura para que haga parte de la misma y de las copias que de ella se expidan, quienes obran en nombre y representación del Departamento del valle del Cauca y el Municipio de La Unión Valle del Cauca respectivamente sus propios nombres y manifestar que: A) Que



00069

AA

19958404

aceptan la presente escritura y la venta que se hace a favor del Departamento del Valle del Cauca y del Municipio la Unión Valle, por estar de conformidad con la compra-compraventa de fecha 27 de Diciembre del año 2002 debidamente autenticada ante la Notaría Sexta del Circuito de Cali, el día 24 de Enero del año 2003 dando fin

cumplimiento a lo allí estipulado; 3) Que han pagado el precio de la negociación y recibido el inmueble que compran real y material a su entera satisfacción. **NOTA**

DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 289 DE 1996. MANIFIESTAN LOS

COMPRADORES BAJO LA GRAYDAD DEL JURAMENTO QUE EL INMUEBLE QUE POR ESTE INSTRUMENTO ADQUIERE NO QUEDA

AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR. - IMPORTANTE: El presente instrumento

fue leído en su totalidad por los contratantes y manifestaron de la obtención de

pagar el impuesto de registro y Afiliación dentro de los dos (2) meses

siguientes a la fecha de esta Escritura de acuerdo al Artículo 231 de la Ley 223

de diciembre 20 de 1995 y de su reglamento común, lo encontraron conforme a

su consentimiento y voluntad y por no observar error alguno en su contenido le

imparten su aprobación y ordenan a firmarlos con el señor Notario para de fe

declarando los comparecientes estar advertidos de que un error no corregido en

esta escritura antes de dar fe, se aguará con la Escritura Adulatoria que

conlleva nuevos costos para los contratantes, conforme lo manda el Artículo 102

del Decreto ley 980 de 1970, de todo lo cual se dan por enterados y firman en

constancia. Derechos: \$ 88,437 RESOLUCION 4105 DE DICIEMBRE 17 DE

2002. Se protocoliza recibo de pago Retención en la Fuente: \$290,000 I.V.A: \$

\$25,990 Superintendencia de Notariado y Registro: \$2,840 y Fondo Nacional

de Notariado: \$2,840. SE AGREGAN LOS COMPROBANTES DEL CASO. PAZ Y

SALVO DE VALORIZACION No. 156880 EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE

INFRAESTRUCTURA VIAL Y VALORIZACION DE CALI VALIDO A

SEPTIEMBRE DE 2003. CERTIFICADO CERT-518 EXPEDIDO POR LA

ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE

HACIENDA MUNICIPAL- SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS,

RENTAS Y CATASTRO MUNICIPAL DONDE CONSTA QUE EL PREDIO: A-

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO



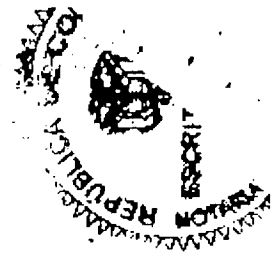
República de Colombia

Este instrumento para sus efectos se copia de conformidad con el artículo 102 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 102 del Código de Procedimiento Civil.



República de Colombia
Departamento del Valle
Santiago de Cali
Notaria Veintiuna

Héctor Fabio Moreno Muñoz
SECRETARIO



607026000-23 A NOMBRE DE ALZATE DE FLOREZ MIRYAM FANNY

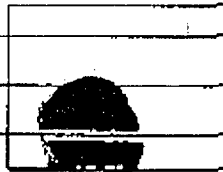
AVALLIO \$22.281.000, SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2003. ORIGINAL ELABORADO EN LAS HOJAS DE PAPEL

NOTARIAL AA - 13358496/8493/8494/8495/

EXHIBIDO: A-607026000-23, 8494/8495. SI VALR

LOS OTORGANTES,

LA VENDEDORA:



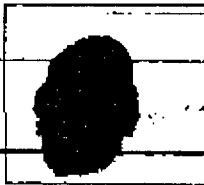
Teresa Alzate Agudelo
TERESA DE JESUS ALZATE AGUDELO

(Huella Índice Derecho)

C.C. # 29.059.314 de CALI (VALLE)

EN REPRESENTACIÓN DE MIRYAM FANNY ALZATE DE FLOREZ

LOS COMPRADORES:



Dr. German Villegas Villegas
DR. GERMAN VILLEGAS VILLEGAS

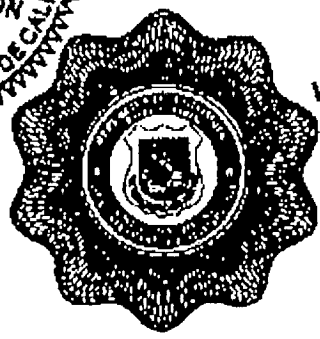
(Huella Índice Derecho)

C.C. # 14.431.888 DE CALI (VALLE)

PRIMA PAGADA EL 29 DE SEPTIEMBRE

GOBERNADOR DEL VALLE DEL CAUCA

DE 2003



00096

AA 13358495

VIENE DE LA HOJA NOTARIAL No. 13262494 DE LA
ESCRITURA No. 2187 DE SEPTIEMBRE 4 DE 2003

Blank notary form with horizontal lines for text entry.

[Signature]
OSVELIO HENAO MILLAN

(Huella Índice Derecho)

C.C. 18.683.122 DE CALI (VALLE)

ALCALDE MUNICIPAL DE LA VILLA

EL NOTARIO VEINTIENO DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

República de Colombia
Departamento de Cali
Santiago de Cali
Notaria Veintifuna
NOLMES RIVERA CAYENA
Notario
NOLMES RIVERA CAYENA Montoya
Notario

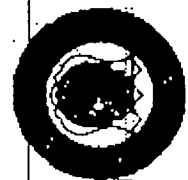
ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

CA150053048



Este material para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificaciones y documentos del notario notarial.

República de Colombia



Notario
Santiago de Cali
Notaria Veintifuna
Héctor Fabio Moreno Muñoz
SECRETARIO



SECRETARIA DE JUSTICIA Y PACE

2003/09/01 11:39:57

No.155690

SECRETARIA VIAL Y VALORIZACION

CERTIFICADO

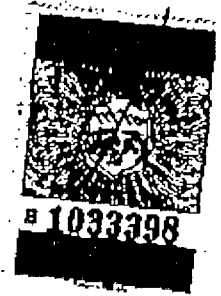
00071

QUE EL (LOS) PRECISTOS A 603026-000XX
SE ENCUENTRAN A PAZ Y SALVO POR CONTRIBUCIONES DE VALORIZACION
MUNICIPAL DEL AÑO 2002 Y A LA FECHA.

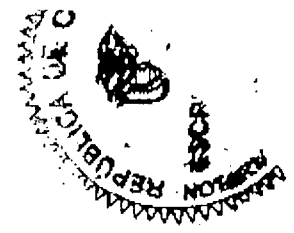
SANTIAGO DE CALI SEP 2003

NOTA: XXXXXXX

[Signature] A 603026
FUNCIONARIO AUTORIZADO



CONTINENTE



EN BLANCO
NOTARIA VEINTIUNA DEL CIRCULO DE
SANTIAGO DE CALI



*** Notaria 21 de Cali *** 070 646

CERTIFICADO DE RETENCIÓN EN LA FUENTE

Retención, Art. 40 Ley 55 de 1985; Art. 64, Prgrf. 20; Ley 75/06

Vendedor: ALIATE DE FLORES MIRIAM YANMY

Identificación: 29102068

Escritura No: 3000002187

Fecha: 2003/09/04

Factura No: 010177

Fecha: 2003/09/04

Valor Venta: 29,000,000

Retención 19: 290,000

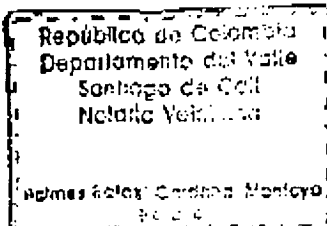
Descuento: 0

Retención Difer: 1983/07/19

Retención Neto: 290,000.00

Ciudad: Santiago de Cali

Mes Gravable: 2003



Rafael Rafael Cardona Montoya

Nit: 16889986-3

*** Notaria 21 de Cali ***

Teléfono: 3303684/86

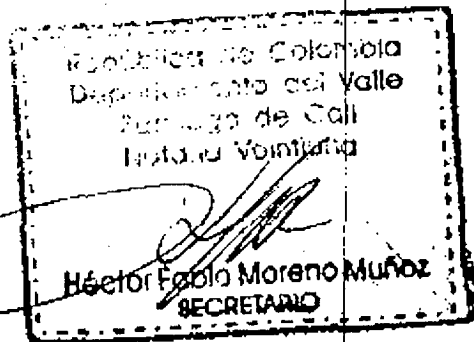
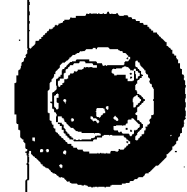
Dirección: Bolgüines Trade Center L-234B

CA169052045



Para verificar esta información consulte los datos de certificación pública, certificados y documentos del archivo nacional

República de Colombia





Alcaldía de Santiago de Cali
Departamento Administrativo de Planeación Municipal
Subdirección Administrativa de Impuestos, Rentas y Catastro Municipal

00072



CERT- 516

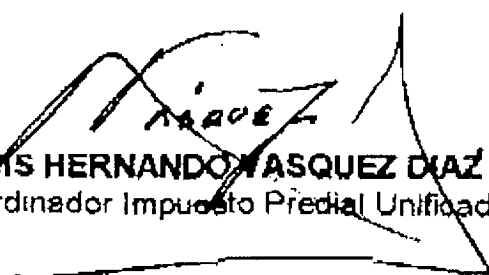
CERTIFICO

Que el predio A603026000-23 ubicado en la Carrera 17 # 13 a-65 a nombre de ALZATE DE FLORES MIRYAM FANNY, con cédula de Ciudadanía 29.102.068, se encuentra cancelado el Impuesto Predial Unificado al 30 de Septiembre del año 2003.

AVALUO AÑO 2003 \$22.291.000.

Válido para trámite notarial.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los 01 días del mes de septiembre del año 2003.


LUIS HERNANDO VASQUEZ DIAZ
Coordinador Impuesto Predial Unificado

Elaboró: Jairo Quiroz S.

"Acciones de la parte docente para volver a leer."

00077



CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA

Miami, 25 Junio 2009

SEÑORITUD M. 7673

Ante el suscrito Consu. General comparecen el/la señor(a)
MARIAM FANNY ALZATE DE FLORES
cuya se identifica con CÉDULA DE CIUDADANIA Nro. 2810210
de 2810210 y declara que reconoce el contenido del documento, es ella y
la firma puesta al pie del mismo, que es la que usa y acostumbra en todos sus
actos públicos y privados.

Lo que consta, se firma por los que en este acto intervienen.

[Signature]
Firma de compareciente
No. 281021068 Cali

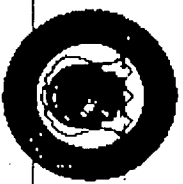
[Signature]
RAMON DE ZIBIRIA
VICE CONSUL
Firma y sello del Consul

RECORDS TITULO 172 036
FOLIO 100 2009



Reporte estadístico para sus actividades de registro de nacimientos, matrimonios, defunciones y divorcios en los registros civiles.

República de Colombia



República de Colombia
Departamento del Valle
Santiago de Cali
Leonora Vergara
[Signature]
Héctor Fabio Moreno Muñoz
SECRETARIO



00078

PODER ESPECIAL

Yo, **MIRIAM FANNY ALZATE DE FLOREZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No.29.102.068 expedida en Cali, de tránsito por la ciudad de Miami, Estado de La Florida, Estados Unidos de Norteamérica, hábil para contratar y obligarse, obrando en su propio nombre, por medio del presente documento, confiero **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente a la **Sra TERESA DE JESUS ALZATE AGUDELO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No.29.059.314 de Cali, para que en mi nombre y representación realice el siguiente acto:

PRIMERO: VENDA todos los derechos de Dominio y Posesión que tengo sobre el siguiente inmueble: Una casa de habitación con su correspondiente lote de terreno, ubicado en la Carrera 17 No. 13 A - 65 del barrio Guayaquil de la actual nomenclatura urbana de esta ciudad de Cali, Distinguida con la Matricula Inmobiliaria No. 370-0261129 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circuito de Cali.

SEGUNDO: Para que ejerza o celebre cualquier acto que la ley, la compradora y la escritura de **VENTA** establezcan como obligatorio para perfeccionar la venta de la casa.

TERCERA: Para que reforme, aclare o añada la escritura pública de compraventa.

CUARTO: Igualmente faculto a mi apoderada para recibir el dinero, aceptar y firmar la escritura pública, efectuar la entrega del inmueble comprometiéndome al saneamiento en todos los casos previstos por la ley. Y, en general, autorizo a mi apoderada para que haga todas las diligencias necesarias para el perfeccionamiento de la enajenación del citado inmueble, de tal manera como si lo hiciera personalmente.

Finalmente y conforme a la ley 258 de 1996 manifiesto **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**, que mi estado civil es viuda con sociedad conyugal disuelta y liquidada, que no tengo unión marital de hecho y que el inmueble que mediante este poder autorizo vender **NO SE ENCUENTRA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR**.

Para constancia de lo anterior se firma a los cuatro días del mes de Junio del año dos mil tres (2003)

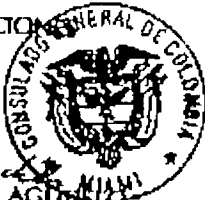
ESTE PODER LO CONFIERO POR TERMINO INDEFINIDO Y SIN LIMITACION

LA PODERDANTE:

ESTE PODER:

MIRIAM FANNY ALZATE DE FLOREZ
C.C.29.102.068 de Cali

TERESA DE JESUS ALZATE AGUDELO
C.C.29.059.314 de Cali



80079

COLOMBIA

REGISTRACION

de of [illegible]
de of [illegible]

Subscripción (or allowed) before this day of June 2003

By [illegible] de Florez

[illegible]

Prescribed by [illegible]

Prescribed by [illegible]

CC 29102003 de Cali

AMERICAN PATTERSON
NY COMMISSION # CC 26407
Expires: September 15, 2004
Model T-1 - Heavy Duty Underhood

C0153053043



República de Colombia

El presente certificado para uso exclusivo de copias de documentos públicos, certificaciones y documentos del archivo nacional.



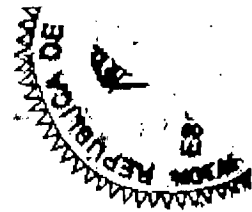
República de Colombia
Departamento de Valle
Municipio de Cali
Notaria Velasco

Héctor Fabio Moreno Muñoz
SECRETARIO



00080

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA
200 ARAGON AVENUE, CORAL GABLES, FLORIDA 33134
TEL: 305-448-8888 - FAX: 305-441-9837



EL CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN MIAMI

HACE CONSTAR

Que al adherirse Colombia a la Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961, suprimiendo la exigencia de la legalización de Actos Públicos Extranjeros en el mes de Octubre del 2000 y siendo este efectiva a partir de Enero 30 del 2001, TODO DOCUMENTO QUE LLEVE EL SELLO DE APOSTILLAJE ES VALIDO EN CUALQUIER ESTADO MIEMBRO DE LA CONVENCIÓN INCLUYENDO A COLOMBIA.

Dado en Miami, Florida a los _____ () días del mes de _____ del 2001.

EN BLANCO
NOTARIA VEINTIUNA DEL CIRCULO DE
SANTIAGO DE CALI



GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CALI
SECRETARÍA DE NOTARIADO Y REGISTRO
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CALI

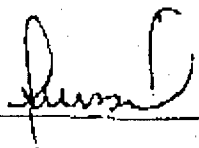
REPARTO NÚMERO 14-08-2003, FECHA DE REPARTO: 14-08-2003, TIPO DE REPARTO: ORDINARIO
Agosto del 2003 a las 04:30:01 p.m.

00081

MUNICIPIO : 001 CALI
RADICACION : RN2003-1332

ANEXOS : _____

CLASE CONTRATO : 01 COMPRAVENTA
VALOR : \$ 29,000,000
NUMERO UNIDADES : 1
ACTO CON CUANTIA : N
OTORGANTE-UNO : DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAU
OTORGANTE-DOS : MIRIAM FRANNY ALZATE
CATEGORIA : 04 CUARTA
NOTARIA ASIGNADA : 21 VEINTIUNA

Oficina de Registro : 
Recibido por : _____
Fecha de Entrega : _____

NOTARIA 21
RECIBIDO
14/08/03

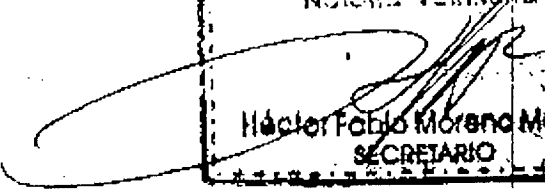
CA153053042



Reporte oficial para uso exclusivo de los sistemas de certificación pública, verificación y conservación de actas notariales.

República de Colombia



República de Colombia
Departamento del Valle
Municipio de Cali
Notaría Veintiuna

Héctor Fabio Moreno Muñoz
SECRETARIO

Acta de Posesión

El D^o German Villegas Villegas, se presentó hoy dos de enero del dos mil uno (2001) a la honorable Asamblea Departamental del Valle del Cauca, con el fin de tomar posesión del cargo de Gobernador del Departamento del Valle del Cauca para el cual fue elegido el día 29 de octubre de 2000, en el Departamento del Valle del Cauca, con un sueldo mensual de \$

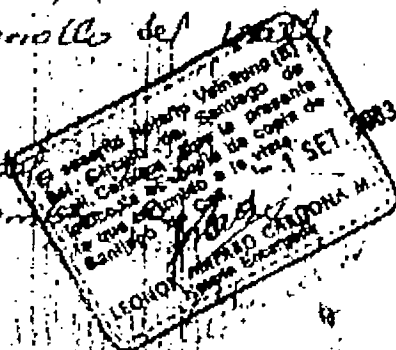
En tal virtud el presidente de la honorable Asamblea le tomó el juramento "Invocando la protección de Dios, juráis acatar y defender la Constitución, las leyes de la República, las Ordenanzas del Departamento y desempeñar fielmente los deberes del cargo. Si Juro, si así lo hiciera que Dios y lo Patria os lo premien, y si no El y Ella os lo demanden."

Presentó el certificado de la Registraduría Nacional del Estado Civil en el Valle del Cauca, Cédula de Ciudadanía # 14.431.689 de Cali, no presentó Libreta Militar por ser mayor de 50 años

Se anulan estampillas por valor de \$
pro-electricidad Rural del Valle \$ 62.000 =
Univalle \$ 800 =
del Cauca \$ 200 =
pro-desarrollo del Valle

fecha de Ingreso: 2 de Enero de 2001
fecha de Nacimiento: 3 de Diciembre de 1947
Estado Civil: Soltero

Observaciones:



500k

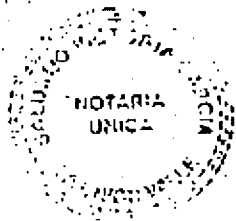
PRO
UNIVERSIDAD
DEL VALLE

República de Colombia



2000
 13602 02
 13602 03
 13602 04
 13602 05
 13602 16
 13602 36
 13602 47
 13602 46
 13602 35
 13602 34
 13602 33
 13602 32
 13602 42
 13602 43
 13602 44
 13602 45
 13602 12
 13602 13
 13602 14
 13602 15
 13602 24
 13602 25
 13602 26
 13602 27
 13602 28
 13602 29
 13602 30
 13602 31
 13602 32
 13602 33
 13602 34
 13602 35
 13602 36
 13602 37
 13602 38
 13602 39
 13602 40
 13602 41
 13602 42
 13602 43
 13602 44
 13602 45
 13602 46
 13602 47
 13602 48
 13602 49
 13602 50
 13602 51
 13602 52
 13602 53
 13602 54
 13602 55
 13602 56
 13602 57
 13602 58
 13602 59
 13602 60
 13602 61
 13602 62
 13602 63
 13602 64
 13602 65
 13602 66
 13602 67
 13602 68
 13602 69
 13602 70
 13602 71
 13602 72
 13602 73
 13602 74
 13602 75
 13602 76
 13602 77
 13602 78
 13602 79
 13602 80
 13602 81
 13602 82
 13602 83
 13602 84
 13602 85
 13602 86
 13602 87
 13602 88
 13602 89
 13602 90
 13602 91
 13602 92
 13602 93
 13602 94
 13602 95
 13602 96
 13602 97
 13602 98
 13602 99
 13602 00

00084

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE JUSTICIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO LA UNION

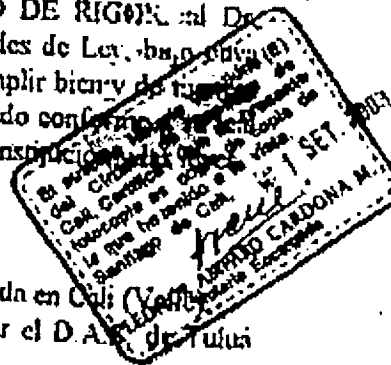
ACTA DE POSESION DEL Dr. OSVELIO HENAO MILLAN, COMO
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE. PERIODO
AÑOS DOS MIL UNO. AÑO DOS MIL TRES (2.001 A 2.003).

El suscrito Notario Único del Circuito de La Unión, Valle del Cauca, Enero
Primero (1º) del año dos mil uno (2.001), en la fecha siendo las cinco de la
tarde (5:00 p.m.), compareció ante este Despacho el Dr. OSVELIO
HENAO MILLAN, con el fin de tomar posesión del cargo como
ALCALDE de este Municipio, por haber sido electo en los comicios
realizados el día Veintinueve (29) de Octubre del año dos mil (2.000) para
el periodo comprendido entre el primero (1º) de Enero del año dos mil uno
(2.001) al treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil tres (2.003),
según credencial expedida por la comisión ESCRUTADORA MUNICIPAL,
designados por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

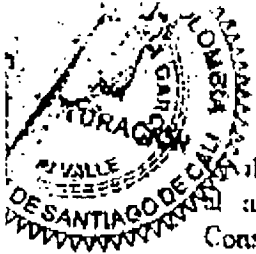
Dado el numeroso público que se ha hecho presente a este acto, se dispuso
el traslado del suscrito funcionario, NOTARIO PUBLICO, de este
Municipio, al Parque Argemiro Escobar Cardona, donde se acondicionó un
sitio especial para efectuar dicha posesión. Seguidamente, el suscrito
Notario Público procede a tomar el JURAMENTO DE RIGOR al Dr.
OSVELIO HENAO MILLAN, previas las formalidades de Ley, bajo cuya
gravedad el posesionado prometió solemnemente cumplir bien y fielmente
fidel con los deberes del cargo que se le ha encomendado conforme a la
saber y entender, respetando y haciendo respetar la Constitución Nacional y las
Leyes de la República.

El posesionado presentó los siguientes documentos:

- La cédula de ciudadanía número 16.583.122 expedida en Cali.
- El Certificado Judicial Nro. 7037864 expedido por el D.A. de Tulua Valle.
- Fotocopia Auténtica de la credencial que le fue expedida por la Comisión
escrutadora Municipal, nombrada por la Registraduría Nacional del Estado



00085

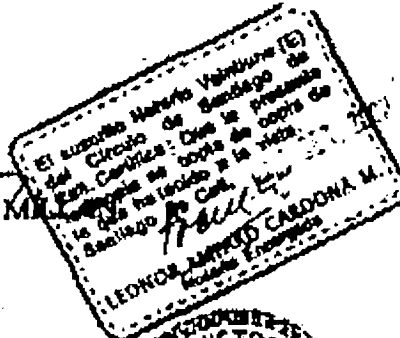


- al, por medio de la cual declara que ha sido electo para el periodo 2.001
año dos mil tres (2.003), por el partido o movimiento político
Conservador Colombiano
- d) Libreta Militar Nro. D761926 del Distrito Militar Nro. 16 Cali Valle.
 - e) Póliza de Seguro de Manejo Nro. expedida por la Compañía de Seguros
 - f) Certificado expedido por la Escuela Superior de Administración Pública E.S.A.P., de participación en el SEMINARIO DE INDUCCIÓN A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA para Gobernadores y Alcaldes electos, dictado en cumplimiento al Art. 31 de la Ley 489 de 1.998.
 - g) Acta de Inventario de bienes.
 - h) Certificado médico expedido por el Dr. GONZALO CONTRERAS, director del Hospital San Esteban de este Municipio, donde se dice que el Dr. OSVELIO HENAO MILLAN, no padece ninguna enfermedad que le impida vivir en comunidad.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por todos los que intervinieron en ella, una vez leída y aprobada tal como aparece y consta.

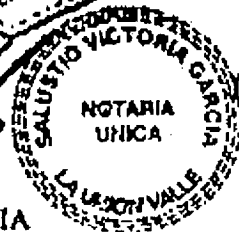
EL POSESIONADO,

Dr. OSVELIO HENAO MILLAN



EL NOTARIO PUBLICO.

Dr. SALUSTIO VICTORIA GARCIA



1 ENE. 2001

NOTA: NOTARIO PUBLICO DE CALI
VALLE QUE EL PRESENTE CERTIFICADO
FUE COPIA DE ORIGINAL
IMPEN. 01 ENE 2001

NOTARIA
UNICA

SALUSTIO VICTORIA GARCIA
NOTARIO PUBLICO

República de Colombia



Impresión realizada para sus necesidades de registro de certificaciones públicas, certificaciones y documentos del sistema notarial.



Notario Publico de Colombia
Departamento del Valle
Santiago de Cali
Notario Publico

Héctor Fabio Moreno Muñoz
SECRETARIO

00086

Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental

Valle del Cauca

FICHA DE IDENTIFICACIÓN DE
PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO

FIPIO

Actualización

☐ ☐ ☐ ☐

Registro

☐ ☐

1. IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO BPIO DEL PROYECTO:

ENTIDAD RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DEL VALLE Y MUNICIPIO DE LA
UNIÓN/ VALLENOMBRE DEL PROYECTO: COMPRA CASA LOTE FISCAL, CALI
UNION (VALLE)

ENTIDAD SOLICITANTE: MUNICIPIO DE LA

EL SUSCRITO NOTARIO VENTINERO (S)
DEL CÍRCULO DE CALI
CERTIFICO
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA CORRESPONDE
AL ORIGINAL DEL DOCUMENTO QUE HE TENIDO
A LA VISTA PARA LA CONFRONTACIÓN
Santiago de Cali. 15-1-2001
Mónica Amparo Cardona M.
Notaria Pública

2. CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO

Entidad Territorial	Sector	Sub-sector	Programa	Subprograma	Proyecto	Etapa Actual	Próxima Etapa
Nación							
Departamento	15	-	3	94 obra física	01	04	06
Municipio							

3. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	LOCALIDAD
VALLE DEL CAUCA	SANTIAGO DE CALI La Unión	ZONA URBANA



01/01/01

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

4.1. Identificación y presentación del problema

Inmigración de unionenses en busca de oportunidades laborales y académicas; la imposibilidad de tener un adecuado tratamiento médico en el pueblo y se ve en la necesidad de venir a nuestra capital.

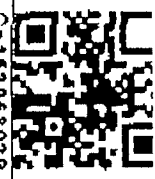
Este fenómeno a contribuido a que la gente de apellido Unionense constituya un grupo muy importante dentro de la CORPORAION CIVICA COLONIA DE LA UNION VALLE "CORPOUNTON", ha venido buscando así a través vincularse al desarrollo social del Municipio de La Unión (V) prestando diversos tipos de ayuda a sus coterráneos, ayuda que sería mucho más eficiente si se contara con el apoyo logístico requerido del cual es parte fundamental la sede para la misma

Población Total Afectada: 1.200

EL SUSCRITO NOTARIO VEINTIUNO (E)
DEL CIRCULO DE CALI
CERTIFICO
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA CORRESPONDE
AL ORIGINAL DEL DOCUMENTO QUE HE TENIDO
A LA VISTA PARA LA COMPROBACION
Santiago de Cali
LEONOR AMPARO CARDONA M
Notaria Encargada

4.2. Objetivo del Proyecto

Disponer de una casa lote donde se construya la casa física del Municipio de La Unión (V) para desarrollar a mediano y largo plazo programas de integración con fines culturales, sociales, recreativos, solidarios de la colonia a sus coterráneos esparcidos por todo el país



0153035039

República de Colombia

Apel. notarial para uso exclusivo de copia de certificaciones y documentos del registro

Confec

República de Colombia
Departamento del Valle
Municipio de La Unión
Notaria Veintuno
Héctor Fabio Moreno Muñoz
SECRETARIO

00088



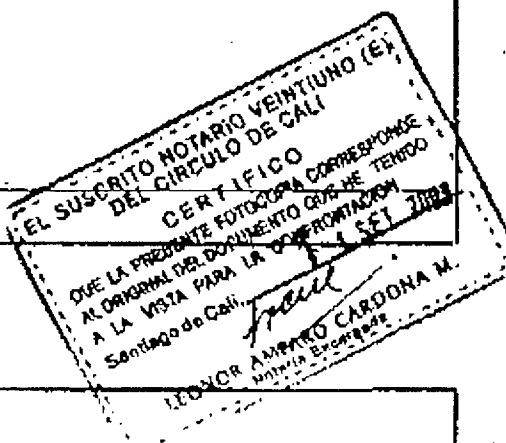
4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

4.1. Identificación y presentación del problema

Inmigración de unionenses en busca de oportunidades laborales y académicas; la imposibilidad de tener un adecuado tratamiento médico en el pueblo y se ve en la necesidad de venir a nuestra capital.

Este fenómeno a contribuido a que la gente de nuestro Unionense constituya un grupo muy importante dentro de la CORPORACIÓN CIVICA COLONIA DE LA UNIÓN VALLE "CORPOUNION", ha venido buscando otras formas vincularse al desarrollo social del Municipio de La Unión (V) prestando diversos tipos de ayuda a sus coterráneos, ayuda que sería mucho más eficiente si se contara con el apoyo logístico requerido del cual es parte fundamental la sede para la misma

Población Total Afectada: 1.200



4.2. Objetivo del Proyecto

La compra de una casa lote donde se construya la casa fiscal del Municipio de La Unión (V) para desarrollar a mediano y largo plazo programas de integración con fines culturales, sociales, recreativos, solidarios de la colonia a sus coterráneos esparcidos por todo el país

(2) / 100

00089

BANCO DE INVERSIONES Y PROYECTOS DE INVERSION DEPARTAMENTAL

VALOR DEL CENSO

DESCRIPCIÓN ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

5.1. Aspectos Generales y Técnicos

Casa lote ubicado en la zona urbana de Santiago de Cali.

Duración del proyecto 6 años

Vida útil: 20 años de la casa e indefinido para el terreno

EL SUSCRITO NOTARIO VENTUROSO (E)
DEL CÍRCULO DE CALI
CERTIFICO
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA CORRESPONDE
AL ORIGINAL DEL DOCUMENTO QUE HE TENIDO
A LA VISTA PARA LA CONFRONTACIÓN
Santiago de Cali. 1 SET 2003
LEONOR VENTUROSO CARDONA M.
Notario Encargado



CA153053038

Procedimiento para los usuarios de registro de cambios públicos, constitución y actualización del archivo municipal

República de Colombia



5.2. Resultados esperados

DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS	META
INTEGRANTES COLONIA	1.000
PACIENTES REMITIDOS HOSPITAL DE LA UNIÓN (V)	68
EXPOSICIÓN EMPRESARIAL, EVENTOS DEPORTIVOS	4
ORIENTACIÓN ESTUDIANTES	50
POBLACIÓN TOTAL BENEFICIADA:	1.102

5.3. Información Ambiental

El Proyecto requiere Licencia Ambiental SI ☐ NO ☒

En qué estado se encuentra:

En trámite ☐ Fecha de Solicitud

Aprobada ☐ Fecha de Aprobación

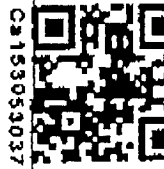
Entidad que expide la Licencia

República de Colombia
Departamento del Valle
Municipio de Cali
Bosque Volcánico

Héctor Fabio Moreno Muñoz
SECRETARIO

Facts Speak

Special methods from 1964 contributed to evidence in economic problems, construction of information and in other methods



C28153051037



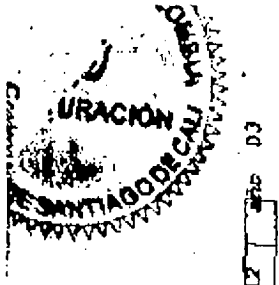
República de Colombia
Departamento del Valle
Santiago de Cali
Nicolás Velez

Hector Fabio Moreno Muñoz
SECRETARIO

Box 1

1000

00091



6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Reserva de Groganet / Proyectos de Inversión Desempeñados Vol. 2011-2012

Meas 14 ☐

INICIACIÓN PROYECTO
MAR 12 1960

PRODUCTION PROTECTO

[illegible]

EL SUBSCRITO NOTARIO VEINTITULO (20)
DEL CIRCUITO DE CALI
CERTIFICA
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA CORRESPONDE
AL ORIGINAL DEL DOCUMENTO QUE ME FUE PRESENTADO
A LA JUSTIA PARA LA CONSTRUCCION
DE LA CARRETERA DE CALI A LA ZONA DE
SAN PEDRO DE LOS RIOS
LEJIVOR AMADOR CARONIA M.
NOTARIO Publico



7. FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN

Cifras en miles de pesos de 20000,0						
Entidad	Ejercicio	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Total
Año Calendario		2002	2003			
Aporte Nación						
Aporte Departamento		15.000,0				
Aporte Municipio			15.000,0			
Otros						
TOTAL		15.000,0	15.000,0			30.000,0

8. COSTOS ANUALES DE OPERACIÓN

Descripción del Costo	Cifras en miles de pesos	Entidad Financiadora
Vigilancia y servicios públicos domiciliarios	\$ 8.400,0	Municipio de La Unión y Compouion
TOTAL COSTOS		

EL SUSCRITO NOTARIO VEINTIUNO (21) DEL CIRCULO DE CALI
 CERTIFICO
 QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA CORRESPONDE
 AL ORIGINAL DEL DOCUMENTO QUE HE TENIDO
 A LA VISTA PARA LA COMPROBACION
 Santiago de Cali, 15 de Julio de 2003
 LEONOR AMPARO CARDONA M.
 Notaria Encargada

Fiche F100

(Handwritten signature)

00093

URACION

Valle del Cauca

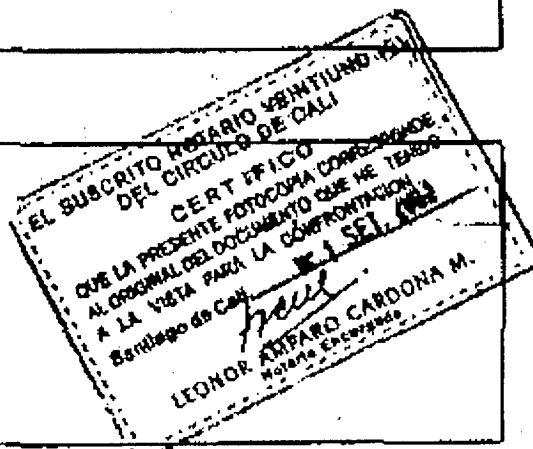
ESTUDIOS QUE RESPALDAN EL PROYECTO

NOMBRE DEL ESTUDIO	FECHA			ENTIDAD QUE LO REALIZO
	DIA	MES	AÑO	
Avalúo Comercial				Agustín Codazzi

10. DILIGENCIAMIENTO

Funcionario Responsable: Ramon Elias Ramirez VinazcoCargo: Representante LegalInstitución: Corporación Cívica Colonia La Unión ValleTeléfono: 3242899 / 3354586 Ciudad Santiago de Cali. Fecha: Noviembre 20/02

11. OBSERVACIONES



Fecha Fpnd

7



0163053036

República de Colombia

Apoyó material para sus estudios de campo de carácter público, certificado y autorizado por el archivo notarial



República de Colombia
Departamento del Valle
Santiago de Cali
Notaria Verónica

Héctor Fabio Moreno Muñoz
SECRETARIO

00084



12. VIABILIDAD

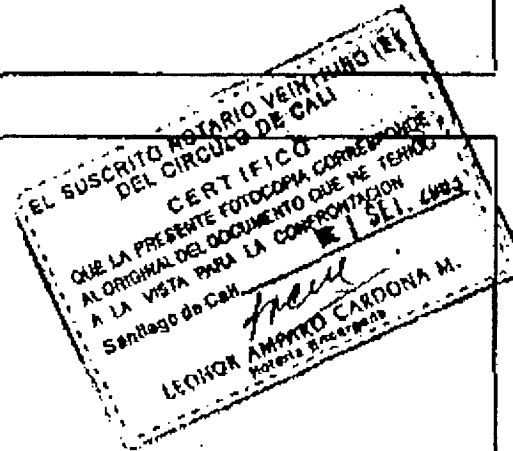
12.1. Análisis de Viabilidad

Aspectos a conceptualizar	Análisis del Municipio			Análisis Departamental Sectorial			Análisis Interseccional DAPV		
	Cumple	Cumple Parcialmente	No Cumple	Cumple	Cumple parcialmente	No Cumple	Cumple	Cumple parcialmente	No Cumple
A. TÉCNICOS				X					
B. FINANCIEROS Y ECONÓMICOS				X					
C. AMBIENTALES				X					
D. INSTITUCIONALES Y SOCIALES				X					

CONCEPTO DE VIABILIDAD	ANÁLISIS DEL MUNICIPIO		ANÁLISIS DEPARTAMENTAL SECTORIAL		ANÁLISIS INTERSECCIONAL DAPV	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
EL PROYECTO ES VIABLE?			X			

12.2. Motivación de la NO Viabilidad

12.3. Observaciones



Handwritten signature/initials



124. Responsabilidades

A. MUNICIPIO

FUNCIONARIO RESPONSABLE: RACIONELIS RAMIREZ

CARGO: Devidante ENTIDAD: Compuvicio

JEFE INMEDIATO: _____ Va. Bo.

CIUDAD: SANTIAGO DE CALI TELÉFONO: _____ FECHA: _____

B. SECRETARIA SECTORIAL

FUNCIONARIO RESPONSABLE: VICTORIA E. FERNANDEZ

CARGO: PROF. UNIVERSITARIO ENTIDAD: TELECOMUNICACIONES

JEFE INMEDIATO: JOSE LUIS BARRERA Va. Bo.

CIUDAD: CALI TELÉFONO: 662621 FECHA: DIC 10 2

C. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

FUNCIONARIO RESPONSABLE: _____

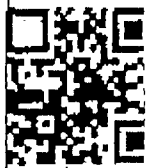
CARGO: _____ UNIDAD: _____

TELÉFONO: _____ FECHA: _____ REVISADO: _____

EL SUSCRITO NOTARIO VEINTIUNO (21) DEL CÍRCULO DE CALI
CERTIFICO
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA CORRESPONDE
AL ORIGINAL DEL DOCUMENTO QUE HE TENIDO
A LA VISTA PARA LA COPIACIÓN
Santiago de Cali
LEONOR AMPARO CARDONA M.
Notaria Encargada

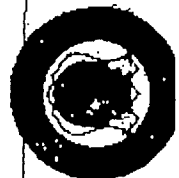
10/12/02

04153053035



Impreso en Colombia por la Imprenta Nacional de la Oficina General de Planeación y Presupuesto del Gobierno Nacional

República de Colombia



República de Colombia
Departamento del Valle
Santiago de Cali
Notaria Encargada
Héctor Pablo Moreno Muñoz
SECRETARIO

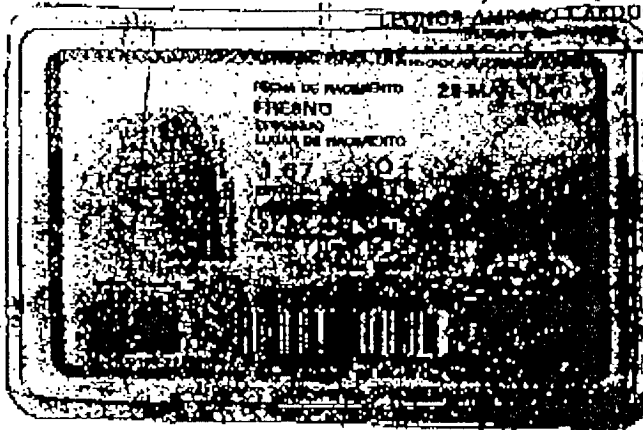
00074

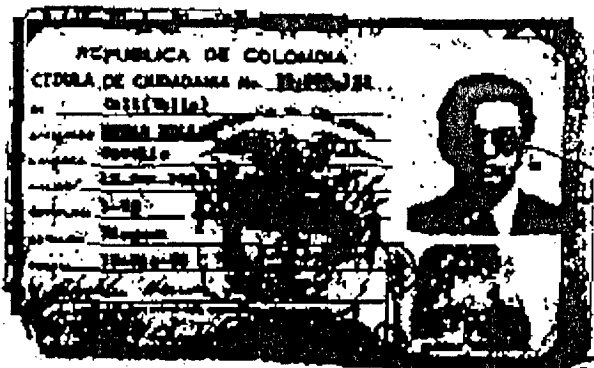


QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA CORRESPONDE
AL ORIGINAL DEL DOCUMENTO QUE HE TENIDO
A LA VISTA PARA LA CONFRONTACION
Santiago de Cali

1 SEI 2003

LEONOR AMPARO CARDONA M.





00076

EL SUSCRITO NOTARIO VEINTIUNO (R)
DEL CÍRCULO DE CALI
CERTIFICO
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA CORRESPONDE
AL ORIGINAL DEL DOCUMENTO QUE ME TENGO
A LA VISTA PARA LA CONFRONTACION
Santiago de Cali, 1 SET. 2003
Leonor Amaro Cardona M.
LEONOR AMARO CARDONA M.
Notaria Encargada



Legal: material para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

República de Colombia



República de Colombia
Departamento del Valle
Santiago de Cali
Notaría Veintiuno
Héctor Fabio Moreno Muñoz
Héctor Fabio Moreno Muñoz
SECRETARIO

00073



REPUBLICA DE COLOMBIA
CEDULA DE CIUDADANIA No. 29.059.314

DE Cali
APPELLADO ALZARIE SUOTERO
TOMAS de J. J. J. J.
22-Dic-1974
1-00
Ninguna
2-300-00



EL SUSCRITO NOTARIO VEINTIUNO (EX)
DEL CIRCULO DE CALI

CERTIFICO
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA CORRESPONDE
AL ORIGINAL DEL DOCUMENTO QUE HE TENIDO
A LA VISTA PARA LA CONFERENCIACION
Santiago de Cali

Paul
LEONOR AMPARO CARDONA M.
Notario Encargado

06075

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
14431689
VILLEGAS VILLEGAS
GERMAN
[Signature]



EL SUSCRITO NOTARIO VEINTIUNO (E)
DEL CIRCULO DE CALI
CERTIFICO
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA CORRESPONDE
AL ORIGINAL DEL DOCUMENTO QUE HE TENIDO
A LA VISTA PARA LA COMPROBACION
Santiago de Cali, 1 SEI. 2003
LEONOR AMPARO CARDONA M.
[Signature]

RECIBO DE PAGAMENTO 01-OCT-1943
CALI
[Stamp]
2.87
[Stamp]
[Stamp]

República de Colombia
Departamento del Valle
Santiago de Cali
Notaría Villalobos
[Signature]
Héctor Fabio Moreno Muñoz
SECRETARIO

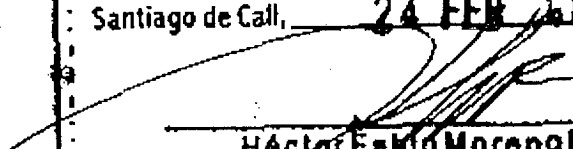


República de Colombia

Deposito notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificados y documentos del archivo notarial



0153053033

Es Fiel copia de la Escritura Pública
No. 2184 de fecha Septiembre - 04 - 2003
Y se expide para Dirección Técnica de Banco Inmobiliario y Servicios Administrativos
en diecisiete (17.) hojas útiles:
Santiago de Call, 24 FEB 2016

Héctor Fabio Moreno Muñoz
SECRETARIO
Notaria Veintiuno del Circuito de Santiago de Call

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		AVALÚO COMERCIAL DE UN BIEN INMUEBLE										Código: U-1077	
GOBERNACIÓN												Versión:	
												Fecha de Aprobación:	
												Página	

VISITA No.		FECHA VISITA :										15/03/2017		01/03/2017	
------------	--	----------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------	--	------------	--

OBJETIVO: Realizar el avalúo de un bien inmueble de propiedad del Departamento del Valle del Cauca, con el objeto de establecer su actual valor comercial.

A. INFORMACIÓN DEL INMUEBLE																			
1		DENOMINACIÓN:		CASA-LOTE															
2		UBICACIÓN:		MUNICIPIO		CALI		URBANO (X)		Barrio		GUAYAQUIL		Rural ()		Corregimiento			
3		DIRECCIÓN:		CARRERA 17 #13A-65															
4		TIPO:		LOTE:		()		CASA:		(X)		OFICINA:		()		APARTAMENTO:		()	
				LOCAL:		()		BODEGA:		()		GARAJE:		()		OTRO: ()			
5		DESCRIPCIÓN:		VIVIENDA UNIFAMILIAR DE DOS NIVELES OCUPADA POR LA FUNDACION ASOPANID.EN PROCESO DE REMODELACION.															
6		NIVEL SOCIOECONÓMICO		ESTRATO		1 ()		2 (X)		3 ()		4 ()		5 ()		6 ()		OTRO	
7		SERVICIOS PÚBLICOS:		ENERGÍA		SI		GAS DOMICILIARIO		SI		ACUEDUCTO		SI		ALCANTARILLADO		(SI)	
				INTERNET		NO		ASEO		(SI)		ALUMBRADO PÚBLICO		(SI)					
				OTRO		()		DESCRIPCIÓN:											
				ESTADO PAGO SERVICIOS PÚBLICOS:															

B. USOS DEL SUELO													
8		DIRECCIÓN:											
9		USO DEL SUELO		POT: PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL		ESPECÍFICO		RESIDENCIAL-MIXTO					
						COMPLEMENTARIO							
						RESTRINGIDO							
						PROHIBIDOS							
				EOT: ESQUEMA BÁSICO TERRITORIAL		ESPECÍFICO							
						COMPLEMENTARIO							
						RESTRINGIDO							
						PROHIBIDOS							
				PBT: PLAN BÁSICO TERRITORIAL		ESPECÍFICO							
						COMPLEMENTARIO							
						RESTRINGIDO							
						PROHIBIDOS							
				EB: ESQUEMA BASICO		ESPECÍFICO							
						COMPLEMENTARIO							
						RESTRINGIDO							
						PROHIBIDOS							

		AVALÚO COMERCIAL DE UN BIEN INMUEBLE										Código: U-1077	
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA												Versión:	
GOBERNACIÓN												Fecha de Aprobación:	
												Página	
19	VEHICULAR	SI	ASFALTO	SI	HORMIGÓN		ADOQUÍN		SIN PAVIMENTAR		OTRO		
20	TRANSPORTE PÚBLICO		MIO-TAXIS-										
E. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SECTOR													
21	ENTORNO O ACTIVIDAD DEL SECTOR	INSTITUCIONAL	ASISTENCIA MÉDICA	HOSPITALES		PUESTO DE SALUD		CENTRO DE ODONTOLOGÍA		OTRO			
				CENTROS DE SALUD		POSTA DE SALUD		FARMACIAS					
			CENTROS EDUCATIVOS LOCALES	GUADERÍAS		ESCUELAS SECUNDARIA		SENA					
				EDUCACIÓN PRIMARIA		COLEGIOS		SI	CENTROS TECNOLÓGICOS	SI			
				UNIVERSIDADES									
			CENTROS DEPORTIVOS	PÚBLICOS		PRIVADOS							
			GESTIÓN ADMINISTRATIVA	BANCOS		COOPERATIVAS DE AHORRO		OTROS					
				INSTITUCIONES PÚBLICAS		ASEGURADORAS							
			TRANSPORTE PÚBLICO	BUSES		SI	ARTICULADOS MÍO	SI	CAMPEROS	SI	OTRO		
				TAXIS		SI	MIO CABLE		CHIVAS				
			RESIDENCIAL	CASA LOTE	SI	VIVIENDA UNIFAMILIAR	SI	VIVIENDA BIFAMILIAR		VIVIENDA MULTIFAMILIAR			
				CONJUNTO RESID CERRADO		APARTAMENTO		OTRO	SI	TALLERES	SI		
			COMERCIAL	SUPERMERCADOS		MICROMERCADOS		TIENDAS	SI	ALMACENES	SI		
				CENTROS COMERCIALES		TALLERES							
			INDUSTRIAL	BODEGA INDIVIDUAL	SI	BODEGADO O CENTRO INDUSTRIAL							
			HOTELERO										
AGRÍCOLA													
OTROS	TALLERES, BODEGAS MECANICA AUTOMOTRIS Y MOTOS												
F. VALORIZACIÓN													
22	EN DESARROLLO		EN RENOVACIÓN		X		NORMAL		SI	OTRO			
	CONSOLIDADO		ALTA				BAJA						
G. AFECTACIONES DEL PREDIO													
23	SERVIDUMBRES	MEDIDAS GUBERNAMENTALES		POT	SI	PBT	EOT		EB				
	LOCALIZACIÓN	ÉXODO DE POBLACIÓN		SECTOR CON POSIBILIDAD DE INUNDACIÓN			ALTO RIESGO DE EROSIÓN DEL TERRENO						
	NO DISPONIBILIDAD INMEDIATA DE SERVICIOS PÚBLICOS		OBRAS PÚBLICAS QUE AFECTEN LA VALORIZACIÓN DEL PREDIO			LOCALIZACIÓN DEL LOTE EN LA MANZANA							
	CLASE DE TERRENO	PLANO	TOPOGRAFÍA DEL TERRENO	PLANA	FORMA GEOMÉTRICA DEL LOTE	RECTANGULAR	IRREGULARIDAD DEL LOTE						
	ALINDERAMIENTOS	FRENTE Y FORMA DEL LOTE		OTROS		RECTANGULAR							
H. ASPECTOS JURÍDICOS													
24	Nº DE MATRÍCULA INMOBILIARIA	370-261129											
25	ESCRITURA PÚBLICA	2187 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2003 Notaría 21 de Cali											
26	CÓDIGO CATASTRAL	A 0803002600											
27	NÚMERO PREDIAL												
28	CERTIFICADO CATASTRAL												
29	AVALÚO OFICIAL O CATASTRAL AÑO 2016	\$68,276,000											
30	NOMBRE DEL PROPIETARIO	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA 50% Y EL 50% DEL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE											
31	LICENCIA DE URBANISMO	NO											
32	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	NO											
I. MEDIDAS DEL PREDIO													
33	ÁREA DEL LOTE	180	M2	ÁREA DE CONSTRUCCIÓN		80	M2						
34	ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN			ÍNDICE DE OCUPACIÓN									
35	LINDEROS	NORTE		PREDIO CONSTRUIDO									
		SUR		CARRERA 17									
		ESTE		PREDIO CONSTRUIDO									
		OESTE		PREDIO CONSTRUIDO									

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		AVALÚO COMERCIAL DE UN BIEN INMUEBLE										Código: U-1077	
GOBERNACIÓN												Versión:	
												Fecha de Aprobación:	
												Página	
J. CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE													
36	DESCRIPCIÓN BREVE	VIVIENDA EN REMODELACION,MUROS,PISOS ESTRUCTURA EN CONCRETO Y CUBIERTA.											
	DIMENSIONES	FRENTE				FONDO				OTROS			
	FORMA	REGULAR		SI		IRREGULAR				TIPO DE POLIGONO		RECTANGULAR	
37	ÁREA DEL LOTE	180		M2		NÚMERO DE PISOS CONSTRUIDOS		2		ÁREA CONSTRUIDA		EN CONSTRUCCION M2	
	ÁREA DE PATIOS			M2		ÁREA DE TERRAZAS				ÁREA DE BALCONES		M2	
	SÓTANO	NO		SEMISÓTANO		NO		ALTILLO		NO		ASCENSOR NO SALON COMUNAL SI	
	PORTERÍA	NO		ADMINISTRACIÓN		SI		GIMNASIO		NO			
38	POSIBILIDADES DE INTERVENCIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN	RESTAURACIÓN				REMODELACIÓN		SI		AMPLIACIÓN HORIZONTAL		SI AMPLIACIÓN VERTICAL SI	
		DEMOLICIÓN				OTROS				ESTA EN REMODELACION			
39	SOMETIDO A	REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL		NO		NSR-88		NO		NSR-10		NO OTROS	
40	ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL PREDIO	REGULAR		SI		NORMAL				BUENO			
		REMODELADO				EN REMODELACIÓN		SI		DETERIORADO		OBRA NUEVA	
		EN CONSTRUCCIÓN				USADO		SI		HABITABLE		NO	
41	TIPOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN DEL INMUEBLE	ESTRUCTURA		PUNTUAL O APORTICADO		SI		MUROS DE CARGA		SI		MUROS CONFINADOS SI	
				ESTRUCTUA METÁLICA		NO		MAMP ESTRUCTURAL		NO		LOSA STELL DECK NO SISTEMA PREFABRICADO NO	
		CIMENTACIONES		NO SE CONOCE									
		MUROS		DE CARGA,LADRILLO COMUN CONFINADOS A LA VISTA									
		LOSA ENTREPISO		LOSA ALIGERADA									
		PISOS INTERIORES		BALDOSA									
		PISOS EXTERIORES		TABLON									
		ACABADOS		REPELLO,ESTUCOS,PINTURAS Y LADRILLOA LA VISTA									
		COCINA		CERAMICA									
		BAÑOS		CERAMICA									
		CARPINTERÍA METÁLICA		PUERTA Y VENTANAS									
		CARPINTERÍA DE MADERA		PUERTAS									
		CUBIERTA		ASBESTO CEMENTO Y CIELOS RASOS									
		LOBBY		NO									
OFICINAS		SI											
K. VETUSTEZ DEL PRÉDIO													
42	EDAD DE LA EDIFICACIÓN EN AÑOS	2											
L. UTILIZACIÓN ECONÓMICA ACTUAL DEL INMUEBLE													
43	USO PROPIO	RENTADO		COMODATO		SI		CONVENIO INTERADMINISTRATIVO		DE HECHO		SIN USO OTRO	
M. CONCLUSIONES													
44	DETERMINANTES DEL VALOR DE METRO CUADRADO DEL ÁREA PRIVADA	UBICACIÓN DEL INMUEBLE EN EL SECTOR		REGULAR									
		CONDICIONES COMERCIALES		REGULARES DESCENDENTES									
		USO		RESIDENCIAL -COMERCIAL DE USO TALLERES MECANICA									
		CERCANÍA A BANCOS, CENTROS COMERCIALES, UNIVERSIDADES Y COLEGIOS		REGULARES DESCENDENTES									
		ESTRATO		2									
		CALIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS		BUENOS									
		SITUACIÓN DEL MERCADO INMOBLIARIO PARA ESTE TIPO DE INMUEBLE		REGULAR DESCENDIENTE									
		OFERTAS Y DEMANDAS CONCENTRADAS EN EL SECTOR		REGULARES									
N. FACTORES TENIDOS EN CUENTA													
45	UBICACIÓN	REGULAR POR LA PRESENCIA DE HABITANTES DE LA CALLE Y DELICUENCIA											
46	ÁREA DEL LOTE (POTENCIAL DESARROLLO)	REGULAR											
47	ÁREA DE CONSTRUCCIÓN	REGULAR											



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional
Subdirección Técnica
Banco Inmobiliario

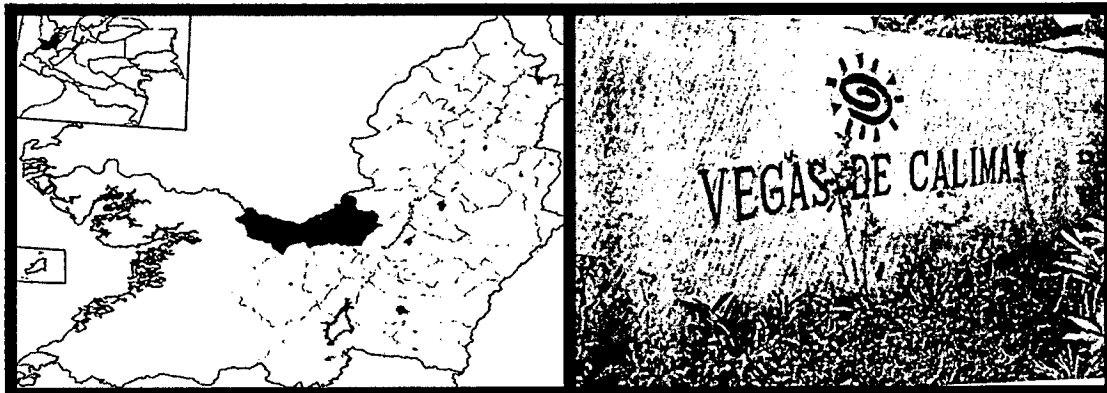
PREDIO SUSCEPTIBLE DE VENTA

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA	
Asunto	Ficha técnica predio Nro.

Fecha de Estudio	Diciembre de 2018
------------------	-------------------

Identificación del inmueble				
Nro. de Maricula	373-058344			
Numero Predial	00-00-0001-1716-821			
Circulo Registral	384 Tuluá			
Oficio	Numero	Fecha	Origen	Ciudad
	03-007014	15/04/2.015	Superintendencia de Sociedades	Cali
Ubicación	Dirección	Departamento	Municipio	Barrio
	Lote 65 Condominio Vegas de Calima	Valle del Cauca	Calima Darién	Vereda San Antonio

Estado	
Tipo de Inmueble	Lote de terreno
Área del terreno	1.500 m2
Uso o Destinación	Vivienda
Avalúo	\$851.000.000 - 0.2089 % que pertenece al Departamento tiene un valor de \$1.777.739 Avaluó del 2.017
Clasificación	Rural





DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional
 Subdirección Técnica
 Banco Inmobiliario

PREDIO SUSCEPTIBLE DE VENTA



Estado Jurídico	
Tradición	Mediante oficio 03-007014 del 15 de abril de 2.015 la Superintendencia de Sociedades - adjudicación en liquidación sociedad comercial LITOSERVI EDITORES S.A. adjudica a la Gobernación del Valle el 0.2089 % de la propiedad del bien inmueble.
Gravámenes y/o Afectaciones	
Ocupación y Estado del Inmueble	
Cumplimiento de las disposiciones Legales	
Condominio Campestre Vega de Calima, lote 65, Vereda San Antonio, con matrícula inmobiliaria No 373-058344 y números prediales No. 00-00-0001-1715-821, el porcentaje del predio en cabeza de la Gobernación es del 0.2089 %, y se adjudica mediante oficio 03-007014 del 15/04/2.015 emitido por la Superintendencia de Sociedades de Cali	

Registro contable	
Activo fijo	
Valor en Libros	



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional
Subdirección Técnica
Banco Inmobiliario

PREDIO SUSCEPTIBLE DE VENTA

Recomendaciones
➤ Ofertar en venta el 0.2089 a los actuales propietarios el señor CAMILO TORRES identificado con C.C. 16.865.445Y OTROS.

Anexos
• Certificado de tradición • Escritura pública • Avaluó

Elaboró
JHON JAIRO MONTENEGRO LOPEZ. Profesional Especializado. Contratista.

VUR

Ventana Única de Registro



SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

MINJUSTICIA

**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

VUR

Ventana Única de Registro



procedente

Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 07/02/2019

Hora: 11:49 AM

No. Consulta: 134044863

No. Matricula Inmobiliaria: 373-58343

Referencia Catastral: 761260000000000010821800001715

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN

DESCRIPCIÓN

FECHA

DOCUMENTO

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 15-06-1995 Radicación: 95-4746

Doc: ESCRITURA 1135 del 1995-06-09 00:00:00 NOTARIA 15. de CALI VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 999 REGLAMENTO DE CONDOMINIO CAMPESTRE Y COEFICIENTE O PORCENTAJES DE PARTICIPACION EN LOS BIENES COMUNES DEL 1.37% (PREDIO DESTINADO A LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES LEY 160 DE 1.994.-)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA ALIANZA S.A. X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 06-09-1996 Radicación: 96-8023

Doc: RESOLUCION 269 del 1996-06-19 00:00:00 VALOR. DPTAL. de CALI VALOR ACTO: \$295.440

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VALORIZACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
A: HORTIFRUTOS LIMITADA (SIC)

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 07-10-1997 Radicación: 9708900

Doc: RESOLUCION 107 del 1997-02-24 00:00:00 VALORIZACION DEPARTAMENTAL de CALI VALOR ACTO: \$262.613
ESPECIFICACION: 999 MODIFICACION A LA RESOLUCION # 269 DEL 19 DE JUNIO DE 1.996 EN CUANTO AL VALOR DE LA CONTRIBUCION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VALORIZACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
A: HORTIFRUTOS LTDA X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 19-02-1998 Radicación: 1998-1785

Doc: OFICIO 4140 del 1997-10-14 00:00:00 VALOR. DPTAL. de CALI VALOR ACTO: \$262.613

Se cancela anotación No: 2,3

ESPECIFICACION: 780 CANCELACION AFECTACION DE INENAJENABILIDAD Y MODIFICACION POR VALORIZACION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VALORIZACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
A: HORTIFRUTOS LIMITADA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 19-02-1998 Radicación: 1998-1786

Doc: ESCRITURA 1935 del 1997-10-24 00:00:00 NOTARIA 15 de CALI VALOR ACTO: \$27.600.000

ESPECIFICACION: 999 TRANSFERENCIA DEL DERECHO DEL DOMINIO DEL INMUEBLE A QUI MATRICULADO A TITULO O DE BENEFICIO. ESTE PREDIO NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR POR TRATARSE DE UN LOTE DE TERRENO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA ALIANZA S.A.
A: RINCON HOYOS GONZALO CC 16260807 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 20-06-2002 Radicación: 2002-5261

Doc: OFICIO 252 del 2002-04-12 00:00:00 JUZGADO PROM.MPAL de CALIMA -EL DARIEN- VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL PROCESO EJECUTIVO -MEDIDA CAUTELAR-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONDOMINIO CAMPESTRE VEGA DE CALIMA
A: RINCON HOYOS GONZALO X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 09-04-2003 Radicación: 2003-3412

Doc: OFICIO 193 del 2003-04-09 00:00:00 JUZGADO PROM.MPAL. de CALIMA VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: 0754 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONDOMINIO CAMPESTRE "VEGAS DE CALIMA" (SIC)
A: RINCON HOYOS GONZALO X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 09-06-2003 Radicación: 2003-5375

Doc: ESCRITURA 920 del 2003-04-10 00:00:00 NOTARIA CUARTA de CALI VALOR ACTO: \$12.084.000

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (COMPRAVENTA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RINCON HOYOS GONZALO CC 16260807
A: LITOSERVI EDITORES S.A X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 03-10-2003 Radicación: 2003-9126

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO PREDIO (HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LITOSERV EDITORES S.A. X

A: COOPERATIVA MEDICA DEL VALLE Y DE PROFESIONALES DE COLOMBIA -COOMEVA-

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 13-11-2007 Radicación: 2007-10054

Doc: ESCRITURA 3095 del 2007-08-08 00:00:00 NOTARIA 21 de CALI VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0330 REFORMA REGIMEN DE CONDOMINIO EN CUANTO A LOS COEFICIENTES DE COPROPIEDAD EN ESTE Y 72 PREDIOS MAS Y DETERMINACION DEL AREA DE LAS ZONAS COMUNES BOLETA FISCAL 00037372 VALOR 63.026 CALI 17-08-2007- (REFORMA REGIMEN DE CONDOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONDOMINIO CAMPESTRE CERRADO VEGAS DE CALIMA

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 09-07-2009 Radicación: 2009-5230

Doc: OFICIO 1374 del 2009-06-25 00:00:00 JUZGADO 7 CIV. CTO. de CALI VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RADICACION 2.009-00086-00. (EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRAL PAPELERA LTDA

A: LITOSERV EDITORES S.A.

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 01-02-2013 Radicación: 2013-795

Doc: OFICIO 620-000636 del 2013-01-29 00:00:00 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0434 EMBARGO EN LIQUIDACION OBLIGATORIA RAD. 2013-03-001756 (EMBARGO EN LIQUIDACION OBLIGATORIA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

A: LITOSERV EDITORES S.A X 805014609

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 10-07-2015 Radicación: 2015-5447

Doc: OFICIO 620-001631 del 2015-07-03 00:00:00 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES de CALI VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA -DE EMBARGO- (CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRAL PAPELERA LTDA

A: LITOSERV EDITORES S.A. -EN LIQUIDACION JUDICIAL- X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 10-07-2015 Radicación: 2015-5447

Doc: OFICIO 620-001631 del 2015-07-03 00:00:00 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES de CALI VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA -DE EMBARGO- (CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

A: LITOSERV EDITORES S.A. -EN LIQUIDACION JUDICIAL- X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 14-09-2015 Radicación: 2015-7420

Doc: OFICIO 03-007014 del 2015-04-15 00:00:00 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES de CALI VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0111 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD COMERCIAL ESTE Y OTRO PREDIO - (ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD COMERCIAL)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LITOSERV EDITORES S.A EN LIQUIDACION JUDICIAL - NIT. 805014609

A: PORTILLO BERTA FIDELIA CC 31268568 X 38.6130%
A: ARANGO AGUIRRE JULIAN CC 79476470 X 40.2867%
A: CONDOMINIO LAS VEGAS - NIT. 805001743-9 X 2.1687%
A: GONERNACION DEL VALLE - NIT. 899.399.029-5 X 0.2089%
A: DIAN - NIT. 800197268-4 X 2.8166%
A: MUNICIPIO CALIMA-EL DARIEN NIT. 8903096118 X 1.1866%

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 27-10-2015 Radicación: 2015-8795

Doc: ESCRITURA 2764 del 2015-09-16 00:00:00 NOTARIA DIECIOCHO de CALI VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA, POR ORDEN AUTO 620-003078 DE FECHA 13-12-2014, DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. (CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE COOPERATIVA MEDICA DEL VALLE Y DE PROFESIONALES DE COLOMBIA -COOMEVA-

A: LITOSERV EDITORES S.A EN LIQUIDACION JUDICIAL.

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 06-04-2017 Radicación: 2017-3058

Doc: OFICIO 354 del 2017-03-13 00:00:00 JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de CALI VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL SU DERECHO. ESTE Y OTRO PREDIO (EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: PORTILLO BERTA FIDELIA CC 31268568 X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 08-06-2017 Radicación: 2017-4814

Doc: OFICIO 703 del 2017-05-16 00:00:00 JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL de CALI VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 17

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO - RAD. 2016-00805 (CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE BANCO DAVIVIENDA S.A - NIT. 860.034.313-7

A: PORTILLO DE RIOS BERTHA FIDELIA X -SIC-

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 23-05-2018 Radicación: 2018-4200

Doc: ESCRITURA 798 del 2018-05-09 00:00:00 NOTARIA SEPTIMA de CALI VALOR ACTO: \$134.000.000

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA UN PORCENTAJE TOTAL DEL 93.618% DE SUS DERECHOS EN ESTE Y OTRO PREDIO (COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE TORRES MARTINEZ CAMILO CC 16865445

DE PORTILLO BERTA FIDELIA CC 31268568

DE ARANGO AGUIRRE JULIAN CC 79476470

A: ALVARADO RIOFRIO FERNANDO JOSE CE 573337 X

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 19-10-2018 Radicación: 2018-8931

Doc: ESCRITURA 1193 del 2018-09-28 00:00:00 NOTARIA SEGUNDA de GUADALAJARA DE BUGA VALOR ACTO: \$3.036.180

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA SU DERECHO DE 2.1687% - EL VALOR COMPRENDE ESTE Y OTRO PREDIO - (COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE CONDOMINIO CAMPESTRE CERRADO LAS VEGAS DE CALIMA - NIT. 800.500.1743-9

A: ALVARADO RIOFRIO FERNANDO JOSE CE 573337 X

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 24-10-2018 Radicación: 2018-9070

Doc: ESCRITURA 429 del 2018-10-09 00:00:00 NOTARIA UNICA de CALIMA (EL DARIEN) VALOR ACTO: \$9.568.149

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA UN DERECHO DE 1.1866% EN ESTE Y OTRO PREDIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO CALIMA-EL DARIEN NIT. 8903096118

A: ALVARADO RIOFRIO FERNANDO JOSE CE 573337 X



Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 15/02/2019

Hora: 11:18 AM

No. Consulta: 135060784

No. Matricula Inmobiliaria: 373-58344

Referencia Catastral: 76126000000000010821800001716

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN

DESCRIPCIÓN

FECHA

DOCUMENTO

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 15-06-1995 Radicación: 95-4746

Doc: ESCRITURA 1135 del 1995-06-09 00:00:00 NOTARIA 15 de CALI VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 999 REGLAMENTO DE CONDOMINIO CAMPESTRÉ Y COEFICIENTE O PORCENTAJES DE PARTICIPACION EN LOS BIENES COMUNES DEL 1.37 % (PREDIO DESTINADO A LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES LEY 160 DE 1.994.-)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA ALIANZA S.A. X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 06-09-1996 Radicación: 96-8023

Doc: RESOLUCION 269 del 1996-06-19 00:00:00 VALOR. DPTAL. de CALI VALOR ACTO: \$295.440

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VALORIZACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
A: HORTIFRUTOS LIMITADA (SIC)

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 07-10-1997 Radicación: 9708900
Doc: RESOLUCION 107 del 1997-02-24 00:00:00 VALORIZACION DEPARTAMENTAL de CALI VALOR ACTO: \$262.613
ESPECIFICACION: 999 MODIFICACION A LA RESOLUCION N. 269 DEL 19 DE JUNIO DE 1996 EN CUANTO AL VALOR DE LA CONTRIBUCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VALORIZACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
A: HORTIFRUTOS LTDA. X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 12-02-1998 Radicación: 19981498
Doc: OFICIO 291 del 1998-02-05 00:00:00 VALORIZACION DEPARTAMENTAL de CALI VALOR ACTO: \$262.613

Se cancela anotación No: 2,3

ESPECIFICACION: 780 CANCELACION AFECTACION DE INENAJENABILIDAD POR VALORIZACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VALORIZACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
A: HORTIFRUTOS LTDA. X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 07-03-2002 Radicación: 2002-2070
Doc: ESCRITURA 2.429 del 2001-12-28 00:00:00 NOTARIA QUINCE de CALI VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 113 RESTITUCION FIDEICOMISO - PATRIMONIO AUTONOMO 34310610 VEGAS DE CALIMA. ESTE PREDIO Y 28 PREDIOS MAS. MODO DE ADQUIRIR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A.
A: HORTIFRUTOS LTDA. X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 07-02-2003 Radicación: 2003-1204
Doc: ESCRITURA 3486 del 2002-12-23 00:00:00 NOTARIA CATORCE de CALI VALOR ACTO: \$22.588.000
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE PREDIO Y SIETE PREDIOS MAS.- (COMPRAVENTA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HORTIFRUTOS LTDA - EN LIQUIDACION-
A: GUILLERMO CARVAJAL Y CIA S. EN C. X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 07-02-2003 Radicación: 2003-1206
Doc: ESCRITURA 3512 del 2002-12-26 00:00:00 NOTARIA CATORCE de CALI VALOR ACTO: \$35.550.000
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE PREDIO Y SIETE PREDIO MAS.- (COMPRAVENTA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUILLERMO CARVAJAL Y CIA S. EN C.
A: PRODUCTOS EL CID S.A X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 20-02-2003 Radicación: 2003-1601
Doc: ESCRITURA 3515 del 2002-12-26 00:00:00 NOTARIA 14. de CALI VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0138 DONACION ESTE Y ONCE (11) PREDIOS MAS (DONACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PRODUCTOS EL CID S.A.
A: UNIVERSIDAD I C E S I X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 16-06-2003 Radicación: 2003-5656
Doc: ESCRITURA 1910 del 2003-05-30 00:00:00 NOTARIA TRECE de CALI VALOR ACTO: \$18.000.000
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (COMPRAVENTA)

DE: UNIVERSIDAD ICESI
A: LITOSERV EDITORES S.A. X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 03-10-2003 Radicación: 2003-9126
Doc: ESCRITURA 2109 del 2003-09-15 00:00:00 NOTARIA DIECIOCHO de CALI VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO PREDIO (HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LITOSERV EDITORES S.A. X
A: COOPERATIVA MEDICA DEL VALLE Y DE PROFESIONALES DE COLOMBIA -COOMEVA-

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 13-11-2007 Radicación: 2007-10054
Doc: ESCRITURA 3095 del 2007-08-08 00:00:00 NOTARIA 21 de CALI VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0330 REFORMA REGIMEN DE CONDOMINIO EN CUANTO A LOS COEFICIENTES DE COPROPIEDAD EN ESTE Y 72 PREDIOS MAS Y DETERMINACION DEL AREA DE LAS ZONAS COMUNES BOLETA FISCAL 00037372 VALOR 63.026 CALI 17-08-2007- (REFORMA REGIMEN DE CONDOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONDOMINIO CAMPESTRE CERRADO VEGAS DE CALIMA

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 09-07-2009 Radicación: 2009-5230
Doc: OFICIO 1374 del 2009-06-25 00:00:00 JUZGADO 7 CIV. CTO. de CALI VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RADICACION 2.009-00086-00. (EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CENTRAL PAPELERA LTDA
A: LITOSERV EDITORES S.A.

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 10-07-2015 Radicación: 2015-5447
Doc: OFICIO 620-001631 del 2015-07-03 00:00:00 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES de CALI VALOR ACTO: \$
Se cancela anotación No: 12
ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA -DE EMBARGO- (CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CENTRAL PAPELERA LTDA
A: LITOSERV EDITORES S.A. -EN LIQUIDACION JUDICIAL- X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 14-09-2015 Radicación: 2015-7420
Doc: OFICIO 03-007014 del 2015-04-15 00:00:00 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES de CALI VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0111 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD COMERCIAL ESTE Y OTRO PREDIO - (ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD COMERCIAL)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LITOSERV EDITORES S.A EN LIQUIDACION JUDICIAL - NIT. 805014609
A: TORRES MARTINEZ CAMILO CC 16856445 X 14.5697% - 0.1496%
A: PORTILLO BERTA FIDELIA CC 31268568 X 38.6130%
A: ARANGO AGUIRRE JULIAN CC 79476470 X 40.2867%
A: CONDOMINIO LAS VEGAS - NIT. 805001743-9 X 2.1687%
A: GONERNACION DEL VALLE - NIT. 899.399.029-5 X 0.2089%
A: DIAN - NIT. 800197268-4 X 2.8166%
A: MUNICIPIO CALIMA-EL DARIEN NIT. 8903096118 X 1.1866%

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 27-10-2015 Radicación: 2015-8795
Doc: ESCRITURA 2764 del 2015-09-16 00:00:00 NOTARIA DIECIOCHO de CALI VALOR ACTO: \$
Se cancela anotación No: 10
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA, POR ORDEN AUTO 620-003078 DE FECHA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: COOPERATIVA MEDICA DEL VALLE Y DE PROFESIONALES DE COLOMBIA -COOMEVA-
A: LITOSERV EDITORES S.A EN LIQUIDACION JUDICIAL.

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 06-04-2017 Radicación: 2017-3058

Doc: OFICIO 354 del 2017-03-13 00:00:00 JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de CALI VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL SU DERECHO.ESTE Y OTRO PREDIO (EMBARGO
EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: PORTILLO BERTA FIDELIA CC 31268568 X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 08-06-2017 Radicación: 2017-4814

Doc: OFICIO 703 del 2017-05-16 00:00:00 JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL de CALI VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO - RAD. 2016-00805 (CANCELACION PROVIDENCIA
JUDICIAL)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A - NIT. 860.034.313-7

A: PORTILLO DE RIOS BERTHA FIDELIA X -SIC-

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 23-05-2018 Radicación: 2018-4200

Doc: ESCRITURA 798 del 2018-05-09 00:00:00 NOTARIA SEPTIMA de CALI VALOR ACTO: \$134.000.000

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA UN PORCENTAJE TOTAL DEL 93.618% DE SUS DERECHOS, SOBRE
ESTE Y OTRO PREDIO (COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES MARTINEZ CAMILO CC 16856445

DE: PORTILLO BERTA FIDELIA CC 31268568

DE: ARANGO AGUIRRE JULIAN CC 79476470

A: ALVARADO RIOFRIO FERNANDO JOSE CE 573337 X

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 19-10-2018 Radicación: 2018-8931

Doc: ESCRITURA 1193 del 2018-09-28 00:00:00 NOTARIA SEGUNDA de GUADALAJARA DE BUGA VALOR ACTO: \$3.036.180

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA SU DERECHO DE 2.1687% - EL VALOR COMPRENDE ESTE Y OTRO
PREDIO - (COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONDOMINIO CAMPESTRE CERRADO LAS VEGAS DE CALIMA - NIT. 800.500.1743-9

A: ALVARADO RIOFRIO FERNANDO JOSE CE 573337 X

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 24-10-2018 Radicación: 2018-9070

Doc: ESCRITURA 429 del 2018-10-09 00:00:00 NOTARIA UNICA de CALIMA (EL DARIEN) VALOR ACTO: \$9.568.149

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA UN DERECHO DE 1.1866% EN ESTE Y OTRO PREDIO
(COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO CALIMA-EL DARIEN NIT. 8903096118

A: ALVARADO RIOFRIO FERNANDO JOSE CE 573337 X



Superintendencia
de Sociedades



Al contestar cite el No. 2015-03-007014

Tipo: Salida Fecha: 15/04/2015 05:43:10 PM
Trámite: 16039 - ADJUDICACION DE BIENES
Sociedad: 805014609 - LITOSERVI EDITORES Exp. 51086
Remitente: 620 - INTENDENCIA REGIONAL DE CALI
Destino: 15388 - OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUB
Folios: 5 Anexos: NO
Tipo Documental: OFICIO Consecutivo: 620-000762

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUGA

Carrera 13 # 1 - 50

Buga (Valle)

REFERENCIA: ORDEN JUDICIAL

Respetados señores:

Me dirijo a ustedes para informarles que por Auto dictado en audiencia de confirmación de acuerdo de adjudicación de la sociedad **LITOSERVI EDITORES S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL** identificada con Nit. 805014609, tal y como consta en el Acta número 620-000246 de fecha 20 de noviembre de 2014, proferido por la INTENDENCIA REGIONAL DE CALI de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, del cual adjunto copia ejecutoriada, se ordenó la adjudicación de los bienes inmuebles identificados con las matriculas inmobiliarias números 373-58343 y 373-58344 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA, de propiedad de la sociedad concursada, a los acreedores, de la siguiente manera:

OBLIGACIONES POR CONCEPTO DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN QUE SON EXTINGUIDAS MEDIANTE LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES DENOMINADOS LOYE Y LOTE 65 E IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS DE MATRICULA INMOBILIARIA 373 - 58343 Y 373-58344 DE BUGA.

Valor Reconocido Capital	Valor a adjudicar con los bienes inmuebles identificados	Porcentaje de adjudicación y de participación
--------------------------	--	---

Acreedor		con los números de matrícula Inmobiliaria 373 - 58343 y 373-58344	común y pro indiviso en los bienes inmuebles identificados con los números de matrícula Inmobiliaria 373 - 58343 y 373-58344
Alvaro Ramírez D	Honorarios Liquidador	\$19.948.510	4,8834%
Hugo Ramirez	Custodia Libros periodo 1º de marzo de 2014 a 30 de agosto de 2014 y de esta fecha al 30 de agosto de 2019	\$6.589.000	1,6130%
Municipio Darién	Impuesto Predial Período 12 de octubre de 2014 a 31 de diciembre de 2014	\$4.847.117	1,1866%
C.V.C.	Tasa Retributiva	\$113.245	0,0277%
Condominio Las Vegas	Cuota Administración periodo 9 de octubre de 2012 a 30 de junio de 2014	\$8.859.200	2,1687%
Gobernación del Valle del Cauca	Impuestos de automotores	\$853.500	0,2089%
DIAN	Ventas 2012-5	\$11.506.000	2,8166%
SUBTOTAL		\$52.716.572	12,9049%
VALOR TOTAL DE LAS OBLIGACIONES POR CONCEPTO DE GASTOS DE ADMINISTRACION QUE SON EXTINGUIDAS MEDIANTE LA ADJUDICACION DE LOS BIENES INMUEBLES IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS DE MATRICULA INMOBILIARIA 373 - 58343 Y 373-58344		\$ 52.716.572	

TODOS POR UN
NUEVO PAIS

MINUT

BOGOTÁ D.C.: AVENIDA EL DORADO No. 51-50, PBX: 3745777 - 2701009, LÍNEA GRATUITA 016000114319, Centro de Fax 2701000 OFICINA 2 / 3145000, BARRERQUILLA: CVA 57 # 79-10 TEL: 953-451105/351505, MODELLIN: CRA 49 # 55-19 PISO 3 TEL: 942-350600/350600/211, MARITALES: CL 23 # 23-42 PISO 4 TEL: 968-817391-817997, CALI: CL 10 # 1-40 OF 301 EDP, BOLSA DE OCCIDENTE PISO 2 TEL: 6860301, CARTAGENA: TORRE PISO CR. 7 # 33-39 PISO 2 TEL: 956-64605 / 641-429, CÚCUTA: AV. OLCERO A # 21-1A TEL: 975-716190/717985, BUCARAMANGA: NATURALECO PARQUE EMPRESARIAL ANILLO VIAL FLORIDA BLANCA GIRONI KM 2,1 TORRE 3 OFC 352 TEL: 976-6781541, 6381541; fax: 6781533, SAN ANDRÉS AVDA COLOM No 2-25 EDIFICIO BREAD FRUIT OFC 203-204 TEL: 098-5121720, www.supersociedades.gov.co / webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia





Superintendencia
de Sociedades

2/5
OFICIO
2015-03-007014

LITOSERV EDITORES S.A EN LIQUIDACION JUDICIAL

Acreedor		con los números de matrícula inmobiliaria 373 - 58343 y 373-58344	común y prodiviso en los bienes inmuebles identificados con los números de matrícula inmobiliaria 373 - 58343 y 373-58344
Alvaro Ramírez D	Honorarios Liquidador	\$19.948.310	4,8834%
Hugo Ramírez	Custodia Libros período 1° de marzo de 2014 a 30 de agosto de 2014 y de esta fecha al 30 de agosto de 2015	\$6.589.000	1,6130%
Municipio Darian	Impuesto Predial Período 12 de octubre de 2014 a 31 de diciembre de 2014	\$4.847.117	1,1666%
C.V.C	Tasa Reintegrativa	\$113.245	0,0277%
Condominio Las Vegas	Cuota Administración período 6 de octubre de 2012 a 30 de junio de 2014	\$8.850.200	2,1687%
Gobernación del Valle del Cauca	Impuestos de automotores	\$853.500	0,2088%
DIAN	Ventas 2012-5	\$11.505.000	2,8166%
SUBTOTAL		\$52.716.572	12,9049%
VALOR TOTAL DE LAS OBLIGACIONES POR CONCEPTO DE GASTOS DE ADMINISTRACION QUE SON EXTINGUIDAS MEDIANTE LA ADJUDICACION DE LOS BIENES INMUEBLES IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS DE MATRICULA INMOBILIARIA 373 - 58343 y 373-58344		\$ 52.716.572	

OBLIGACIONES LABORALES DE PRIMERA CLASE QUE SON EXTINGUIDAS MEDIANTE LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES DENOMINADOS LOTE 64 Y LOTE 65 E IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS DE MATRICULA INMOBILIARIA 373 - 58343 y 373-58344 DE BUGA.

Acreedor	Valor Reconocido Capital	Porcentaje de votación en primera clase (crédito laboral) - (Decreto 1730 de 2009, artículo 1°)	Valor a adjudicar con los bienes inmuebles identificados con los números de matrícula inmobiliaria 373 - 58343 y 373-58344	Porcentaje de adjudicación y de participación común y prodiviso en los bienes inmuebles identificados con los números de matrícula inmobiliaria 373 - 58343 y 373-58344
FERNELY GRIMALDO TASAMA	\$25.384.333,00	5,2980%	18.849.531,44	4,6143%
GLORIA RIOS FLOREZ	\$24.960.893,00	5,2097%	18.535.089,48	4,5374%
JOHN JAIRO OROZCO CORREA	\$4.861.124,00	0,9728%	3.461.180,15	0,8473%
OLGA MARCELA ECHEVERRY	\$3.700.000,00	0,7722%	2.747.492,57	0,6726%
MAURICIO ANDRÉS MORENO NARVAEZ	\$2.765.035,00	0,5750%	2.045.794,11	0,5008%
BREYNI DAZA CALDERON	\$4.315.847,00	0,9008%	3.204.790,34	0,7845%
JOSÉ JAIR MENDEZ CALDERON	\$1.734.555,00	0,3620%	1.288.020,80	0,3153%
MANUEL ALEJANDRO VISCUE PINEDA	\$2.815.882,00	0,5877%	2.090.984,42	0,5119%

YAMILETH CERON ENCISO	\$1.301.033,00	0,2715%	966.102,30	0,2365%
JUAN PABLO GARCIA VELEZ	\$1.852.000,00	0,3865%	1.375.231,42	0,3367%
WILLIAM GARCIA RUIZ	\$2.792.352,00	0,5828%	2.073.504,43	0,5076%
FANOR MARULANDA APONTE	\$2.709.976,00	0,5656%	2.012.334,85	0,4928%
WILSON JIMENEZ QUINTERO	\$1.246.018,00	0,2601%	925.250,05	0,2265%
GLORIA DEISY MOSQUERA	\$823.141,00	0,1718%	611.236,16	0,1496%
HENRY ROMERO AGUDELO	\$1.315.000,00	0,2745%	976.473,71	0,2390%
HAROLD NAVIA PINO	\$22.004.480,00	4,5926%	16.339.769,01	3,9999%
JULIAN ARANGO Cesión JOSE VICENTE ECHEVERRY	\$221.624.962,00	46,2560%	164.571.063,96	40,2867%
CAMILO TORRES Cesión LILIANA EUGENIA RIOS PORTILLO	\$80.150.977,00	16,7285%	59.517.355,10	14,5697%
LUIS FELIPE RIOS PORTILLO	\$23.343.495,00	4,8721%	17.334.075,43	4,2433%
LUZ DARY ERAZO RENGIFO	\$36.145.332,00	7,5440%	26.840.278,69	6,5704%
MARIA ELSSY ARIAS HERRERA	\$658.999,00	0,1168%	415.835,97	0,1018%
PATRICIA DELGADO MARTINEZ	\$2.690.137,00	0,5615%	1.997.603,09	0,4890%
NOHEMY CASTRO LOZADA	\$349.000,00	0,0728%	259.155,38	0,0634%
LUIS ANTONIO CHUD	\$3.076.000,00	0,8296%	2.951.698,10	0,7228%
DIANA SHIRLEY RAMIREZ DAZA	\$2.193.031,00	0,4577%	1.628.469,29	0,3986%
CLAUDIA XIMENA CORTEZ RENDON	\$3.723.683,00	0,7772%	2.765.078,75	0,6769%
TOTAL	\$479.127.295,00	100,0000%	355.783.428,00	87,0951%



Superintendencia
de Sociedades

3/5
OFICIO
2015-03-007014
LITOSERVI EDITORES S.A EN LIQUIDACION JUDICIAL

PORCENTJE TOTAL ADJUDICADO POR CONCEPTO DE OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES A GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	87,0091 %
PORCENTJE TOTAL ADJUDICADO POR CONCEPTO DE CRÉDITOS LABORALES DE PRIMERA CLASE TOTAL	12,0049 % 100%

No obstante lo anterior, en el proceso de liquidación judicial de la sociedad **LITOSERVI EDITORES S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL**, el Despacho, reconoció algunas cesiones de créditos, providencias judiciales de las cuales se aporta copia ejecutoriada, para que sean tenidos en cuenta los cesionarios al momento de hacerse la inscripción en los correspondientes folios de matrícula inmobiliaria, de conformidad con el cuadro que se presenta a continuación y que resume como debe ser inscrita la adjudicación.

LITOSERVI EDITORES S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL / ADJUDICACION DE BIENES INMUEBLES MATRICULAS 373-58343 Y 373-58344 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA
ACREEDORES ADJUDICADOS Y CESIONARIOS A REGISTRAR

CEDENTE	CESIONARIO	AUTO RECONOCIMIENTO CESION	NUMERO DE IDENTIFICACION NIT o C.C.	PORCENTAJE DE PROPIEDAD SOBRE EL BIEN
Municipio Darién	Municipio Darién		890.309.611-8	1,1866%
Condominio Las Vegas	Condominio Las Vegas		805001743-9	2,1687%
Gobernación del Valle	Gobernación del Valle		890399029-5	0,2089%
Dian	Dian		800197268-4	2,8166%
José Vicente Echeverry	Julián Arango Aguirre	620-000108 del 22/01/2013	79.476.470	40,2867%
Liliana Eugenia Rios Portillo	Camilo Torres Martinez	620-000108 del 22/01/2013	16.856.445	14,5697%
Gloria Deisy Mosquera	Camilo Torres Martinez	620-001295 del 29/03/2015	16.856.445	0,1496%
SUBTOTAL				61,3868%
Alvaro Ramirez D	Berta Fidelia Portillo	620-003027 del 2/12/2014	31.268.568	4,8834%
Hugo Ramirez	Berta Fidelia Portillo	620-000074 del 15/01/2015	31.268.568	1,6130%
CVC	Berta Fidelia Portillo	620-001006 del 23/02/2015	31.268.568	0,0277%
Fernelly Grimaldo Tasama	Berta Fidelia Portillo	620-002942 del 25/11/2014	31.268.568	4,6143%
Gloria Rios Florez	Berta Fidelia Portillo	620-003027 del 2/12/2014	31.268.568	4,5374%
John Jairo Orozco Correa	Berta Fidelia Portillo	620-000901 del 12/01/2015	31.268.568	0,8473%
Olga Marcela Echeverry	Berta Fidelia Portillo	620-002942 del 25/11/2014	31.268.568	0,6726%
Mauricio Andres Moreno N	Berta Fidelia Portillo	620-003027 del 2/12/2014	31.268.568	0,5008%
Breydi Daza Calderón	Berta Fidelia Portillo	620-002942 del 25/11/2014	31.268.568	0,7845%
José Jair Méndez Calderón	Berta Fidelia Portillo	620-000209 del 24/01/2015	31.268.568	0,3153%
Manuel Alejandro Viscue P	Berta Fidelia Portillo	620-002942 del 25/11/2014	31.268.568	0,5119%
Yamileth Cerón Enciso	Berta Fidelia Portillo	620-000849 del 4/02/2015	31.268.568	0,2365%
Juan Pablo García Vélez	Berta Fidelia Portillo	620-000209 del 24/01/2015	31.268.568	0,3367%
William García Ruiz	Berta Fidelia Portillo	620-002942 del 25/11/2014	31.268.568	0,5076%
Fanor Marulanda Apónte	Berta Fidelia Portillo	620-002942 del 25/11/2014	31.268.568	0,4926%
Wilson Jiménez Quintero	Berta Fidelia Portillo	620-000074 del	31.268.568	0,2265%



Superintendencia
de Sociedades

4/5
OFICIO
2015-03-007014
LITOSERVI EDITORES S.A EN LIQUIDACION JUDICIAL

		15/01/2015		
Henry Romero Agudelo	Berta Fidelia Portillo	620-001006 del 23/02/2015	31.268.568	0,2390%
Harold Navia Pino	Berta Fidelia Portillo	620-002942 del 25/11/2014	31.268.568	3,9999%
Luis Felipe Rios Portillo	Berta Fidelia Portillo	620-002942 del 25/11/2014	31.268.568	4,2433%
Luz Dary Erazo Rengifo	Berta Fidelia Portillo	620-003027 del 2/12/2014	31.268.568	6,5704%
Maria Elsy Arias Herrera	Berta Fidelia Portillo	620-002942 del 25/11/2014	31.268.568	0,1018%
Patricia Delgado Martinez	Berta Fidelia Portillo	620-002942 del 25/11/2014	31.268.568	0,4890%
Nohemi Castro Lozada	Berta Fidelia Portillo	620-002942 del 25/11/2014	31.268.568	0,0634%
Luis Antonio Chud	Berta Fidelia Portillo	620-000849 del 4/02/2015	31.268.568	0,7226%
Diana Shirley Ramirez Daza	Berta Fidelia Portillo	620-003221 del 20/12/2014	31.268.568	0,3986%
Claudia Ximena Cortez R	Berta Fidelia Portillo	620-003027 del 2/12/2014	31.268.568	0,6769%
SUBTOTAL				38,6130%
TOTAL PORCENTAJE ADJUDICADO				100,00%

Por lo anterior, sírvanse cumplir con la orden impartida e informar a este Despacho en el término de cinco (5) días hábiles, contado a partir del recibo del presente oficio.

Cordialmente

MAURICIO ESCOBAR RUBIO

Secretario Administrativo y Judicial - Intendencia Cali

PAZ Y SALVO MUNICIPAL
MUNICIPIO CALIMA EL DARIEN -VALLE DEL CAUCA

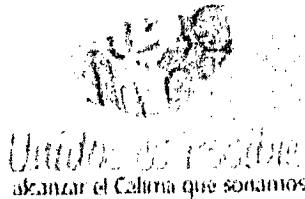
Código: 1000-07-06

CERTIFICADO Nro.: 5290

Fecha de Expedición : 22-08-2018

Municipio de: CALIMA EL DARIEN - VALLE
Nit. 890309611-9

Válido hasta : 31-12-2018



EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que: CONDOMONIO-LAS-VEGAS

Identificación : 805001743-9

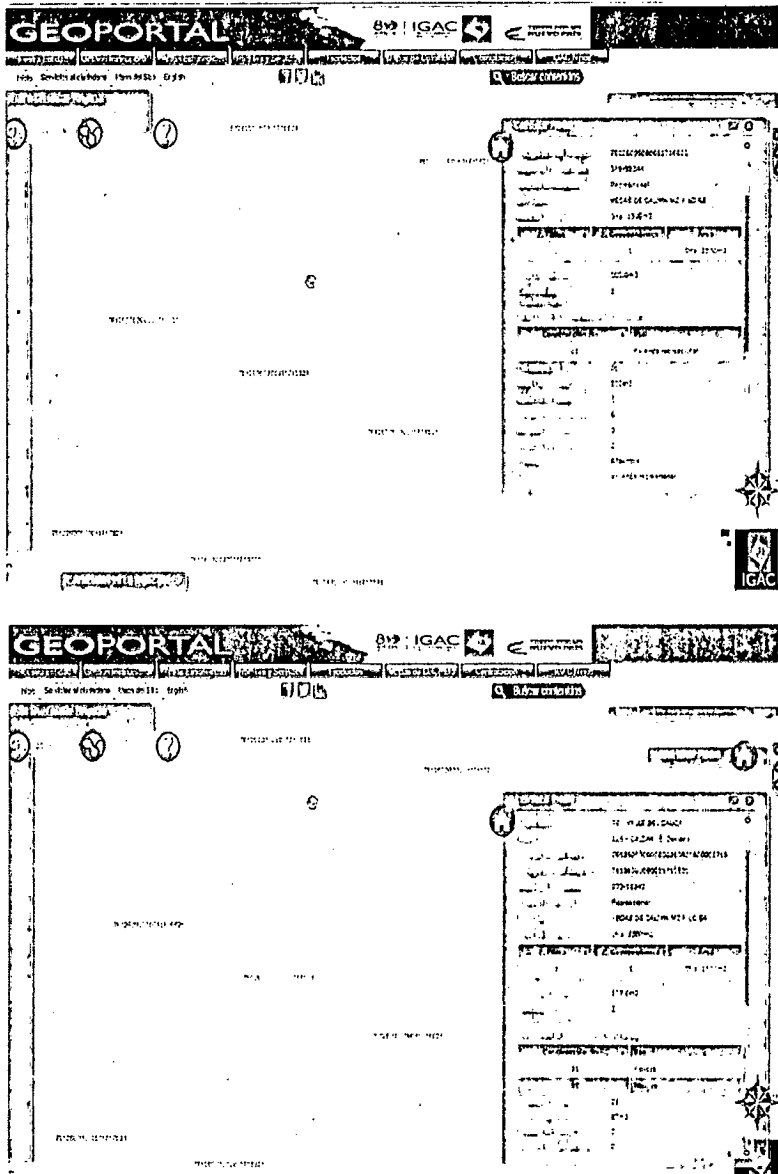
Predio	Dirección	Area	Avalúo Catastral
000000011716821	VEGAS DE CALIMA MZ K LO 65	1500mts 202 const	87,030,000.00
Se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesoro de este Municipio por concepto de IMPUESTO PREDIAL			

VICTOR ALFONSO COLLAZOS CIFUENTES
Tesorero Municipal



VALIDEZ DE ESTE CERTIFICADO: Para que este documento sea válido, requiere: 1) Sello del Tesorero Municipal, 2) Que el pago se haya efectuado idóneamente al Tesorero en ejercicio de sus funciones; 3) Todo certificado expedido irregularmente carecerá de validez, sin perjuicio de las acciones fiscales, civiles o penales del caso. (Resolución No. 008, Junio 16 de 1.971)

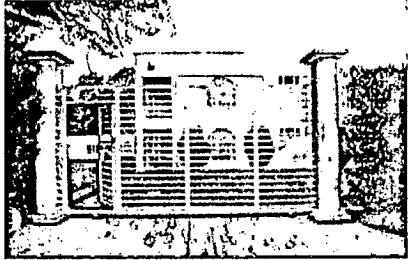
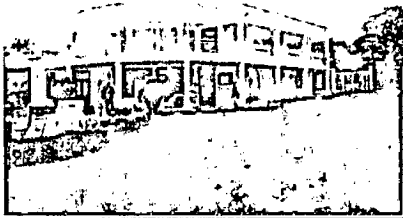
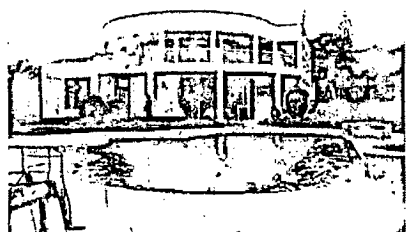
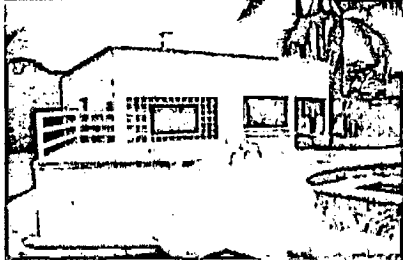
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  GOBERNACIÓN		AVALÚO COMERCIAL DE UN BIEN INMUEBLE				Código: FO-M9-P1-22 Versión: 01 Fecha de Aprobación: 15/08/2018 Página:	
VISITA No.		FECHA VISITA: 1/12/2018		ELABORADO: 15/02/2018			
OBJETIVO: Realizar el avalúo de un bien inmueble de propiedad del Departamento del Valle del Cauca, con el objeto de establecer su actual valor comercial.							
A. INFORMACIÓN DEL INMUEBLE							
1	DENOMINACIÓN:	CASA CAMPESTRE CONDOMINIO "VEGAS DE CALIMA"					
2	UBICACIÓN:	MUNICIPIO	CALIMA - DARIÉN	URBANO	Barrio	Rural (X)	Corregimiento San Antonio
3	DIRECCIÓN:	VEREDA SAN ANTONIO - CONDOMINIO CAMPESTRE VEGAS DE CALIMA, LOTES 64 Y 65 MANZANA K					
4	TIPO:	LOTE: (X)	CASA: (X)	OFICINA: ()	APARTAMENTO: ()		
		LOCAL: ()	BODEGA: ()	GARAJE: ()	OTRO: ()		
5	DESCRIPCIÓN:	Dos lotes del terreno ubicados en zona recreacional de Calima - Darién, dentro de la parcelación campestre, los cuales se encuentran unidos físicamente y en los que se construyó una finca de recreo. La casa principal se compone de sala en dos ambientes con chimenea, comedor y cocina. En este nivel se encuentran tres habitaciones con espacios de closet sin los muebles, la principal con baño, baño social, estadero central. En la segunda planta cuenta con 5 alcobas, dos con balcón, todas con closet, la principal con baño, vestier y tina, baño social. La parte externa cuenta con estadero en dos espacios, que se compone de zona social con cocineta, asadero-chimenea, zona de estar, horno de barro. La piscina tiene aproximadamente 60 M3.					
6	NIVEL SOCIOECONÓMICO	ESTRATO	1 ()	2 ()	3 ()	4 ()	5 ()
			6 ()	OTRO			
7	SERVICIOS PÚBLICOS:	ENERGÍA (X)	GAS DOMICILIARIO ()	ACUEDUCTO (X)	ALCANTARILLADO ()		
		INTERNET ()	ASEO ()	ALUMBRADO PÚBLICO (X)			
		OTRO (X)	DESCRIPCIÓN:	Pozo séptico			
ESTADO PAGO SERVICIOS PÚBLICOS:							
B. USOS DEL SUELO							
8	DIRECCIÓN:	Municipio de Calima-Darién, por la segunda entrada al Vergel.					
9	USO DEL SUELO	POT: PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	ESPECÍFICO				
			COMPLEMENTARIO				
			RESTRINGIDO				
		EOT: ESQUEMA BÁSICO TERRITORIAL	ESPECÍFICO				
			COMPLEMENTARIO				
			RESTRINGIDO				
		PBT: PLAN BÁSICO TERRITORIAL	ESPECÍFICO	Zona de Interés Prioritario (ZIP) según PBOT Resolución No.2267 del 12 de Noviembre del 2010.			
			COMPLEMENTARIO				
			RESTRINGIDO				
		EB: ESQUEMA BÁSICO	ESPECÍFICO				
			COMPLEMENTARIO				
			RESTRINGIDO				

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  GOBERNACIÓN		AVALÚO COMERCIAL DE UN BIEN INMUEBLE		Código: FO-M9-P1-22
				Versión: 01
				Fecha de Aprobación: 15/08/2018
				Página:
C. GRÁFICO DE LOCALIZACIÓN				
10	PERIMETRO URBANO			
11	SUBURBANO			
12	RURAL			
13	Foto y plano de localización dentro de la ciudad y del sector rural			

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  GOBERNACIÓN		AVALÚO COMERCIAL DE UN BIEN INMUEBLE				Código: FO-M9-P1-22 Versión: 01 Fecha de Aprobación: 15/08/2018 Página:		
D. VÍAS DE ACCESO								
14	TIPO DE VÍA	ESTADO DE LA VÍA						
15	ARTERIALES	ASFALTO	HORMIGÓN	X	ADOQUÍN	SIN PAVIMENTAR	OTRO	
16	SECUNDARIAS	ASFALTO	HORMIGÓN	X	ADOQUÍN	SIN PAVIMENTAR	OTRO	
17	TERCIARIAS	ASFALTO	HORMIGÓN		ADOQUÍN	SIN PAVIMENTAR	X OTRO	
18	PEATONALES	ASFALTO	HORMIGÓN		ADOQUÍN	SIN PAVIMENTAR	X OTRO	
19	VIA INTERNA VEHICULAR	ASFALTO	HORMIGÓN		ADOQUÍN	SIN PAVIMENTAR	X OTRO	
20	TRANSPORTE PÚBLICO							
E. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SECTOR								
21	ENTORNO O ACTIVIDAD DEL SECTOR	INSTITUCIONAL	ASISTENCIA MÉDICA	HOSPITALES	PUESTO DE SALUD	CENTRO DE ODONTOLOGÍA	OTRO	
				CENTROS DE SALUD	POSTA DE SALUD	FARMACIAS		
			CENTROS EDUCATIVOS LOCALES	GUADERÍAS	ESCUELAS SECUNDARIA	SENA		
				EDUCACIÓN PRIMARIA	COLEGIOS	CENTROS TECNOLÓGICOS		
				UNIVERSIDADES				
			CENTROS DEPORTIVOS	PÚBLICOS	PRIVADOS			
			GESTIÓN ADMINISTRATIVA	BANCOS	COOPERATIVAS DE AHORRO	OTROS	CANCHA DE FUTBOL	
				INSTITUCIONES PÚBLICAS	ASEGURADORAS			
			TRANSPORTE PÚBLICO	BUSES	ARTICULADOS MIO	CAMPEROS	X OTRO	
				TAXIS	MIO CABLE	CHIVAS	X MOTOS	
		RESIDENCIAL	CASA LOTE	VIVIENDA UNIFAMILIAR	VIVIENDA BIFAMILIAR	VIVIENDA MULTIFAMILIAR		
			CONJUNTO RESID CERRADO	APARTAMENTO	OTRO			
		COMERCIAL	SUPERMERCADOS	MICROMERCADOS	TIENDAS	ALMACENES		
			CENTROS COMERCIALES					
		INDUSTRIAL	BODEGA INDIVIDUAL	BODEGADO O CENTRO INDUSTRIAL				
HOTELERO	ZONA TURÍSTICA							
AGRÍCOLA								
OTROS								
F. VALORIZACIÓN								
22	EN DESARROLLO	EN RENOVACIÓN	NORMAL	X	OTRO			
	CONSOLIDADO	ALTA	BAJA					
G. AFECTACIONES DEL PREDIO.								
23	SERVIDUMBRES	MEDIDAS GUBERNAMENTALES	POT	PBT	X	EOT	EB	
	LOCALIZACIÓN	NO	ÉXODO DE POBLACIÓN	NO	SECTOR CON POSIBILIDAD DE INUNDACIÓN	NO	ALTO RIESGO DE EROSIÓN DEL TERRENO	NO
	NO DISPONIBILIDAD INMEDIATA DE SERVICIOS PÚBLICOS		OBRAS PÚBLICAS QUE AFECTEN LA VALORIZACIÓN DEL PREDIO		LOCALIZACIÓN DEL LOTE EN LA MANZANA			
	CLASE DE TERRENO	TOPOGRAFÍA DEL TERRENO	PLANA	FORMA GEOMÉTRICA DEL LOTE	REG.	IRREGULARIDAD DEL LOTE		
	ALINDERAMIENTOS	FRENTE Y FORMA DEL LOTE		OTROS				

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  GOBERNACIÓN		AVALÚO COMERCIAL DE UN BIEN INMUEBLE		Código: Versión: Fecha de Aprobación: Página	FO-M9-P1-22 01 15/08/2018
H. ASPECTOS JURÍDICOS					
24	No DE MATRÍCULA INMOBILIARIA	373-58343, 373-58344			
25	ESCRITURA PÚBLICA	Adjudicación Liquidación Sociedad Comercial Oficio No.03-007014 del 15-04-2015 Superintendencia de Sociedades de Cali.			
26	CÓDIGO CATASTRAL				
27	NÚMERO PREDIAL	Nos Prediales: 00-00-0001-1715-821 y 00-00-0001-1716-821			
28	CERTIFICADO CATASTRAL				
29	AVALÚO OFICIAL O CATASTRAL 2018				
30	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Municipio de Calima Darién, Camilo Torres Martínez, Beria Fidella Portillo, Julián Arango Aguirre, Condominio Las Vegas, Gobernación del Valle y DIAN.			
31	LICENCIA DE URBANISMO				
32	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN				
I. MEDIDAS DEL PREDIO					
33	ÁREA DEL LOTE	3.000	M2	ÁREA DE CONSTRUCCIÓN	730 M2 Incluidos Anexos
34	ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN	ÍNDICE DE OCUPACIÓN			
35	LINDEROS	NORTE			
		SUR			
		ESTE			
		OESTE			
J. CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE					
36	DESCRIPCIÓN BREVE	Dos lotes del terreno ubicados en zona recreacional de Calima - Darién, dentro de la parcelación campestre, los cuales se encuentran unidos físicamente y en los que se construyó una finca de recreo			
	DIMENSIONES	FRENTE	FONDO	OTROS	
	FORMA	REGULAR	RECTANGULAR	IRREGULAR	TIPO DE POLIGONO
	ÁREA DEL LOTE	3.000	M2	NÚMERO DE PISOS CONSTRUIDOS	DOS
	ÁREA DE PATIOS		M2	ÁREA DE TERRAZAS	ÁREA CONSTRUIDA
	SÓTANO		SEMISÓTANO	ALTILO	ÁREA ANEXOS
	PORTERÍA		ADMINISTRACIÓN	ASCENSOR	SALON COMUNAL
	POSIBILIDADES DE INTERVENCIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN	RESTAURACIÓN	REMODELACIÓN	X	AMPLIACIÓN HORIZONTAL
		DEMOLICIÓN	OTROS		AMPLIACIÓN VERTICAL
	SOMETIDO A	REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL	SI	NSR-98	NO
				NSR-10	OTROS
	ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL PREDIO	REGULAR	NORMAL	BUENO	MUY BUENO
		REMODELADO	X	EN REMODELACIÓN	DETERIORADO
		EN CONSTRUCCIÓN		USADO	OBRA NUEVA
				HABITABLE	SI
				PUNTUAL O APORTICADO	
				MUROS DE CARGA	MUROS CONFINADOS
				MAMP ESTRUCTURAL	LOSA STELL DECK
					SISTEMA PREFABRICADO
	TIPOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN DEL INMUEBLE	ESTRUCTURA			
		CIMENTACIONES			
		MUROS			
		LOSA ENTREPISO			
		PISOS INTERIORES			
		PISOS EXTERIORES			
		ACABADOS			
		COCINA			
		BAÑOS			
		CARPINTERÍA METÁLICA			
		CARPINTERÍA DE MADERA			
		CUBIERTA			
		LOBBY			
		OFICINAS			
K. VETUSTEZ DEL PREDIO					
42	EDAD DE LA EDIFICACIÓN EN AÑOS	10 AÑOS APROX.			
L. UTILIZACIÓN ECONÓMICA ACTUAL DEL INMUEBLE					

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  GOBERNACIÓN		AVALÚO COMERCIAL DE UN BIEN INMUEBLE				Código: FO-M9-P1-22 Versión: 01 Fecha de Aprobación: 15/08/2018 Página:		
43	USO PROPIO	RENTADO	COMODATO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	DE HECHO	SIN USO	X	OTRO
M. CONCLUSIONES								
44	DETERMINANTES DEL VALOR DE METRO CUADRADO DEL ÁREA PRIVADA	UBICACIÓN DEL INMUEBLE EN EL SECTOR		BUENA				
		CONDICIONES COMERCIALES		BUENAS				
		USO		RECREACIONAL				
		CERCANÍA A BANCOS, CENTROS COMERCIALES, UNIVERSIDADES Y COLEGIOS		NO				
		ESTRATO		RURAL				
		CALIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS		BUENA				
		SITUACIÓN DEL MERCADO INMOBILIARIO PARA ESTE TIPO DE INMUEBLE		BUENA				
		OFERTAS Y DEMANDAS CONCENTRADAS EN EL SECTOR		SI				
N. FACTORES TENIDOS EN CUENTA								
45	UBICACIÓN	SI						
46	ÁREA DEL LOTE (POTENCIAL DESARROLLO)	SI						
47	ÁREA DE CONSTRUCCIÓN	SI						
48	FACILIDAD DE ACCESO	SI						
49	VERSATILIDAD DEL EDIFICIO	NO						
50	POTENCIAL COMERCIAL	SI						
51	ESTADO DE CONSERVACIÓN	NO						
52	CONSOLIDACIÓN DEL USO (COMERCIAL, INSTITUCIONAL, RESIDENCIAL, EDUCATIVO, ETC)	RECREACIONAL						
O. METODOLOGÍA DEL AVALÚO								
53	SE UTILIZÓ EL MÉTODO DE ANÁLISIS DEL MERCADO INMOBILIARIO	SI						
54	SE REALIZÓ UNA INVESTIGACIÓN ECONÓMICA BASADA EN ENCUESTA A PERSONAS IDONEAS	SI						
55	CONSULTA CON EL BANCO DE DATOS INMOBILIARIO PERTENECIENTE A LA LONJA INMOBILIARIA DE CALI	NO						
56	SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS CAPITULO CALI	NO						
57	PERITOS AVALUADORES	SI						
58	PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN	NO						
P. AVALÚO DEL INMUEBLE								
59	VALOR DEL LOTE				\$ 135.000.000			
60	REPERCUSIÓN DEL VALOR DEL LOTE POR M2 PRIVADO							
61	VALOR DE CONSTRUCCIÓN A NUEVO POR M2 CONSTRUIDO				\$ 1.450.000			
63	DEPRECIACIÓN POR ESTADO Y USO DE LA CONSTRUCCIÓN				20%			
64	VALOR DE CONSTRUCCIÓN DEPRECIADO				\$ 1.160.000			
65								
Q. CÁLCULO DE VALORES UNITARIOS								
	VALOR DE REPOSICIÓN (550 M2) - No incluye el valor del lote				\$ 638.000.000			
	ANEXOS: ESTADERO, ZONA HUMEDA Y PISCINA (180 M2)				\$ 78.000.000			
	VALOR TOTAL AREA CONSTRUIDA				\$ 716.000.000			
R. VALOR DE TASACIÓN								
	AREA CONSTRUIDA PRIVADA M2 POR VALOR UNITARIO \$				\$ 716.000.000			
	MÁS VALOR DEL LOTE				\$ 135.000.000			
	VALOR TOTAL DE TASACIÓN REDONDEADO				\$ 851.000.000			
SON: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE								
DE ACUERDO A LOS CERTIFICADOS DE TRADICIÓN Nos.373-58343 Y 373-58344, A LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA LE CORRESPONDE EL 0,2089% DE CADA PREDIO, CORRESPONDIENDOLE EN TOTAL UN 0,4178% DE AMBOS PREDIOS, POR LO CUAL EL VALOR DEL AVALÚO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA SERÍA DE \$3.555.478 (TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESO M/CTE)								

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  GOBERNACIÓN	AVALÚO COMERCIAL DE UN BIEN INMUEBLE	Código: Versión: Fecha de Aprobación: Página	FO-M9-P1-22 01 15/08/2018
S. REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL INMUEBLE			
 FACHADA		 VISTA LATERAL	
 VISTA TRASERA		 JACUZI	
 COMEDOR		 COCINA	
RICHARD MURILLO REALPE			
Elaboración		Revisión	
Elaborado por: RICHARD MURILLO REALPE		Revisado por: Yuly Andrea Diaz Gonzalez	
Cargo: Economista Contratista		Cargo: Sub Directora Técnica De Banco Inmobiliario	
Firma:		Firma:	
Fecha:		Fecha:	
		Fecha: 15/08/2018	

PAZ Y SALVO MUNICIPAL
MUNICIPIO CALIMA EL DARIEN -VALLE DEL CAUCA

CERTIFICADO Nro.: 5289

Código: 1000-07-06

Fecha de Expedición : 22-08-2018

Municipio de: **CALIMA EL DARIEN - VALLE**
Nit. 890309611-9

Válido hasta : **31-12-2018**

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que: CONDOMONIO-LAS-VEGAS

Identificación : 805001743-9

Predio	Dirección	Area	Avalúo Catastral
000000011715821	VEGAS DE CALIMA MZ K LO 64	1500mts 137 const	49,219,000.00

Se encuentra a **PAZ Y SALVO** con el Tesoro de este Municipio por concepto de **IMPUESTO**

VICTOR ALFONSO COLLAZOS CIFUENTES
Tesorero Municipal



VALIDEZ DE ESTE CERTIFICADO: Para que este documento sea válido, requiere: 1) Sello del Tesorero Municipal; 2) Que el pago se haya efectuado idóneamente al Tesorero en ejercicio de sus funciones; 3) Todo certificado expedido irregularmente carecerá de validez, sin perjuicio de las acciones fiscales, civiles o penales del caso. (Resolución No. 008, Junio 16 de 1.971)